

# CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

CONSTITUCIONAL

### CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2016



© Tribunal Constitucional

Huérfanos Nº 1.234, Santiago de Chile Teléfono [56-2] 2721 92 00

> presidencia@tcchile.cl secretaria@tcchile.cl www.tcchile.cl

Coordinadora: María Jesús Fernández G. Jefa de Gabinete de la Presidencia

> Derechos reservados Inscripción Nº 277.133

ISBN: 978-956-8186-52-4

Diseño e impresión: versión | producciones gráficas ltda.



# CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2016

#### **SIGLAS**

- **CAA:** Cuestiones de constitucionalidad sobre autos acordados (artículo 93, № 2, Constitución Política de la República).
- **CCO:** Contiendas de competencia entre autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado (artículo 93, № 12, Constitución Política de la República).
- **CDS:** Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (artículo 93, № 16, Constitución Política de la República).
- **CPR:** Control preventivo obligatorio de constitucionalidad (artículo 93, Nº 1, Constitución Política de la República).
- CPR: Constitución Política de la República.
- **CPT:** Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley en tramitación (artículo 93, Nº 3, Constitución Política de la República).
- DFL: Decreto con fuerza de ley.
- DL: Decreto ley.
- **DS:** Decreto supremo.
- **INA:** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de preceptos legales (artículo 93, Nº 6, Constitución Política de la República).
- INC: Cuestiones de inconstitucionalidad (artículo 93, № 7, Constitución Política de la República).
- LOC TC: Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.
- STC ROL: Sentencia del Tribunal Constitucional Rol.

#### ÍNDICE

#### I. PRESENTACIÓN

II.	D	DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 2016					
	1.	Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad					
		A. Derecho Civil					
		B. Derecho Penal					
		C. Derecho Procesal					
		D. Derecho Administrativo					
	2.	Controles preventivos y obligatorios de proyectos de ley					
	3.	Cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de proyectos de ley					
	4.	Contienda de competencia					
III.	A	CTIVIDAD JURISDICCIONAL 2016					
	1.	Estadística general de asuntos tramitados durante el 2016					
		A. Asuntos tramitados durante el 2016					
		B. Asuntos terminados durante el 2016					
		C. Asuntos pendientes al 31 de diciembre de 2016					
	2.	Asuntos ingresados durante el 2016					
		A. Registro general de asuntos ingresados durante el 2016					
		B. Estadísticas sobre asuntos ingresados durante el 2016					
		i) Asuntos ingresados durante el 2016, por materia					
		ii) Materias reiteradas en ingresos durante el 2016					
		iii) Asuntos ingresados mensualmente durante el 2016, por materia 9					
	3.	Asuntos terminados durante el 2016					
		A. Registro general de sentencias definitivas dictadas durante el 2016 9.					
		<ul> <li>i) Sentencias definitivas recaídas en procesos de control de constitucionalidad de las leyes que interpretan algún precepto de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación:</li></ul>					

		ii)	Sentencias definitivas dictadas en procesos sobre requerimientos de inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución:	9(	
		iii)	Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de los proyectos de ley o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso:	10	
		iv)	Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado:	10-	
	В.		adísticas sobre sentencias definitivas dictadas durante el 6, por materia	10	
	C.	Sen	tencias de inadmisibilidad dictadas durante el 2016, por materia	10	
4.			rimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ramitados durante el 2016	10	
	Α.	Tran	nitación de requerimientos de INA durante el 2016	10	
	В.	Térn	nino de los requerimientos de INA durante el 2016	1C	
	C.		ado de los requerimientos de INA pendientes al 31 de embre de 2016	1C	
	D.	Normativa impugnada a través de requerimientos de INA durante el 2016			
		i) ii)	Materias que concitaron más de un requerimiento de INA	10	
	E.	Req	uerimientos de INA ingresados durante el 2016, por iniciativa	11	
		i)	Iniciativa en requerimientos de INA durante el 2016	1	
		ii)	Detalle de la iniciativa por Tribunales de Justicia en los requerimientos de INA durante el 2016	1	
	F.		sales de declaración de inadmisibilidad de los requerimientos NA durante el 2016	11	
	G.		nisibilidad e inadmisibilidad de requerimientos de INA durante 016	11	
	Н.		tencias definitivas recaídas en requerimientos de INA durante 016	1	
	l.		ceptos legales declarados inaplicables en sentencias nitivas durante el 2016	11	
	J.		npo de tramitación de los requerimientos de INA promedio a los meses del año 2016	1:	
5.	Re	daco	ción de sentencias durante el año 2016	12	
	Α.	Mini	stros redactores de sentencias durante el 2016	12	
	В.	Mini	stros redactores de prevenciones durante el 2016	12	
	C.	Mini	stros redactores de disidencias durante el 2016	12	
6.	Es	tadís	sticas sobre la integración del Tribunal	12	
	Α.		e el 2016e el 2016 reconstrucción de Pleno celebradas du-	12	

		i)	Cantidad de sesiones de Pleno celebradas durante el 2016
		ii)	Asistencia de Ministros a sesiones de Pleno celebradas durante el 2016
		iii)	Sesiones de Pleno con Vistas de causa durante el 2016
		iv)	Integración de sesiones de Pleno con Suplentes de Ministro
	В.		tencia de Ministros a las Sesiones de Sala celebradas durante D16
		i)	Cantidad de sesiones de la Primera Sala celebradas durante el 2016
		ii)	Asistencia de Ministros por sesión de la Primera Sala celebrada durante el 2016
		iii)	Sesiones de la Primera Sala con alegatos de admisibilidad durante el 2016
		iv)	Integración de sesiones de la Primera Sala con Suplente de Ministro durante el 2016
		v)	Cantidad de sesiones de la Segunda Sala celebradas durante el 2016
		vi)	Asistencia de Ministros por sesión de la Segunda Sala celebrada durante el 2016
		vii)	Sesiones Segunda Sala con alegatos de admisibilidad durante el 2016
		viii)	Integración de sesiones de la Segunda Sala con Suplente
<b>E</b> J			ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la
	Ca ciu	ambio udad	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la
	Ca ciu A.	ambio udad Sed	TRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional
	Ca ciu A. B.	ambio udad Sed Nue	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia
	Ca ciu A. B.	ambio udad Sed Nue Hab	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016 o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la es del Tribunal Constitucional va sede y su Historia
	Ca ciu A. B.	ambio udad Sed Nue Hab	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016 o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la es del Tribunal Constitucional va sede y su Historia
1.	Ca ciu A. B. C.	ambio udad Sed Nue Hab Inau	
1.	Ca ciu A. B. C. D.	ambia udad Sed Nue Hab Inau	STRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia  ilitación
1.	Caciu A. B. C. D. Ap	ambia udad Sed Nue Hab Inau pertu	es del Tribunal Constitucional
1.	Ca ciu A. B. C. D. Ap A. B.	ambie udad Sed Nue Hab Inau Dertu Con	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia  ilitación  guración  ra del Tribunal a la ciudadanía  versatorios y Encuentros con diversos actores sociales  mio Tribunal Constitucional
1.	Cacit. A. B. C. D. App. A. B. C.	ambie udad Sed Nue Hab Inau Dertu Con Prer	ATRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia  ilitación  guración  ra del Tribunal a la ciudadanía  versatorios y Encuentros con diversos actores sociales  mio Tribunal Constitucional  antías académicas
1.	Caciu A. B. C. D. App A. B. C. D.	Sed Nue Hab Inau Con Prer Pasa Visit	es del Tribunal Constitucional  ra del Tribunal a la ciudadanía  versatorios y Encuentros con diversos actores sociales  mio Tribunal Constitucional  versatorios y Encuentros con diversos actores sociales  mio Tribunal Constitucional  antías académicas  cas al Edificio Sede del Tribunal
1.	Caciu A. B. C. D. App A. B. C. Pu	ambiaudad Seda Nue Hab Inau Con Prer Pasa Visit	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia  ilitación  guración  ra del Tribunal a la ciudadanía
1.	Caciu A. B. C. D. App A. B. C. Pu	Sed- Nue Hab Inau Con Prer Pasa Visit	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016 o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la es del Tribunal Constitucional va sede y su Historia ilitación guración ra del Tribunal a la ciudadanía versatorios y Encuentros con diversos actores sociales mio Tribunal Constitucional entías académicas cas al Edificio Sede del Tribunal dad y transparencia
1.	Cacitu A. B. C. D. Ar A. B. C. D. B. C. D. B. C. D. B. B. B. C. D.	ambiaudad Seda Nue Hab Inau Con Prer Pasa Visit ublicia Twit	ATRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia  ilitación  guración  ra del Tribunal a la ciudadanía  versatorios y Encuentros con diversos actores sociales  mio Tribunal Constitucional  antías académicas  cas al Edificio Sede del Tribunal  dad y transparencia
1.	Cacitu A. B. C. D. Ar A. B. C. D. B. C. D. B. C. D. B. B. B. C. D.	Ambiaudad Sed Nue Hab Inau Con Prer Pasa Visit Jblicia Aud Twit Tran	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016 o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la es del Tribunal Constitucional va sede y su Historia ilitación guración ra del Tribunal a la ciudadanía versatorios y Encuentros con diversos actores sociales mio Tribunal Constitucional antías académicas cas al Edificio Sede del Tribunal dad y transparencia liencias públicas ter
1.	Cacitude A. B. C. D. Arr A. B. C. D. Pu A. B. C. D. D.	ambicudad Sed Nue Hab Inau Con Prer Pasa Visit Jblici Aud Twit Tran Esta	ITRALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA 2016  o de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la  es del Tribunal Constitucional  va sede y su Historia  ilitación  guración  ra del Tribunal a la ciudadanía  versatorios y Encuentros con diversos actores sociales  mio Tribunal Constitucional  entías académicas  cas al Edificio Sede del Tribunal  dad y transparencia  liencias públicas  ester  semisión por streaming

		G.	Edición y publicación de ediciones facsimilares Colección Obras de Derecho Público
		Н.	Edición y publicación del libro: "El edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, Nueva sede del Tribunal Constitucional de Chile"
	4.	Мс	odernización del Tribunal
		Α.	Tramitación electrónica
		C.	Convenios de notificación electrónica con instituciones públicas  Biblioteca del Tribunal
		E.	Capacitación interinstitucionales
	5.	Re	laciones institucionales
		Α.	Convenios de colaboración con instituciones nacionales
		В.	Convenios de colaboración con instituciones extranjeras
		C.	Visitas protocolares realizadas
		D.	Visitas protocolares y autoridades recibidas
		E.	Visitas de académicos y estudiantes extranjeros recibidas por el Tribunal
		F.	Visitas de autoridades e instituciones extranjeras recibidas por el Tribunal
		G.	Pasantía de autoridades e instituciones extranjeras recibidas por el Tribunal
		Н.	Programa Joaquim Nabuco
		l.	Comisiones de servicio realizadas
/.	RE	ECL	JRSOS
	1.	Int	egración del Tribunal Constitucional 2015
		Α.	Integración del Pleno de Ministros
		В.	Integración de las Salas del Tribunal
		C.	Actuales Ministros del Tribunal Constitucional
	2.	Do	otación de personal al 31 de diciembre de 2016
		Α.	Personal de Planta
		В.	Personal contratado bajo las normas del Código del Trabajo
		C.	Nuevas contrataciones y concursos públicos
		D.	Evolución de la dotación de personal del Tribunal Constitucional: comparación entre los años 2011 y 2016
		E.	Cesación de funciones
		F.	Calificación del personal
		G.	Comité Paritario de Higiene y Seguridad
	3.		orme de gestión financiera del Tribunal Constitucional en el o 2015
		Α.	Gestión financiera

		В.	Ant	ecedentes ejercicio 2016	1
			i)	Ingresos corrientes	10
			ii)	Gastos corrientes	1
			iii)	Gastos en personal	1
			iv)	Bienes y servicios de consumo	1
		C.		supuesto extraordinario de adquisición y habilitación de la va Sede	
			i)	Endeudamiento y Adquisiciones	
			ii)	Gasto de habilitación	
		D.	Exc	edentes de presupuesto	
VI.	ΔI	VF)	(OS		
•	1.			ación histórica del Tribunal Constitucional	
				ner Tribunal Constitucional: 1971-1973	
				jundo Tribunal Constitucional: 1981-2005	
			_	cer Tribunal Constitucional: 2006-2016	
				sidentes del Tribunal Constitucional entre los años 1971 y 2017	
	2.			sticas históricas de la actividad jurisdiccional del Tribunal	
				tucional, entre los años 1972 y 2016	
		Α.		untos ingresados y sentencias definitivas dictadas entre los us 1981 y 2016	
		В.	Asu	intos ingresados entre los años 2009 y 2016	
		C.	Asu	ıntos terminados entre los años 2009 y 2016	
			i)	Sentencias definitivas dictadas mensualmente, entre los años 2009 y 2016	
			ii)	Sentencias de inadmisibilidad dictadas mensualmente, entre los años 2009 y 2016	
		D.		querimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA) re los años 2006 y 2016	
			i)	Ingresos mensuales de requerimientos de INA entre los años 2006 y 2016	
			ii)	Comparación entre la cantidad de ingresos de requerimientos de INA y la cantidad de ingresos de otras competencias de relevancia, entre los años 2006 y 2016	
			iii)	Requerimientos de INA ingresados en comparación con el total de asuntos ingresados, por año	
			iv)	Iniciativa de los requerimientos de INA ingresados entre los años 2006 y 2016	
			v)	Requerimientos de INA presentados por Tribunales de Justicia entre los años 2006 y 2016	
			vi)	Sentencias de inadmisibilidad dictadas en requerimientos de INA entre los años 2006 y 2016 y total de ingresos INA	
			vii)	Detalle de las suspensiones de gestión pendiente dictadas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016	

	Cuadro global de suspensiones de gestión pendiente dictadas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016	193	
IX)	de INA, entre los años 2006 y 2016	194	
X)	Requerimientos de INA rechazados por empate de votos, entre los años 2006 y 2016	195	
xi)	Total anual de requerimientos de INA rechazados por empate de votos, entre los años 2006 y 2016	198	
xii)	Promedio de días transcurridos en tramitación de requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016	198	
Control preventivo obligatorio de constitucionalidad de las leyes (CPR), ejercido entre los años 1981 y 2016			
		200	
i)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Augusto Pinochet (1981-1990)	200	
ii)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994)	201	
iii)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Eduardo Frei R. (1994-2000)	202	
iv)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Ricardo Lagos E. (2000-2006)	203	
v)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010)	204	
vi)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014)	204	
vii)	Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el segundo gobierno de Michelle	206	
viii)		207	
		208	
i)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Augusto Pinochet (1981-1990)	208	
ii)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994)	208	
iii)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Eduardo Frei R. (1994-2000)	209	
iv)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Ricardo Lagos E. (2000-2006)	209	
	ix) xi) xii) Con (CPF Cue pres i) iii) viii) viii) cue (CD: i) iii)	tadas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016  ix) Resultados de las sentencias definitivas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016  x) Requerimientos de INA rechazados por empate de votos, entre los años 2006 y 2016  xi) Total anual de requerimientos de INA rechazados por empate de votos, entre los años 2006 y 2016	

v)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010)	210
vi)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014)	210
vii)	Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, hasta el 31 de diciembre de 2016	211
		211
min	strativas y tribunales de justicia que no correspondan al	212
i)	Detalle de las contiendas de competencia ingresadas entre los años 2006 y 2016	212
ii)	Total de contiendas de competencia ingresadas entre los años 2006 y 2016	214
		215
i)	Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República (CPR)	215
ii)	Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, Nº 3, de la Constitución Política de la República (CPT)	216
iii).	Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, № 6, de la Constitución Política de la República	217
Vote	o dirimente del Presidente, ejercido entre los años 1981 y 2016	218
i)	Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de controles preventivos obligatorios de constitucionalidad (CPR)	218
ii)	Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (CPT)	222
iii)	Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (CDS	223
Red	acción de sentencias	223
i)	Ministros redactores de sentencias entre los años 1972 y 1973	223
ii)	Ministros redactores de sentencias entre los años 1981 y 2016	224
Red	acción de prevenciones y disidencias	228
i)	Ministros redactores de prevenciones entre los años 1972 y 1973	228
ii)	Ministros redactores de disidencias entre los años 1972 y 1973	228
iii) iv)	Ministros redactores de prevenciones entre los años 1981 a 2016 Ministros redactores de disidencias entre los años 1981 a 2016	228 231
	vi)  Cua en la Conmini Sena i)  ii)  iii)  Vota i)  Red i)  iii)  Red i)  iii)	presentadas durante el gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010)  Vi) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014)  Vii) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, hasta el 31 de diciembre de 2016  Cuadro global de requerimientos constitucionales presentados en los distintos gobiernos durante los años 1981 y 2016  Contiendas de competencia entre autoridades políticas o administrativas y tribunales de justicia que no correspondan al Senado (CCO)  i) Detalle de las contiendas de competencia ingresadas entre los años 2006 y 2016  Control constitucional de tratados internacionales ejercido entre los años 2006 y 2016  Control constitucional de tratados internacionales ejercido entre los años 1981 y 2016  i) Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, № 1, de la Constitución Política de la República (CPR)  ii) Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, № 2, de la Constitución Política de la República (CPT)  iii). Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, № 3, de la Constitución Política de la República (CPT)  iii) Voto dirimente del Presidente, ejercido entre los años 1981 y 2016  i) Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de controles preventivos obligatorios de constitucionalidad (CPR)  ii) Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (CPT)  iii) Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (CDS  Redacción de sentencias  i) Ministros redactores de sentencias entre los años 1972 y 1973  ii) Ministros redactores de prevenciones entre los años 1972 y 1973  iii) Ministros redactores de prevenciones entre los años 1981 a 2016

	V)	Ministros redactores de votos, en INA con empates 2006-2016	234
3.	_	ro fotográfico de las actividades institucionales del Tribunal tucional 2016	235
4.	Autos	Acordados Dictados durante el año 2016	282
	i)	Auto Acordado que fija el Reglamento para la investigación y determinación de responsabilidades disciplinarias	282
	2.	Auto Acordado que reglamenta la aplicación de la Ley Nº 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención	
		de los conflictos de intereses	291

## I

#### Presentación

1. De acuerdo a nuestra Constitución, Chile es una República democrática (artículo 4°). Ello obliga, entre otras cosas, a que las autoridades den cuenta pública de su funcionamiento. De esta regla no escapa el Tribunal Constitucional, que en su ley orgánica le encarga rendir esta cuenta durante el mes de marzo (artículoS 8°, letra h) y 155).

La normativa establece tres reglas. En primer lugar, debe tratarse de una cuenta anual. Ella debe referirse a las actividades desarrolladas en el año anterior.

En segundo lugar, no precisa que deba hacerse en una ceremonia. Sólo indica que debe ser una "cuenta pública". Por lo mismo, debe difundirse y así se procedió los años 2015 y 2016.

En tercer lugar, dicha cuenta tiene un contenido pre definido por la ley. Por una parte, debe referirse a ciertas materias obligatoriamente. Estas tienen que ver con las actividades institucionales de orden jurisdiccional y administrativas, la gestión financiera, los informes de auditoría. Por la otra, tiene contenido voluntario: todo otro antecedente e información que se considere necesaria.

**2.** Entrando en nuestra cuenta, entonces, cabe señalar que el Tribunal, durante 2016, tuvo 103 sesiones de Pleno. 93 fueron sesiones ordinarias y 14 sesiones extraordinarias. De ellas, 53 fueron con vista de causa.

En cuanto a las Salas, la Primera Sala celebró 50 sesiones. 48 ordinarias y 2 extraordinarias; 7 con alegatos de admisibilidad. Mientras, la Segunda Sala, celebró 49 sesiones ordinarias y 2 sesiones extraordinarias, con 15 alegatos de admisibilidad.

**3.** En cuanto a los asuntos jurisdiccionales, durante el año 2016, al Tribunal ingresaron 357 causas. Hay que considerar que el año 2014 sólo ingresaron 148 y que el año 2015 ingresaron 186. Durante el año 2016 también se dictaron 97 sentencias definitivas. El año 2014, sólo se dictaron 83; y el 2015, 85.

Las 357 causas ingresadas corresponden a la cifra más alta de toda la historia del Tribunal. Nunca antes habían ingresado tantas causas a esta Magistratura.

Existen diversas explicaciones para ello. Desde luego, el Tribunal está consolidado a 11 años de la reforma constitucional del 2015. Los abogados y los jueces consideran que el Tribunal es una instancia válida donde hacer valer sus puntos de vista en materia de constitucionalidad. El Tribunal se ha ganado el respeto y la consideración de la comunidad jurídica. Enseguida, lo notable es que se mantiene la gran dispersión de normas impugnadas, pues sólo hay una concentración de 36 causas que impugnan un precepto específico de la Ley de Control de Armas. No hay, por lo mismo, asuntos que incrementen puntualmente el total de ingresos.

La cifra de 357 ingresos, sólo es comparable con los 320 que ingresaron en el 2007, con los 289 que ingresaron el 2009 y con los 276 que ingresaron el 2008.

De las 357 causas ingresadas, 299 (83,75%) corresponde a inaplicabilidades. Le sigue, muy a distancia, el control preventivo obligatorio, con 29 proyectos por controlar y, luego, el control de constitucionalidad de autos acordados.

En relación al control preventivo, cabe considerar que el año 2016 se publicaron 98 leyes. Al haberse controlado 29, el control se efectuó sobre el 29,59% de ese total. El año 2015, este porcentaje fue de 30,12; el 2014 fue de 20,68%; el 2013, de 27,4%; el 2012, de 23,25%. Los años en que más controles obligatorios se efectuaron, han sido los años 2008, en que se controló el 36,7% y el 2003, con el 36,3%.

El hecho de que el 83,75% de las causas ingresadas sean inaplicabilidades, significa dos cosas. Por una parte, un aumento en relación al año 2015. Ese año ingresaron 150 inaplicabilidades, que equivalían al 80,64% del total de causas ingresadas. El año 2014, ese porcentaje fue de 72,2%. Por la otra, se ratifica la tendencia histórica, en que más del 80% de las causas que ingresan al Tribunal corresponden a esta acción. En efecto, el año 2015, ese porcentaje, como se señaló, fue de 80,64; el 2014, de 72,2%; el año 2013, de 87,2%; el 2012, de 82,8%; el 2011, de 85,4%; el 2010, de 85,1%; el 2009, de 83,7%; el 2008 de 85,1%; el 2007 de 87,5% y el 2006, de 88,1%.

El año 2017 responderá la inquietud de si este considerable aumento de causas del año recién pasado, de casi 150 causas más de inaplicabilidad, es una tendencia u obedece a una coyuntura especial del año 2016.

Ahora bien, de las 299 inaplicabilidades ingresadas durante el año 2016, 199 (66,6%) fueron declaradas admisibles y 100 (33,4%) fueron declaradas inadmisibles. Cabe recordar que durante el año 2015, el 42% de las causas fueron declaradas admisibles. Por su parte, sólo 24 no fueron admitidas a trámite.

Como señalamos en el párrafo anterior, durante el 2016, se declararon inadmisibles 100 requerimientos de inaplicabilidad. Esta cifra es más alta que los años anteriores, pues el año 2015 se declararon inadmisibles 57, el año 2014, 79; el 2013, 69; el 2012, 76; el 2011, 81; y el 2010, 72. Pero esta cifra de inadmisibilidad debe ser comparada con los ingresos. En todo caso, un tercio de las causas ingresadas por inaplicabilidad (299), fueron declaradas inadmisibles (100).

De las 100 causas declaradas inadmisibles del año 2016, las causales invocadas se concentran en tres: 46 lo fueron por falta de fundamento plausible, 17 por no existir gestión pendiente y 14 por no ser decisivo el precepto en la resolución de la gestión pendiente. El orden cuantitativo de las causales, sigue siendo el mismo del año recién pasado.

Cabe agregar que de dichas 100 inaplicabilidades declaradas inadmisibles, 58 de ellas lo fueron por la Primera Sala y 42 por la Segunda, se hizo previo alegato de admisibilidad.

En relación a quién presenta las inaplicabilidades, se mantiene la tendencia histórica de que un porcentaje mayoritario de ellas lo promueven particulares y sólo un porcentaje menor lo hace un juez. Durante el año 2016, 288 inaplicabilidades fueron presentadas por particulares que intervenían en la respectiva gestión pendiente, correspondiendo al 96,4%, y sólo 11 la formularon jueces (3,6%). Ella implica una leve baja respecto del año anterior, en que los requerimiento de jueces ascendieron al 6%.

Históricamente el porcentaje de causas es bastante similar. El año 2015 141 causas fueron ingresadas por particulares y sólo 9 fueron formuladas por jueces. El año 2014 el porcentaje fue 99/8; el 2013, 186/6; el 2012 175/21; el 2011 219/7; el 2010 204/11; el 2009, 233/9; el 2008, 208/27; el 2007, 119/160; y el 2006, 200/7.

En cuanto al número de sentencias definitivas dictadas en requerimientos de inaplicabilidad, en el año 2016 se dictaron 58 sentencias. En el año 2015 esa cifra había sido de 57, mientras que en el 2014 esta cifra se empinó a 60. De las 58 sentencias dictadas el año pasado, 25 fueron de rechazo, mientras que en 33 sentencias, la acción fue acogida. El año 2015, se habían rechazado 43 y 33 habían sido acogidas. Para el año 2014, la relación fue de 53 rechazadas y 7 acogidas. Del 2006 al 2016, de un total de 709 sentencias definitivas recaídas en inaplicabilidades, 452 fueron rechazadas (63,8%) y 257 acogidas (36,2%). El porcentaje de sentencias de inaplicabilidad rechazadas durante el 2016, cae un punto en relación al año anterior, que fue de 64,4%.

En cuanto al número total de días que tomó dictar la sentencia, desde el ingreso de la causa al tribunal, se observan dos cosas. De un lado, el que todo el proceso no alcance a durar el año. El año 2016 el promedio fue de 344 días. El año 2015 fue de 327 días. Del otro, este porcentaje es más bajo que los años anteriores. Así por ejemplo, el 2014, este promedio fue de 356 días; el 2013, de 333; el 2012 de 364; y el 2010, de 364.

Respecto a las suspensiones de la gestión pendiente, dispuestas en la inaplicabilidad, de las 299 causas ingresadas, en 194 se dispuso esta medida. Esto está dentro del porcentaje histórico. El año 2015, en efecto, la relación fue de 74 suspensiones sobre 150 asuntos ingresados. El año 2014, la relación fue de 52/107; el 2013, 67/192; el 2012, 104/198; el 2011 111/229; el 2010, 136/259; el 2009, 127/242; el 2008, 67/235; el 2007 37/279; y el 2006 156/208.

En el año 2016, la mayoría de estas suspensiones se decretaron junto con la admisión a trámite (173) y sólo un porcentaje menor en la admisibilidad (18).

Cabe señalar que esta es una medida facultativa que puede o no disponer el Tribunal; no está obligado a hacerlo. En general, la dispone cuando el asunto en que incide la acción puede avanzar hasta su resolución, sin que la acción de inaplicabilidad esté aún resuelta y, por lo tanto, perdería su utilidad. El Tribunal usa con prudencia esta facultad, dado que está consciente de lo que significa suspender un juicio.

Finalmente, desde el año 1981, han ingresado al Tribunal Constitucional 3304 asuntos, de los cuales 1603 tienen sentencias definitivas. Por su parte, las sentencias definitivas dictadas durante el año 2016 considerando todas las atribuciones del Tribunal, ascendieron a 97. En el año 2015 esta cifra ascendió a 85; En el año 2014, a 83; en el año 2013, a 123; el 2012 a 102; el 2011 a 164; el 2010 a 99; y el 2009, a 118.

Hasta ahí la cuenta jurisdiccional.

**4.** Por otra parte, durante el año 2016 el Tribunal ha puesto ciertos énfasis en el cumplimiento de ciertos principios definidos como relevantes en su actuación.

En primer lugar, el Tribunal ha continuado con una apertura hacia la ciudadanía, con el objeto de dar a conocer su labor y escuchar sus inquietudes. En ese marco, realizó una serie de actividades tendientes a compartir con distintos actores sociales, personeros del mundo académico, educacional, judicial, político y parlamentarios, entre otros, las experiencias y la manera en que el Tribunal ejerce sus funciones y atribuciones. Así, el Pleno del Tribunal recibió al Presidente de la Corte Suprema, al Contralor General de la República, al Fiscal Nacional, al Presidente del Tribunal de la Libre Competencia, al Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, al Presidente del Banco Central, al Director del Instituto Nacional de Derechos Humanos. Asimismo, se han recibido académicos extranieros de distintos países. También el Presidente del Tribunal visitó colegios y dictó conferencias en distintos lugares explicando la función del Tribunal Constitucional. Además, se recibieron grupos de estudiantes secundarios y universitarios en la sede de esta Magistratura. Del mismo modo, cabe destacar las jornadas de capacitación que se hicieron en el Tribunal a jueces de diversos juzgados de familia del país.

Asimismo, el Tribunal ha compartido con las autoridades que han dejado su cargo, como una manera de agradecerle su labor de servicio público. Así lo ha hecho con el ex Contralor, Ramiro Mendoza; con el ex Fiscal Nacional, Sabas Chahuan; con el ex Ministro de la Corte Suprema, Pedro Pierry; con el ex Presidente del Banco Central, Rodrigo Vergara.

En segundo lugar, el Tribunal ha profundizado la transparencia de su actuación. Ello se expresa en las audiencias públicas dispuestas con ocasión de controles de proyectos de ley. También en un más masivo uso del Tribunal de la red social twitter. Asimismo, en la trasmisión vía streaming de las vistas de las causas. Del mismo modo, se han perfeccionado y extendido la información estadística del Tribunal Constitucional en su página web.

Sin perjuicio de continuar con la publicación de distintos trabajos por parte de la Dirección de Estudios, se ha iniciado un ciclo de reedición de antiguos y clásicos libros de derecho público. El año 2016 se partió con la publicación de dos clásicos del Derecho Constitucional del siglo XIX, como una manera de difundir la contribución que diversos profesores han hecho, en un esfuerzo conjunto con el Archivo Central Andrés Bello, de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile. Se publicó la obra de Jorge Huneeus, La Constitución ante el Congreso y la de Manuel Carrasco Albano, Comentarios sobre la Constitución Política de 1833. El año 2017 se buscará la edición de los clásicos de Derecho Administrativo del siglo XIX y de principios del siglo XX, reeditando los manuales de Santiago Prado, Valentín Letelier y José Domingo Amunátegui.

Asimismo, en conjunto con el Diario Oficial se reeditó y actualizó el libro sobre las Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2015.

Del mismo modo, se publicó la primera edición del libro sobre la nueva sede del Tribunal Constitucional, que relata la historia del mismo.

También, se ha continuado con la distribución de la edición de bolsillo de la Constitución, con notable éxito.

En tercer lugar, en materia de modernización, se firmaron convenios de notificación electrónica con distintas instituciones públicas (Consejo de Defensa del Estado, Diario Oficial, Corte de Apelaciones de Valparaíso). Del mismo modo, la Biblioteca del Tribunal ha continuado con su proceso de modernización, aprovechando las nuevas instalaciones que ofrece la sede del Tribunal. En la actualidad, el Tribunal tiene 8.562 ejemplares. Para aumentar su acceso a fuentes bibliográficas, se firmó un convenio de cooperación con el Poder Judicial. Además, se han efectuado charlas internas con académicos extranjeros. Asimismo, el Tribunal ha llevado a cabo labores de capacitación sobres sus competencias con reparticiones públicas, jueces, etc. Del mismo modo, se ha continuado con el expediente electrónico en línea, que permite que el mismo día todo escrito que ingrese al Tribunal queda digitalizado y con libre acceso al mismo. También hay que considerar la incorporación del Tribunal Constitucional a la tramitación electrónica.

En cuarto lugar, en materia de descentralización, cabe destacar las visitas realizadas por el Presidente del Tribunal y por distintos Ministros para inaugurar años académicos, dar conferencias, o participar en congresos en distintas universidades de regiones. De la misma manera, el tribunal celebró convenios de colaboración, como el celebrado con el Tercer Tribunal Ambiental.

En quinto lugar, en materia académica, se ha continuado con las pasantías, en que alumnos de distintas universidades, con interés en el derecho público y con buenos antecedentes académicos, realizan en el Tribunal Constitucional por un período determinado. El número de alumnos que participa en este programa se ha incrementado notoriamente. El año 2016, 17 alumnos participaron en este programa. Asimismo, se adjudicó el premio Tribunal Constitucional a las memorias más destacadas de distintas escuelas de derecho. El año 2016 las memorias correspondieron a alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, de la Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad de Antofagasta.

Finalmente, en materia internacional cabe destacar lo siguiente. Desde luego, la celebración de convenios de cooperación con otros tribunales. En este sentido, destaca el celebrado con el Tribunal Constitucional del Perú y con el Tribunal Constitucional del Ecuador. Enseguida, Ministros del Tribunal Constitucional han asistido a encuentros internacionales de Magistrados de tribunales y de salas constitucionales. Del mismo modo, se han recibido autoridades jurisdiccionales de otros países (Italia, Alemania, Perú, Corea).

**5.** Un punto de especial importancia en esta Cuenta, es que el Tribunal por fin tiene una "casa propia". Desde su creación, en 1971, el Tribunal había peregrinado por distintos lugares. Tuvo cinco sedes antes de llegar acá, vía destinaciones o arriendos. Por lo mismo, el hecho que desde septiembre de 2016, el Tribunal ocupe una sede definitiva, es motivo de una profunda satisfacción. El Tribunal se merecía una sede permanente.

El nuevo edificio institucional en realidad son dos. El moderno, construido en 1978, corresponde a una torre de 9 pisos, de 3.857 metros cuadrados. Ahí se encuentran las oficinas de los Ministros, la biblioteca, la hermosa y funcional sala de audiencias, las oficinas de los relatores y la División de Estudios.

El otro edificio, tiene 2.364 metros cuadrados, repartidos en tres pisos. El primero, es aquel en que se encuentra la Secretaría; el segundo, cobija a la Sala de Pleno y a las Salas del Tribunal. En el tercero, está el comedor de los Ministros y las salas de Informática.

El edificio antiguo, por su parte, fue construido entre 1916 y 1920. Está cumpliendo 100 años. Se construyó antes de la Constitución de 1925. Fue diseñado por el famoso arquitecto Ricardo Larraín Bravo, para la Caja de Crédito Hipotecario. Larraín -quien trabajaba para esta institución- es autor de innumerables proyectos arquitectónicos, como la Iglesia de los Sacramentinos y la simbólica y emblemática población Huemul.

Se trata de un edificio de una hermosa arquitectura, de estilo ecléctico. Destaca también su arte: en los vitrales, en los ascensores, en el mármol del piso, en las maderas que cubren los distintos lugares, en las pinturas que se encuentran en el primer piso y en el segundo, obra de Fray Pedro Subercaseaux, en las lámparas, etc.

Este edificio, luego de pasar por la Caja de Crédito Hipotecario, quedó en manos del Banco del Estado en 1953. Este lo arrendó al Servicio Electoral, hasta el año 1974. Después se vendió a un banco privado, y permaneció por cuarenta años ahí. Por eso, es un rescate el que hemos hecho, para incrementar el patrimonio de inmuebles públicos.

El edificio formó parte de una serie de edificios con que distintas instituciones del Estado buscaron celebrar el centenario, aportar a la identidad nacional, generar identidades institucionales, a principios del siglo XX. Por ejemplo, son edificios contemporáneos a éste, el Palacio de Bellas Artes, el edificio de los Tribunales de Justicia, la Biblioteca Nacional, la estación Mapocho. Poco después, aparecen otros edificios, como la Caja del Seguro Obrero, el edificio del Ministerio de Hacienda, la piscina Escolar de la Universidad de Chile, todos a

cargo de distinguidísimos arquitectos (Emilio Jecquier, Gustavo García, Ricardo González, Luciano Kulczewsky, Josué Smith Solar).

El Tribunal se siente muy orgulloso y contento de tener esta sede definitiva, porque hemos vuelto al centro cívico de Santiago, donde están todas las instituciones del Estado. Nuestra salida fue transitoria. Pusimos todo nuestro esfuerzo por retornar. Y, ahora, lo hemos materializado. También porque rescatamos un edificio que fue del Estado por más de cincuenta años, luego de lo cual fue vendido a los privados. Pero, qué duda cabe: merece estar en el Estado, para albergar a uno de sus órganos, para cuidarlo, para mostrarlo, para legarlo a las futuras generaciones. Finalmente, porque ha sido adaptado maravillosamente a las necesidades del Tribunal. Tiene todo lo que un tribunal necesita: sala de audiencias, sala de pleno, salas de sala, oficinas, biblioteca.

El edificio del Tribunal lo construyó la Caja de Crédito Hipotecario cuando cambió su énfasis, pasando de ser un banco destinado a la industria, para ser un banco para la vivienda.

El Tribunal recibe este edificio también en un momento de cambio de eje de sus roles a partir de la reforma constitucional de 2005. Antes, su labor era el control preventivo y obligatorio o facultativo de los proyectos de ley. Hoy su rol principal es la inaplicabilidad.

Eso lo acerca a lo que hacen todos los tribunales. Es decir, hacer justicia en el caso concreto. Y lo acerca también, a todos los ciudadanos, porque pueden recurrir por esta vía, no sólo los órganos constitucionales, sino las partes de una gestión o el juez de la causa.

Para esta tarea, el Tribunal necesitaba unas dependencias que permitieran recibir a todos los cada día más usuarios de esta Magistratura, en algún lugar cercano, acogedor y cómodo.

El Tribunal seguirá haciendo su trabajo. Nuestra labor es controlar ciertos actos. Eso no ha cambiado. Pero ahora el Tribunal tiene algo más que entregar, que su función y el trabajo de todos quienes aquí laboramos: mostrar y conservar el patrimonio arquitectónico y artístico de este edificio.

**6.** Para concluir, sólo cabe señalar que tal como lo indicamos más arriba, este año ingresaron más causas al conocimiento del Tribunal Constitucional en un año, que en toda su historia. Sin embargo, resulta curioso que a pesar que más del 80% de lo que hace está concentrado en las inaplicabilidades, se observa aún la crítica recurrente sobre dos de sus potestades. Por una parte, la del control preventivo obligatorio. Desde 1981 a 2016, se han publicado 3.107 leyes. Pero el Tribunal sólo ha controlado total o parcialmente 625 (20,1%). Por la otra, el control preventivo facultativo. De las 3.107 leyes del período recién indicado, han existido 82 requerimientos, que equivalen apenas al 2,6% de sus decisiones.

Ya lo indicamos en la Cuenta anterior. En las inaplicabilidades no opera la crítica contra mayoritaria del rol del Tribunal Constitucional, pues la ley, después de la decisión del Tribunal, sigue vigente. Además, requieren jueces y personas comunes y corrientes, no órganos definidos por su naturaleza política. También

es un mecanismo ajeno a las expectativas de la opinión pública, en contraste con los controles preventivos, lo que permite que el Tribunal haga su labor sin esa presión adicional.

Es de las sentencias de inaplicabilidad de donde emana la mayor parte de los criterios interpretativos del Tribunal.

El Tribunal está entrando en su etapa de consolidación. Se encuentra en el circuito de opciones de defensa que tienen las personas. La gente recurre a él buscando la protección constitucional de sus derechos. Por lo mismo, no debiera extrañar que en los años venideros, sigan incrementándose los asuntos que llegan a su conocimiento.

El Tribunal es parte de la institucionalidad. Ejerce sus atribuciones cada día con más prestancia y seguridad, sin ningún tipo de temor a que sus decisiones, previo requerimiento de las personas legitimadas, afecten al Presidente de la República, al Congreso Nacional, a la Corte Suprema o a otros órganos del Estado. Para eso ha sido creado, para hacer realidad el control que las sociedades democráticas delegan en ciertas entidades, y así cautelar que nadie se aparte de las cláusulas constitucionales.

CARLOS CARMONA SANTANDER
Presidente

Santiago, marzo de 2017

## II

## Doctrina del Tribunal Constitucional al año 2016

Durante el año 2016, el Tribunal Constitucional analizó y resolvió importantes cuestiones de constitucionalidad suscitadas en una gran variedad de casos que le corresponde revisar en el marco de sus competencias. Las sentencias dictadas en ellos reflejan el estado actual de la doctrina sostenida por esta Magistratura.

Al igual que en los años anteriores, las materias revisadas durante el año 2016 fueros variadas, aportando una diversidad de perspectivas en el marco de la discusión constitucional. Desde luego, todas ellas demandaron un estudio profundo y acabado de diversas ramas del Derecho, además de un análisis acucioso de los problemas de constitucionalidad planteados ante el Tribunal.

De esta manera, corresponde hacer referencia a la doctrina del Tribunal Constitucional del año 2016, asentada en torno a diversos casos de relevancia. En primer lugar, se revisará la doctrina en materia de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. En segundo lugar, se analizará la doctrina sentada en materia de control preventivo y obligatorio de proyectos de ley. En tercer lugar, se hará referencia a la doctrina sostenida por este Tribunal frente a los diversos requerimientos constitucionales presentados por parlamentarios durante la tramitación de proyectos de ley. Finalmente, haremos referencia a la doctrina establecida en materia de contiendas de competencias.

#### Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad

En primer lugar, en sede de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, fueron analizadas materias pertenecientes a diversas ramas del Derecho. A con-

tinuación se destacan aquellas relacionadas con el Derecho Civil, el Derecho Penal, el Derecho Procesal y el Derecho Administrativo. Algunas de ellas reflejan una doctrina ya asentada, mientras que otras representan nuevos criterios jurisprudenciales.

#### A. Derecho Civil.

En primer lugar, el Tribunal se pronunció, en la STC Rol 2703, sobre la aplicación del artículo 456 del Código Civil, que autoriza la **declaración de interdicción del adulto que se halla en estado habitual de demencia**, así como aquella incluida en el artículo 4° de la Ley Nº 18.600, relacionada a esta materia. En la sentencia, el Tribunal rechazó la inaplicabilidad, sosteniendo que los preceptos legales impugnados no resultan contrarios al principio de igualdad contenido en el artículo 19 Nº 2 de la Constitución. En este caso, se trata de diferencias de trato objetiva, entre personas capaces e incapaces, con la finalidad de dar protección a estas últimas.

Además, debe considerarse que las normas sobre guardas envuelven un interés social, constituyendo preceptos de orden público. Así, el legislador ha diseñado los mecanismos necesarios para dar protección a las personas discapacitadas y a la sociedad en su conjunto, satisfaciendo la declaración de interdicción precisamente esa doble finalidad, en la medida que está rodeada de todos los elementos que aportan al juez la certeza de que no se está afectando la capacidad de aquellas personas sin un fundamento suficiente. De esta manera, la declaración de interdicción no pugna, necesariamente, con el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, pues la normativa vigente exige que el juez pondere los antecedentes concretos del afectado, como en efecto ocurrió en el caso concreto.

En segundo lugar, y en el ámbito de **las tutelas y curadurías legítimas**, el Tribunal acogió una inaplicabilidad por inconstitucionalidad, en la STC Rol 2867, en torno a las diferencias existentes entre quienes deben ejercer la curaduría en el caso de adolescentes y niños con sus padres vivos y en el caso de adolescentes y niños con sus padres fallecidos. Para ambos casos, existirían procedimientos diametralmente opuestos: para el primer caso, los menores están sometidos a las normas del artículo 225-2 del Código Civil, mientras que para el segundo caso corresponde aplicar las normas de guardas establecidas en el artículo 366 y siguientes del mismo Código. En este último caso, se trata a todas luces de una normativa más rígida, carente de actualizaciones recientes y con nula referencia hacia la protección del interés superior del niño, debiendo aplicarse además, en los aspectos procedimentales, los artículos 838 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

El Tribunal sostiene que, sólo para el primer caso, el legislador ha tenido una especial preocupación por actualizar su regulación, en el sentido de flexibilizar los criterios con que el juez debe hacer frente a la efectiva protección del interés superior del niño. Sin embargo, en el segundo caso, estamos en presencia de una materia que se ha mantenido intacta durante más de un siglo, y que no ha sido objeto de reformas significativas. Por lo que, de un análisis del caso

concreto, el diverso tratamiento que se da entre niños con padres vivos y niños con padres fallecidos radica en la naturaleza del artículo 367, impugnado en autos, lo que conlleva la afectación de la integridad psíquica de las menores, de acuerdo al artículo 19 Nº 1, y la garantía de igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19 Nº 2, de la Constitución.

En tercer lugar, en la STC Rol 2888, el Tribunal acogió la inaplicabilidad por inconstitucionalidad del inciso final del artículo 6° de la Ley Nº 19.537, sobre copropiedad Inmobiliaria. En la sentencia, se señala que el hecho que el propietario de la unidad no viva en la misma, no implica en caso alguno que pueda desentenderse del régimen de copropiedad en que se encuentra inserta la unidad de la cual es titular. La norma impugnada, que permite notificar las providencias que indica en la unidad respectiva -únicamente a falta de determinación diversa por parte del titular- aparece como razonable y justificada, pues tiene como sustento el carácter especial de la deuda cuyo cumplimiento se persigue y que la vincula estrecha e indisolublemente con la unidad cuya propiedad supone la obligación de contribuir al pago de los gastos comunes que se generen. De ello se sigue que al establecer dicho precepto, el legislador no ha obrado arbitrariamente. La razonabilidad de la disposición fluye, además, del hecho de que confiere al propietario la amplia posibilidad de designar otro domicilio para el caso que haya dejado de habitar la unidad respectiva. En cuanto a la infracción al debido proceso, garantizado por el artículo 19 Nº 3, también fue descartado, ya que el legislador -dentro de sus competencias- puede fijar el modo de notificar a una persona de una demanda, para lo cual es aceptable que tenga en cuenta la naturaleza del conflicto que ha dado origen a la demanda y los datos relativos a la persona a quien se busca notificar.

#### B. Derecho Penal.

En materias penales, el Tribunal se pronunció sobre diversas materias, destacando en esta oportunidad dos casos relevantes en materia de aplicación de la Ley de Tránsito. Además, destacamos un caso especial, relativo a cuentas corrientes y cheques, que cambia en parte la jurisprudencia ya establecida por el Tribunal en dicha materia.

En primer lugar, en la STC Rol 2983, esta Magistratura acogió parcialmente la inaplicabilidad en cuestión, sólo respecto del inciso primero del artículo 196 ter de la Ley de Tránsito, y específicamente respecto de la parte que dispone el cumplimiento de pena privativa de libertad, de manera efectiva, durante un año, para el caso de una **condena por muerte provocada en accidente de tránsito**. El Tribunal sostuvo que la suspensión por un año de las penas sustitutivas de privación de libertad resulta desproporcionada e inidónea para cumplir con los fines de reinserción social que tiene la pena en dicho caso particular. Para cumplir con tal finalidad, bastaría como pena las restricciones en el uso de la licencia de conducir. En esta materia, el Tribunal sostuvo que la aplicación de dicha norma afectaría los principios legalidad, resocialización, resocialización y humanidad, que informan al sistema de penas en nuestro ordenamiento.

En segundo lugar, en la STC Rol 2936, esta Magistratura se pronunció sobre el artículo 195 bis de la Ley de Tránsito, en relación a la **negativa injustificada a someterse a alcoholemia**. En esta ocasión, el Tribunal rechazó el requerimiento de inaplicabilidad, en la medida que la acción que describe dicha norma no constituye una presunción de culpabilidad por parte del legislador, sino que más bien se trata de una acción cuyo incumplimiento tiene como consecuencia una sanción penal. Así, la negativa injustificada a practicar tal examen no puede ser asimilable a la autoincriminación penal, ya que lo que exige la ley es que se practique la alcoholemia sin que exista la obligación del imputado de confesar su participación. Por lo tanto, no se está en presencia de un caso de vulneración al principio o presunción de inocencia, no afectándose la vigencia del artículo 19 Nº 3 y 7 de la Constitución Política.

Finalmente, y como fue señalado en la STC Rol 2953 (acum. 2954) el Tribunal acogió la inaplicabilidad del artículo 22 del D.F.L. 707, que sanciona el **giro doloso de cheques**. En este caso, se mantiene una jurisprudencia (STC Rol 2744), sólo innovando respecto del carácter modal del cheque a fecha y el factor electoral de dicha obligación, pues en este caso fue en razón de una campaña presidencial en que estos pagos se relacionaron directamente con los costos de la campaña electoral y el posterior reembolso de estos por parte del SERVEL.

No obstante lo anterior, esta jurisprudencia se vio modificada por sentencias posteriores (STC Roles 3035, 3052, 3061, 3091 y 3141), en que esta Magistratura rechazó sendos requerimientos de inaplicabilidad interpuestos en contra de la misma normativa. En estos casos el Tribunal dejó en claro que la subsunción de la conducta al tipo penal es resorte del juez del fondo, por lo que determinar si hubo dolo o el cheque fue dado en garantía, escapa de la esfera de las atribuciones de esta Magistratura.

A diferencia de las sentencias aludidas en el párrafo anterior, en el presentado caso el Tribunal sentenció que no existe desproporción de la norma en cuanto a sancionar un incumplimiento civil con penas de privación de libertad, pues la figura objetada de constitucionalidad tiene carácter de pluriofensiva, en que algunos de los bienes jurídicos protegidos -como el orden público económico y fe pública- son fundamento suficiente para imponer una sanción penal. En relación a la vulneración al principio de culpabilidad, el Tribunal señaló que la conducta punible requiere de la concurrencia de dolo como consecuencia de lo establecido en el artículo 1º del Código Penal, lo cual en todo caso es de naturaleza simplemente legal.

#### C. Derecho Procesal.

En primer lugar, en el marco de las materias procesales que conoce este Tribunal, en la STC Rol 2856 se analizó la inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 55 de la Ley Nº 19.995, que regula la reclamación de sanciones impuestas por la Superintendencia de Casinos de Juego. En el caso particular, el Tribunal sostuvo que la cuestión principal radica en resolver si es constitucionalmente admisible o no que una de las partes de una controversia jurídica tenga

derecho a entablar un recurso, mientras que la otra se le veda dicha posibilidad. Así, acogiendo el requerimiento, sostuvo que la norma impugnada implica un claro desbalance procesal entre las partes, por cuanto solo impide a la sociedad operadora de casinos interponer recursos una vez desechada su reclamación ante el tribunal competente, no operando dicha limitación para el órgano fiscalizador. Este desequilibrio atenta contra el principio de igualdad procedimental o de armas, así como contra la garantía de un racional y justo procedimiento, consagrados en el artículo 19 Nº 3, inciso primero, de la Constitución. De la misma manera, se afecta el derecho a la no discriminación arbitraria por parte del legislador, establecida en el artículo 19 Nº 2 de la Constitución.

En segundo lugar, el Tribunal acogió parcialmente, en la STC Rol 3005, la inaplicabilidad por inconstitucionalidad del artículo 470 del Código del Trabajo. En esta materia, el Tribunal accedió a la alegación de la parte requirente, en torno a la imposibilidad de poder oponer en el juicio ejecutivo laboral en cuestión la excepción de cosa juzgada a la que, según él, tendría derecho por existir una sentencia judicial con tal efecto emanada de un juzgado de letras del trabajo, confirmada además por la Corte de Apelaciones de Santiago. En este caso, el derecho a la defensa jurídica se expresa en conferir al demandado la posibilidad, en la forma más amplia posible, de oponer todas las excepciones, defensas y alegaciones que le permitan desvirtuar la pretensión del actor en el juicio respectivo; solo así se está en presencia del debido respeto al debido proceso. El inciso primero del artículo 470 del Código del Trabajo restringe la oposición a la ejecución que se lleva a efecto, dado que sólo permite oponer como defensa el pago de la deuda, la remisión, la novación y la transacción. De esta manera, el principio de bilateralidad de la audiencia queda mermado ostensiblemente, en términos tales que impide al ejecutado una defensa plena de sus derechos, afectándose la garantía de un procedimiento racional y justo, establecido en el artículo 19 Nº 3 de la Constitución, donde el principio de la bilateralidad de audiencia posee plena vigencia.

#### D. Derecho Administrativo.

En materias propias de Derecho Administrativo, el Tribunal revisó diversos requerimientos de inaplicabilidad, que inciden en diversas áreas de esta disciplina.

En primer lugar, y en materia de sanciones administrativas, el Tribunal se pronunció respecto de la constitucionalidad del artículo 29 del D.L. № 3.538, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros, en autos sobre juicio sumario de **reclamación de multa**. Así, en la STC Rol 2922, el Tribunal acogió parcialmente el requerimiento de inaplicabilidad, respecto del inciso primero del precepto impugnado, precisando que no existe ningún parámetro de objetividad para la aplicación de la multa en cuestión. Si bien en la aplicación concreta del precepto legal impugnado se alude en términos genéricos al principio de proporcionalidad, en los hechos su aplicación al caso concreto produce efectos contrarios a la Carta Fundamental, específicamente, a dicho principio, el cual es concreción de la garantía de la igualdad ante la ley y de la prohibición de discriminación arbitraria (artículo 19 № 2); además, contraviene el derecho a un justo y racional

y debido proceso administrativo (artículo 19  $N^{\circ}$  3), desde que se hace una mera remisión, también general y no motivada, a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del mismo decreto ley, que no permiten sustentar la decisión en criterios de razonabilidad –objetivos y ponderados– que permitan determinar por qué se ha impuesto una determinada sanción, e incluso, por qué un porcentaje específico y no otro.

En segundo lugar, y relativo a las **limitaciones del derecho de propiedad**, este Tribunal se pronunció, en la STC Rol 2884, sobre la inaplicabilidad del artículo 51 de la Ley Nº 20.283, en torno a la recuperación del bosque nativo y fomento forestal. En un procedimiento administrativo incoado por CONAF por la quema de un bosque de espino de propiedad del requirente, el Tribunal sostuvo que la autonomía del ejercicio individual del derecho de propiedad no abarca la interdicción o prohibición de la potestad normativa que limita o regula el derecho de propiedad. Este criterio ha sido sostenido por esta Magistratura en diversos asuntos, resultando claro que el derecho de propiedad sobre el predio reconoce las limitaciones y obligaciones que se derivan de la función social de la propiedad, especialmente en cuanto a la conservación del patrimonio ambiental, de la forma en que lo dispone el artículo 19 Nº 24 de la Constitución.

La Ley de Bosque Nativo contempla un régimen integrado de protección forestal, regulando esta actividad económica mediante la aprobación de planes de manejo y de entrega de incentivos para la tala o explotación de bosques. Por tanto, esta actividad no es de libre determinación sino que está regulada por la autoridad, requiriendo especialmente de autorización administrativa previa, en el caso particular. Por lo demás, la regla del artículo 51 de la Ley Nº 20.283 es clara y completa en la advertencia del ilícito ambiental en cuestión. Así, la multa cursada no es, por tanto, desproporcionada, pues resulta ser una medida idónea y necesaria para conseguir el cumplimiento de la finalidad pública detrás de la norma legal impugnada.

En tercer lugar, y relativo a la eficacia temporal de las normas tributarias sobre el **fomento forestal**, el Tribunal rechazó por unanimidad el requerimiento de inaplicabilidad, en STC Rol 2854, sobre derogación de la franquicia tributaria del inciso segundo y siguiente del artículo 14 del D.L. Nº 701 de 1974. El precepto legal impugnado contenido en el artículo 5° transitorio de la Ley Nº 19.561, no innova acerca de la naturaleza del tributo contenido en el referido decreto ley. Más bien, lo que hace es especificar su aplicación temporal. No tiene por finalidad instruir la relación obligatoria tributaria que vincula al contribuyente con el Estado, pues no fija nuevos aspectos en los elementos de la obligación tributaria en cuestión.

En cuanto a la infracción al principio de legalidad tributaria, el Tribunal la descartó. En primer lugar, pues se trata de una disposición transitoria cuyo objeto es sólo determinar la eficacia en el tiempo de otras normas tributarias, no imponiendo por si misma un tributo. Ella no fija un hecho gravado, base imponible, sujeto obligado o tasa y cuantía a pagar. En segundo término, pues su aplicación no importa la imposición de un supuesto régimen tributario infra legal (D.S. Nº 871), en el que se contendrían aquellos elementos de la relación tri-

butaria que el requirente extraña en el precepto impugnado. El Tribunal descarta lo anterior, en esencia, pues tales elementos se encuentran delineados en la norma del artículo 14 del D.L. Nº 701, en su texto previo a la reforma introducida por la Ley Nº 19.561 y que por aplicación de la disposición impugnada mantiene su vigencia.

En cuanto a la pretendida infracción al artículo 19 Nº 2, el Tribunal también la descartó, dado que la aplicación del precepto reprochado no produce efectos discriminadores sobre un grupo de contribuyentes en el ámbito de la legalidad tributaria, sometiéndose solo a algunos contribuyentes a un supuesto régimen infra legal (D.S Nº 871). Ambos grupos de contribuyentes, si bien se encuentran sometidos a regímenes diversos en lo que a su tributación respecta, se encuentran creados y regulados por leyes, de modo que la señalada diferencia alegada no es tal. El Tribunal considera que la decisión legislativa plasmada en el precepto impugnado de mantener el régimen tributario legalmente instituido con anterioridad a la Ley Nº 19.561 para los casos que la norma indica, no puede ser calificada de irracional o arbitraria, pues se justifica en no perjudicar a aquellos contribuyentes que desarrollaron su actividad al alero de un régimen que la Ley Nº 19.561 modifica, eliminando una franquicia tributaria que los beneficia.

Finalmente, y en materia pago de beneficios de seguridad social, el Tribunal se pronunció sobre el efecto retroactivo de la pensión especial establecida en la Ley Nº 20.405. En la STC Rol 2838, se señala que dicha pensión se inscribe dentro de un beneficio de seguridad social aplicable a quienes han sido reconocidos como víctimas de tortura o prisión política. Respecto de este tipo de beneficios, el legislador puede darles efecto retroactivo, pero no está constitucionalmente obligado a ello. Por otro lado, el legislador no está obligado a retrotraer los efectos de la pensión, atendidos hechos que no le son imputables, pues la oportunidad para el reconocimiento de la condición de tortura y prisión política fue abierta para todos los que quisieran concurrir en el año 2003, conforme a la Ley Nº 19.992. Las condiciones de nuestro Estado de Derecho a trece años de recuperada la democracia no significaban ningún desincentivo para poder concurrir ante la Comisión Valech y a los variados procesos de reparaciones para víctimas de las violaciones a los derechos humanos en Chile. Por tanto, no constituye una infracción al principio de proporcionalidad la aplicación de los efectos de la percepción de la pensión el que éstos comiencen a generarse a partir del momento en que se adquiere la convicción administrativa de que se tiene la calidad de víctima de tortura y prisión política. En el caso concreto, ello ocurrió a partir del año 2011, al cumplirse en dicha época los requisitos exigidos por la Ley № 20.405.

En esta materia, no se infringe el principio de la igualdad ante la ley, establecido en el artículo 19 Nº 2, por variadas razones. Primero, porque los grupos comparados de víctimas de las Leyes Nº 19.992 y 20.405 tienen un tratamiento normativo similar desde el momento que son calificadas como tales. Segundo, porque estos beneficios tienen base en finalidades constitucionalmente legítimas (artículos 19, Nº 18; 63, Nº 4; y 65, Nº 4 y 6 de la Constitución). Tercero, porque han sido otorgados como prestaciones uniformes, esto es, sin distinciones

subjetivas entre las víctimas a partir de su calificación, otorgándose prestaciones básicas y equivalentes. Cuarto, porque no hay una obligación para el legislador de reconocer este derecho como retroactivo, sea porque la naturaleza de derecho social opera esencialmente a futuro o porque la fecha de percepción de la pensión dependió de actos no imputables a la administración. Por tanto, esta medida es una reparación simbólica que cumple con el estándar de ser igualitaria, proporcional, objetiva y razonable.

Tampoco se infringe el derecho a la tutela judicial efectiva, reconocido en el artículo 19 Nº 3, inciso primero, de la Constitución. Primero, porque el precepto impugnado no tiene la aptitud para vulnerar tal derecho sino que todo lo contrario, permite el ejercicio de un derecho que hasta antes de esta legislación se estaba privado de ejercer. Y, segundo, porque este derecho a la pensión y a su correspondiente devengamiento nace desde la calificación, y el artículo 3° transitorio de la Ley Nº 20.405 otorga el derecho a pensión a las personas calificadas como víctimas por la Comisión. Así, los requirentes tienen derecho a la pensión mencionada y pueden exigir su cobro judicialmente, pero su cobro retroactivo no forma parte de los derechos de que son titulares.

# 2. Controles preventivos y obligatorios de proyectos de ley

Durante el año 2016, se realizaron veintinueve controles preventivos y obligatorios de proyectos de ley. Algunos de ellos trataron importantes temáticas, estableciendo el Tribunal su doctrina al respecto. A continuación destacaremos algunas de las sentencias más relevantes dentro del ejercicio de esta competencia.

En primer lugar, y en materia de sistema electoral, el Tribunal se pronunció en la STC Rol 2980 sobre la constitucionalidad de la **nueva ley de partidos políticos**, que introdujo diversos cambios en la forma de organización de estos mismos. En esta oportunidad, se declaró la constitucionalidad de las cuotas de género. Además, se estimó como constitucional la imposición de prohibiciones de carácter político a los magistrados pertenecientes al Poder Judicial y también a quienes integran el Tribunal Constitucional, como consecuencia de la aplicación supletoria del régimen de empleados del Poder Judicial al Tribunal Constitucional (artículo 161 de la LOCTC). Por lo anterior, los jueces constitucionales no podrán afiliarse a ningún partido político, ni participar de actividad alguna de índole o carácter político. En consecuencia, por parte de la magistratura se reconoce claramente un sometimiento de los jueces a lo ordenado por el legislador.

Por otro lado, y dentro del mismo control preventivo y obligatorio, el Tribunal destacó el ajuste a la Constitución que tiene la nueva orgánica de los partidos políticos, ya que cualquier persona podrá reclamar en contra de la falta de registros y antecedentes que den cuenta de la estructura, declaraciones de intereses, información de sus militantes, aportes, entre otros. También, esta Magistratura tomó conocimiento del régimen especial de adquisición de inmuebles

por parte de estas entidades políticas, pues aquél les permite obtener el dominio de bienes raíces a través de modos de adquirir el dominio como la prescripción respecto del cual se ha establecido un mecanismo especial para inscribir la propiedad inmueble a nombre del partido político, sin perjuicio del respeto por el derecho de propiedad de un tercero afectado que pudiere estar involucrado en esta diligencia. Este proyecto pasó a ser ley de la República el día 15 abril de 2016 (Ley Nº 20.915).

En segundo lugar, y continuando en materias electorales, el Tribunal se pronunció sobre diversas modernizaciones al sistema electoral, en la STC Rol 2981. En ella, se determinó la constitucionalidad del requisito solicitado a los candidatos/as a la Presidencia de la República la de inscribir un programa de gobierno, como efecto de la consagración del carácter republicano de Chile en nuestra constitución (artículo 4), con lo cual se entiende que las autoridades deben dar cuenta de su mandato. Lo anterior se justifica en la existencia de responsabilidad por parte de la autoridad y se reconoce de esta manera una consagración implícita del principio de accountability en dicho precepto. Esta magistratura constitucional consideró que la existencia de un principio de responsabilidad debe ser manifestada a través de la transparencia de quienes ocupen o aspiren a ocupar un cargo público, con lo cual fue ineludible concluir que la configuración del principio se daba al interpretar conjuntamente al artículo 4 de nuestra constitución con el artículo 8°. Con lo anterior, se sometió al conocimiento de esta Magistratura las partes del proyecto de ley relativas a la limitación de las donaciones a las campañas políticas, en orden a prohibir los aportes de personas jurídicas justificándose en su falta de legitimación activa para ejercer derechos políticos. En concordancia con esto, se declaró la constitucionalidad de la obligación de las estaciones de radiodifusión de transmitir bajo una misma tarifa las campañas de los candidatos que así lo soliciten. Este proyecto pasó a ser ley de la República el 14 de abril de 2016, (Ley Nº 20.900).

En tercer lugar, y en el ámbito de los derechos civiles y políticos, este Tribunal conoció del proyecto de Ley que otorgó el **voto de los chilenos en el exterior**, en la STC Rol 3183. En la referida sentencia, se declaró el ajuste del proyecto de ley al texto constitucional, buscando maximizar la dimensión del derecho a voto a todo ciudadano de la República sin importar su lugar de residencia. Este proyecto pasó a ser ley de la República el 18 de octubre de 2016 (Ley Nº 20.960).

En cuarto lugar, y relativo al ejercicio de la función pública, en la STC Rol 3023 el Tribunal se pronunció sobre el proyecto de ley que establece nuevos tipos de **remuneraciones a los empleados profesionales de la planta administrativa de los municipios**. Esta magistratura constitucional declaró la compatibilidad con la Carta Fundamental del precepto que impone a las municipalidades el deber de informar a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto a la planta de personal, el financiamiento con el cual se sostiene, cuál es su régimen de contratación, escalafón vigente y concepto remuneratorio, entre otras cosas que se detallan en la norma. En consecuencia se estimó dentro del marco constitucional esta obligación en atención a la necesidad de que

exista una efectiva y adecuada supervisión de la Administración sobre las municipalidades en la concreción de la entrega de los fondos facultados por la Ley a sus destinatarios. Este proyecto pasó a ser ley de la República el 25 de mayo de 2016 (Ley  $N^{\circ}$  20.922).

En quinto lugar, en materia funcionarial, pero específicamente ligado al ambito educacional, en la STC Rol 3204 el Tribunal revisó la constitucionalidad del proyecto de ley que otorga al personal asistente de la educación una bonificación por retiro voluntario y una bonificación por antigüedad, mejorando las condiciones de retiro del sector público. En su sentencia el Tribunal consideró que la norma que configura como abandono de deberes, por parte de los alcaldes, el retardo injustificado del pago de las bonificaciones contempladas en la ley, reviste el carácter de orgánico constitucional en razón del artículo 125 de nuestra Constitución, que consagra las causales de cesación en los cargos de Alcalde, Consejero Regional y Concejal. El Tribunal declara igualmente la constitucionalidad de la norma sometida a examen. Este proyecto pasó a ser ley de la República el 28 de octubre de 2016 (Ley Nº 20.965).

En sexto lugar, y en materias de Derecho Económico, se sometió a conocimiento de este Tribunal, en la STC Rol 3130, el proyecto de ley que modifica el antiguo D.L. 211 que fija las normas de defensa de la libre competencia. En ella, se declararon conformes a la Carta Fundamental las normas que otorgan nuevas y exclusivas competencias a la Fiscalía Nacional Económica para conocer, investigar y acusar a los actores del mercado que incurran en prácticas consideradas como delitos. En concordancia con estas atribuciones que se incorporan al órgano, y con el objeto de dar una recta concreción a la celeridad y aplicación general de la jurisdicción en toda la extensión de nuestro territori, se reconocen las dificultades que podrían presentar la realización de actuaciones fuera de Santiago (lugar de asiento del TLDC). En consecuencia se faculta a los tribunales para otorgar un término probatorio extraordinario y de esta manera garantizar un real acceso a la justicia. Con lo cual, a juicio de los sentenciadores, el TLDC podrá conocer los asuntos en controversia que se sustancien a lo largo de Chile y en contra parte, cualquier afectado en un proceso fuera de Santiago tiene la certeza de contar con un tiempo necesario y razonable para llevar a cabo los actos que correspondan en su caso. Este proyecto pasó a ser ley de la República el 30 de agosto de 2016 (Ley Nº 20.945).

Finalmente, y luego de haber existido dos requerimientos parlamentarios resueltos por sentencia definitiva al respecto, el Tribunal se pronunció, en STC Rol 3112, sobre la constitucionalidad del proyecto de ley que **modifica las relaciones laborales y el Código del Trabajo**. En la sentencia en comento el tribunal mantuvo la jurisprudencia asentada en los considerandos 19° a 63° de la STC Rol 3016 (acum. 3026), en cuanto a estimar como inconstitucionales aquellos preceptos que priven o restrinjan abiertamente la libertad del trabajador para recurrir vía judicial, al reducir el legislador sólo al sindicato como titular de este derecho y no al trabajador individualmente. En definitiva, la titularidad sindical exclusiva es incompatible con nuestra Constitución. Este proyecto pasó a ser ley de la República el 8 de septiembre de 2016 (Ley Nº 20.940).

# 3. Cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de proyectos de ley

Dentro de esta competencia, el Tribunal dictó dos sentencias en torno al ya referido proyecto de ley que reformó la legislación laboral nacional. En una de ella se declaró como inadmisibles dos requerimientos presentados por parlamentarios (STC Roles 3117 y 3118). La otra acogió parcialmente los requerimientos de senadores y diputados frente a dicho proyecto de ley. Así, en la STC Rol 3016 (a la cual se acumuló la STC Rol 3026), el Tribunal acusó una infracción a la garantía consagrada en el artículo 19, Nº 16, inciso quinto, de la Constitución, en cuanto el proyecto de ley tiene por objeto trasladar la titularidad del derecho a negociar colectivamente, radicado en los trabajadores, a los sindicatos exclusivamente, afectando de esta forma la esencia misma del derecho. Así, un derecho que el constituyente dispuso en favor de cada trabajador considerado individualmente, se ve privado de su original objetivo, estableciendo en su lugar una titularidad sindical exclusiva que es incompatible con nuestra Constitución.

En segundo término, el Tribunal sostuvo que existiría una vulneración al derecho de asociación de cada trabajador, consagrada en el artículo 19 Nº 15, toda vez que la nueva legislación laboral reconoce al sindicato como único grupo intermediario válido entre empleador y trabajadores para llevar a cabo la negociación colectiva, excluyendo de esta manera cualquier forma diferente de asociación que puedan configurar los propios trabajadores. De la misma manera, reconoce en estas normas una infracción de la igualdad ante la ley y el no establecimiento de diferencias arbitrarias por parte del legislador, consagrada en el artículo 19 Nº 2, y al derecho a sindicarse establecido en el artículo 19 Nº 19, en el entendido de que nuestra Constitución consagra este último derecho en el supuesto de afiliación libre y voluntaria del trabajador al sindicato, aspecto que el proyecto de ley vulneró.

Finalmente, el proyecto afecta la garantía de la libre iniciativa económica establecida en el artículo 19 Nº 21, ya que la titularidad sindical en el ejercicio de la negociación colectiva afectaría también a la libre contratación y a la forma en la que cada persona puede decidir sobre la marcha de su empresa.

#### 4. Contienda de competencia

En materia de contiendas de competencia, el Tribunal se pronunció en dos sentencias sobre estos aspectos.

En primer lugar, y dentro de la contienda de competencia suscitada entre el **Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y el Ministerio Público**, la STC Rol 2934 dirimió la contienda en favor del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. En el caso, el Tribunal dedujo contienda de competencia con el objetivo de que se declarara que el Ministerio Público carece de atribuciones para exigirle compulsivamente la entrega de información que ha sido calificada como secreta, con miras a resguardar la delación compensada que se presentó en el proceso. Al respecto, se reafirmó la doctrina asentada sobre la pertinencia de contiendas entre órganos de distinta naturaleza, sin ser nece-

sario que se circunscriban al ejercicio de competencias análogas (STC Roles 2656, 2657, 2700).

Asimismo, se resolvió que la contienda de competencia se puede generar en un caso de conflicto de funciones y no necesariamente ante la hipótesis de ejercicio o abstención de ejercicio de competencias. Por esto, esta Magistratura resolvió que los antecedentes que el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ha calificado como reservados permanecerán con dicha calificación hasta que se puedan entregar o revelar en la forma y condiciones que el D.L. Nº 211 establece, en consideración a que la potestad del Ministerio Público, contemplada en el artículo 19 del Código Procesal Penal, se debe circunscribir a las limitaciones que la ley establece. Lo anterior, en especial consideración a la seguridad jurídica que debe existir en las situaciones que son sometidas al escrutinio de la judicatura, ya que tiene que existir en concreto una estabilidad real del estado de los procedimientos para que se garantice la eficacia de los instrumentos con los que disponen los intervinientes; considerar lo contrario importaría, en este caso, menoscabar los efectos que pudiere producir la utilización de un instrumento como la delación compensada, pues quien la utilice no tendría la certeza de que tendrá el efecto esperado. En consecuencia la controversia fue resuelta de tal manera porque se ponderó la inconveniencia que puede tener la intromisión de la actividad persecutora del Ministerio Público en un proceso que obedece a una lógica propia que tiene su propia regulación, provocando así efectos contraproducentes tanto para Fiscalía como para el referido tribunal.

En segundo lugar, en la STC Rol 3089, el Tribunal conoció de la contienda de competencia entre el **Juzgado de Policía Local de Peñalolén y la Fiscalía Local de Peñalolén - Macul**, en relación a una contienda vecinal calificada en autos como "disenso vecinal". La Magistratura Constitucional estimó que dicha controversia, pese a no estar precisada específicamente como un tipo penal, podía ser designada y subsumida en el artículo 496 Nº 11 del Código Penal, atendidas las características apreciadas en el caso concreto. En consideración a que dicha conducta es sancionada con pena de falta, la competencia para sustanciar el procedimiento en relación a esta controversia vecinal le corresponde al Juzgado de Policía Local de Peñalolén. Debe recordarse que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.287, los Juzgados de Policía Local tienen competencia para conocer de las faltas, salvo aquellas que tengan inequívocamente la naturaleza de delito o penales.

# III

# Actividad jurisdiccional 2016



# 1. Estadística general de asuntos tramitados durante el 2016.

#### A. Asuntos tramitados durante el 2016.

Estado de tramitación	Número de asuntos
Total de asuntos en tramitación durante 2016	365
Procesos pendientes desde el 2014 y del 2015	8
Asuntos ingresados durante 2016	357
Procesos terminados el 2016	231
Procesos pendientes al 31 de diciembre de 2016	125

#### B. Asuntos terminados durante el 2016.

Causales de término	Número de asuntos	
Sentencias definitivas <sup>1</sup>	98 <sup>2</sup>	
Inadmisibilidades	1033	
Desistimientos	3	
No acoge a tramitación	244	
Retiro	2	
Improcedente	0	
Por no presentado	0	
Otros motivos <sup>5</sup>	4	
TOTAL	231	

<sup>1</sup> De las cuales 47 sentencias corresponden a ingresos del año 2016; 39, a ingresos del año 2015 y, 5 al año 2014.

<sup>2</sup> Se contabilizan como sentencias distintas aquellas que terminaron por una sola sentencia, en procesos acumulados. Estos casos son los roles 2954 (que se acumuló al Rol 2953); 2882 y 2883 (que se acumularon al Rol 2881); 2817, 2849, 2859 (que se acumularon al Rol 2773); 3026 CPT (que se acumuló al Rol 3016).

<sup>3</sup> Del total de inadmisibilidades dictadas por las Salas el año 2016, 5 corresponden a ingresos del año 2015

<sup>4</sup> De las cuales 1 corresponde a requerimiento ingresado el año 2015.

<sup>5</sup> Roles 2994, 3004, 3007, 3032: estos 4 roles se refieren a contiendas de competencia cuya resolución de término fue que no existía contienda ordenándose la devolución de los antecedentes, no pudiéndose resolver el fondo del asunto.

#### C. Asuntos pendientes al 31 de diciembre de 2016.

Estado de tramitación <sup>6</sup>	Número de asuntos
En estado de acuerdo	56 <sup>7</sup>
Ingresados en rol de asuntos en estado de tabla	49
En tramitación	20
TOTAL	125

<sup>6</sup> Se considera (i) En tramitación: Desde que requerimiento ingresa, hasta la resolución "Autos en relación"; (ii) En "Rol de asuntos en estado de tabla": Desde la dictación de la resolución "Autos en relación", hasta la vista de la causa; (iii) En acuerdo: Desde que el Pleno o la Sala han tomado acuerdo respecto la causa.

<sup>7</sup> De causas en acuerdo se consideran también 4 causas que quedaron con acuerdo pendiente al cierre: roles 2959, 3041, 3058 y 3063.

## 2. Asuntos ingresados durante el 2016.

### A. Registro general de asuntos ingresados durante el 2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
1	2949-16	06-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Patricio Contesse González respecto del inciso segundo del artículo 510 del Código del Trabajo, en los autos laborales RIT O-4466-2015, del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, caratulado "Contesse con Sociedad Química y Minera de Chile S.A.", bajo el Rol Nº 1696-2015.
2	2950-16	06-01-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que crea quince centros de formación técnica estatales, correspondiente al boletín Nº 9766-04.
3	2951-16	07-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Mauricio Figueroa Agurto respecto del artículo 1 del Decreto 35, de 18 de abril de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los autos sobre recurso de amparo de que conoce la Corte de Apelacio- nes de Santiago, bajo el Rol Nº 2385-2015.
4	2952-16	08-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Ximena Olguín Poblete respecto del artículo 2.514 del Código Civil, en los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 24.079-2015.
5	2953-16	12-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcel Claude Reyes respecto del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 3548-2015, RUC Nº 1510011671-2, seguidos ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
6	2954-16	12-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcel Claude Reyes respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 2768-2014, RUC Nº 1410009027-K, seguidos ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
7	2955-16	13-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por el Juzgado de Familia de Paillaco respecto del artículo 206 del Código Civil, en los autos sobre reclamación de filiación no matrimonial, caratula- dos "Carrasco con Carrasco y otros", de que conoce el Juzgado de Familia de Paillaco bajo el RIT C-178-2015.
8	2956-16	14-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por María del Tránsito Sánchez Sánchez

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				respecto del "artículo 5° transitorio de la Ley № 19.586", en relación al artículo 195 del Código Civil, en los autos sobre reconocimiento de paternidad de que conoce el Tribunal de Familia de Melipilla bajo el RIT C-98-2015, RUC 15-2-0063834-1.
9	2957-16	15-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Herman Chadwick Larraín respecto de los artículos 12 transitorio de la Ley Nº 20.720 y 38 de la Ley de Quiebras, contenida en el Libro IV del Código de Comercio, en los autos RIT 1651-2015, RUC 1500166033-8, sustanciados ante el Juzgado de Garantía de Rancagua.
10	2958-16	15-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Distribuidora y Comercializadora de Productos Alimenticios Verónica Elizabeth Pérez del Campo E.I.R.L. respecto del artículo 53, inciso tercero, del Código Tributario, en el marco del proceso de reclamación tributaria caratulado "DIST Y COM DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS con SII, Dirección Regional Santiago Poniente", Rit GR-15-00027-2015, RUC 15-9-000457-2, del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
11	2959-16	18-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Rojas Segovia respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 415-2015, RUC 1500514117-3, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Vicuña.
12	2960-16	19-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Horacio García Espejo respecto de los artículo 483 y 483 A del Código del Trabajo, en los autos sobre recurso de unificación de jurisprudencia de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 22.904-2015.
13	2961-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Patricio Ríos Vergara respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos ad- ministrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
14	2962-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Juan Enrique Pérez Bassi respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, pu- blicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
15	2963-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Estela Martínez Campomanes respecto del Auto Acor- dado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
16	2964-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Jaime Laso Aroca respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos ad- ministrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
17	2965-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Jaime Lepe Fernández respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
18	2966-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Carlos Correa Silva respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos ad- ministrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
19	2967-16	20-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por León Cifuentes Trincado respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, pu- blicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
20	2968-16	21-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Florentino Ponce Pariés respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
21	2969-16	21-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Lázaro Montenegro Espinoza respecto del Auto Acor- dado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
22	2970-16	21-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rubén Fiedler Alvarado respecto de los artículos 318, 320, 322, inciso primero, 328, 468, 469 y 470 del Código de Procedimiento Penal, en los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 23.573-2015.
23	2971-16	22-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Graciela González Ponce respecto inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, caratulados "González Ponce Graciela con Servicio de Impuestos Internos", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 8319-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
24	2972-16	22-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Alejandro Cooper Salas respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos ad- ministrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
25	2973-16	22-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Luis Alberto Rojas Lagos respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, pu- blicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
26	2974-16	22-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Jessiel Steggman Bustos respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
27	2975-16	22-01-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Fernando Mesa-Campbell Ceruti respecto del Auto Acordado de la Corte Suprema de 18 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial el 16 enero de 2016, en los autos administrativos Rol AD 1883-2008 de que conoce la Corte Suprema.
28	2976-16	26-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por el abogado Arturo Andrés Araya Co- rominas, en representación de Beatriz Angélica Hidalgo Gallardo, respecto de parte del artículo 26 de la Ley Nº 18.948, orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas.
29	2977-16	27-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Paula Dinamarca Carrasco (Rodri- go Carrasco Carrasco) respecto del artículo 17 de la Ley Nº 4.808 Sobre Registro Civil, en el marco del proceso de proceso de protección Rol Nº 3691-2016 de la Corte de Apelaciones de Santiago.
30	2978-16	27-01-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de Ley que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, correspondiente al boletín Nº 10.043-04.
31	2979-16	29-01-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Empresa de Ferrocarriles del Estado respecto del inciso tercero del artículo 134 del Código Tributario, en el marco del recurso de Apelación Nº 279-2015, Libro Tributario y Aduanero, de la Corte de Apelaciones de Santiago, referido al proceso caratulado "Empresa de los Ferrocarriles del Estado con Servicio de Impuestos Internos", del 1º Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
32	2980-16	29-01-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los par-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				tidos políticos y facilita su modernización, correspondiente al boletín Nº 10154-07.
33	2981-16	29-01-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de Ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, correspondiente al boletín Nº 9790-07.
34	2982-16	01-02-2016	INA	Requerimiento de Inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respecto del inciso 2º del artículo 5 y del inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley № 20.285, sobre acceso a información pública, en el marco del reclamo de ilegalidad Rol № 2118-2015 de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, caratulado "Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con Consejo para la Transparencia".
35	2983-16	03-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el abogado Juan Carlos Manríquez Rosales, en representación de Aldo Javier Rojas Hernández, respecto de los artículos 195, 195 bis y 196 ter, todos de la Ley Nº 18.290 (Ley de Tránsito), en el marco de la causa del Tribunal Oral en lo Penal de San Antonio RIT 158-2015, RUC 500418951-2, en actual tramitación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, Rol Nº 117-2016 RPP.
36	2984-16	03-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el abogado Carlos Aníbal Rogel Pinochet, en representación de Mario Gonzalo Muñoz Cerda y Alejandro Rodrigo Muñoz Cerda, respecto de los artículos 328 y 329 del Código Orgánico de Tribunales, en el marco de la causa sobre demanda civil de daños y perjuicios Rol Nº 871-2016 de la Corte Suprema y de la causa sobre querella por delito de prevaricación RIT Nº 665-2016, RUC Nº 1610002299-4, del Undécimo Juzgado de Garantía de Santiago.
37	2985-16	09-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por British American Tobacco Chile Operaciones S.A. "BAT" respecto de los artículos 2316 y 1458 del Código Civil, en el marco de la causa que se tramita bajo el Rol Nº C-1057-2007 ante el 14º Juzgado Civil de Santiago.
38	2986-16	10-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Andrea de la Barrera Trucco y Roberto Benítez de la Barrera respecto del artículo 8°, N°2, de la Ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, en el marco de la causa que se tramita bajo el Rol N° 2754-2015 ante el Juzgado Civil de Colina.
39	2987-16	16-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nel Greeven Bobadilla, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto del párrafo "en el caso de inhabilidad física o moral de ambos padres" del artículo 226 del Código Civil y de los artículos 366, 367, 369, 370 y 372 del Código Civil y 838, 839 y 841 del Código de Procedimiento Civil, en los autos

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				sobre designación de tutor, de que conoce el Juzgado de Familia de Pudahuel, bajo el RIT V-55-2016, RUC 16-2-0048710-2.
40	2988-16	16-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Concesiones Recoleta S.A. respecto del inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo, caratulados "Concesiones Recoleta S.A. con I. Municipalidad de Recoleta", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 8.110-2016.
41	2989-16	16-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fundación Educacional Nido de Águilas respecto de los artículos 470 y 473, del Código del Trabajo, en los autos sobre procedimiento ejecutivo laboral caratulados "Lara con Fundación Educacional Nido de Águilas", de que conoce el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, bajo el RIT J-20-2016, RUC 16-3-0015626-K.
42	2990-16	17-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Juan Ignacio Peña Lacámara res- pecto del inciso final del artículo 259 del Código Procesal Penal, en los autos RIT 4227-2012, RUC 1210009034-K, del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de que- ja, bajo el Rol Nº 5595-2016.
43	2991-16	23-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hugo Prado Contreras respecto del artículo 483 del Código Procesal Penal, en los autos Rol Nº 39.122, seguidos ante el Ministro en Visita Extraordinaria Mario Carroza de la Corte de Apelaciones de Santiago, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recursos de casación en la forma y en el fondo, bajo el Rol Nº 8.642-2015.
44	2992-16	26-02-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Antonia Morales Villagrán respecto del artículo transitorio de la Ley Nº 20.499, en los autos sobre recurso de protección de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 15.104-2016.
45	2993-16	01-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Rosa Consuelo Aróstica Aróstica Transportes y Comercialización E.I.R.L., respecto del artículo 171 del Código Tributario, en los autos sobre cobro de obligaciones tributarias, caratulados "Tesore- ría Regional de Atacama con Rosa Consuelo Aróstica Aróstica Transportes y Comercialización E.I.R.L.", segui- dos ante el Tercer Juzgado Civil de Copiapó, bajo el Rol C-924-2015.
46	2994-16	07-03-2016	ссо	Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Cabrero y la Fiscalía Local de Yum- bel, de la Región del Bío Bío, del Ministerio Público, en

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				los autos Rol Nº 126.850-L, caratulados "Arturo Lisinton Barros Garay y otros", del Juzgado de Policía Local de Cabrero.
47	2995-16	08-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RIT 19-2016, RUC 1500180517-4, sobre delito de amenazas y porte ilegal de municiones, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Quillota, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nu- lidad, bajo el Rol NºReforma procesal penal-340-2016.
48	2996-16	09-03-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades, y sobre Gobierno y Administración Regional, para permitir a los partidos políticos la presentación de candidaturas solo en las regiones donde se encuentren legalmente constituidos, correspondiente al boletín Nº 9924-07.
49	2997-16	10-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Servicio de Impuestos Internos respecto del artículo 28, inciso segundo, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en los autos sobre reclamo de ilegalidad, caratulados "Servicio de Impuestos Internos con Consejo para la Transparencia", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 11.884-2015.
50	2998-16	11-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Tapia Acevedo respecto del inciso tercero del artículo 5° transitorio de la Ley Nº 19.585, en los autos Rol Nº 780-2016, del Juzgado de Familia de San Felipe, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de casación en el fondo, bajo el Rol Nº 780-2016.
51	2999-16	11-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Fundación Claret de Temuco res- pecto del artículo 773 del Código de Procedimiento Civil, en los autos Rol Nº 420-2015 de la Corte de Apela- ciones de Temuco.
52	3000-16	15-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Benjamín Jordán Astaburuaga respecto del artículo 207, letra b) del DFL Nº 1-2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los autos sobre acumulación de infracciones, de que conoce el Segundo Juzgado de Policía Local de Las Condes, bajo el Rol Nº 2099-2-2016.
53	3001-16	15-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corporación Municipal de Quellón respecto del artículo 15 de la Ley Nº 18.196, y de los incisos primero, parte final y segundo, del artículo 4° del DFL Nº 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, en los autos sobre unificación de jurisprudencia, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 9.650-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
54	3002-16	17-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ignacio Romero Álvarez respecto de las frases "cuando lo interpusiere el ministerio público" y "de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenidas en el inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal, en los autos RIT Nº 2841-2014, RUC Nº 1400403386-9 del Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de San Antonio, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de hecho, bajo el Rol Nº Reforma procesal penal-419-2016.
55	3003-16	18-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Noelia Lira Valenzuela respecto de los artículos 92, Nº 1 de la Ley Nº 19.968 y 5° de la Ley Nº 20.066, en los autos sobre violencia intrafamiliar RIT F-4475-2015, RUC 15-2-0182308-8, se que conoce el Cuarto Juzgado de Familia de Santiago.
56	3004-16	18-03-2016	ссо	Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Quillota y la Fiscalía Local de Quillota, de la Región de Valparaíso, del Ministerio Público, en los autos sobre lesiones y daños en choque, Rol Nº 27-2/14 y RUC 1300524774-2.
57	3005-16	18-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Minera Centinela respecto del inciso primero del artículo 470 y del inciso final del artículo 473 del Código del Trabajo, en los autos RIT J-550-2015 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, de que conoce actualmente la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 25-2016 de Cobranza.
58	3006-16	21-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mariana Vera Vergara respecto de la letra H del artículo 72 de la Ley Nº 19.070, en los autos RIT T-192-2015, RUC 15-4-0035307-4, caratulados "Vera con Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social", del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol IC Nº 29-2016 Reforma Laboral.
59	3007-16	21-03-2016	ссо	Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Cabrero y la Fiscalía Local de Yumbel, de la Región del Bío Bío, del Ministerio Público, en los autos Rol Nº 126.851-S, caratulados?Espinoza con Espinoza?, del Juzgado de Policía Local de Cabrero.
60	3008-16	21-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Puertos y Logísticas S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos caratulados "Puertos y Logísticas S.A. con Fisco de Chile", Rol Nº 765-2015 de la Corte de Apelaciones de Concepción, en actual conocimiento de la Corte Suprema por recurso de casación en la forma y en el fondo.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
61	3009-16	22-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Eduardo Provoste Toledo respecto del artículo 387, inciso segundo del Código Procesal Pe- nal, en los autos RIT 137-2015, RUC 1400067490-8, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua.
62	3010-16	28-03-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales, correspondiente al boletín Nº 10185-06.
63	3011-16	30-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hugo Larrosa y Don Hugo S.A. respecto de los artículos 426, inciso tercero, 451 y 491 del Código del Trabajo, en los autos seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Colina, bajo el RIT T 10-2016, RUC 16-4-0011785-7.
64	3012-16	31-03-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A. respecto del artículo 2º de la Ley Nº 20.033, en las causas tramitadas ante Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, caratuladas "Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A. con SII", RIT GR-19-00002-2014, RUC 14-9-0000154-2 y RIT GR-19-00015-2015, RUC 15-9-0000554-4.
65	3013-16	01-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rosa Consuelo Aróstica Aróstica Transportes y Comercialización E.I.R.L., respecto del artículo 171 del Código Tributario, en los autos sobre cobro de obligaciones tributarias, caratulados "Tesorería Regional de Atacama con Rosa Consuelo Aróstica Aróstica Transportes y Comercialización E.I.R.L.", seguidos ante el Tercer Juzgado Civil de Copiapó, bajo el Rol C-924-2015.
66	3014-16	04-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Manuel Bulnes Muzard y Felipe Errázuriz Amenábar respecto del inciso primero del artículo 29 del D.L. Nº 3.538, de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, en los autos sobre juicio sumario de reclamación de multa, caratulados "Bulnes y otro con Superintendencia de Valores y Seguros", de que conoce el 23° Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-21.498-2014.
67	3015-16	05-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sergio Jara Arancibia respecto del inciso segundo del artículo 8° del artículo único de la Ley № 19.519, en los autos Rol № 67.340-2010, del Primer Juzgado de Letras de San Felipe, seguidos ante el Ministro en Visita Extraordinaria, don Jaime Arancibia Pinto, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por homicidio calificado, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol IC 107-2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
68	3016-16	06-04-2016	СРТ	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores respecto de las normas que in- dica contenidas al proyecto de ley que moderniza el sis- tema de relaciones laborales, introduciendo modifica- ciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9835-13.
69	3017-16	07-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por María Antonia Morales Villagrán respecto del artículo transitorio de la Ley Nº 20.499, en los autos sobre recurso de protección de que cono- ce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 27.444-2016.
70	3018-16	07-04-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales, correspondiente al boletín Nº 10595-06.
71	3019-16	08-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro Alcayaga Zúñiga respecto del "artículo 560 Nº 2 antiguo del Código Orgánico de Tribunales", y "del Código Orgánico de Tribunales y Código de Procedimiento Penal" en el proceso criminal Rol Nº 144.053-2011, instruido por el Ministro en Visita Extraordinaria Jaime Arancibia Pinto, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso".
72	3020-16	08-04-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor, correspondiente al boletín Nº 9094-12.
73	3021-16	08-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Iván Bravo Bulboa respecto de las frases "cuando lo interpusiere el ministerio público" y "de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenidas en el inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal, en los autos RIT Nº 8946-2013, RUC Nº 1301143541-0 del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de hecho, bajo el Rol Nº Reforma procesal penal-989-2016.
74	3022-16	08-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mireya Sepúlveda Vivar respecto de las frases "cuando lo interpusiere el ministerio público" y "de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenidas en el inciso segundo del artículo 277 del Código Procesal Penal, en los autos RIT Nº 8946-2013, RUC Nº 1301143541-0 del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de hecho, bajo el Rol Nº Reforma procesal penal-989-2016.
75	3023-16	12-04-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente al boletín Nº 10057-06.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
76	3024-16	12-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por el Juzgado de Familia de Valparaíso respecto del artículo 206 del Código Civil, en los autos sobre reclamación de filiación no matrimonial, caratula- dos "Bernal con Campos", de que conoce el Juzgado de Familia de Valparaíso bajo el RIT C-18-2016.
77	3025-16	12-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Importadora y Exportadora IMEX Ltda. respecto del inciso noveno del artículo 132 del Código Tributario, en los autos sobre procedimiento especial por vulneración de derechos, de que conoce el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, bajo el RIT VD-17-00227-2015, RUC Nº 15-9-0001358-K.
78	3026-16	12-04-2016	СРТ	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados respecto de las normas que in- dica contenidas al proyecto de ley que moderniza el sis- tema de relaciones laborales, introduciendo modifica- ciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9835-13.
79	3027-16	13-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rubén Fiedler Alvarado respecto del artículo 483 del Código Procesal Penal, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 23.573-2015.
80	3028-16	15-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcos Cerda González respecto de la frase "incompatible" contenida en la letra a) del artículo 150 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del artículo 151 del mismo cuerpo normativo y de la letra d) del artículo 91 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones, contenido en el DFL Nº 1, de 1980, del Ministerio de Defensa, en los autos sobre recurso de apelación de protección, caratulados "Cerda Gonzalez Marcos Andrés con Director General de Policía de Investigaciones?" de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 19.306-2016.
81	3029-16	18-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hermógenes González Alfaro respecto del artículo 9, inciso tercero del D.L. 2695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, en los autos caratulados "Carlos del Carmen Liberona L. con Hermógenes González A." de que conoce el Juzgado de Garantía de La Serena, bajo el RIT 3674-2014, RUC 1410022065-3.
82	3030-16	18-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Fundación Claret de Temuco respecto del artículo 773, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, en los autos Rol Nº 420-20145 de la Corte de Apelaciones de Temuco, en actual conoci- miento de la Corte Suprema, por recurso de casación en el fondo, bajo el Rol Nº 3762-2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
83	3031-16	18-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro García Muñoz, Juez Titular del Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, respecto del artículo 86 del Decreto Ley 3.500, en los autos acumulados Rol C-17.283-2014, sobre declaración de mera certeza, caratulados "Morales Aguirre Patricio Luis Cristián con Instituto de Previsión Social", sustanciados ante el Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago.
84	3032-16	19-04-2016	ссо	Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policia Local de Quillota y la Fiscalía Local de Quillota, de la Región de Valparaíso, del Ministerio Público, en los autos Rol Nº 2128-3/15, por lesiones en accidente de tránsito, seguidos en contra de Elvira Gajardo Araya y otro.
85	3033-16	21-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A., respecto del artículo 2º de la Ley Nº 20.033, del año 2005, en los autos RIT GR-19-00015-2015, RUC 15-9-0000554-4, caratulados "Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A. con SII", de que conoce el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
86	3034-16	21-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A., respecto del artículo 2º de la Ley Nº 20.033, del año 2005, en los autos RIT GR-19-00002-2014, RUC 14-9-0000154-2, caratulados "Inmobiliaria Marina Golf Rapel S.A. con SII", de que conoce el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
87	3035-16	21-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Gallardo Vivar respecto del artículo 22°, incisos primero, segundo, tercero, quinto y octavo, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 707, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, en los autos sobre giro doloso de cheques, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Illapel, bajo el RIT 1114-2014, RUC 1410034451-4.
88	3036-16	21-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Emilio Leiva Sáez respecto de las frases que indica, contenidas en los artículos 170, inciso primero, y 201 Nº 3 del Código Tributario, en los autos sobre recurso de apelación, caratulados "Tesorería con Leiva", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol C-13.485-2015.
89	3037-16	21-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Emilio Leiva Sáez respecto de las frases que indica, contenidas en los artículos 170, inciso primero, y 201 Nº 3 del Código Tributario, en los autos sobre recurso de apelación, caratulados? Tesorería con Leiva?, de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol C-13.486-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
90	3038-16	21-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Emilio Leiva Sáez respecto de las frases que indica, contenidas en los artículos 170, inciso primero, y 201 № 3 del Código Tributario, en los autos sobre recurso de apelación, caratulados "Tesorería con Leiva", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol C-13.487-2015.
91	3039-16	25-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del artículo 17 B de la Ley № 17.798, en los autos RIT 4958-2015, RUC 15-0-0428601-1, del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, bajo el Rol IC 492-2016 de la Reforma Procesal Penal.
92	3040-16	26-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 125 del Código de Procedimiento Civil, y de la frase "o pidiendo se haga esta declaración por el tribunal de que formen parte", contenida en el inciso primero del artículo 199 del Código Orgánico de Tribunales, en los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 19.284-20145.
93	3041-16	26-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Luis Carin Valenzuela Riveros respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y de los incisos segundo del artículo 17 B y prime- ro del artículo 9, ambos, de la Ley Nº 17.798, en el pro- ceso penal RIT 285-2015, RUC 1500406405-1, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Loncoche.
94	3042-16	26-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Valmar Ltda. respecto del artículo 768, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, en los autos caratulados "Mario Felipe Rojas Sepúlveda en rep. de Inmobiliaria Valmar Limitada contra Dirección General de Aguas Región del BíoBío", de que conoce la Corte Suprema, por recursos de casación en la forma y en el fondo, bajo el Rol Nº 22.066-2016.
95	3043-16	27-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mónica Ibarra Ibarra respecto del artículo 152 del Código de Procedimiento Penal y "en contra de la sentencia de fecha 26 de febrero del año 2016, dictada por doña Viviana Toro Ojeda, juez interina del 34° Juzgado del Crimen de Santiago", en los autos Rol Nº 220.213-2005, seguidos por el 34° Juzgado del Crimen de Santiago.
96	3044-16	27-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Angélica Cretton Hermosilla respecto del artículo 64 de la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y del artículo 10 del Reglamento de Comisiones Médicas de Carabine- ros de Chile, en los autos sobre recurso de protección, caratulados "Cretton Hermosilla Angélica con Comisión

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				Médica Central", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Ingreso Corte Nº 54-2016.
97	3045-16	28-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad María Isabel Vial Ruiz y otras respecto de la frase "subvencionados conforme al Decreto con Fuerza de Ley Nº 5, del Ministerio de Educación, de 1992", contenida en el artículo 1º de la Ley Nº 19.070, sobre Estatuto Docente, en los autos sobre juicio ordinario laboral, caratulados "Vidal y otros con Sociedad Educacional Peñalolén S.A.", de que conoce el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, bajo el RIT O-1339-2016, RUC 16-4-0011566-8.
98	3046-16	29-04-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Christian Urízar Muñoz respecto del artículo 418 del Código Procesal Penal, en el pro- ceso sobre solicitud de desafuero sustanciado ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, bajo el Rol Nº Pleno 39-2016, en actual conocimiento de la Corte Su- prema.
99	3047-16	03-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por BBVA Corredores de Bolsa Ltda. respecto del artículo 1.551, Nº 3 del Código Civil, en los autos Rol IC Nº 2038-2015 (Rol Primera Instancia Nº 176.739-2003-MV sobre malversaciones reiteradas de fondos públicos y otros delitos seguidos en contra de Javier Moya y otros, Cuaderno Prieto Tirapegui), de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recursos de casación en la forma y en el fondo.
100	3048-16	03-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Educacional Sostenedora Santa María S.A. respecto del "artículo 11, inciso sexto del DFL Nº 2/10, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005, en adelante también DFL 2", en los autos Rol C-172-2016, sobre recurso de reclamación caratulados "Educacional Sostenedora Santa María S.A. con Superintendencia Región de Coquimbo", de la Corte de Apelaciones de La Serena, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de apelación de reclamación, bajo el Rol 25.925-2016.
101	3049-16	03-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que cono- ce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 25.750-2016.
102	3050-16	03-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 25.749-2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
103	3051-16	03-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 25.745-2016.
104	3052-16	05-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Moreno Ramírez y José Moreno Ramírez respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 2618-2015, RUC Nº 1510011068-4, seguidos ante el Sexto Juzgado de Garantía de Santiago.
105	3053-16	05-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marco Guzman Meneses respecto de la frase que indica contenida en el inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216, en los en el proceso penal RIT 1611-2015, RUC 1501049141-7, seguido ante el Juzgado de Garantía de Pucón.
106	3054-16	06-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicolás Ramírez Cardoen respecto de los artículos 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil; 58, inciso final, de la Ley Nº 18.045; 46, inciso final, y 133, inciso primero, de la Ley Nº 18.046; 20 del Código Penal, y 27 del DL Nº 3.538; todos ellos en relación con los artículos 59, letras a) y f), 60, letra a), en relación a los artículos 166 y 165, incisos primero y segundo, de la Ley Nº 18.045, en los autos sobre reclamación de multa, de que conoce el 17° Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-7508-2012, de que conoce actualmente esa Corte de Apelaciones de Santiago, por recursos de casación en la forma y apelación, bajo el Rol Nº 5457 - 2016.
107	3055-16	09-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro Alcayaga Zúñiga respecto del "artículo 560 Nº 2 antiguo del Código Orgánico de Tribunales", en el proceso criminal Rol Nº 144.053-2011, instruido por el Ministro en Visita Extraordinaria Jaime Arancibia Pinto, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso?
108	3056-16	10-05-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Astrid Veninga Fergadiott, Juez de Familia de Casablanca, respecto de los artículos 4, 8, 10, 11, 12 y 13 del Auto Acordado sobre procedimiento para investigar responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de la Corte Suprema, de 27 de julio de 2007, contenido en las Actas Nº 129-2007 y 168-2007, en los autos sobre sumario administrativo Rol IC 675-2015, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.
109	3057-16	11-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mónica Ibarra Ibarra respecto del artículo 152 y 274 del Código de Procedimiento Penal, "en contra del 34º Juzgado del Crimen de Santiago, servido por su titular Doña Viviana Toro Ojeda, en su calidad de juez interina", en los autos Rol Nº 220.213-2005, seguidos por el 34º Juzgado del Crimen de Santiago.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
110	3058-16	13-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad presentado por el abogado Homero Caldera Calderón, en representación de Juan Fernando Pérez López, respecto del artículo 12 de la Ley Nº 17.322, sobre normas para la cobranza judicial de cotizaciones, aportes y multas de las instituciones de seguridad social, en el marco del proceso Rit A-235-2015, RUC 15-3-0154203-5, caratulado?AFP PROVIDA S.A. con ESTÉTICA INTEGRAL ASESORÍAS Y SERVICIOS LTDA.?, seguido ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de San Miguel.
111	3059-16	13-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad presentado por el abogado Francisco Currieco Guerrero, en representación de Ariel del Carmen Jiménez Castillo, respecto del artículo 77 de la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en el marco del proceso Rit O-1577-2016, RUC 16-4-0013652-5, caratulada?JIMENEZ con SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL?, seguido ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
112	3060-16	17-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Manuel Baquedano González, respecto del artículo 122 del DFL (G) Nº 1, de 1997, Estatuto Personal para las Fuerzas Armadas, en los autos sobre recurso de apelación de protección, caratulados "Baquedano González con Junta de Selección Oficial", en actual reposición, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 17.718-2016.
113	3061-16	17-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por NESTLÉ Chile S.A. respecto de los artículos 289, inciso primero del Código del Trabajo, y 4°, inciso primero de la Ley Nº 19.886, en los autos sobre recurso de unificación de jurisprudencia, caratulados "Sindicato de Trabajadores Nº 1 Nestlé Chile S.A., División H.R. y otro con NESTLÉ Chile S.A.", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 10.186-2015.
114	3062-16	19-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Francisco Gutiérrez Gamboa respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 52-2016, RUC 1401258240-5, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla.
115	3063-16	23-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ricardo Laguna González respecto de los artículos 59 y 121 del DFL Nº 458, de 1976, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que aprueba la nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y del inciso primero del artículo transitorio de la Ley Nº 20.791, en los autos sobre reclamo de ilegalidad, caratulados "Laguna González, Ricardo Cipriano con Ilustre Municipalidad de Santiago", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 3097-2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
116	3064-16	24-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Antonieta Díaz Ruiz respecto de la frase "4a. El informe de peritos;" contenida en el artículo 159, y del guarismo "5a", contenido en el inciso tercero del artículo 786, ambos, del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre juicio ordinario de indemnización de perjuicios, caratulados "Díaz con Clínica Alemana de Santiago y otros", de que conoce el Tercer Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol Nº C-25.984-2012, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recursos de casación en la forma y apelación, bajo el Rol Nº 5610-2016.
117	3065-16	24-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Cortés de la Maza respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 62-2016, RUC Nº 1510036205-5, seguidos ante el Tercer Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago.
118	3066-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.763-2016.
119	3067-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.764-2016.
120	3068-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.783-2016.
121	3069-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.786-2016.
122	3070-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.788-2016.
123	3071-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que cono- ce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.789-2016.
124	3072-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.791-2016.
125	3073-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que cono- ce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.792-2016.
126	3074-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.793-2016.
127	3075-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.794-2016.
128	3076-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.795-2016.
129	3077-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto del inciso primero del artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de hecho, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 27.798-2016.
130	3078-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Javier Arce Ponce respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 180-2016, RUC 1500516807-1, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Iquique, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 122-2016 Reforma Procesal Penal.
131	3079-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Cisa S.A. respecto del artículo 53, inciso tercero del Código Tributario, en los autos Rol Nº 17.722-2015, caratulados "Inversiones Cisa S.A. con Servicio de Impuestos Internos", de que conoce la Corte Suprema, por recurso de casación en el forma.
132	3080-16	25-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Turres Mery respecto de los artículos 193, 205, 318, 330, inciso primero, 334, 351 y 352 del Código de Procedimiento Penal, en los autos caratulados? Episodio Casa de la Cultura? seguidos ante el Ministro de Fuero de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza Espinosa, bajo el Rol Nº 224-2010.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
133	3081-16	26-05-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos, correspondiente al boletín Nº 9885-07.
134	3082-16	27-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Samuel Ginsberg Rojas respecto de los artículos 214 y 335 del Código de Justicia Militar, en la causa seguida ante el Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia Pinto, bajo el Rol Nº 980-2008.
135	3083-16	31-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sergio Jara Arancibia respecto del artículo 483 del Código Procesal Penal, en los autos Rol Nº 67.340-2010, del Primer Juzgado de Letras de San Felipe, seguidos ante el Ministro en Visita Extraordinaria, don Jaime Arancibia Pinto, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por homicidio calificado, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol IC 107-2016.
136	3084-16	31-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Punta de Lobos respecto del inciso primero del artículo 470 del Código del Trabajo, en los autos sobre procedimiento ejecutivo laboral, caratulados "Ortíz con Barros y otros", de que conoce el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, bajo RIT J-321-2012.
137	3085-16	31-05-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fabián Balboa Ruiz y otro respecto de las partes que indica del artículo 277 del Código Procesal Penal, en el proceso penal RIT 1016-2015, RUC 1500432413-4, sobre delitos de tráfico ilícito de estupefacientes y tenencia ilegal de municiones seguidos ante el Juzgado de Garantía de Nueva Imperial.
138	3086-16	01-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Bellavista Oveja Tomé SpA respecto del artículo 12 de la Ley Nº 17.288 sobre Monumentos Nacionales, en los autos sobre recurso de protección de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 36.624-2016.
139	3087-16	01-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Flota Hualpén Limitada respecto de los artículos 98 Nº 1 del Código Orgánico de Tribunales, 145, inciso primero del Código Tributario, 767 y 785 del Código de Procedimiento Civil, 132, inciso decimocuarto del Código Tributario, 27 bis y 13 Nº 3 del DL Nº 825, 166 del Cpodigo de Comercio y de los artículos 706, 1546 y 1560 del Código Civil, en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados "Flota Hualpén Limitada con S.I.I. Dirección Regional Concepción", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 20.157-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
140	3088-16	02-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rubén Fiedler Alvarado respecto de los artículos 78, inciso primero, 318, 320, 322, inciso primero, 328, incisos primero y tercero, 468, inciso primero, 469 y 470, todos, del Código de Procedimiento Penal, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 23.573-2015.
141	3089-16	03-06-2016	ссо	Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Peñalolén y la Fiscalía Local de Peñalolén-Macul, de la Región Metropolitana Oriente, del Ministerio Público, en el proceso Rol Nº 30.351-3-2015 y RUC 1501139876-3, sobre disensiones vecinales.
142	3090-16	03-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Juan Cáceres Collantes respecto de los artículos 1°, 2°, inciso segundo, artículo 15°, inci- sos primero y segundo y 16°, incisos primero y segundo, todos, del D.L. 2695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la consti- tución del dominio sobre ella, en los autos caratulados "Cáceres con González", de que conoce el Juzgado de Letras de Villa Alemana, bajo el Rol C-2046-2015.
143	3091-16	03-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Francisco Cortés de la Maza res- pecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 11.226-2015, RUC Nº 1510036201-2, seguidos ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
144	3092-16	06-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sistemas Oracle de Chile S.A. respecto de los incisos primero y tercero del artículo 485 del Código del Trabajo, en relación con la parte final del inciso primero del artículo 4° de la Ley № 19.886, y de los artículos 493 y 495 del Código del Trabajo, en las partes que indica, en los autos sobre recurso de nulidad laboral de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol № 689-2016.
145	3093-16	06-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Gladys Vásquez Vásquez respecto de los artículos 5, letra d), 12 y 63, letra i), de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los autos sobre recurso de apelación de protección, caratulados "Gladys Lucia Vasquez Vasquez contra Municipalidad de Arica", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 33270-2016.
146	3094-16	07-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fernán Rioseco Pinochet, Juez Titular Juzgado de Familia de Limache, respecto de los incisos cuarto y quinto del artículo 199 del Código Civil, en los autos sobre filiación no matrimonial de que conoce el Juzgado de Familia de Limache, bajo el RIT C-38-2016, RUC 16-2-0027367-6.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
147	3095-16	07-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Peña Rojas respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 294-2016, RUC 1510029145-K, seguidos ante el el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción.
148	3096-16	07-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Oscar Vásquez Sáez y otro respec- to de las partes que indica del artículo 277 del Código Procesal Penal, en el proceso penal RIT 10.694-2014, sobre delitos de tráfico ilícito de estupefacientes segui- dos ante el Juzgado de Garantía de Temuco, en actual conocimiento del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Temuco, bajo el RIT 121-2016, RUC 1401059815-0.
149	3097-16	08-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Aguas Andinas S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de apelación Rol IC Nº 7829-2013, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en actual recursos de casación en la forma y en el fondo para ante la Corte Suprema.
150	3098-16	08-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Cristián Ortíz Moreno respecto del inciso primero del artículo 348 bis del Código de Proce- dimiento Civil, en los autos infraccionales Rol Nº 1468- 16 seguidos ante el Primer Juzgado de Policía Local de Valparaíso.
151	3099-16	10-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones e Inmobiliaria Océano S.A. respecto de los artículos 38 de la Ley Nº 18.287 y 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los autos Rol 3025-2012, del Juzgado de Policía Local de Castro, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valdivia, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 97-2015.
152	3100-16	10-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones e Inmobiliaria Océano S.A. respecto de los artículos 38 de la Ley Nº 18.287 y 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los autos Rol 30038-2013, del Juzgado de Policía Local de Castro, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valdivia, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 98-2015.
153	3101-16	10-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Jorge Antonio Aguirre Hrepic respecto de los artículos 47 y 47 A), del Código Orgá- nico de Tribunales, en los autos ejecutivos, caratulados "Banco de Crédito e Inversiones BCI con Jorge Aguirre Hrepic E.I.R.L.", de que conoce el Tercer Juzgado Civil de Temuco, bajo el Rol C-5007-2013.
154	3102-16	10-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Ariel del Carmen Jiménez Castillo

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				respecto del artículo 77, inciso segundo, parte final, de la Ley Nº 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en los autos caratulados "Jiménez con Southern Shipmanagement Chile Ltda.", RIT O-589-2015, RUC 1540027979-6, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, en actual conocimiento de la Corte de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 161-2016.
155	3103-16	13-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Rodrigo Pedreros Becerra respecto del 387 del Código Procesal Penal, en los autos sobre recurso de queja de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 33.266-2016.
156	3104-16	15-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Cunill Campos respecto del artículo 490 del Código de Procedimiento Civil, en los autos ejecutivos, caratulados "Banco Santander Chile S.A. con Supermercado El Sol Limitada y otro", de que conoce el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Talagante, bajo el Rol Nº C-1434-2012.
157	3105-16	16-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hilda Escobar Tapia y otros, respecto de los artículos 19, inciso primero, 23 y 220 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y el fondo, caratulados "Sociedad Colectiva Civil Defensa Comunidad Pueblo Caimanes con Minera Los Pelambres", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 6991-2015.
158	3106-16	17-06-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que repone facultades del Servicio Electoral, correspondiente al boletín № 10.716-06.
159	3107-16	17-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcelo Zapata Cancino, en representación de Eventos y Estudios First Team Ltda., respecto del inciso cuarto del artículo 171 del Código Tributario, en los autos sobre recurso de apelación caratulados "Fisco con Ode Moyon, Jorge y otros", de que conoce la Corte de Apelaciones de Valparaíso, bajo el Rol Nº 553-2016.
160	3108-16	17-06-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley Nº19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, en materia de límite a los montos de los aportes que efectúan los candidatos a concejal en sus campañas, correspondiente al boletín Nº 10694-06.
161	3109-16	22-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Etiel Hermosilla Garrao respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 3303-2015, RUC 1500614788-4, seguidos ante el 12° Juzgado de Garantía de Santiago.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
162	3110-16	23-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pasmar S.A. respecto del artículo 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los autos infraccionales, caratulados "Denunciado: Pasmar S.A.", de que conoce la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 166-2015.
163	3111-16	24-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G. y otros respecto del inciso 2º del artículo 5 de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a informa- ción pública, en los autos sobre recurso de queja de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 34.432-2016.
164	3112-16	28-06-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9835-13.
165	3113-16	29-06-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad preentado por Alain Saure Guichou y otra respecto del artículo 19 del Código de Procedimiento Civil, en la causa RIT 4064-2016, RUC 150064330-5, seguida contra Alberto Chang Rajii, y otros, de que conoce el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
166	3114-16	01-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Municipalidad de San Pedro res- pecto del inciso segundo del artículo 492 del Código del Trabajo, en los autos RIT T-2-2016, caratulados "Roa Becerra, Pedro con llustre Municipalidad de San Pedro", de que conoce el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Melipilla.
167	3115-16	01-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Victor Pantoja Torreblanca y otra respecto del inciso primero del artículo 39, del DFL Nº 3 de 1997, Ley General de Bancos, en relación con el artículo 40 de la misma ley, en la causa RUC 1600239811-0, RIT 1803-2016, de que conoce el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago.
168	3116-16	01-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Ltda., y otro, respecto de los artículos 768, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil y 249 de la Ley Nº 18.045, sobre Mercado de Valores, en el proceso sobre reclamación de multa, caratulados "Pricewaterhouse Coopers Consultores, Auditores y Compañía Ltda. y otro con Superintendencia de Valores y Seguros", de que conoce el Cuarto Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-12.140-2012.
169	3117-16	03-07-2016	СРТ	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores respecto de las normas que in- dican contenidas en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo mo- dificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				boletín Nº 9835-13, contenido en el oficio Nº 12.651 del Presidente de la Cámara de Diputados.
170	3118-16	03-07-2016	СРТ	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Diputados respecto de las normas que indican contenidas en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9835-13, contenido en el oficio Nº 12.651 del Presidente de la Cámara de Diputados.
171	3119-16	04-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nel Greeven Bobadilla, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto de los artículos 102 A a 102 M, de la Ley Nº 19.968, en los autos RIT I-21-2016, RUC 16-2-0173337-9, de que conoce el Juzgado de Familia de Pudahuel.
172	3120-16	04-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Viviana Olivares Herrera respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 161-2016, RUC 1501162601-4, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena.
173	3121-16	06-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Sociedad Punta de Lobos S.A. respecto del inciso primero del artículo 470 del Código del Trabajo, en los autos sobre procedimiento ejecutivo laboral, caratulados "Ortíz con Barros y otros", de que conoce el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, bajo RIT J-321-2012.
174	3122-16	06-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis González Hormazabal respecto del artículo 277 del Código Procesal Penal, en los autos RIT 5686-2015, RUC 1400909246-4 del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de hecho, bajo el Rol Nº 1044-2016.
175	3123-16	07-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcelo Carreño Woodbridge respecto de los artículos 19, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil y 370 del Código Procesal Penal, en la causa RIT 4064-2016, RUC 150064330-5, seguida contra Alberto Chang Rajii, y otros, de que conoce el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
176	3124-16	07-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins respecto de los artículos 223 y 785 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre indemnización de perjuicios, caratulados "Cerón y otros con Servicio de Salud O'Higgins", de que conoce la Corte de Apelaciones de Rancagua, bajo el Rol Nº 2040-2014.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
177	3125-16	08-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Susana Belmonte Aguirre respec- to de los artículo 229 del Código Civil, en la causa RIT C-3073-2016, RUC 16-2-0233010-3, de que conoce el Segundo Juzgado de Familia de Santiago.
178	3126-16	08-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Susana Belmonte Aguirre respecto del artículo 49 de la Ley Nº 16.618, en la causa RIT C-806-2016, RUC 16-2-0060452-2, de que conoce el Segundo Juzgado de Familia de Santiago.
179	3127-16	08-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Khaled Olwan respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1501185225-1, RIT 14271-2015, de que conoce el Noveno Juzgado de Garantía de Santiago.
180	3128-16	08-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Maximiliano Carvajal Tapia respecto de los artículos 89, 235 Nº 5, 536 y 541 del Código de Procedimiento Civil, en los autos caratulados "Flores Ta- pia Cristián y otros con Minera Los Pelambres", de que conoce la Corte de Apelaciones de La Serena, bajo el Rol Nº 551-2015.
181	3129-16	08-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Jorge Antonio Aguirre Hrepic respecto de los artículos 47 y 47 A), del Código Orgá- nico de Tribunales, en los autos ejecutivos, caratulados "Banco de Crédito e Inversiones BCI con Jorge Aguirre Hrepic E.I.R.L", de que conoce el Tercer Juzgado Civil de Temuco, bajo el Rol C-5007-2013.
182	3130-16	08-07-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, correspondiente al boletín Nº 9950-03.
183	3131-16	12-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por CL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria respecto de los artículos 462 y 466 del Código del Trabajo, en los autos sobre procedimiento ejecutivo laboral, caratulados "Muñoz con Servicios Aéreos y otros", de que conoce el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, bajo el RIT C-3699-2015, RUC 13-4-0035741-7.
184	3132-16	13-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Educacional Savia S.A. respecto del artículo 15, inciso segundo del DFL Nº2, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, en los autos sobre procedimiento ejecutivo laboral, caratulados "Figueroa con Savia", de que conoce

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				el Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, bajo el RIT C-35-2016, RUC 14-4-0043460-4.
185	3133-16	13-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eladio Primitivo Carvajal respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y de los incisos segundo del artículo 17 B y primero del artículo 9, ambos, de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 2072-2015, RUC 1500757264-3, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Quillota.
186	3134-16	14-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Javier Sarmiento Troncoso respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 110-2016, RUC 1500744698-2, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso.
187	3135-16	18-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicole Vilches Arenas respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RIT 76-2016, RUC 1500317432-5, seguido ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 39.475-2016.
188	3136-16	18-07-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Daniel Urrutia Laubreaux, Juez del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, respecto de los artículos 4, 8, 10, 11, 12 y 13 del Auto Acordado sobre procedimiento para investigar responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de la Corte Suprema, de 27 de julio de 2007, contenido en las Actas Nº 129-2007 y 168-2007, en los autos sobre sumario administrativo Rol Nº Pleno-1707-2015, de la Corte de Apelaciones de Santiago.
189	3137-16	18-07-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Daniel Urrutia Laubreaux, Juez del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, respecto de los artículos 4, 8, 10, 11, 12 y 13 del Auto Acordado sobre procedimiento para investigar responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de la Corte Suprema, de 27 de julio de 2007, contenido en las Actas Nº 129-2007 y 168-2007, en los autos sobre sumario administrativo Rol Nº Pleno-206-2016, de la Corte de Apelaciones de Santiago.
190	3138-16	19-07-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de municipalidades, en materia de candidaturas independientes, correspondiente al boletín Nº 10.688-06.
191	3139-16	20-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por María Teresa Vera Cancino respec- to del artículo 26, en relación con los artículos 23 y 25,

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				todos, de la Ley Nº 19.968, que crea los Tribunales de Familia, en los autos sobre divorcio unilateral por cese de convivencia, caratulados "Marín con Vera", de que conoce actualmente la Corte Suprema, por recurso de casación en el fondo, bajo el Rol Nº 3819-2016.
192	3140-16	21-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ignacio Romero Álvarez respecto de los incisos primero y segundo del artículo 492 del Código Penal en relación a los artículos 108, 126 y 144 de la Ley 18.290 (Ley de Tránsito), en el proceso penal RIT O-43-2016, RUC 1400403386-9, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol IC 1150-2016.
193	3141-16	22-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Tornquist Bertrand respecto del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 3304-2015, RUC Nº 1510028478-K, seguidos ante el Décimo Juzgado de Garantía de Santiago.
194	3142-16	22-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola El Triunfo S.A. respecto del artículo 5, letra c, incisos primero y segundo de la Ley Nº 19.983, en el proceso sobre gestión preparatoria de la vía ejecutiva, caratulados "Quiroz Varela con Agrícola El Triunfo S.A.", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Los Andes, bajo el Rol C-2772-2015.
195	3143-16	22-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola El Triunfo S.A. respecto del artículo 5, letra c, incisos primero y segundo de la Ley Nº 19.983, en el proceso sobre gestión preparatoria de la vía ejecutiva, caratulados "Quiroz Varela con Agrícola El Triunfo S.A.", de que conoce el Segundo Juzgado de Letras de Los Andes, bajo el Rol C-1641-2015.
196	3144-16	22-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Ramón Moraga Cuevas respecto de "la resolución de fecha 08 de Julio de 2016, dictada por la I. Corte de Apelaciones de Concepción", en la causa Rit 99-2015, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Concepción, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº Reforma Procesal Penal 463-2016.
197	3145-16	26-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Bidart Hernández, en representación de 448 padres y apoderados, respecto de la frase "hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal", contenida en el inciso tercero del artículo sexto transitorio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recursos de protección, caratulados "José Bidart Hernández en representación de padres y alumnos Colegio Almondale San Pedro contra Sociedad Educacional El Almendral S.A.",

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo los roles 8093-2016, 8094-2016, 8095-2016, 6153- 2016, 9154-2016 y 9155-2016.
198	3146-16	27-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola San Juan de Huinca Limitada respecto de los artículos 129 bis 5, 129 bis 6 y 129 bis 9, del Código de Aguas, en los autos sobre recurso de reclamación, caratulados "Agrícola San Juan de Huinca Limitada con Dirección General de Aguas", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº C-5420-2016.
199	3147-16	27-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Patricio Echeverria Rodríguez respecto de los artículos 161, 164 y 358, inciso segundo, todos, del Código Procesal Penal, en los autos sobre recurso de nulidad, de que conoce la Corte de Apela- ciones de Valparaíso, bajo el Rol Nº Reforma procesal penal-1303-2015.
200	3148-16	28-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Punta de Lobos S.A. respecto del inciso primero del artículo 470 del Código del Trabajo, en los autos sobre procedimiento ejecutivo laboral, caratulados "Ortíz con César Barros Donoso y otro", de que conoce el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, bajo RIT J-715-2012.
201	3149-16	28-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan José Guzmán Albiña y otro respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 6536-2015, RUC 1501117216-1, seguidos ante el Juzgado de Garantía de San Antonio, an actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol IC 1249-2016 de Reforma Procesal Penal.
202	3150-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Alfonso Videla Valdebenito respecto de los artículos 548, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal, y 15 Nº 2, segunda parte, del Código Penal, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo seguidos ante la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 34.392-2016.
203	3151-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-987-2015.
204	3152-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Atacama Minerals Chile SCM res-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				pecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-988-2015.
205	3153-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-989-2015.
206	3154-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-990-2015.
207	3155-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-991-2015.
208	3156-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-992-2015.
209	3157-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-993-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
210	3158-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-994-2015.
211	3159-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-995-2015.
212	3160-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-996-2015.
213	3161-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-997-2015.
214	3162-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, por recurso de apelación, bajo el Rol C-998-2015.
215	3163-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4235-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
216	3164-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4236-2015.
217	3165-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4498-2015.
218	3166-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4499-2015.
219	3167-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4500-2015.
220	3168-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4501-2015.
221	3169-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4502-2015.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
222	3170-16	29-07-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Atacama Minerals Chile SCM respecto de la frase que indica, contenida en el inciso primero del artículo 7º Transitorio del Código de Minería, en los autos sumarios sobre nulidad de pertenencias mineras, caratulados "Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con Atacama Minerals Chile SCM", de que conoce el Primer Juzgado de Letras de Antofagasta, bajo el Rol C-4503-2015.
223	3171-16	01-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Claudio Canales Tripainao respecto del inciso segundo del artículo 358 del Código Procesal Penal, en los autos sobre recurso de nulidad, de que conoce la Corte de Apelaciones de La Serena, bajo el Rol Nº 272-2016Reforma Procesal Penal.
224	3172-16	04-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Yáñez Rodríguez respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 1436-2016, RUC 1600564134-2, seguidos ante el Juzgado de Garantía de San Vicente de Tagua Tagua.
225	3173-16	04-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Vicente Valdivia Contreras respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 294-2016, RUC 1501049215-4, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Rancagua.
226	3174-16	04-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Vargas Leiva respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 156-2016, RUC 1501054083-3, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Rancagua.
227	3175-16	04-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cencosud Retail S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos "Cencosud S.A. con Servicio de Impuestos Internos Santiago Oriente", del Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, de que conoce la Corte Suprema, por recursos de casación en la forma y en el fondo, bajo el Rol Nº 45.874-2016.
228	3176-16	05-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por O'Higgins S.A.D.P. respecto de los artículos 183 A y 183 B del Código del Trabajo, en los autos sobre recurso de unificación de jurisprudencia, caratulados "Beas Donoso con Sociedad de Inversiones, Comercializadora, Importaciones y exportación TBF Ltda.", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 46.505-2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
229	3177-16	05-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nikolás Gutiérrez Ayala respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RIT 195-2016, RUC 1500824628-6, sobre delito de porte ilegal de municiones, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, de que conoce la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol NºReforma procesal penal-1279-2016.
230	3178-16	05-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad prtesentado por Enlasa Generación Chile S.A. respecto del artículo 481 del Código del Trabajo, en los autos RIT O-441-2016, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de nuli- dad labora, bajo el Rol Nº 1080-2016.
231	3179-16	05-08-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Leonel Castro Hidalgo respecto de los artículos 3, 4, 8, 10, 12, 13 y 14 del Auto Acordado sobre procedimiento para investigar responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de la Corte Suprema, de 27 de julio de 2007, contenido en las Actas Nº 129-2007 y 168-2007, en los autos sobre sumario administrativo Rol Nº Pleno-1260-2015, de la Corte de Apelaciones de Concepción.
232	3180-16	08-08-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Leonel Castro Hidalgo respecto de los artículos 3, 4, 8, 10, 12, 13 y 14 del Auto Acordado sobre procedimiento para investigar responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de la Corte Suprema, de 27 de julio de 2007, contenido en las Actas Nº 129-2007 y 168-2007, en los autos sobre sumario administrativo Rol Nº Pleno-1386-2015, de la Corte de Apelaciones de Concepción.
233	3181-16	08-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 6536-2015, RUC 1501117216-1, sobre delito de porte ilegal de arma de fuego, seguidos ante el Juzgado de Garantía de San Antonio, de que conoce actualmente la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol NºReforma Procesal Penal-1249-2016.
234	3182-16	09-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Robinson Toledo Cona respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 992-2015, RUC 1500808168-6, seguido ante el Juzgado de Garantía de Cañete.
235	3183-16	10-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero, correspondiente al boletín Nº 10.344-06.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
236	3184-16	10-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias, correspondiente al boletín Nº 9.197-03.
237	3185-16	12-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Lipimán Calpán respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 82-2016, RUC 1510035995-K, seguido ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles.
238	3186-16	12-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, correspondiente al boletín Nº 10.164-05.
239	3187-16	12-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eladio Primitivo Carvajal respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y de los incisos segundo del artículo 17 B y primero del artículo 9, ambos de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 2072-2015, RUC 1500757264-3, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Quillota.
240	3188-16	16-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Bidart Hernández, en representación de 125 padres y apoderados, respecto de la frase "hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal", contenida en el inciso tercero del artículo sexto transitorio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recurso de protección, de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 8093-2016.
241	3189-16	16-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presemtado por José Bidart Hernández, en representación de 160 padres y apoderados, respecto de la frase?hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal?, contenida en el inciso tercero del artículo sexto transitorio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recurso de protección, de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 8094-2016.
242	3190-16	16-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Bidart Hernández, en representación de 163 padres y apoderados, respecto de la frase?hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal?, contenida en el inciso tercero del artículo sexto transitorio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recurso de protección, de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 8095-2016.
243	3191-16	16-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por José Bidart Hernández, en repre- sentación de 160 padres y apoderados, respecto de la frase?hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal?,

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				contenida en el inciso tercero del artículo sexto transi- torio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recurso de protección, de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 9153-2016.
244	3192-16	16-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Bidart Hernández, en representación de 125 padres y apoderados, respecto de la frase?hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal?, contenida en el inciso tercero del artículo sexto transitorio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recurso de protección, de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 9154-2016.
245	3193-16	16-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Bidart Hernández, en representación de 163 padres y apoderados, respecto de la frase?hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal?, contenida en el inciso tercero del artículo sexto transitorio y del artículo duodécimo transitorio, ambos, de la Ley Nº 20.845, en los autos sobre recurso de protección, de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 9155-2016.
246	3194-16	17-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Fernando Peñafiel Salas respecto del artículo 2.331 del Código Civil, en los autos sobre indemnización de perjuicios, caratulados "Fernando Pe- ñafiel Salas con Jorge Raimundo Pérez Zavala y otros", de que conoce el Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, bajo el Rol Nº C-1213-2015.
247	3195-16	17-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción, correspondiente al boletín Nº 8.493-14.
248	3196-16	17-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rodolfo Aguirre Duff respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 231-2016, RUC 1500522889-9, del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de nulidad, bajo el Rol NºReforma procesal penal- 2477-2016.
249	3197-16	17-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Paola Romano Cademartori respecto de las frases "cuando lo interpusiere el Ministerio Público" y "de acuerdo en lo previsto en el inciso tercero del artículo precedente", contenidas en el artículo 277 del Código Procesal Penal, en los autos RIT 9545-2014, RUC 1400839009-7, del Juzgado de Garantía de Viña del Mar, RIT 306-2014, del Tribunal Juicio Oral en lo Penal de Viña Del Mar, en actual conocimiento de esa Cor-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				te de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de hecho bajo el Rol № 1465-2016.
250	3198-16	18-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Ignacio Muñoz Delgado respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 122-2016, RUC 1500727696-3, sobre delito de porte de artefacto explosivo, seguidos ante el Primer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.
251	3199-16	19-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Tornquist Bertrand respecto del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 6321-2016, RUC Nº 1610012953-5, seguidos ante el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago.
252	3200-16	19-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por O'Higgins S.A.D.P., respecto de los artículos 183 A y 183 B del Código del Trabajo, en los autos sobre recurso de unificación de jurisprudencia, caratulados "Beas Donoso con Sociedad de Inversiones, Comercializadora, Importaciones y exportación TBF Ltda.", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 46.505-2016.
253	3201-16	23-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el Código Orgánico de Tribunales, para permitir que personas en situación de discapacidad puedan ser nombradas en cargos de juez o notario, correspondiente al boletín Nº 9372-07.
254	3202-16	23-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad, correspondiente al boletín Nº 10.661-05.
255	3203-16	23-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley para la aplicación de la Convención sobre Comercio Interna- cional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Sil- vestres, correspondiente al boletín Nº 6.829-01.
256	3204-16	25-08-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que otorga al personal asistente de la educación que indica, una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con los plazos de la ley Nº 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, correspondiente al boletín Nº 10583-04.
257	3205-16	26-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante respecto del artículo 365 del Código Pe- nal, en el proceso RIT 114-2016, RUC 1301265769-7, sus- tanciados ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
258	3206-16	30-08-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sandra Adem Tazbaz respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, caratulados "Adem Tazbaz Sandra con SERVIU Región de Los Lagos", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 44.167-2016.
259	3207-16	01-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Blanca Henríquez Toyos respecto del artículo quinto transitorio de la Ley Nº 20.735, en los autos sobre recurso de protección caratulados "Blanca Henríquez Toyos con Subsecretaría para las Fuerzas Armadas", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 81.587-2016.
260	3208-16	02-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Quintalí Limitada respecto del "primer inciso del artículo transitorio de la Ley Nº 20.791", en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados "Inversiones Quintalí Limitada con llustre Municipalidad de Pudahuel", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 49.911-2016.
261	3209-16	02-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Jarpa Cuevas respecto del artículo 64 de la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y del artículo 73 del DFL Nº 2, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, en los autos sobre recurso de protección, caratulados "Jarpa Cuevas, Jorge Cristián con Zavala Saldías, Victor Hugo, Prefecto de la Prefectura Cautín", de que conoce la Corte de Apelaciones de Temuco, bajo el Rol Ingreso Corte Nº 2847-2016
262	3210-16	05-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Jofré Ojeda respecto del artículo 64 de la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y del artículo 73 del Decreto Nº 412, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, en los autos sobre recurso de protección, caratulados "Jofré Ojeda, Carlos Andrés con Carabineros de Chile", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Ingreso Corte Nº 31.747-2016.
263	3211-16	05-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Guzmán Aguayo respecto del artículo 64 de la Ley Nº 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile y del artículo 73 del Decreto Nº 412, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, en los autos sobre acción de no discriminación arbitraria, caratulados "Juan Eduardo Guzmán Aguayo con Carabineros de Chile", sustanciados ante el 13º Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-4146-2016.
264	3212-16	05-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Cristián Gárate González respecto

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				del inciso final del artículo 485 del Código del Trabajo, en los autos laborales RIT T-351-2016, del Primer Juzga- do de Letras del Trabajo, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 1573- 2016.
265	3213-16	05-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Repsol Chile S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, caratulados "Repsol Chile S.A. con SII", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 59.029-2016.
266	3214-16	06-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicolás Rebolledo Seguel respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT O-360-2016, RUC 1510041280-K, sobre delito de porte ilegal de arma de fuego prohibida, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Concepción, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 702-2016.
267	3215-16	06-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Sara del Carmen Aburto Díaz respecto de la letra k) del artículo 58 de la Ley 18.883 (Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipa- les), en la partes que indica, y de la letra a) del artículo 88 A de la Ley 18.883, respecto del enunciado "la fecha en que el alcalde tenga por", en los autos sobre nulidad de derecho público e indemnizacion de perjuicios, ca- ratulados "Aburto Díaz con Ilustre Municipalidad de El Bosque", del Tercer Juzgado Civil de San Miguel, de que conoce actualmente la Corte de Apelaciones de San Mi- guel, por recurso de apelación, bajo el Rol IC Nº 1260- 2016.
268	3216-16	06-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Ramírez Romero respecto del artículo 483 del Código Procesal Penal, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 8154-2016.
269	3217-16	07-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Antonio Lobos Cordano respecto del artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo, en los autos sobre recurso de protección, caratulados?Fuica Gutiérrez, Sergio con Berúdez Soto, Jorge Contralor de la República?, de que conoce la Corte Suptrema, bajo el Rol Nº 58.970-2016.
270	3218-16	08-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Hugo Miranda Tabilo y otro respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RIT 5704-2015, RUC 1501185652-4, del Juzgado de Garantía de La Serena, RIT Nº 221-2016,

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, so- bre delito de porte ilegal de arma de fuego.
271	3219-16	08-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Cuyul Rogel respecto del artículo 75, inciso primero de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los autos sobre recurso de protección de que conoce la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, bajo el Rol Nº 1054-2016, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de apelación de protección, bajo el Rol Nº 68.706-2016.
272	3220-16	09-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Consorcio CVV ingetal S.A., respecto del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en el marco de los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo Rol Nº 58.887-2016 de la Corte Suprema.
273	3221-16	13-09-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública, correspondiente al boletín Nº 9601-25.
274	3222-16	14-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Universidad Andrés Bello respecto del inciso 1º del artículo 470 del Código del Trabajo, en su parte final que dice "alguna de las siguientes excepciones: pago de la deuda, remisión, novación y transacción", en los autos caratulados "Maldonado Mariqueo, Priscila con Universidad Andrés Bello" del Juzgado de Cobranza laboral y Previsional de Santiago, Rit J-5-2016, y que se encuentra actualmente en la Corte de Apelaciones de Santiago bajo el Rol Nº 165-2016.
275	3223-16	15-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Cuerpo de Bomberos de Calera de Tango respecto del artículo 7° y del artículo 10° de la Ley Marco de Bomberos de Chile, № 20.564 y de Ley de Presupuesto de la Nación año 2013 y siguientes, en la partida 08 "Ayuda para Cuerpos de Bomberos -01 a) de las Rendiciones de Cuentas", en el marco del proceso Rol C-№4887-2013, del 2° Juzgado de Letras de San Bernardo, actualmente ante la Corte de Apelaciones de San Miguel bajo el Rol № 1029-16.
276	3224-16	20-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Paillán Huaiquian respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RIT 1757-2015, RUC 1510042239-2, sobre delito de porte ilegal de arma de fuego y municiones, seguido ante el Juzgado de Garantía de Nueva Imperial, en actual conocimiento del Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, bajo el RIT 159-2016, y de la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol 1075-2016.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
277	3225-16	20-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Robinson Toledo Cona respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley № 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley № 17.798, en el proceso penal RUC 1500808168-6, RIT 992-2015, del Juzgado de Garantía de Cañete.
278	3226-16	20-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Samuel Riquelme Gatica respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1500260377-K, RIT 29-2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete.
279	3227-16	26-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María del Pilar Juárez Hübner respecto de las letras m y n del artículo 170 y del artículo 199, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del Ministerio de Salud, de 2006, en los autos caratulados "Juárez Hübner, María del Pilar con Isapre Colmena Golden Cross", sobre recurso de apelación de protección de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 58.873-2016.
280	3228-16	26-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Sánchez Altamirano respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley № 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley № 17.798, en el proceso penal RUC 1500678176-1, RIT 87-2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles.
281	3229-16	27-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Kepa De Aretxabala y otro, respecto de los artículos 273 N°s 3 y 4, 274, 275, 276 y 277 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre medida prejudicial de exhibición de documentos, caratulados "Inversiones Laika Limitada con De Aretxabala y otros", de que conoce el 12° Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-13.106-2016.
282	3230-16	28-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Municipalidad de Curicó respecto de los artículos 1º del Código del Trabajo y 19 del Decreto Ley Nº 3500, en los autos sobre recurso de unificación de jurisprudencia, caratulados "Ulloa con I. Municipalidad de Curicó", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 52.921-2016.
283	3231-16	29-09-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidadpresentado por Nicolás Bruna Vilches respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1500513498-3, RIT 342-2016, del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.
284	3232-16	29-09-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece perfeccionamientos en materias de asigna- ciones para los funcionarios del sector salud que indi- ca y delega facultades para la fijación de las plantas de

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud, correspondiente al boletín № 10.752-11.
285	3233-16	05-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Chillán Casino Resort S.A. respecto del artículo 27 bis, inciso tercero de la Ley Nº 19.995, en los autos sobre reclamo de ilegalidad, caratulados "Chillán Casino Resort S.A. con Superintendente de Casinos de Juego y Consejo Resolutivo", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 10.510-2016.
286	3234-16	05-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Diego Calderón Muñoz respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1600088600-2, RIT 379-2016, del Décimo Juzgado de Garantía de Santiago.
287	3235-16	05-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delicia Muñoz Acevedo respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1600711547-8, RIT 1704-2016, del Juzgado de Garantía de San Vicente de Tagua Tagua.
288	3236-16	06-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Julio Ponce Lerou respecto del inciso primero del artículo 29 del D.L. Nº 3.538, de 1980, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, en los autos sobre juicio sumario de reclamación de multa, del 18º Juzgado Civil de Santiago, caratulados "Ponce con Superintendencia de Valores y Seguros", de que conoce actualmente la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 7250-2016.
289	3237-16	06-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por SERVIU Región del Biobio respec- to de los artículos 7 y 8 del Código del Trabajo, en los autos caratulados "Felipe Contreras Becerra con Serviu Región del Biobio", de que conoce la Corte Suprema, por recurso de unificación de jurisprudencia, bajo el Rol Nº 73824-2016.
290	3238-16	06-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Fundación Educacional Monte Patria respecto de los artículos 454 Nº 5, inciso tercero, 493 y 449 del Código del Trabajo, en los autos caratulados "Cerda y otra con Fundación Educacional Monte Patria", sobre recurso de nulidad de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 956-2016.
291	3239-16	07-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Felipe Muñoz Hermosilla, Juez Suplente del Juzgado de Familia de Osorno, respecto del artículo 206 del Código Civil y quinto transitorio de la Ley Nº 19.585, en los autos sobre reclamación e impugnación de filiación, de que conoce el Juzgado de Familia de Osorno, bajo el RIT C-780-2016, RUC 1620291541-1.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
292	3240-16	07-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Solución Aval S.A.G.R., respecto del inciso noveno del artículo 12 de la Ley Nº 20.179, en los autos sobre procedimiento ejecutivo, caratulados "Fondo de Inversión Privado Endurance Apoyo Pyme con Solución Aval S.A.G.R.", Rol 13861-2016, del 16° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 9845-2016.
293	3241-16	07-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Feria Ganaderos Osorno S.A. res- pecto de la parte que indica del artículo 768, inciso se- gundo, del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 74542- 2016.
294	3242-16	12-10-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley $N^{\circ}$ 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal, correspondiente al boletín $N^{\circ}$ 10.074-02.
295	3243-16	12-10-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura, correspondiente al boletín Nº 9.589-17.
296	3244-16	13-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucio- nalidad presentado por Jonathan Pechonante Pizarro respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RUC 1500798934-K, RIT 142- 2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol IC 1753-2016.
297	3245-16	13-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Constructora Águila y Compañía Limitada, respecto del artículo 454, Nº1, inciso segundo del Código del Trabajo, en los autos laborales sobre despido en procedimiento monitorio, caratulados "Arancibia con Constructora Águila y Cía. Ltda.", de que conoce el Juzgado de Letras de La Ligua, bajo el RIT M-43-2016.
298	3246-16	13-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Acenor Aceros del Norte S.A., respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 76317-2016.
299	3247-16	13-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Franciso Orellana Galarce respecto del artículo 36 B, letra A de la Ley General de Telecomunicaciones, en el proceso RIT № 2630-2016, RUC 1501025375-3, sustanciado ante el Juzgado de Garantía de San Fernando.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
300	3248-16	14-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Ximena Aguilar Cárcamo respecto del artículo 12, Nº 1, letra d) de la Ley 19.253, en los autos sobre recurso de casación en el fondo de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 38317-2016.
301	3249-16	14-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro Vera Baltierra respecto del artículo 12 de la Ley Nº 17.322, en los autos caratulados "AFP Provida S.A. con Panificadora y Distribuidora Veramar Limitada", de que conoce el Juzgado de Cobranza laboral y Previsional de Santiago, bajo el RIT A-1373-2015, RUC 15-3-0162109-1.
302	3250-16	14-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Parque Santuario Limitada respecto del inciso primero del artículo transitorio de la Ley Nº 20.791, en el juicio ordinario caratulado "Inmobiliaria Parque Santuario Ltda. con I.Municipalidad de Lo Barnechea", sustanciado ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-018333-2015.
303	3251-16	17-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rossana Donoso Mura respecto del inciso tercero del artículo 196 de la Ley Nº 18.290, en el proceso penal RUC 1510041999-5, RIT 3759-2015 del Juzgado de Garantía de Los Andes, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol IC 1740-2016.
304	3252-16	18-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Antonio Espinoza Pizarro respecto de los artículos duodécimo transitorio y 334 de la Ley Nº 20.720, y artículo 220 Nº 7, 15 y 16 del Libro IV del Código de Comercio, este último, también en subsidio, en el proceso RUC 1400090060-6, RIT 6654-2014, sustanciado ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago. 3252 (3253, 3255 y 3264, acumuladas) - INA.
305	3253-16	18-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Manuel Cruzat Infante respecto de los artículos duodécimo transitorio y 334 de la Ley Nº 20.720, y artículo 220 Nº 7, 15 y 16 del Libro IV del Código de Comercio, este último, también en subsidio, en el proceso RUC 1400090060-6, RIT 6654-2014, sustanciado ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
306	3254-16	18-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Ramberto Norambuena Rosales respecto de los artículos 24 J), 389 F, inciso final y 532, inciso final del Código Orgánico de Tribunales, en los autos administrativos de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol AD-1315-2016.
307	3255-16	19-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Ricardo Muñoz Parra respecto de los artículos duodécimo transitorio y 334 de la Ley Nº 20.720, y artículo 220 Nº 7, 15 y 16 del Libro IV del Có-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				digo de Comercio, este último, también en subsidio, en el proceso RUC 1400090060-6, RIT 6654-2014, sustan- ciado ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
308	3256-16	19-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Tornquist Bertrand respecto del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 1237-2016, RUC Nº 1610010812-0, seguidos ante el Décimo Juzgado de Garantía de Santiago.
309	3257-16	21-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Mercedes Guzmán Vargas respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RUC 1600192824-8, RIT 79-2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Felipe, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de nulidad, bajo el Rol IC 1779-2016.
310	3258-16	21-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jurgen Kassens Pelikan y otros respecto del artículo 1º de la Ley Nº 20.948, en los autos Rol Nº 109661-2016, sobre recurso de protección, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en actual conocimiento de la Corte Suprema por recurso de apelación de protección, bajo el Rol Nº 78971-2016.
311	3259-16	24-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentadop por Solución Aval S.A.G.R., respecto del inciso noveno del artículo 12 de la Ley Nº 20.179, en los autos sobre procedimiento ejecutivo, caratulados "Fondo de Inversión Privado Endurance Apoyo Pyme con Solución Aval S.A.G.R.", Rol 13861-2016, del 16° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 9845-2016.
312	3260-16	24-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por César Flores Véliz respecto de las partes que indica contenidas en los artículos 29 y 54 Nº 1, de la Ley de Impuesto a la Renta, de acuerdo a la redacción que éstos tenían el año 2012, en los autos sobre reclamación de liquidaciones, de que conoce el Juez Titular del Tribunal Tributario y Aduanero de Atacama, bajo el RUC 16-9-0000493-5, RIT GR-04-00004-2016.
313	3261-16	24-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Rodrigo Melendez Larios respecto de los artículos 235, 237, 481, 482, 483, 484, 485 y 486 del Código de Procedimiento Civil, en los autos caratulados "Banco de Chile con Melendez", seguidos ante el Primer Juzgado Civil de Rancagua, bajo el Rol C-5115-2008.
314	3262-16	25-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por M&M Ingenieria Contabilidad y Me- cánica Industrial Ltda., respecto del inciso undécimo del artículo 132 del Código Tributario, en el proceso sobre reclamación de liquidaciones, caratulados "M&M Inge-

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				nieria Contabilidad y Mecánica Industrial Ltda. Servicio de Impuestos Internos", de que conoce la Corte Suprema por recurso de casación en el fondo, bajo el Rol Nº 41.128-2016.
315	3263-16	25-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de Florida respecto de la parte que indica contenida en el inciso sexto del Nº1 del artículo 453 del Código del Trabajo, en los autos laborales RIT O-2-2016 sustanciados ante el Juzgado de Letras y Garantía de Florida.
316	3264-16	26-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eduardo Romo Martínez respecto de los artículos duodécimo transitorio y 334 de la Ley Nº 20.720, y artículo 220 Nº 7, 15 y 16 del Libro IV del Código de Comercio, este último, también en subsidio, en el proceso RUC 1400090060-6, RIT 6654-2014, sustanciado ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
317	3265-16	27-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Estacionamientos Centro S.A. respecto del inciso primero del artículo 58 del Código del Trabajo y del inciso primero del artículo 17 del DL Nº 3.500, de 1980, en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados "AFP Capital S.A. con Estacionamientos Centro S.A.", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 58.952-2016.
318	3266-16	28-10-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Lilian Cuevas Campos respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 5031-2015, RUC Nº 1510016560-8, del Juzgado de Garantía de Temuco.
319	3267-16	02-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por David Díaz-Pinto Aguilar respecto del artículo 167 del Código de Procedimiento Civil, en la parte que indica, en el proceso RIT C-340-2016 del Juz- gado de Familia de Viña del Mar, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por recurso de apelación, bajo el Rol IC 539-2016 de Familia.
320	3268-16	04-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Bergneustadt Ltda., Inmobiliaria Küstrin Ltda., Inmobiliaria Bamberg Ltda., y residentes de Villa Baviera, respecto del artículo 9 de la Ley Nº 17.288, en autos los caratulados "Inmobiliaria Bergneustadt Limitada y otros con Ministerio de Educación", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de protección, bajo el Rol Nº 115540-2016.
321	3269-16	07-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Fundación Educacional Monte Patria respecto de los artículos 493 y 449, del Códi- go del Trabajo, en los autos caratulados "Iturrieta con Fundación Educacional Monte Patria", sobre recurso de

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				nulidad de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol № 1234-2016, Reforma Laboral.
322	3270-16	09-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por David Romero Acuña respecto de los artículos 196 bis, numerales 2 y 5 y 196 ter de la Ley Nº 18.290, en el proceso penal RUC 1600647811-9, RIT 4546-2016 sustanciado ante el Juzgado de Garantía de San Antonio.
323	3271-16	10-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Municipalidad de Independencia respecto de los artículos 159, 160, 161 y 168 del Código del Trabajo, en los autos caratulados "Navarrete con Municipalidad de Independencia", sobre despido injustificado y cobro de prestaciones, de que conoce actualmente la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 1939-2016.
324	3272-16	11-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Administradora de Fondos de Pensiones PROVIDA S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre juicio sumario, caratulados "AFP Provida S.A. con PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Ltda.", del 26° Juzgado Civil de Santiago, en actual recursos de casación en la forma y de apelación para ante la Corte de Apelaciones de Santiago.
325	3273-16	14-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sergio Pineda Andonaegui respecto de las frases que indica contenidas en los artículos 96 de la Ley Nº 18.700 y 47 de la Ley Nº 18.556, en los autos sobre recurso de apelación en procedimiento de reclamación de nulidad de proceso eleccionario para elegir alcalde de la comuna de Zapallar, de que conoce el Tribunal Calificador de Elecciones bajo el Rol de ingreso Nº 203-2016.
326	3274-16	16-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Enrique Concha Alarcón respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1510021232-0, RIT 364-2016, seguidos ante el Juzgado de Letras y Garantía de Curacautín.
327	3275-16	16-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Segundo Pereira Aguayo respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1600271967-7, RIT 120-2016, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cañete.
328	3276-16	18-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Cosme Mellado Pino y Juan Mella- do Valdés respecto de las frases que indica contenidas en los artículos 96 de la Ley Nº 18.700 y 47 de la Ley

Nº ———	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				Nº 18.556, en los autos sobre recurso de apelación en procedimiento de reclamación de nulidad de proceso eleccionario para elegir alcalde de la comuna de Chimbarongo, de que conoce el Tribunal Calificador de Elecciones bajo el Rol de ingreso Nº 213-2016.
329	3277-16	18-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicolás Bruna Vilches respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1500513498-3, RIT 342-2016, del Cuarto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago.
330	3278-16	18-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada respecto de la expresión que indica contenida en el inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos "Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada con Superintendencia de Valores y Seguros", sobre juicio sumario de reclamación, sustanciados ante el Decimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-16.113-2012.
331	3279-16	21-11-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, correspondiente a los boletines Nºs 10.261-04 y 10.302-04.
332	3280-16	22-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Rivera Rocha respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley № 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley № 17.798, en el proceso penal RUC 1501080279-K, RIT 107-2016, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Los Ángeles, en actual recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol № Reforma procesal penal - 910? 2016.
333	3281-16	22-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentada por Minera Meridian Limitada respecto de los artículos 235, regla 3a y 488, del Código de Procedimiento Civil, en el juicio de quiebra Rol C 30.573-2008, caratulado "Cates Family LLP con Raúl Pizarro Araya", del Noveno Juzgado Civil de Santiago, Rol Nº 11134-2015, de la Corte de Apelaciones de Santiago en actual recursos de casación en la forma y en el fondo para ante la Corte Suprema.
334	3282-16	23-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Danilo Rojas Rivera respecto del inciso segundo del artículo 1° de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1600619205-3, RIT 8159-2016, seguidos ante el Noveno Juzgado de Garantía de Santiago.
335	3283-16	24-11-2016	ссо	Contienda de competencia suscitada entre la Contralo- ría General de la República y el 29° Juzgado de Letras

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				en lo Civil de Santiago, en proceso sobre declaración de mera certeza de que conoce el 29° Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol C-25.213-2016.
336	3284-16	25-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstituciona- lidad presentado por Gabriel Lara Gómez, en repre- sentación de Juan Ibarra Sánchez y otros, respecto de los artículos 152 y 153 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de casación en el fon- do, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 21731-2016.
337	3285-16	25-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por René Villarroel Sobarzo respecto del artículo 78 del Código Penal, en el proceso Rol Cri- men 10.819, del Juzgado de Puerto Varas, instruido por el Ministro de Fuero Sr. Jorge Pizarro, de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.
338	3286-16	30-11-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Cristián Flores Tapia, Marco Antonio Campos Castro y Alfredo del Tránsito Gallardo Rojas respecto de los artículos 781, inciso segundo, y 782, inciso final, ambos del Código de Procedimiento Civil, en el marco del recurso de casación Rol Nº 76.323-2016 de la Corte Suprema, caratulado "Flores Tapia, Cristián y otros contra Minera Los Pelambres".
339	3287-16	02-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de la parte final del inciso primero del artículo 297 del Código del Trabajo, en los autos caratulados "Sindicato Interempresas Sono con Servicios Audiovisuales Sono Ltda. y otras", sobre juicio ordinario de declaración de mera certeza de Unidad Económica Empresarial, sustanciados ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, bajo el RIT O-1155-2016, RUC 16-4-0051547-K.
340	3288-16	05-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pablo Arroyo Heredia respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216, en el proceso penal sobre delito de violación impropia, seguido ante el Juzgado de Letras y Garantía de Cabrero, bajo el RUC 1500802691-K, RIT 546-2015.
341	3289-16	07-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad prssentado por Oscar Gómez Islas respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 15007138897-8, RIT 698-2016, seguidos ante el Trinbunal de Juicio Oral en lo Penal de Concepción.
342	3290-16	07-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Mauricio Hirtez Fuentes respecto de los artículos 259, letra b) y 229, del Código Procesal Penal, en el proceso RUC 1500174417-5, RIT 2610-2015 del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago.

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
343	3291-16	12-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Gilberto Musre Contreras respecto de los artículos 53, letra a), 54, letra a), 55, 56, letra a), 57, letra a) y 57, Ter, a) e la Ley Orgánica Constitucional de la Fuerzas Armadas Nº 18.948, en los autos caratulados "Gilberto Musre Contreras con Ejército de Chile", sobre recurso de protección de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 113217-2016.
344	3292-16	12-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Christian Alberto Urueña respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y del artículo 2º en relación al artículo 9º de la Ley Nº 17.798, en el proceso Rit O-168-2016, RUC 1500366742-9, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal Colina, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 3863-2016.
345	3293-16	13-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Víctor Lizárraga Arias respecto de los artículos 250 bis A y 250 bis B del Código Penal, en el proceso penal RUC 0700091359-0, RIT 0-60-2016, del Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 94972-2016.
346	3294-16	14-12-2016	CAA	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Adriana Freitte Mazzola respecto de los artículos 3, 4, 8, 10, 12, y 13 del Auto Acordado sobre procedimiento para investigar responsabilidad disciplinaria de jueces y funcionarios judiciales, de la Corte Suprema, de 27 de julio de 2007, contenido en las Actas Nº 129-2007 y 168-2007, en el proceso sobre sumario administrativo Rol Antecedentes Nº 1-2016 instruido por el Juez del Segundo Juzgado de Letras de Talagante.
347	3295-16	15-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Real State Golden Investments Inc., respecto de la primera frase contenida en el inciso primero del artículo segundo transitorio de la Ley Nº 20.322, en los autos sobre reclamación de liquidaciones, caratulados "Servicio de Impuestos Internos con Real State Golden Investments Inc.", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación bajo el Rol Nº 10086-2016.
348	3296-16	20-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Urroz Morán respecto del artículo 22°, incisos primero, segundo, tercero, quinto y octavo, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 707, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, en los autos sobre giro doloso de cheques, seguidos ante el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Rancagua, bajo el RIT 452-2016, RUC 1410004950-4.
349	3297-16	22-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Juan Zamorano Mendieta respecto del artículo 2°, № 2 del DFL № 1, que fijó el Estatuto Or-

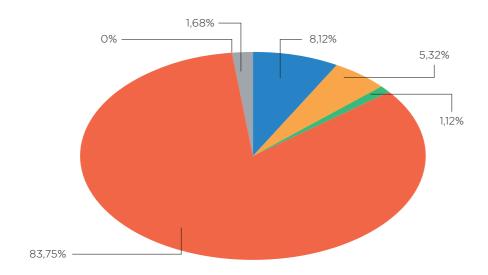
Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				gánico del Servicio de Tesorerías, en la parte que indica; de los artículos 170, 171, 172, 173, 174, 177, inciso cuarto, 178, incisos primero, segundo y tercero, artículos 190, 193, y 179, en las frases que indica, todos, del Código Tributario, en los autos caratulados? Tesorería Provincial de Ñuñoa con Zamorano, Juan?, de que conoce el 21º Juzgado de Letras en lo Civil de Santiago, bajo el Rol C-25229-2016.
350	3298-16	23-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por René Ayala Romero respecto del artículo 8, numeral 9°, segundo párrafo, parte final, de la ley № 18.101, en el proceso sobre juicio de arrendamiento, Rol № 11233-2016, del 29° Juzgado Civil de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol № 11666-2016.
351	3299-16	26-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por los abogados Gustavo Adolfo Miranda Ayala y Juan Javier Jara Müller, en representación de Nicolás Antonio Contreras Fernández, respecto del artículo 196 ter de la Ley del Tránsito, en relación con la Ley Nº 18.216, en el marco de la causa del Tribunal de Garantía de Lautaro, RIT Nº 1099-2015, RUC Nº 1500896262-3.
352	3300-16	26-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Miguel Durán Durán respecto del artículo 387 del Código Procesal Penal, en los autos sobre recurso de queja, caratulados "Ministerio Público contra Miguel Hernán Durán Durán", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 95093-2016.
353	3301-16	27-12-2016	CPR	Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley de Servicios de Gas y otras disposiciones legales que indica, correspondiente al boletín Nº 9.890-08.
354	3302-16	27-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Simón Arredondo Zyzek respecto del artículo 20, inciso final, en la parte que indica, del Decreto Ley Nº 2186, en el marco del proceso sobre acción indemnizatoria que actualmente se tramita en el 5º Juzgado Civil de Valparaíso, bajo el Rol C-411-2016, caratulado "ARREDONDO/SERVIU V Región".
355	3303-16	29-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad Corte de Apelaciones de San Miguel respecto del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 18.216 y 17 B de la Ley Nº 17.798, en el proceso penal RUC 1500735781-5, RIT O-76-2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Melipilla, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de San Miguel, por recurso de apelación, caratulado "M.P. c/ Segundo Adrián Ibarra Pavez", bajo el Rol Nº 2556-2016 RPP.
356	3304-16	29-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionali- dad presentado por Francisco Pacheco Marín respecto

Nº	ROL	INGRESO	MATERIA	CARÁTULA
				del artículo 196 ter de la Ley del Tránsito, en relación con la Ley Nº 18.216, en el proceso penal RUC 1500752544-0, RIT 284-2016, del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena, en actual conocimiento de la Corte de Apela- ciones de La Serena, por recurso de nulidad, bajo el Rol Nº 520-2016.
357	3305-16	30-12-2016	INA	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Constructora e Inversiones Vital Ltda., respecto del inciso primero del artículo 20 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en los autos infraccionales, caratulados "Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Maipú con Constructora e Inversiones Vital Ltda.", del Segundo Juzgado de Policía Local de Maipú, Rol Nº 5634-2016, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 1419-2016 (acumulado al ingreso Corte Nº 1611-2016).

## B. Estadísticas sobre asuntos ingresados durante el 2016.

### i) Asuntos ingresados durante el 2016, por materia.

Materia	Número de asuntos
Control obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, № 1, CPR)	29
Cuestiones de constitucionalidad sobre autos acordados (Art. 93, № 2, CPR)	19
Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93, Nº 3, CPR)	4
Requerimientos de inaplicabilidad (Art. 93, № 6, CPR)	299
Requerimientos de inconstitucionalidad (Art. 93, № 7, CPR)	0
Contiendas de competencia (Art. 93, № 12, CPR)	6
TOTAL	357



- Control obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, № 1, CPR): 8,12%
- Cuestiones de constitucionalidad sobre autos acordados (Art. 93, № 2, CPR): 5,32%
- Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93, Nº 3, CPR): 1,12%
- Requerimientos de inaplicabilidad (Art. 93, № 6, CPR): 83,75%
- Requerimientos de inconstitucionalidad (Art. 93, № 7, CPR): 0%
- Contiendas de competencia (Art. 93, № 12, CPR): 1,68%

Gráfico 1: Porcentaje de asuntos ingresados durante el 2016.

# ii) Materias reiteradas en ingresos durante el 2016.

MES	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Enero	30	24	27	18	11	26	33 (13 CAA -JPL) (1ª Armas - 2959)
Febrero	16 (12 isapre)	16 (9 isapre)	6	6	17 10 CCO 7 INA (1 de Corte)	14	11 (1ª Emilia - 2983) (2 NCPP) (2 CPC)
Marzo	39 (24 isapre)	27 (16 isapre)	15	18	6	10	20 (3 CCO) - (2ª armas - 2995) (2 NCPP) (2 CPC)
Abril	46 (23 isapre)	25 (9 isapre)	18	18	9	16	34 (1 Armas) (6 Tributarias) (4 NCPP) (3 CPC)
Mayo	24	28 (5 isapre y 14 Mineras)	20	17	11	16	39 (17 CPC: 15 Curauma art. 126 y 2 art. 768) (3 Armas) (2 NCPP)
Junio	19	23	15	18	12	12	28 (2 Armas) (2 NCPP) (6 CPC)
Julio	26	12	23	13 (6 Pizzas + 1 Kingston)	15	20	57 (20 Mineras) (6 Armas) (4 Laborales) (3 NCPP) (4 CPC)
Agosto	27	32	19	16	10	14	36 (9 Armas) (2 NCPP) (2 CPC)
Septiembre	18	26	16	13	16	15	26 (7 Armas) (3 LOC Carabineros) (3 CPC)
Octubre	17	21	28	15	13	19	34 (4 Armas) (4 Ley Quiebras) (5 Laborales) (3 CPC)
Noviembre	21	10	20	14	15	13	20 (5 Armas) (6 CPC)
Diciembre	21	24	31	54 (48 mineras)	13	11	19 (5 Armas) (2 NCPP)
TOTAL	304	268	238	220	148	186	357

## iii) Asuntos ingresados mensualmente durante el 2016, por materia.8

Mes	Ingresos mensuales por materia año 2016										
	CPR	CAA	СРТ	INA	INC	coo	CDS	TOTAL			
Enero	4	13	-	16	-	-	-	33			
Febrero	-	-	-	11	-	-	-	11			
Marzo	2	-	-	15	-	3	-	20			
Abril	3	-	2	28	-	1	-	34			
Mayo	1	1	-	37	-	-	-	39			
Junio	3	-	-	24	-	1	-	28			
Julio	2	2	2	51	-	-	-	57			
Agosto	8	2	-	26	-	-	-	36			
Septiembre	2	-	-	24	-	-	-	26			
Octubre	2	-	-	32	-	-	-	34			
Noviembre	1	-	-	18	-	1	-	20			
Diciembre	1	1	-	17°	-	-	-	19			
TOTAL	29	19	4	299	0	6	0	357			

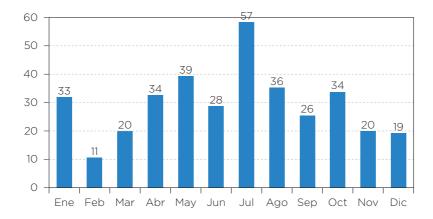


Gráfico 2: Asuntos ingresados mensualmente durante el 2016.

<sup>8</sup> CPR: Control obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, № 1, Constitución Política de la República) CAA: Cuestiones de constitucionalidad sobre autos acordados (Art. 93, № 2, Constitución Política de la República).

CPT: Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93, Nº 3, Constitución Política de la República).

INA: Requerimientos de inaplicabilidad (Art. 93, Nº 6, Constitución Política de la República).

INC: Cuestiones de inconstitucionalidad (Art. 93, Nº 7, Constitución Política de la República).

CCO: Contiendas de competencia (Art. 93, Nº 12, Constitución Política de la República).

CDS: Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (Art. 93,  $N^{o}$  16, Constitución Política de la República).

<sup>9</sup> Se hace presente que con la implementación de la tramitación electrónica, a partir del mes de diciembre se recibieron 2 requerimientos ingresados por esta vía.

## 3. Asuntos terminados durante el 2016.

- A. Registro general de sentencias definitivas dictadas durante el 2016.
- i) Sentencias definitivas recaídas en procesos de control de constitucionalidad de las leyes que interpretan algún precepto de la Constitución, de las leyes orgánicas constitucionales y de las normas de un tratado que versen sobre materias propias de estas últimas, antes de su promulgación: 10
- 1. STC Rol 2945-15 Control de constitucionalidad del proyecto de ley sobre regularización de viviendas de autoconstrucción, otras viviendas y edificaciones destinadas a microempresas o equipamiento social, correspondiente a los boletines Nos 9.939-14 y 10.076-14, refundidos.
- 2. STC Rol 2950-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que crea quince centros de formación técnica estatales, correspondiente al boletín Nº 9.766-04.
- 3. STC Rol 2978-16 Control de constitucionalidad del proyecto de Ley que crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, correspondiente al boletín № 10.043-04.
- 4. STC Rol 2980-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, correspondiente al boletín Nº 10.154-07.
- 5. STC Rol 2981-16 Control de constitucionalidad del proyecto de Ley sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia, correspondiente al boletín Nº 9.790-07.
- 6. STC Rol 2996-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades, y sobre Gobierno y Administración Regional, para permitir a los partidos políticos la presentación de candidaturas solo en las regiones donde se encuentren legalmente constituidos, correspondiente al boletín № 9.924-07.
- 7. STC Rol 3010-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales, correspondiente al boletín Nº 10.185-06.
- **8. STC Rol 3018-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales, correspondiente al boletín Nº 10.595-06.
- 9. STC Rol 3020-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor, correspondiente al boletín Nº 9.094-12.

<sup>10</sup> Artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República.

- 10. STC Rol 3023-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente al boletín Nº 10.057-06
- 11. STC Rol 3081-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación, y mejora la persecución penal en dichos delitos, correspondiente al boletín Nº 9.885-07.
- **12. STC Rol 3106-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que repone facultades del Servicio Electoral, correspondiente al boletín № 10.716-06.
- 13. STC Rol 3108-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, en materia de límite a los montos de los aportes que efectúan los candidatos a concejal en sus campañas, correspondiente al boletín Nº 10.694-06.
- **14. STC Rol 3112-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9.835-13.
- **15. STC Rol 3130-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, correspondiente al boletín Nº 9.950-03.
- **16. STC Rol 3138-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica constitucional de municipalidades, en materia de candidaturas independientes, correspondiente al boletín Nº 10.688-06.
- 17. STC Rol 3183-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que regula el ejercicio del derecho a voto de los chilenos en el extranjero, correspondiente al boletín Nº 10.344-06.
- **18. STC Rol 3184-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondo por entidades no bancarias, correspondiente al boletín Nº 9.197-03.
- 19. STC Rol 3186-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil, correspondiente al boletín № 10.164-05.
- **20. STC Rol 3195-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones y leyes complementarias, para establecer un sistema de aportes al espacio público aplicable a los proyectos de construcción, correspondiente al boletín № 8.493-14.
- 21. STC Rol 3201-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que mo-

- difica el Código Orgánico de Tribunales, para permitir que personas en situación de discapacidad puedan ser nombradas en cargos de juez o notario, correspondiente al boletín Nº 9.372-07.
- **22. STC Rol 3202-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece un conjunto de medidas para impulsar la productividad, correspondiente al boletín Nº 10.661-05.
- 23. STC Rol 3203-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley para la aplicación de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, correspondiente al boletín № 6.829-01.
- 24. STC Rol 3204-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que otorga al personal asistente de la educación que indica, una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con los plazos de la ley Nº 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones, correspondiente al boletín Nº 10.583-04.
- **25. STC Rol 3221-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la Ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, y la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública, correspondiente al boletín Nº 9.601-25.
- **26. STC Rol 3232-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que establece perfeccionamientos en materias de asignaciones para los funcionarios del sector salud que indica y delega facultades para la fijación de las plantas de personal de los Servicios de Salud y del Fondo Nacional de Salud, correspondiente al boletín Nº 10.752-11.
- **27. STC Rol 3242-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica la ley Nº 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal, correspondiente al boletín Nº 10.074-02.
- **28. STC Rol 3243-16** Control de constitucionalidad del proyecto de ley que modifica Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura, correspondiente al boletín Nº 9.589-17.
- 29. STC Rol 3279-16 Control de constitucionalidad del proyecto de ley que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, correspondiente a los boletines N°s 10.261-04 y 10.302-04.

- ii) Sentencias definitivas dictadas en procesos sobre requerimientos de inaplicabilidad de un precepto legal cuya aplicación en cualquier gestión que se siga ante un tribunal ordinario o especial, resulte contraria a la Constitución: 11
- Sentencias que ACOGEN requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:
- 1. STC Rol 2689 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República respecto del artículo 5° y 10 de la Ley Nº 20.285, en los autos sobre reclamo de ilegalidad, caratulados "Presidencia de la República con Consejo para la Transparencia", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº 4007-2014.
- 2. STC Rol 2743 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Familia de Pudahuel respecto de los artículos 102 A a 102 N, de la Ley Nº 19.968, en los autos RIT I-110-2014, RUC 14-2-0428888-8, de que conoce el Juzgado de Familia de Pudahuel.
- 3. STC Rol 2773 (2817, 2849 y 2859 acumulados) Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentados por Guillermo Armando Castro Guzmán y otros respecto de los artículos 299 Nº 3, 431 y 433 del Código de Justicia Militar, en los autos Rol Nº 702-2014 de la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros, y Rol 32-2011 seguido ante la Sra. Ministra en Visita Extraordinaria Dobra Lusic Nadal.
- 4. STC Rol 2791 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Familia de Pudahuel respecto de los artículos 102 A a 102 M, de la Ley № 19.968, en los autos RIT I-136-2015, RUC 14-2-0521499-3, de que conoce el Juzgado de Familia de Pudahuel.
- 5. STC Rol 2856 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Casinos de Juegos Temuco S.A. respecto del inciso tercero del artículo 55 de la Ley Nº 19.995, en la parte que indica, en los autos sobre reclamación judicial de multa administrativa, caratulados "Casinos de Juegos Temuco S.A. con Superintendencia de Casinos de Juego", de que conoce la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 879-2014 Libro Civil.
- 6. STC Rol 2860 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Claudio Valls Morales y otros respecto del artículo 2331 del Código Civil, en los autos sobre indemnización de perjuicios, caratulados "Valls con Red de Televisión Chilevisión S.A.", de que conoce el 17° Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol Nº C-4309-2013.
- 7. STC Rol 2867 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nel Greeven Bobadilla, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel, respecto de los artículos 366, 367, 369, 370, 372, 437 del Código Civil y de los artículos 838, 839 y 841 del Código de Pro-

<sup>11</sup> Artículo 93, Nº 6, de la Constitución Política de la República.

- cedimiento Civil, en los autos sobre nombramiento de curador, de que conoce el Juzgado de Familia de Pudahuel, bajo el Rit V-171-2015, Ruc 15-2-0205341-3.
- 8. STC Rol 2873 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Plásticos Técnicos S.A. respecto del inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, caratulados "Plásticos Técnicos S.A. con Servicio de Impuestos Internos", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 26.854-2014.
- 9. STC Rol 2887 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Yarur Bascuñán respecto del artículo 2.331 del Código Civil, en los autos sobre juicio civil por responsabilidad extracontractual e indemnización de perjuicios, caratulados "Yarur con Hatala", de que conoce el Vigésimo Noveno del Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol Nº C-20.668-2014.
- 10. STC Rol 2896 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de los artículos 207, letra b), de la Ley Nº 18.290 y 40 de la Ley Nº 18.287, en el marco del proceso infraccional Rol Nº 011652-02-2015 del Primer Juzgado de Policía Local de Las Condes.
- 11. STC Rol 2898 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto de la parte que indica del artículo 768, inciso segundo, del Código de Procedimiento Civil, en el marco de los recursos de casación en la forma y en el fondo Rol Nº 12874-2015 de la Corte Suprema.
- 12. STC Rol 2902 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Paulina Maturana Vivero y otros respecto del artículo 5, Nº 1 y 3, del Código de Justicia Militar, en los autos Rol 1494-2013, seguidos ante la Sexta Fiscalía Militar de Santiago, en actual apelación ante la Corte Marcial, bajo el Rol Nº 420-2015.
- 13. STC Rol 2907 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Salmones Multiexport S.A. respecto de los artículos 5°, inciso segundo, y 10, inciso segundo, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y del artículo 31 bis de la Ley Nº 19.300, en los autos sobre recurso de queja de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 15.138-2015.
- **14. STC Rol 2915** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carmen Gloria Rojas Palma respecto del artículo 2.331 del Código Civil, en los autos sobre indemnización de perjuicios, caratulados "Carrasco con Rojas", de que conoce el Décimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol Nº C-15.485-2014.
- 15. STC Rol 2922 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Roberto Guzmán Lyon respecto del artículo 29 del DL Nº 3.538, de 1980, que crea la Superintendencia de Valores y Seguros, en los autos sobre juicio sumario de reclamación de multa, caratulados "Guzmán Lyon, Roberto con Superintendencia de Valores y Seguros", de que conoce el 16° Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-21.305-2014.

- **16. STC Rol 2946-15** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Centro de Manejo de Residuos Orgánicos Colhue S.A. respecto del inciso primero del artículo único de la Ley Nº 20.473, en los autos sobre recurso de apelación, caratulados "Centro de Manejo de Residuos Orgánicos Colhue S.A. con Comisión de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O´Higgins", de que conoce la Corte de Apelaciones de Rancagua, bajo el Rol Nº 3354-2015 Civil.
- 17. STC Rol 2953 (y 2954 acumulado) Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcel Claude Reyes respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 3548-2015, RUC Nº 1510011671-2, seguidos ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
- 18. STC Rol 2971 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Graciela González Ponce respecto inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, caratulados "González Ponce Graciela con Servicio de Impuestos Internos", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 8319-2015.
- 19. STC Rol 2982 Requerimiento de Inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respecto del inciso 2º del artículo 5 y del inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública, en el marco del reclamo de ilegalidad Rol Nº 2118-2015 de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, caratulado "Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura con Consejo para la Transparencia".
- 20. STC Rol 2983 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el abogado Juan Carlos Manríquez Rosales, en representación de Aldo Javier Rojas Hernández, respecto de los artículos 195, 195 bis y 196 ter, todos de la Ley Nº 18.290 (Ley de Tránsito), en el marco de la causa del Tribunal Oral en lo Penal de San Antonio RIT 158-2015, RUC 500418951-2, en actual tramitación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, Rol Nº 117-2016 RPP.
- 21. STC Rol 2988 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Concesiones Recoleta S.A. respecto del inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo, caratulados "Concesiones Recoleta S.A. con I. Municipalidad de Recoleta", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 8.110-2016.
- 22. STC Rol 3005 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Minera Centinela respecto del inciso primero del artículo 470 y del inciso final del artículo 473 del Código del Trabajo, en los autos RIT J-550-2015 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, de que conoce actualmente la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol Nº 25-2016 de Cobranza.
- 23. STC Rol 3008 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Puertos y Logísticas S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos

- caratulados "Puertos y Logísticas S.A. con Fisco de Chile", Rol № 765-2015 de la Corte de Apelaciones de Concepción, en actual conocimiento de la Corte Suprema por recurso de casación en la forma y en el fondo.
- 24. STC Rol 3042 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inmobiliaria Valmar Ltda. respecto del artículo 768, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil, en los autos caratulados "Mario Felipe Rojas Sepúlveda en rep. de Inmobiliaria Valmar Limitada contra Dirección General de Aguas Región del BíoBío", de que conoce la Corte Suprema, por recursos de casación en la forma y en el fondo, bajo el Rol Nº 22.066-2016.
- 25. STC Rol 3097 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Aguas Andinas S.A. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recurso de apelación Rol IC Nº 7829-2013, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en actual recursos de casación en la forma y en el fondo para ante la Corte Suprema.
  - Sentencias que RECHAZAN requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad:
  - 1. STC Rol 2703-14 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Tercer Juzgado de Letras de Iquique respecto de los artículos 456 del Código Civil y 4 de la Ley Nº 18.600, en los autos voluntarios sobre interdicción por demencia, caratulados "Azabache Barua, Nancy Violeta", seguidos ante el Tercer Juzgado de Letras de Iquique, bajo el Rol V-185-2014.
  - 2. STC Rol 2757-14 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Curauma S.A. respecto de los artículos 45, incisos primero y segundo, y 57, inciso segundo, del libro IV del Código de Comercio, en los autos sobre recurso de casación en la forma y en el fondo, de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 25.147 2014.
- **3. STC Rol 2759-14** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juana Ceballos Castillo respecto de los incisos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Nº 7.200, en los autos sobre recurso de casación y apelación, caratulados "Sweet Délano Peter con Armada de Chile", de que conoce la Corte de Apelaciones de Concepción, bajo el Rol Nº 1541-2013.
- **4. STC Rol 2784-15** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Esval S.A. respecto del artículo 3°, letra i) y l) del DFL Nº 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y la Marina Mercante, así como de los artículos 95, 96, 97; 142, incisos tercero y cuarto; 149, inciso primero e incisos primero, 150, incisos primero y cuarto, y 151 del DL Nº 2222 de 1978, que establece la Ley de Navegación, en el proceso caratulado "Esval S.A. con Gobernación Marítima de Valparaíso", Rol Nº 3183/2014, de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

- 5. STC Rol 2794-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juan Carlos Cruz Valverde respecto del artículo 5, № 3, del Código de Justicia Militar, en los autos sobre recurso de apelación, de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago (Secretaría Criminal), bajo el Rol № 3.489-2014 de Reforma Procesal Penal.
- 6. STC Rol 2797-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Arturo Portiño Gómez respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos Rol Nº 318-2014 sobre reclamo de ilegalidad, caratulados "Portiño con I. Municipalidad de Valdivia", de la Corte de Apelaciones de Valdivia, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recursos de casación en la forma y en el fondo, bajo el Rol Nº 1469-2015.
- 7. STC Rol 2838-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por María Arias Álvarez y otros, respecto del artículo 4° transitorio de la Ley Nº 20.405, en los autos sobre procedimiento ordinario, caratulados "Reyes con Fisco de Chile", de que conoce el Sexto Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol Nº C-13.877-2013.
- 8. STC Rol 2841-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Inversiones Cava SpA. y otra respecto del artículo 41 Nº 5 del Decreto Supremo Nº 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el texto refundido y sistematizado del decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, en los autos sobre recurso de casación en el fondo, caratulados "Valenzuela Aedo Cristóbal contra Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vitacura", de que conoce la Corte Suprema bajo el Rol Nº 1570-2015.
- 9. STC Rol 2846-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto de los artículos 36 y 37 del DL 2.222, de 1978 y de los artículos 18, inciso segundo, 26 y 35 del DFL 292, de 1953, en los autos sobre recurso de protección de que conoce la Corte de Apelaciones de Valparaíso, bajo el Rol Nº 1089-2015.
- 10. STC Rol 2854-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Ojeda Viera respecto del artículo 5° transitorio de la Ley Nº 19.561, de 1998, en los autos caratulados "Juan Ojeda con SII", sobre recurso de casación en el fondo, de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol 25.407-2014.
- 11. STC Rol 2858-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Jorge Molina Beltrán respecto de los artículos 230, 248, 259, inciso final y 261, letra a), del Código Procesal Penal, en los autos RIT 8376-2014, RUC 1410035580-K, del Sexto Juzgado de Garantía de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recursos de apelación, bajo los Roles 1836-2015 y 1837-2015.
- 12. STC Rol 2862-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Valdivia Montecinos respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre recursos de casación en la forma y en el fondo, caratulados "Valdivia

- Montecinos Carlos con Servicio de Impuestos Internos", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol № 7855-2015.
- 13. STC Rol 2870-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Empresa Eléctrica PCS SpA respecto de las frases que indica contenidas en los incisos primero y segundo del artículo 5° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en los autos sobre recurso de queja, caratulados "Empresa Eléctrica PCS SpA con Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 7817-2015.
- 14. STC Rol 2871-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Abengoa Solar Chile S.A. (hoy CSP Atacama Uno S.A.), respecto de los pasajes que indica del artículo 5° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en los autos sobre recurso de queja, caratulados "Abengoa Solar Chile S.A. con Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia", de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 7822-2015.
- 15. STC Rol 2874-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Víctor Pérez Valderrama respecto de los artículos 3°, № 2, 5° № 2 y 3, y del artículo 133, inciso primero, del Código de Justicia Militar, en los autos Rol № 889-2015 de que conoce la Segunda Fiscalía Militar de Valparaíso.
- 16. STC Rol 2881-15 (2882 y 2883, acumulados) Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Agrícola San Isidro Limitada respecto de los artículos 129 bis 5, 129 bis 6 y 129 bis 9, del Código de Aguas, en los autos sobre recurso de reclamación, caratulados "Agrícola San Isidro Limitada con Dirección General de Aguas", de que conoce la Corte de Apelaciones de Santiago, bajo el Rol Nº C-6674-2015.
- 17. STC Rol 2884-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Sociedad Agrícola y Ganadera El Almendral Limitada respecto del artículo 51 de la Ley Nº 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en los autos sobre denuncia por corta de bosque nativo no autorizada, sustanciados ante el Juzgado de Policía Local de Chépica, bajo el Rol Nº 32.047-2015.
- 18. STC Rol 2888-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Evelyn Valdés Suárez respecto del inciso final del artículo 6° de la Ley № 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria, en los autos ejecutivos sobre cobro de gastos comunes, Rol № C-12.225-2014, caratulados "Comunidad Edificio Presidente Riesco № 4299, 4311 y 4325 con Valdés", del Noveno Juzgado Civil de Santiago, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Santiago, por recurso de apelación, bajo el Rol № Civil 7160-2015.
- 19. STC Rol 2895-15 Requerimiento de Inaplicabilidad por inconstitucionalidad respecto del artículo 28, inciso segundo, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el marco del reclamo de ilegalidad en contra del Consejo Para la Transparencia, tramitado ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, tramitado bajo el Rol Nº C-815-2015.

- 20. STC Rol 2904-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Forestal Catango Ltda. respecto del inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, en los autos sobre reclamación de indemnización provisional por expropiación, caratulados "SERVIU Novena Región", Rol C-2907-2014, del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Temuco, en actual recursos de casación en la forma y apelación para ante la Corte de Apelaciones de Temuco.
- 21. STC Rol 2912-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Portuaria Cabo Froward S.A. respecto de los artículos 15 y 16 del D.L 2695, sobre regularización de la pequeña propiedad raíz, en los autos sobre reivindicación, caratulados "Portuaria Cabo Froward S.A. con Servicio de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío", en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de casación en el fondo, bajo el Rol Nº 17.364-2015.
- **22. STC Rol 2921-15** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Eduardo Urrea Puentes respecto de los artículos 150 y 151 de la Ley Nº 18.834, en los autos ordinarios, caratulados "Urrea con Fisco de Chile", de que conoce el Primer Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol C-4915-2014.
- 23. STC Rol 2936-15 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Juvenal Gómez Gómez respecto del artículo 195 bis, inciso primero de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito, en los autos sobre delitos de conducción en estado de ebriedad con resultado de daños y negarse a la realización de alcoholemia, RIT Nº 1841-2015, RUC Nº 1510027986-7 del Juzgado de Garantía de Castro.
- **24. STC Rol 2938-15** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por la Corte de Apelaciones de Valparaíso respecto del artículo 8 de la Ley 17.322, en los autos sobre recurso de apelación de sentencia definitiva, de que conoce la Corte de Apelaciones de Valparaíso, bajo el Rol IC Nº 77-2015.
- **25. STC Rol 2943-15** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Pedro Torres Mancinelli respecto del artículo 483 del Código Procesal Penal, en los autos Rol Nº 188.234-2007, de que conoce el 34° Juzgado del Crimen de Santiago.
- 26. STC Rol 2955-16 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Familia de Paillaco respecto del artículo 206 del Código Civil, en los autos sobre reclamación de filiación no matrimonial, caratulados "Carrasco con Carrasco y otros", de que conoce el Juzgado de Familia de Paillaco bajo el RIT C-178-2015.
- 27. STC Rol 3024-16 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por el Juzgado de Familia de Valparaíso respecto del artículo 206 del Código Civil, en los autos sobre reclamación de filiación no matrimonial, caratulados "Bernal con Campos", de que conoce el Juzgado de Familia de Valparaíso bajo el RIT C-18-2016.
- 28. STC Rol 3028-16 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Marcos Cerda González respecto de la frase "incompa-

tible" contenida en la letra a) del artículo 150 de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, del artículo 151 del mismo cuerpo normativo y de la letra d) del artículo 91 del Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones, contenido en el DFL Nº 1, de 1980, del Ministerio de Defensa, en los autos sobre recurso de apelación de protección, caratulados "Cerda Gonzalez Marcos Andrés con Director General de Policía de Investigaciones?" de que conoce la Corte Suprema, bajo el Rol Nº 19.306-2016.

- 29. STC Rol 3035-16 Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por José Gallardo Vivar respecto del artículo 22°, incisos primero, segundo, tercero, quinto y octavo, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 707, de 1982, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, en los autos sobre giro doloso de cheques, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Illapel, bajo el RIT 1114-2014, RUC 1410034451-4.
- **30. STC Rol 3052-16** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Luis Moreno Ramírez y José Moreno Ramírez respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 2618-2015, RUC Nº 1510011068-4, seguidos ante el Sexto Juzgado de Garantía de Santiago.
- **31. STC Rol 3065-16** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Cortés de la Maza respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 62-2016, RUC Nº 1510036205-5, seguidos ante el Tercer Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Santiago.
- **32. STC Rol 3091-16** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Cortés de la Maza respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en los autos RIT Nº 11.226-2015, RUC Nº 1510036201-2, seguidos ante el Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago.
- **33. STC Rol 3141-16** Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Carlos Tornquist Bertrand respecto del artículo 22° del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, en el proceso RIT Nº 3304-2015, RUC Nº 1510028478-K, seguidos ante el Décimo Juzgado de Garantía de Santiago.
- iii) Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre cuestiones de constitucionalidad suscitadas durante la tramitación de los proyectos de ley o de reforma constitucional y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso:12
  - 1. STC Rol 3016-16 (y 3026 acumulada) Requerimientos de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores y por un grupo de Dipu-

<sup>12</sup> Artículo 93, Nº 3, de la Constitución Política de la República.

tados respecto de las normas que indica contenidas al proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9.835-13.

- iv) Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre contiendas de competencia que se susciten entre las autoridades políticas o administrativas y los tribunales de justicia que no correspondan al Senado: 13
  - 1. STC Rol 2934-15 Contienda de competencia suscitada entre el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y la Fiscalía Regional Metropolitana Sur del Ministerio Público, en los autos Rol C-299-2015, sobre procedimiento contencioso, caratulados "Requerimiento de la FNE contra CMPC Tissue S.A. y Otra", del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y en autos RUC Nº 1501038724-5 por alteración fraudulenta de precios (investigación no formalizada), de la Fiscalía Regional Metropolitana Sur del Ministerio, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de San Miguel, bajo el Rol Nº 2176-2015.
  - 2. STC Rol 3089-16 Contienda de competencia suscitada entre el Juzgado de Policía Local de Peñalolén y la Fiscalía Local de Peñalolén-Macul, de la Región Metropolitana Oriente, del Ministerio Público, en el proceso Rol Nº 30.351-3-2015 y RUC 1501139876-3, sobre disensiones vecinales.
- v) Sentencias definitivas recaídas en procesos sobre inconstitucionalidad de un precepto legal declarado inaplicable en conformidad a lo dispuesto en el numeral anterior:<sup>14</sup>
  - STC Rol 2800-15. Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por Pablo Contardo Opitz respecto del inciso primero del artículo del 5° de la Ley 18.900, en la frase que indica.

<sup>13</sup> Artículo 93, Nº 12, de la Constitución Política de la República.

<sup>14</sup> Artículo 93, Nº 7, de la Constitución Política de la República.

# B. Estadísticas sobre sentencias definitivas dictadas durante el 2016, por materia.<sup>15</sup>

Mes	CPR	ссо	INA	INC	СРТ	TOTAL
Enero	2	1	7	0	0	10
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	5	0	2	1	0	8
Abril	1	0	1	0	0	2
Mayo	2	0	7	0	1	10
Junio	1	0	2	0	0	3
Julio	3	0	6	0	0	9
Agosto	2	1	1	0	0	4
Septiembre	7	0	1	0	0	8
Octubre	4	0	6	0	0	10
Noviembre	1	0	5	0	0	6
Diciembre	1	0	20	0	0	21
TOTAL	29	2	58	1	1	91 <sup>16</sup>

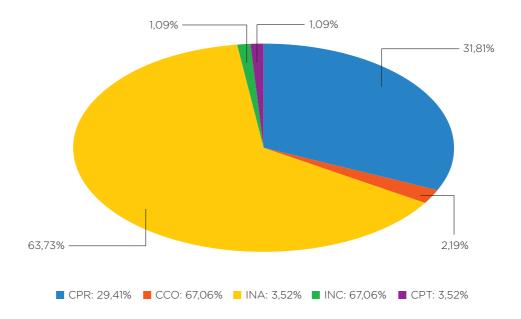


Gráfico 3: Sentencias definitivas dictadas durante el 2016, por materia.

<sup>15</sup> CPR: Control obligatorio de constitucionalidad (Art. 93, Nº 1, Constitución Política de la República).

INA: Cuestiones de inaplicabilidad (Art. 93, Nº 6, Constitución Política de la República).

CPT: Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (Art. 93,  $N^{o}$  3, Constitución Política de la República).

<sup>16</sup> Las sentencias acumuladas no están contabilizadas de forma independiente.

# C. Sentencias de inadmisibilidad dictadas durante el 2016, por materia.<sup>17</sup>

Mes	INA	ссо	CAA	СРТ	TOTAL
Enero	7	0	0	0	7
Febrero	1	0	0	0	1
Marzo	7	0	0	0	7
Abril	3	0	0	0	3
Mayo	8	0	0	0	8
Junio	22	0	0	0	22
Julio	12	0	0	2	14
Agosto	9	0	1	0	10
Septiembre	7	0	0	0	7
Octubre	7	0	0	0	7
Noviembre	9	0	0	0	9
Diciembre	8	0	0	0	8
TOTAL	100	0	1	2	103

<sup>17</sup> INA: Requerimientos de inaplicabilidad (Art. 93, Nº 6, Constitución Política de la República).

CAA: Constitucionalidad de autos acordados (Art. 93, Nº 2, Constitución Política de la República).

# 4. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA) tramitados durante el 2016.<sup>18</sup>

## A. Tramitación de requerimientos de INA durante el 2016.

Estado de tramitación	Número de asuntos
Requerimientos de INA pendientes de 2015 y 2014	9
Requerimientos de INA ingresados durante el 2016	299
Proceso terminados	187
Requerimientos de INA en tramitación al 31 de diciembre de 2016	23

# B. Término de los requerimientos de INA durante el 2016.

Causales de término	Número de asuntos
Sentencias definitivas	58
Inadmisibilidades	100
No se acoge a tramitación	24
Por no presentado	0
Improcedente	0
Retiro	2
Desistimiento	3
TOTAL	187

# C. Estado de los requerimientos de INA pendientes al 31 de diciembre de 2016.

Estado de tramitación	Número de asuntos
En estado de acuerdo	67
En el rol de asuntos en estado de tabla	44
En tramitación en Sala o en Pleno	23
TOTAL	134

<sup>18</sup> Artículo 93, Nº 6, de la Constitución Política de la República.

# D. Normativa impugnada a través de requerimientos de INA durante el 2016.

Durante 2016 ingresaron **299** requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, lo que constituye el **83,7%** del total de asuntos ingresados para el conocimiento del Tribunal Constitucional en ese año.

Cabe destacar que comparando este dato con el año anterior, el porcentaje de ingreso de este tipo de requerimiento sufrió un aumento en un 3% este año.  $^{19}$ 

#### i) Materias que concitaron más de un requerimiento de INA.

Normativa impugnada	Cantidad
Código de Procedimiento Civil	47
Ley № 18.216 y Ley 17.798	34
Código del Trabajo	23
Código de Minería	20
Código Procesal Penal	19
Código Tributario	13
Código Civil	11
DFL № 707 (Ley de Cheques)	11
Ley № 18.216	8
Ley № 20.845	7
Código de Procedimiento Penal	6
Código Orgánico de Tribunales	6
Ley № 18.290 (Ley de Tránsito)	6
Ley de Quiebras	5
Código Penal	4
Ley № 18.961	4

<sup>19</sup> El año 2015 el total de requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ingresados fue de 150 y representó un 80,6% del total de ingresos.

Normativa impugnada	Cantidad
Ley № 20.285 sobre Acceso a la Información Pública	3
Ley № 19.968	3
Ley № 20.033	3
Ley № 17.798	3
DFL Nº 458 de 1976 del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo	3
DL № 3.500 y Código del Trabajo	2
Ley Nº 18.101 que Fija normas especiales sobre arrendamientos de pre- dios urbanos	2
Ley № 20.499	2
Ley № 18.948 (orgánica constitucional de las Fuerzas Armadas)	2
Ley № 19.070	2
DL Nº 3.538	2
Ley № 18.834	2
DL Nº 2.695 que Fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella	2
Ley № 17.322	2
Ley № 16.744	2
Ley № 17.288	2
Ley № 18.695	2
Ley № 18.287 y LGUC	2
Ley № 19.983	2
Ley № 20.791	2
Ley № 20.179	2
Ley № 18.700 Y ley № 18.556	2
DFL Nº 2 sobre Subvención del Estado a establecimientos educacionales.	2
TOTAL	275

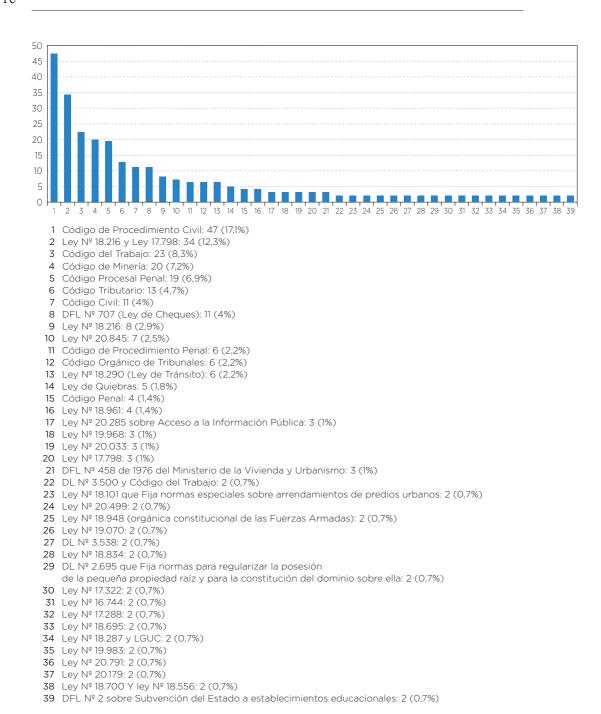


Gráfico 4: Materias impugnadas a través de requerimientos de INA durante el 2016.

# ii) Materias que fueron objeto de un solo requerimiento de INA.

Normativa impugnada	Cantidad
Código de Justicia Militar	1
Código de Aguas	1
Decreto 35 del Ministerio de Relaciones Exteriores	1
DL № 3.500	1
Ley Nº 4.808 sobre Registro Civil	1
Ley № 19.585	1
Ley № 18.196	1
Ley № 19.519	1
Ley Nº 20.370	1
DFL (G) № 1 de 1997. Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas	1
DFL № 3 de 1997 Ley General de Bancos	1
Ley № 16.618	1
Ley № 20.735	1
Ley № 18.883	1
Ley Nº 20.564	1
Ley № 19.995	1
Ley Nº 18.168 Ley General de Telecomunicaciones	1
Ley № 19.253	1
Ley Nº 20.948	1
Ley Nº 20.322	1
Ley de Isapres	1
DL № 824 Ley sobre Impuesto a la Renta	1
DL № 2.186	1
Otros: "resolución de fecha 08 de julio de 2016, dictada por la I. Corte de Apelaciones de Concepción".	1
TOTAL	24

## E. Requerimientos de INA ingresados durante el 2016, por iniciativa.

i) Iniciativa en requerimientos de INA durante el 2016.

Requirentes	Cantidad
Particulares	288
Tribunales de Justicia	11
TOTAL	299

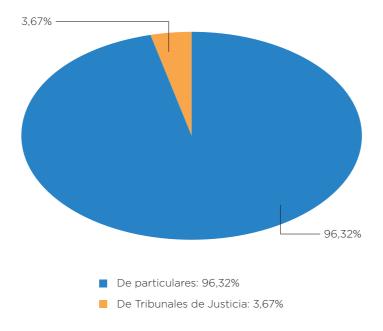


Gráfico 5: Iniciativa en requerimientos de INA durante el 2016.

## ii) Detalle de la iniciativa por Tribunales de Justicia en los requerimientos de INA durante el 2016.

Requirente	STC ROL	Precepto legal impugnado	Estado de tramitación al 31 de diciembre de 2016
Juzgado de Familia de Paillaco	2955	Artículo 206 del Código Civil,	Sentencia rechaza
Juzgado de Familia de Pudahuel	2987	Párrafo "en el caso de inhabilidad física o moral de ambos padres" del artículo 226 del Código Civil y de los artículos 366, 367, 369, 370 y 372 del Código Civil y 838, 839 y 841 del Código de Procedimiento Civil,	En acuerdo
Juzgado de Familia de Valparaíso	3024	Artículo 206 del Código Civil,	Sentencia rechaza
Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago	3031	Artículo 86 del Decreto Ley 3.50	Sentencia rechaza
Corte de Apelaciones de Valparaíso	3039	Artículo 17 B de la Ley № 17.798	En acuerdo
Juzgado de Familia de Limache	3094	Incisos cuarto y quinto del artículo 199 del Código Civil,	En acuerdo
Juzgado de Familia de Pudahuel	3119	Artículos 102 A a 102 M, de la Ley № 19.968	En acuerdo
Corte de Apelaciones de Valparaíso	3181	Artículo 17 B de la Ley № 17.798	En tramitación
Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Talagante	3205	Artículo 365 del Código Penal	En tramitación
Juzgado de Familia de Osorno	3239-16	Artículo 206 del Código Civil y quinto transitorio de la Ley № 19.585	En rol de asuntos en estado de tabla
Corte de Apelaciones de San Miguel	3303-16	Artículo 1º de la Ley № 18.216 y 17 B de la Ley № 17.798	En tramitación
TOTAL			11

## F. Causales de declaración de inadmisibilidad de los requerimientos de INA durante el 2016.

Causal (artículo 84, LOC TC)	ENI	ERO	FEBRERO		MA	RZO	AB	RIL	MA	YO	
	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	
	1º SALA	2° SALA	1º SALA	2° SALA	1º SALA	2° SALA	1º SALA	2° SALA	1º SALA	2° SALA	
Nº 1 Cuando el requerimiento no es formulado por una persona u órgano legitimado;											
Nº 2 Cuando la cuestión se promueva respecto de un precepto legal que haya sido declarado conforme a la Constitución por el Tribunal, sea ejerciendo el control preventivo o conociendo de un requerimiento, y se invoque el mismo vicio que fue materia de la sentencia respectiva;											
<b>Nº 3</b> Cuando no exista gestión judicial pendiente en tramitación, o se haya puesto término a ella por sentencia ejecutoriada;	2941	2952- 2948			3009	2960- 2976- 2977- 2992				3021	
Nº 4 Cuando se promueva respecto de un precepto que no tenga rango legal;											
Nº 5 Cuando de los antecedentes de la gestión pendiente en que se promueve la cuestión, aparezca que el precepto legal impugnado no ha de tener aplicación o ella no resultará decisiva en la resolución del asunto;								3030	3025- 3040	3017	
Nº 6 Cuando carezca de fundamento plausible.	2932	2927			2970- 2979			3001- 3019	3015	3043- 3055- 3057	
Dos causales aplicadas: № 3 y № 6											
Dos causales aplicadas: Nº 4 y Nº 6		2951									
Dos causales aplicadas: № 5 y № 6		2925									
Tres causales aplicadas: № 3, № 5 y № 6											
TOTAL	2	5	0	0	3	4	0	3	3	5	

Durante el año 2016 se han declarado inadmisibles **100** requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad. Las causales para tal declaración están establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal y se aplicaron de la siguiente forma:

JUL	NIO	JUI	LIO	AGO	STO	SEPTIE	MBRE	ОСТІ	JBRE	NOVIE	MBRE	DICIE	MBRE	TOTAL
STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	STC	ROL	
1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	1° SALA	2° SALA	
														0
														0
3061		3124		3140- 3147- 3178	3148				3228				3276	17
														0
	3060	3098- 3122- 3131					3196		3215		3224- 3254	3278	3272	14
3048- 3059- 3088- 3104		3102	3082- 3093- 3129- 3144	3125- 3126- 3142- 3143	3128- 3200	3188- 3189- 3190- 3191- 3192- 3193		3212	3207- 3217- 3230	3229- 3238- 3263- 3269	3237- 3261	3258- 3271- 3284	3286- 3290	46
			3105											1
														1
3064		3083	3087						3223	3268				6
3049- 3050- 3051- 3066- 3067- 3068- 3070- 3071- 3072- 3073- 3074- 3075- 3076- 3077														15
21	1	6	6	7	3	6	1	1	6	5	4	4	4	100

# G. Admisibilidad e inadmisibilidad de requerimientos de INA durante el 2016.

De los **299** requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ingresados en 2015, **99** casos fueron declarados admisibles, lo que constituye el **66.6%** del total de inaplicabilidades ingresadas. Fueron declarados inadmisibles **100** requerimientos, es decir un **33.4%**. El resto de los requerimientos se desagregaran en **24** que no se admitieron a trámite, **2** fueron retirados, **3** fueron desistidos y los restantes se encontraban, al 31 de diciembre de 2016, en tramitación previa a la admisión a trámite.

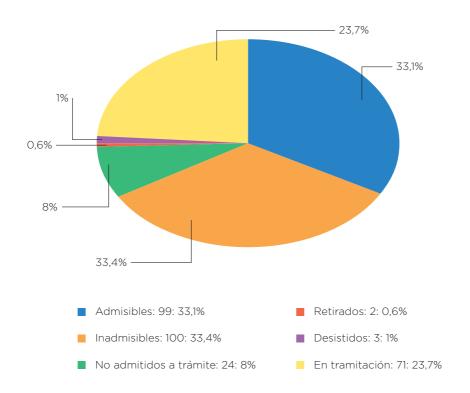


Gráfico 6: Admisibilidad de los requerimientos de INA ingresados durante el 2016.

# H. Sentencias definitivas recaídas en requerimientos de INA durante el 2016.

Durante el 2015, el Tribunal Constitucional dictó **58** sentencias definitivas recaídas en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, de las cuales **25** acogieron y **33** rechazaron los requerimientos en cuestión.

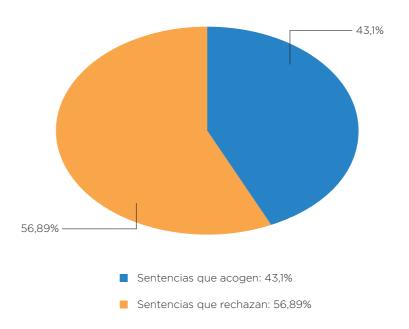


Gráfico 7: Sentencias definitivas que acogen y rechazan requerimientos de INA.

## I. Preceptos legales declarados inaplicables en sentencias definitivas durante el 2016.

Un total de 25 procesos constitucionales terminaron por sentencia definitiva en la que el Tribunal Constitucional declaró la inaplicabilidad por inconstitucionalidad del o los preceptos legales en la gestión judicial respectiva. Los preceptos declarados inaplicables son los siguientes:

Preceptos legales declarados inaplicables en la gestión judicial respectiva	STC ROL	Número de sentencias que acogen requerimientos de INA
Artículo 2331 Código Civil (prohibición de la indemnización daño moral por imputaciones injuriosas)	2860-15 2887-15 2915-15	3
Artículo 299 Nº 3 del Código de Justicia Militar, relativo al castigo de presidio militar menor, en cuanto señala "() 3º El que sin incurrir en desobediencia o en el delito previsto en el artículo 294, deje de cumplir sus deberes militares".	2773 (2817, 2849 y 2859)- 15	1
Artículo 433 del Código de Justicia Militar, en cuanto dispone "Toda falta contra los deberes militares o la disciplina, aunque haya sido castigada en conformidad a los reglamentos a que se refiere el artículo 431, podrá ser sometida al ejercicio de una acción penal cuando las circunstancias que le sean anexas indiquen que puede llegar a constituir un delito.".		
Artículos 102 E, H, I, J y K de la Ley № 19.968 que Crea los Tribunales de Familia, de la forma que sigue: a En el artículo 102 E, la voz "imputado"; b En los artículos 102 H y 102 I, la expresión "de inmediato"; c En los artículos 102 H y 102 K, las oraciones "la que no será susceptible de recurso alguno" y "serán inapelables"; d En el artículo 102 J, el párrafo "El Tribunales podrá aplicar conjuntamente más de una de las sanciones contempladas en este artículo, lo que deberá fundamentarse en la sentencia".	2791-15 2743-14	2
Artículo 367 del Código Civil (establece el orden de prelación de los llamados a tutela o curaduría legítima).	2867-15	1
Artículo único, inciso primero de la Ley Nº 20.473 "Durante el tiempo que medie entre la supresión de la Comisión Nacional del Medio Ambiente y la entrada en vigencia de los títulos II, salvo el párrafo 3º, y III de la ley a que hace referencia el artículo 9º transitorio de la ley Nº 20.417, corresponderá a los órganos del Estado que, en uso de sus facultades legales, participan en el sistema de evaluación de impacto ambiental, fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas y condiciones sobre la base de las cuales se aprobó el Estudio o se aceptó la Declaración de Impacto Ambiental. En caso de incumplimiento, dichas autoridades deberán solicitar a la Comisión a que se refiere el artículo 86 de la ley Nº 19.300 o al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, en su caso, la amonestación, la imposición de multas de hasta quinientas unidades tributarias mensuales e, incluso, la revocación de la aprobación o aceptación respectiva, sin perjuicio de su derecho a ejercer las acciones civiles o penales que sean procedentes."	2946	1

Preceptos legales declarados inaplicables en la gestión judicial respectiva	STC ROL	Número de sentencias que acogen requerimientos de INA
Inciso segundo del artículo 5º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, en lo relativo a la Publicidad de la Información de los Órganos de la Administración del Estado.	2689-14 2907-15 2982-15	3
Inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, en la parte que dispone ", así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales".		
Artículo 31 bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, con excepción de sus letras c) y e), contenidas en su inciso segundo.  "Toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.  Se entenderá por información ambiental toda aquella de carácter escrita, visual, sonora, electrónica o registrada de cualquier otra forma que se encuentre en poder de la Administración y que verse sobre las siguientes cuestiones:  a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, los paisajes, las áreas protegidas, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos genéticamente modificados; y la interacción entre estos elementos. b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente señalados en el número anterior.  d) Los informes de cumplimiento de la legislación ambiental. f) El estado de salud y seguridad de las personas, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio cultural, cuando sean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o por cualquiera de los factores y medidas señaladas en las letras b) y c). g) Toda aquella otra información que verse sobre medio ambiente o sobre los elementos, componentes o conceptos definidos en el artículo 2º de la ley."	2907-15	
Inciso segundo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil, sobre causales fundantes del recurso de casación en la forma	2873-15 3008-16 2988-16 2898-15 2971-16 3042-16 3097-16	6
Artículo 207, literal b), de la Ley Nº 18.290, relativo a la suspensión de licencia de conducir, en cuanto señala:  "b) Tratándose de procesos por acumulación de infracciones, al responsable de dos infracciones o contravenciones gravísimas cometidas dentro de los últimos doce meses, la licencia se suspenderá de 45 a 90 días y al responsable de dos infracciones o contravenciones graves cometidas dentro de los últimos doce meses, de 5 a 30 días".	2896-15	1

Preceptos legales declarados inaplicables en la gestión judicial respectiva	STC ROL	Número de sentencias que acogen requerimientos de INA
Artículo 29 del Decreto Ley Nº 3.538, de año 1980, en cuanto dispone la facultad de la Superintendencia de fijar, a su elección, el monto de la multa de acuerdo a los límites establecidos o hasta en un 30% del valor de la emisión u operación irregular.	2922-15	1
Inciso primero del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques que dispone que "el librador deberá tener de antemano fondos o créditos disponibles suficientes en cuenta corriente en poder del Banco librado".  Inciso segundo del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques que dispone que "el librador que girare sin este requisito o retirare los fondos disponibles después de expedido el cheque, o girare sobre cuenta cerrada o no existente, o revocare el cheque por causales distintas de las señaladas en el artículo 26, y que no consignare fondos suficientes para atender al pago del cheque, de los intereses corrientes y de las costas judiciales, dentro del plazo de tres días contados desde la fecha en que se le notifique el protesto, será sancionado con las penas de presidio indicadas en el artículo 467 del Código Penal, debiendo aplicarse las del Nº 3), aun cuando se trate de cantidades inferiores a las ahí indicadas".  Inciso quinto del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques que dispone que "no servirá para eximirse de responsabilidad la circunstancia de habere girado el cheque sin fecha o a una fecha posterior a la de su expedición".  Inciso octavo del artículo 22º del DFL Nº 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques que dispone que "el pago del cheque, los intereses corrientes y las costas judiciales, si las hubiere, constituirá causal de sobreseimiento definitivo, a menos que de los antecedetes aparezca en forma clara que el imputado ha girado el o los cheques con ánimo de defraudar. El sobreseimiento definitivo que se decrete en estos casos no dará lugar a la condena en costas prevista en el artículo 48 del Código Procesal Penal".	2953 (2954)- 16	1
Artículo 470 del Código del Trabajo, en cuanto dispone en su inciso primero las siguientes expresiones: "sólo", "alguna de las siguientes" y ":pago de la deuda, remisión, novación y transacción".	3005-16	1
Artículo 196 ter de la Ley del Tránsito, en su segunda parte, que dispone "sin embargo, la ejecución de la respectiva pena sustitutiva quedará en suspenso por un año, tiempo durante el cual el condenado deberá cumplir en forma efectiva la pena privativa de libertad a la que fuere condenado".	2983-16	1
Artículo 55, de la Ley № 19.995 respecto de la expresión "sin ulterior recurso" contenida en su inciso tercero.	2856-15	1

Preceptos legales declarados inaplicables en la gestión judicial respectiva	STC ROL	Número de sentencias que acogen requerimientos de INA
Artículo 5º Nºs 1º y 3º del Código de Justicia Militar, que determina la jurisdicción militar, en cuanto señala:  "1º. De las causas por delitos militares, entendiéndose por tales los contemplados en este Código, excepto aquellos a que dieren lugar los delitos cometidos por civiles previsto en los artículos 284 y 417, cuyo conocimiento corresponderá en todo caso a la justicia ordinaria, y también de las causas que leyes especiales sometan al conocimiento de los tribunales militares Conocerán también de las causas por infracciones contempladas en el Código Aeronáutico, en el decreto ley Nº 2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización y en la ley Nº 18.953, sobre Movilización, aun cuando los agentes fueren exclusivamente civiles. )  3º. De las causas por delitos comunes cometidos por militares durante el estado de guerra, estando en campaña, en acto del servicio militar o con ocasión de él, en los cuarteles, campamentos, vivaques, fortalezas, obras militares, almacenes, oficinas, dependencias, fundiciones, maestranzas, fábricas, parques, academias, escuelas, embarcaciones, arsenales, faros y demás recintos militares o policiales o establecimientos o dependencias de las Instituciones Armadas;	2902-15	1

## J. Tiempo de tramitación de los requerimientos de INA promedio para los meses del año 2016.20

ST	C ROL	Fecha de Ingreso	Fecha de Sentencia	Tiempo trans- currido (días)
1	2757-14	16-12-2014	12-01-2016	392
2	2846-15	02-06-2015	14-01-2016	226
3	2841-15	25-05-2015	21-01-2016	241
4	2887-15	20-08-2015	26-01-2016	159
5	2703-14	22-08-2014	26-01-2016	522
6	2860-15	06-07-2015	26-01-2016	204
7	2773-15	22-01-2015	28-01-2016	371
8	2817-15	13-04-2015	28-01-2016	290
9	2849-15	15-06-2015	28-01-2016	227
10	2859-15	06-07-2015	28-01-2016	206
11	2743-14	21-11-2014	03-03-2016	468
12	2791-14	13-02-2015	03-03-2016	384
13	2867-15	15-07-2015	12-04-2016	272
14	2759-14	18-12-2014	05-05-2016	504
15	2784-15	29-01-2015	12-05-2016	469
16	2794-15	17-02-2015	12-05-2016	450
17	2854-15	25-06-2015	19-05-2016	329
18	2915-15	16-10-2015	19-05-2016	216

<sup>20</sup> Se consideran individualmente todas las causas de inaplicabilidad.

ST	C ROL	Fecha de Ingreso	Fecha de Sentencia	Tiempo trans- currido (días)
19	2689-14	25-07-2014	24-05-2016	669
20	2797-15	24-02-2015	26-05-2016	457
21	2858-15	02-07-2015	14-06-2016	348
22	2838-15	19-05-2015	21-06-2016	399
23	2898-15	15-09-2015	21-07-2016	310
24	2888-15	25-08-2015	21-07-2016	331
25	2873-15	28-07-2015	21-07-2016	359
26	2862-15	07-07-2015	21-07-2016	380
27	2884-15	17-08-2015	26-07-2016	344
28	2955-16	13-01-2017	28-07-2016	169
29	2896-15	14-09-2015	25-08-2016	346
30	2922-15	30-10-2015	29-09-2016	335
31	2953-16	12-01-2016	04-10-2016	266
32	2954-16	12-01-2016	04-10-2016	266
33	2904-15	29-09-2015	06-10-2016	373
34	2921-15	30-10-2015	13-10-2016	349
35	2936-15	25-11-2015	20-10-2016	330
36	2971-16	22-01-2016	20-10-2016	272
37	2874-15	30-07-2015	15-11-2016	474
38	3042-16	26-04-2016	15-11-2016	203
39	3028-16	15-04-2016	15-11-2016	214
40	3005-16	18-03-2016	22-11-2016	249
41	3024-16	12-04-2016	24-11-2016	226
42	2938-15	03-12-2015	01-12-2016	364
43	2895-15	14-09-2015	06-12-2016	449
44	2983-16	03-02-2016	13-12-2016	314
45	2870-15	22-07-2015	15-12-2016	512
46	2856-15	26-06-2015	15-12-2016	538
47	2871-15	22-07-2015	15-12-2016	512
48	2881-15	14-08-2015	15-12-2016	489
49	2882-15	14-08-2015	15-12-2016	489
50	2883-15	14-08-2015	15-12-2016	489
51	3052-16	05-05-2016	20-12-2016	229
52	3097-16	08-06-2016	21-12-2016	196
53	2912-15	14-10-2015	27-12-2016	440
54	3065-16	24-05-2016	27-12-2016	217
55	3091-16	03-06-2016	27-12-2016	207
56	2982-16	01-02-2016	27-12-2016	330
57	2907-15	02-10-2015	27-12-2016	452
58	2946-15	30-12-2015	27-12-2016	363
59	3008-16	21-03-2016	27-12-2016	281
60	2902-15	23-09-2015	27-12-2016	461
61	3035-16	21-04-2016	27-12-2016	250
62	3141-16	22-07-2016	27-12-2016	158
63	2988-16	16-02-2016	29-12-2016	317
64	2943-15	28-12-2015	29-12-2016	367

# 5. Redacción de sentencias durante el año 2016.

## A. Ministros redactores de sentencias durante el 2016.\*

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Aróstica Maldonado, Iván	2946, 2938, 3081, 2784	4
Brahm Barril, María Luisa	3141, 3035, 3091, 3065, 3052, 2888, 2854, 2860, 2757	9
Carmona Santander, Carlos	2907, 2982, 2912, 2867	4
García Pino, Gonzalo	2884, 2838, 2759, 2846	4
Hernández Emparanza, Domingo	2874, 2794	2
Letelier Aguilar, Cristián	3097, 2871, 2870, 3005, 2955	5
Peña Torres, Marisol	2703	1
Pozo Silva, Nelson	2983, 2895, 2936, 2921, 2953 (acum. 2954), 2922, 2896, 2841, 2773 (acum. 2817, 2849 y 2859)	9
Romero Guzmán, Juan José	2902, 2856, 2689, 2915, 3112	5
Vásquez Márquez, José Ignacio	3089, 2943, 2988, 3008, 3042, 2971, 2873, 2945	8
Carmona y García	3081	1
Letelier y Pozo	2743, 2791	2
Letelier y Vásquez	2898	1
Carmona, García y Romero	3016 (acum. 3026),	1
Ministros que la suscriben	3279, 3024, 3028, 3232, 3243, 3242, 3221, 3204, 3203, 3202, 3201, 3195, 3186, 3184, 3183, 3130, 3138, 3108, 3106, 3023, 3020, 3018, 3010, 2981, 2980, 2996, 2978, 2950, 2934, 2887	30

<sup>\*</sup> Solo se contabilizan sentencias de mayoría.

## B. Ministros redactores de prevenciones durante el 2016.

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantidad
Aróstica Maldonado, Iván	2983, 3005, 2874, 2921, 2953 (acum. 2954), 2922, 2896, 2838, 2689, 2794, 2759, 2846	12
Bertelsen Repetto, Raúl	2689	1
Brahm Barril, María Luisa	2915	1
Carmona Santander, Carlos	2955, 2860	2
García Pino, Gonzalo	3201, 3183, 3081, 2867, 2978	5
Hernández Emparanza, Domingo	2902, 3130	2
Letelier Aguilar, Cristián	2983	1
Peña Torres, Marisol	3112, 2922, 3081, 2854, 3016 (acum. 3026), 2867, 2773 (acum. 2817, 2849 y 2859), 2950	8
Pozo Silva, Nelson	3035, 2902, 3091, 3065, 3052, 2856, 3081, 3016 (acum. 3026)	8
Romero Guzmán, Juan José	2922, 2896, 2689, 2860	4
Vásquez Márquez, José Ignacio	3016 (acum. 3026)	1
Carmona y García	2953 (acum. 2954), 3183	2
Carmona y Hernández	3024	1
Peña y Hernández	3204, 3183	2
Ministros que la suscriben	3201, 3184, 3112, 3108, 2884, 3081, 3023, 3010, 2981, 2980, 2743, 2791	12

## C. Ministros redactores de disidencias durante el 2016.

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Aróstica Maldonado, Iván	3141, 3035, 2902, 3091, 3065, 2912, 3052, 3028, 3195, 3016 (3026), 2841, 2945	12
Brahm Barril, María Luisa	2953 (acum. 2954), 3108, 3016 (acum. 3026)	3
Carmona Santander, Carlos	2946, 2871, 2856, 2870, 2895, 2743, 2791	7
García Pino, Gonzalo	2907, 2982, 2922, 2896, 2689, 2915, 2794, 3020, 2860, 2887	10
Hernández Emparanza, Domingo	2988, 2946, 3097, 2983, 2867	5
Letelier Aguilar, Cristián	3016 (acum. 3026), 2867	2
Peña Torres, Marisol	2902, 3008, 3097, 2938, 3042, 2971, 2955, 2873, 2898, 3016 (acum. 3026), 2773 (acum. 2817, 2849 y 2859)	11
Pozo Silva, Nelson	3005, 2874, 3221, 3202, 3195, 3186, 3183, 3130, 2955, 3081, 3023	11
Romero Guzmán, Juan José	2871, 2870, 2874, 3130	4
Aróstica y Pozo	3203	1
Aróstica y Vásquez	3203	1
Brahm y Letelier	3204	1
Carmona y Hernández	3204	1
Carmona y Pozo	2978	1
García y Pozo	3020	1
Letelier y Pozo	3141	1
Peña y Pozo	3023	1
Ministros que la suscriben	3279, 3024, 3232, 3243, 3204, 3203, 3186, 3184, 3130, 3112, 3108, 3081, 3023, 3020, 3016 (acum. 3026), 2981, 2980, 2978	18

- 6. Estadísticas sobre la integración del Tribunal.
- A. Asistencia de Ministros a las Sesiones de Pleno celebradas durante el 2016.
  - i) Cantidad de sesiones de Pleno celebradas durante el 2016.

Mes	Sesiones ordinarias de Pleno celebradas	Sesiones extraordinarias de Pleno celebradas	Total
Enero	8	0	8
Febrero	0	0	0
Marzo	10	0	10
Abril	8	2	10
Mayo	9	0	9
Junio	8	0	8
Julio	9	3	12
Agosto	8	0	8
Septiembre	9	2	11
Octubre	8	1	9
Noviembre	8	3	11
Diciembre	8	3	11
Total	93	14	107

#### ii) Asistencia de Ministros a sesiones de Pleno celebradas durante el 2016.

Ministro	Sesiones ordinarias de Pleno asistidas	Sesiones extraordinarias de Pleno asistidas	Total
Carlos Carmona Santander	93	14	107
Marisol Peña Torres	83 <sup>21</sup>	1222	95
Iván Aróstica Maldonado	9123	14	105
Gonzalo García Pino	8824	14	102
Domingo Hernández Emparanza	80 <sup>25</sup>	14	94
Juan José Romero Guzmán	85 <sup>26</sup>	14	99
María Luisa Brahm Barril	93	14	107
Cristián Letelier Aguilar	92 <sup>27</sup>	14	106
Nelson Pozo Silva	88 <sup>28</sup>	14	102
José Ignacio Vásquez Márquez	86 <sup>29</sup>	12 <sup>30</sup>	98

<sup>21</sup> La Ministra Sra. Marisol Peña Torres, no asistió a las sesiones ordinarias del 21 de enero, 28 de abril, 26 de junio y 4 de agosto por encontrarse con permiso, las de los días 6 de mayo, y 8 de septiembre, y las dos sesiones del 27 de octubre por encontrarse con feriado y a las de los días 27 y 29 de septiembre por encontrarse en comisión de servicio.

<sup>22</sup> La Ministra Sra. Marisol Peña Torres, no asistió a las sesiones extraordinarias del 18 de junio por encontrarse en otros cometidos funcionarios y a la del día 27 de octubre por encontrarse con feriado.

<sup>23</sup> El Ministro señor Iván Aróstica Maldonado no asistió a las sesiones ordinarias de los días 29 de marzo y 10 de noviembre por encontrarse con permiso.

<sup>24</sup> El Ministro Sr. Gonzalo García Pino no asistió a las sesiones ordinarias de los días 22 de marzo, 19 y 21 de julio por encontrarse con permiso, y a las de los días 5 y 7 de julio por encontrase con feriado.

<sup>25</sup> El Ministro Sr. Domingo Hernández Emparanza no asistió a las sesiones ordinarias de los días 19, 21, 26 y 28 de enero, y 1°, 3, 8 y 10 de marzo por encontrarse con licencia médica; a la del día 16 de junio por encontrarse en comisión de servicio; y las de los días 20, 22, 27 y 29 de diciembre por encontrarse con feriado.

<sup>26</sup> El Ministro Sr. Juan José Romero no asistió a las sesiones ordinarias de los días 8 y 10 de marzo, y 11, 13 y 18 de octubre por encontrarse en comisión de servicio; y a las de los días 31 de mayo, 19 y 21 de julio por encontrarse con permiso.

<sup>27</sup> El Ministro Señor Cristian Letelier no asistió a la sesión ordinaria del día 26 de julio por encontrarse con permiso.

<sup>28</sup> El Ministro Señor Nelson Pozo Silva no asistió a las sesiones ordinarias de pleno de los días 14 de enero por encontrarse con licencia médica; y a las las de los días 1º de marzo, 5 y 7 de julio, 16 de agosto por encontrarse con permiso.

<sup>29</sup> El Ministro Sr. José Ignacio Vásquez Marquez no asistió a las sesiones ordinarias de Pleno de los días 18 de enero por encontrarse en comisión de servicio, 20 y 22 de septiembre y 1º de diciembre por encontrarse con feriado; y a las de los días 13, 18 y 20 de octubre por encontrarse con licencia médica.

<sup>30</sup> El Ministro Sr. José Ignacio Vásquez Marquez no asistió a las sesiones extraordinarias de Pleno de los días 18 de julio y 1° de diciembre por encontrarse con permiso.

#### iii) Sesiones de Pleno con Vistas de causa durante el 2016.

Sesiones de Pleno con Vistas de causa	Total de sesiones de Pleno
53	107

#### iv) Integración de sesiones de Pleno con Suplente de Ministro.

Suplente de Ministro	Cantidad de sesiones de Pleno que integró
Alan Bronfman V.	2
Christian Suárez C.	3

## B. Asistencia de Ministros a las Sesiones de Sala celebradas durante el 2016.

#### i) Cantidad de sesiones de la Primera Sala celebradas durante el 2016.

Mes	Sesiones ordinarias Primera Sala celebradas	Sesiones extraordinarias Primera Sala celebradas	Total
Enero	4	0	4
Febrero	0	1	1
Marzo	5	0	5
Abril	4	0	4
Mayo	4	0	4
Junio	5	0	5
Julio	4	0	4
Agosto	5	0	5
Septiembre	4	0	4
Octubre	4	1	5
Noviembre	5	0	5
Diciembre	4	0	6
Total	48	2	50

#### ii) Asistencia de Ministros por sesión de la Primera Sala celebrada durante el 2016.

Ministro	Sesiones ordinarias Primera Sala asistidas	Sesiones extraordinarias Primera Sala asistidas	Total
Marisol Peña T.	4431	2	46
Domingo Hernández E.	4232	1	43
Juan José Romero G.	4233	1	43
Nelson Pozo S.	46 <sup>34</sup>	2	48
José Ignacio Vásquez M.	4335	1	44

# iii) Sesiones de la Primera Sala con alegatos de admisibilidad durante el 2016.

Sesiones con alegato de admisibilidad Primera Sala	Total sesiones Primera Sala
7	50

# iv) Integración de sesiones de la Primera Sala con Suplente de Ministro durante el 2016.

Suplente de Ministro	Cantidad de sesiones Primera Sala que integró	
Alan Bronfman V.	2	
Christian Suárez C.	3	

<sup>31</sup> La Ministra Sra. Marisol Peña Torres no asistió a las sesiones ordinarias de la I Sala de los días 30 de marzo por permiso, 7 de septiembre por encontrarse con feriado, 28 de septiembre por encontrarse en comisión de servicio y 26 de octubre por estar con feriado.

<sup>32</sup> El Ministro Sr. Domingo Hernández Emparaza no asistió a la sesiones ordinarias de la I Sala de los días 27 de enero, 2 y 9 de marzo por estar con licencia médica, del día 15 de junio por encontrarse en comisión de servicio; y las de los días 21 y 28 de diciembre por estar con feriado.

<sup>33</sup> El Ministro Sr. Juan José Romero no asistió a las sesiones ordinarias de la I Sala de los días 9 de marzo, 12 y 26 de octubre por encontrarse en comisión de servicios, a las de los días 20 de julio y 7 de diciembre por encontrarse con permiso, y a la sesión del 19 de octubre por encontrarse con feriado.

<sup>34</sup> El Ministro Sr. Nelson Pozo Silva no asistió a las sesiones ordinarias de la I Sala de los días 6 de julio y 2 de noviembre, por encontrarse con permiso.

<sup>35</sup> El Ministro Sr. José Ignacio Vasquez Marques no asistió a las sesiones ordinarias de la I Sala de los días 31 de agosto por encontrarse con permiso, a la del día 21 de septiembre por encontrarse con feriado, y a las sesiones de los días 12, 29 y 26 de octubre por encontrarse con licencia médica.

#### v) Cantidad de sesiones de la Segunda Sala celebradas durante el 2016.

Mes	Sesiones ordinarias Segunda Sala celebradas	Sesiones extraordinarias Segunda Sala celebradas	Total
Enero	4	1	5
Febrero	0	0	0
Marzo	5	0	5
Abril	4	0	4
Mayo	5	0	5
Junio	4	0	4
Julio	4	0	4
Agosto	5	0	5
Septiembre	5	0	5
Octubre	4	0	4
Noviembre	5	1	6
Diciembre	4	0	4
Total	49	2	51

# vi) Asistencia de Ministros por sesión de la Segunda Sala celebrada durante el 2016.

Ministro	Sesiones ordinarias Segunda Sala asistidas	Sesiones extraordinarias Segunda Sala asistidas	Total
Carlos Carmona S.	49	2	51
Gonzalo García P.	46 <sup>36</sup>	2	48
Iván Aróstica M.	49	1 <sup>37</sup>	50
María Luisa Brahm B.	49	2	51
Cristián Letelier A.	4838	2	50

<sup>36</sup> El Ministro Sr. Gonzalo García Pino no asistió a las sesiones ordinarias de la Il Sala de los días 22 de marzo y 19 de julio por encontrarse con permiso; y a la del día 05 de julio por encontrarse con feriado.

<sup>37</sup> El Ministro Sr. Iván Aróstica Maldonado no asistió a la sesión extraordinaria de la II Sala del día 10 de noviembre por encontrarse con permiso.

<sup>38</sup> El Ministro Sr. Cristian Letelier Aguilar no asistió a la sesión ordinaria de la II Sala del día 26 de julio por encontrarse con licencia.

# vii) Sesiones de la Segunda Sala con alegatos de admisibilidad durante el 2016.

Sesiones con alegato de admisibilidad Segunda Sala	Total sesiones Segunda Sala	
15	51	

# viii) Integración de sesiones de la Segunda Sala con Suplente de Ministro durante el 2016.

Suplente de Ministro	Cantidad de sesiones Segunda Sala que integró	
Alan Bronfman V.	0	
Christian Suárez C.	0	

# IV

# Ejes centrales de la actividad administrativa

# Cambio de sede: La vuelta del Tribunal al centro cívico de la ciudad

#### A. Sedes del Tribunal Constitucional

Desde su creación a comienzos de la década del 70, el Tribunal Constitucional ha ocupado diferentes inmuebles. Entre los años 1971 y 1973, funcionó en la sede del Congreso Nacional, partir de 1981 tuvo como sede Morandé Nº 322, 6º piso; posteriormente se desplazó al edificio Manso de Velasco y en el 2012, se trasladó a la avenida Apoquindo Nº 4700, en la comuna de Las Condes.

Todas estas sedes fueron destinadas por el Fisco de Chile para uso del Tribunal Constitucional o fueron arrendadas por este. Poniendo fin a esta situación, el año 2015 el Fisco adquirió para el Tribunal el edificio ubicado en Huérfanos Nº 1234, Santiago, convirtiéndose en la primera sede propia de la Magistratura en sus 45 años de historia. La nueva sede del Tribunal comprende dos edificios. Uno, es un inmueble de conservación histórica de 2.365 m², distribuidos en tres plantas, más un subterráneo y su respectivo entretecho. El segundo edificio es una torre de 9 pisos, de 3.857 m².

#### B. Nueva sede y su Historia

El inmueble de conservación histórica ubicado en calle Huérfanos 1234<sup>39</sup>, fue diseñado por el destacado arquitecto nacional, Ricardo Larraín Bravo (1879-1945), para la Caja de Crédito Hipotecario. Tiene 2.364 metros cuadrados, dis-

<sup>39</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 235.

tribuido en tres pisos. En el primero funciona la Secretaría del Tribunal, tanto la gestión de los expedientes como la atención a público, en el segundo se encuentra la Sala de Pleno y a las Salas del Tribunal, y en el tercero, está el comedor de los Ministros y las salas de Informática. Por su parte, la Torre, edificio construido en 1970, alberga hoy las oficinas de los Ministros, la biblioteca, la sala de audiencias<sup>40</sup>, las oficinas de los relatores, la División de Estudios y un comedor para funcionarios.

Larraín Bravo es también autor de otras obras arquitectónicas de relevancia dentro de la capital, tales como la Iglesia de los Sacramentinos, el Palacio Íñiguez, el Teatro Huemul ubicado en el barrio del mismo nombre. Es autor también de viviendas particulares, varias de las que perduran en la zona del barrio Yungay. Este arquitecto destacó por su transversalidad, siendo además de profesor de la Universidad Católica y Chile, autor del texto "La Higiene aplicada a las construcciones", documento de más de 1.800 páginas en que plantea la arquitectura en relación a la salud de las personas, el funcionamiento orgánico del cuerpo y los espacios que habita. Participó asimismo en el equipo que diseñó el sistema de alcantarillado en Santiago a comienzos del siglo XX.

El Edificio comenzó a ser construido en 1916 para albergar a dicha Caja, siendo originalmente un proyecto mayor que abarcaba la construcción de otro edificio en el resto de la calle Huérfanos hacia Morandé, que no llegó a concluir-se. El edificio se entregó en 1920, comenzando a ser ocupado por la Caja. Tras su disolución, pasó a manos del Banco del Estado y luego a ser sede, hasta 1973, del Servicio Electoral. En 1977, fue vendido a privados. El primer dueño fue el Banco Hipotecario y de Fomento Nacional y después el BBVA, de quien lo compró el Fisco de Chile para el Tribunal Constitucional.

El inmueble antiguo tiene un profundo valor arquitectónico. Junto con ser uno de los primeros edificios de hormigón armado del país, reúne e integra elementos góticos, renacentistas y neoclásicos tanto en sus estructuras principales como en las escaleras. Por otra parte, posee un gran valor artístico, en sus maderas talladas, en dos ascensores en uso, de los más antiguos del país; en el mármol, en los frescos de Pedro Subercaseaux, y los vitrales diseñados por el mismo, y encargados a Paris. El edificio tiene la categoría de conservación histórica a contar del año 2011.

#### C. Habilitación

El proceso de habilitación del Palacio se centró en tener espacios funcionales que permitieran al Tribunal cumplir con las funciones que le encomienda la ley, respetando al mismo tiempo su valor histórico patrimonial. De esta forma, se mantuvieron y recuperaron los pisos de parquet y se buscó resguardar e intervenir en forma mínima los elementos originales del edificio, como las maderas presentes en muros, las puertas y las lámparas. En los vitrales se hizo un trabajo de limpieza a cargo de artistas especializados y los ventanales fueron asimismo limpiados y protegidos con láminas transparentes.

<sup>40</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, páginas 240.

Durante todos los trabajos de habilitación se protegieron las pinturas en los murales, las escaleras, muebles, entre otros elementos, para no afectarlos.

Para poder cumplir con sus funciones, desde su instalación en el centro de Santiago el Tribunal es custodiado por Gendarmería de Chile<sup>41</sup>, quien resguarda los ingresos y el normal funcionamiento de la Magistratura.

#### D. Inauguración 42

El día 23 de enero de 2017 se celebró oficialmente la inauguración de la sede del Tribunal Constitucional, mediante una ceremonia a la que se invitó a autoridades académicos, decanos, colaboradores del proceso, abogados, y por supuesto, al personal del Tribunal.

La ceremonia comenzó con un saludo del Secretario Abogado, y la muestra de un video que recorre el edificio, haciendo un escaneo en tres dimensiones del mismo.

Luego, se dirigió a los invitados el Presidente del Tribunal, Sr. Carlos Carmona Santander, agradeciendo a todos quienes trabajaron para lograr que el tribunal tuviera su propia Sede, y que este sea un edificio de tan alto valor patrimonial y arquitectónico para el país. Destacó la importancia de haber vuelto al centro cívico de Santiago, junto las demás las instituciones del Estado de Chile, y que el edifico haya vuelto a su calidad de público: "Merece estar en el Estado, para albergar a uno de sus órganos, para cuidarlo, para mostrarlo, para legarlo a las futuras generaciones", señaló.

Luego, se destapó una placa conmemorativa y finalmente se compartió un cocktail mientras los invitados podían recorrer las inmediaciones de la Sede.

Participaron de la Ceremonia, entro otros, el Presidente de la Corte Suprema, el Contralor General de la República, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, los Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Amadas, el Presidente del Tribunal Calificador de Elecciones, ex presidentes del Tribunal, decanos de las principales Escuelas de Derecho del país, académicos y abogados litigantes.

# 2. Apertura del Tribunal a la ciudadanía

#### A. Conversatorios y Encuentros con diversos actores sociales

Durante el año 2016 el Tribunal Constitucional mantuvo y reforzó su compromiso de apertura hacia la sociedad, buscando diversas instancias para que académicos, estudiantes, autoridades y ciudadanos (nacionales e internacionales) conozcan las funciones y el trabajo del Tribunal.

<sup>41</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 240.

<sup>42</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 241.

En este espíritu, el Pleno de Ministros se reunió, entre otras autoridades, con el Contralor General de la República, el Presidente de la Excma. Corte Suprema, el Presidente de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, el Presidente del Banco Central y el Fiscal Nacional. Se recibió a académicos de la Universidad de León (España), Nueva York (Estados Unidos), la Universidad Carlos III (España), Princeton (Estados Unidos), y el Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado e Internacional de Heidelberg (Alemania), generando con ellos además instancias de conversación con los funcionarios abogados del Tribunal. Asimismo, el Presidente visitó colegios y realizó clases 43 explicando la función del Tribunal Constitucional, y se recibieron diversos grupos de estudiantes secundarios y universitarios en la sede de la Magistratura 44.

Dada la céntrica ubicación de la nueva sede, en pleno barrio cívico, en Secretaria se dispusieron trípticos informativos de la historia, funciones e integración del Tribunal, al que pueden acceder tanto los abogados que concurren a tramitar, como los ciudadanos que ingresan para conocer el edifico histórico. Esta iniciativa se tomó al constatar el interés que generaba al público el inmueble, el cual ingresaba preguntando por su historia y quién lo ocupaba el día de hoy.

#### B. Premio Tribunal Constitucional

El año 2016 el Comité Académico del Tribunal premió dos memorias con el primer lugar y dos con el segundo premio, mención honrosa. Esta tradición busca reconocer el aporte que significa para el desarrollo de la justicia constitucional el trabajo de estudiantes egresados, ya sea en una tesis, memoria, tesina, seminario de tesis o investigación para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

De conformidad al artículo 2° del Auto Acordado que fija el texto refundido del Reglamento del Premio Tribunal Constitucional, publicado el 28 de junio de 2012 en el Diario Oficial, el Pleno aprobó la siguiente nómina de premiados para el año 2016:

- Merecedora del Premio Tribunal Constitucional 2016 primer lugar, la memoria ganadora titulada: "El principio de objetividad en la función persecutora del Ministerio Público, abolición o fortalecimiento?" de la alumna Paulina Leonor Pastene Navarrete, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- Merecedora Premio Tribunal Constitucional 2016 primer lugar, la memoria titulada "La falta de servicio como criterio de imputación respecto de la responsabilidad del Estado administrador" del alumno Esteban Germán Carmona Quintana, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- 3. **Merecedora de Mención Honrosa, segundo lugar**, la memoria titulada "Análisis de la (in)constitucionalidad del imputado en virtud del artículo

<sup>43</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 245.

<sup>44</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, páginas 246.

149 del Código Procesal Penal" del alumno **Rodrigo Castillo Orellana**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso,

4. Merecedora de Mención Honrosa, segundo lugar, la memoria titulada "La nulidad de derecho público; su importancia constitucional, administrativa y medio ambiental", de los alumnos Christian Concha Tellez y Mauricio Tapia Contuliano, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Antofagasta.

En la ceremonia de premiación <sup>45</sup>, realizada el jueves 05 de enero del año en curso, en la sala de alegatos del Tribunal, el Presidente destacó la calidad de los trabajos recibidos, que implicó que se premiaran cuatro de estos. Valoró además, el que dos de los premios correspondieran a Universidades en regiones. Asimismo, llamó a los estudiantes a continuar en el campo de la investigación en el área del derecho público.

Participaron de esta ceremonia los decanos de las tres Universidades premiadas, señores Davor Harasic, Alan Bronfman y Rubén Gajardo, autoridades de la Universidad de Chile, Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad de Antofagasta, respectivamente. Concurrió a la premiación también la honorable diputada por la segunda región, Sra. Paulina Nuñez.

Conforme el Auto Acordado, los primeros lugares recibieron 20 ejemplares de sus trabajos, editada por el Tribunal en su colección de Cuadernos del Tribunal Constitucional, números 63 y 64, respectivamente, y todos los ganadores recibieron un diploma firmado por el Presidente del Tribunal y el Secretario Abogado y una medalla conmemorativa.

#### C. Pasantías académicas

Durante el 2016 un total de 17 estudiantes de derecho de diferentes universidades realizaron pasantías en el Tribunal. Estas duran un mínimo de dos semanas, jornada completa, al alero de la División de Estudios de la Magistratura. El trabajo a desarrollar consiste mayoritariamente en tareas de investigación de las materias que traten las causas en tramitación, tanto doctrinal como jurisprudencial. Además, tienen espacios encontrarse con las diferentes áreas que conforman el Tribunal, de manera de conocer de manera completa el trabajo del mismo.

Participaron del programa de pasantía 46, los estudiantes Álvaro Bello Fuente-Alba, estudiante del magíster de Derecho Público de la Universidad Santo Tomás, Clemente Winn Vergara, Daniela Ahumada, Josefina Meszaros, Fernanda García, Javiera Cabello y Joaquín Deck de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, Clemente Recabarren y Ricardo Cruzat, Fernando Contreras, María Paz Correa, Pascal Ziede y Luis Carlos Valdés Irarrazaval, de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Jennifer Quintana de la Facultad de Derecho

<sup>45</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 251.

<sup>46</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 253.

de la Universidad del Desarrollo, **Nicole Soto**, de la Facultad de Derecho de la Universidad de las Américas, **María José Jordán**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, **Pablo Sánchez**, de la Facultad de Derecho de la Universidad Andrés Bello, **Rodrigo Zapata** de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Temuco.

#### D. Visitas al Edificio Sede del Tribunal<sup>47</sup>

A las tradicionales visitas de estudiantes a las vistas de causa, se sumó la posibilidad de recorrer los tres pisos de la sede del Tribunal, difundiendo así la historia y el valor patrimonial de la obra del arquitecto Ricardo Larraín Bravo. De esta forma, decenas de grupos pudieron conocer las escaleras de mármol que recorren la sede, los frescos de Fray Pedro Subercauseux, ubicadas en el segundo y tercer piso del edificio, y observar desde cerca los vitrales de las Salas y la cúpula.

## 3. Publicidad y transparencia

#### A. Audiencias públicas

El día 25 de abril del 2016, se realizó la audiencia pública convocada en los procesos Roles Nºs 3016 Y 3026-16<sup>48</sup>, en relación a los requerimientos de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores y Diputados, respectivamente, referidos a las normas que indican contenidas en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9835-13.

En esta, un total de 47 autoridades y representantes de diversas agrupaciones de la sociedad civil pudieron exponer sus opiniones y argumentos frente al Pleno de Ministros.

Participaron los señores/as: Juan Pablo Letelier Morel por Bancada de Senadores Socialistas; Juan Pablo Letelier Morel, Senador de la República; Matías Walker Prieto por la Bancada de Diputados Demócrata Cristianos; Enrique Aldunate Esquivel por la Bancada de Diputados del Partido Socialista de Chile; Karol Cariola Oliva, Lautaro Carmona Soto y el abogado Luis Cuello Peña y Lillo por la Bancada del Partido Comunista y la Izquierda Ciudadana; Bárbara Figueroa Sandoval por Central Unitaria de Trabajadores de Chile, Carlos Boada Campos (abogado) por el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile A.G. (CONAPIME); Luis Eduardo Thayer Morel (abogado) por la Confederación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de la Industria del Pan y de la Alimentación (CONAPAN); Diego López Fernández (abogado) por la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas (A.G.); Héctor Humeres Noguer (abogado) por la Confederación de la Producción y del Comercio; Héctor Mery

<sup>47</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 254.

<sup>48</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 255.

Romero (abogado) por la Fundación Jaime Guzmán; James Black Duvanced (abogado) por el Centro Democracia y Comunidad; José Clodomiro Sandoval, Presidente y abogado Joaquín Cabrera Segura por el Sindicato Interempresas de Choferes de Camiones del Transporte Nacional e Internacional y Actividades Afines y Conexas de Chile (SITRACH); Roberto Traslaviña Mery (Presidente) por el Sindicato Nacional Nº 3 de Empresa Unilever Chile; Manuel Ahumada Letelier (Presidente), por la Confederación de Trabajadores del Cobre; Christian Acuña Fernández (abogado) por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile; Juan Pablo Swett Amenábar (Presidente) y Carlos Boada Campos (abogado) por la Multigremial Nacional de Emprendedores; Fernando Escudero Zúñiga (Presidente) por el Sindicato Interempresas Consorcio Nacional de Seguros de Vida y Afines; Cristóbal Osorio Vargas (abogado) por la Federación Nacional de Sindicatos de Conductores de Buses, Camiones, Actividades Afines y Conexas de Chile y Sindicato Interempressas de las Empresas Supermercados Líder; Nolberto Díaz Sánchez (Presidente) por el Sindicato de Trabajadores del Petróleo ENAP Refinerías S.A. Aconcagua; Jorge Riesco Valdivieso (abogado) por la Sociedad Nacional Minera F.G. (SONAMI); Raimundo Espinoza Concha (dirigente), por la Federación de Trabajadores del Cobre; Eric Campos Bonta (dirigente) Federación de Trabajadores del Metro S.A.; Gonzalo Bustos Carbone (abogado), por la Cámara Chilena de la Construcción A.G; Álvaro Elizalde Soto por el Centro de Estudios Fundación Instituto Igualdad; Alicia Lira Matus, (Presidenta) por la Organización No Gubernamental "Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos"; Luis Felipe Saez Carlier (abogado) por la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA); Alejandra Muñoz Valenzuela (Presidenta) por la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Call Center y Servicios Anexos; Solange Sanches Do Prado Fundación Friedrich Ebert en Chile; Arlette Gay Schifferli por el Sindicato de Tripulantes de Cabina de LAN CHILE; Augusto Quintana Benavides (abogado) por la Confederación Nacional Campesina de Agro y Pueblos Originarios - Ranquil; Miguel Soto Roa (Secretario General) por la Confederación Nacional de Trabajadores Metalúrgicos de la Industria y Servicio Constramet; Javiera Olivares Mardones (Presidenta) por el Colegio de Periodistas; Eduardo Riesco Salvo (Abogado Fiscal) por la Sociedad Nacional de Agricultura; Enrique Munita Luco e Ignacia López Vives por el Centro Chileno de Derecho del Trabajo A.G.; Julio Pallavicini Magnere (abogado) Central Sindical "Unión Nacional de Trabajadores de Chile"; Ignacio Covarrubias Cuevas y Julio Alvear Téllez (abogados) por el Centro de Justicia Constitucional de la Universidad del Desarrollo; Cecily Halpern Montecino por el Área del Derecho del Trabajo del Departamento de Derecho de la Empresa de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo; Felipe Larraín Bascuñán por el Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Sergio Morales Cruz (abogado) por la Fundación Libertad y Desarrollo; Fabiola Lorenzini Barrios (abogado) por la Federación Nacional de Trabajadores Empresa París Comercial S.A. y Sindicato de Empresa Sociedad de Cobranza PAYBACK S.A.; Jorge Leyton García (abogado) por el Centro de Estudios del Desarrollo; Camila Maturana Kesten (abogada) por la Corporación Humanas; Iván Solimano Ratinoff por el Centro Internacional de Globalización y Desarrollo (CIGLOB); César Bunster Ariztía por el Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz; Arturo Fermandois Vöhringer (abogado) por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras; y Bruno Baranda Ferrán Unión Social de Empresarios Cristianos.

#### B. Twitter

Luego de dos años de funcionamiento de la cuenta twitter del Tribunal, esta se ha consolidado como una vía de comunicación de sentencias y otras noticias vinculadas a la Magistratura.

Actualmente cuenta con más de 4.600 seguidores, duplicando la cifra del año pasado en estas fechas.

#### C. Transmisión por streaming

El año 2016 se mantuvo la política de publicidad de la actividad del Tribunal, transmitiéndose por streaming todas las audiencias y subiéndose posteriormente a al canal de You Tube del Tribunal.

El cambio de sede nos permitió dar un paso hacia adelante en calidad de las grabaciones. Se adquirieron 3 cámaras HD y un sistema de audio profesional para conferencias, lo cual permitió mejorar sustancialmente la calidad de la imagen de los videos subidos al canal. Además de eso, se mejoró la calidad de nuestra transmisión en vivo a través de streaming, lo cual se aprecia al comparar con las grabaciones anteriores subidas.

Durante el año 2016, la audiencia con mayor número de visitas en su trasmisión es la Audiencia Pública correspondiente los procesos acumulados roles Nºs 3016 y 3026-15-CPT. (25-04-2016), en relación a los requerimientos presentados por parlamentarios referidos a ciertas normas contenidas en el proyecto de ley que moderniza las relaciones laborales, modificando el Códigos del Trabajo, boletín Nº 9835-13. Dicha audiencia fue vista por 526 personas.

#### D. Estadísticas del Tribunal

Durante el año se continuó con la política implementada el 2015 de publicación sistemática de las estadísticas vinculadas con el funcionamiento del Tribunal. De esta forma, mes a mes se actualiza la página web, generando un insumo importante tanto para investigaciones y análisis como para la trasparencia y accountability, valores con los que el Tribunal se encuentra firmemente comprometido.

Asimismo, se mantiene el repositorio de las estadísticas históricas del Tribunal

#### E. Publicaciones de la Dirección de Estudios

Durante el año 2016, la Dirección de Estudios trabajó en la publicación de los Tomos XXVIII, XXIX y XXX de la Jurisprudencia Constitucional, llegando hasta el Rol Nº 2.755. También se publicaron varias actualizaciones de la versión

de bolsillo de la Constitución, se prepararon ejemplares digitales del "Boletín de Jurisprudencia Nacional", que contiene un recuento trimestral de los pronunciamientos más destacados de los tribunales ordinarios nacionales y, semestralmente, el "Boletín de Jurisprudencia Comparada", que consta de breves reseñas de las decisiones más relevantes adoptadas por tribunales constitucionales extranjeros. En cuanto a la colección de Cuadernos del Tribunal Constitucional, se publicaron los Nos 63 y 64 correspondientes a la memoria ganadora y mención honrosa del Premio Tribunal Constitucional 2016, respectivamente. El primero de ellos se titula "El principio de objetividad en la función persecutora del Ministerio Público. ¿Abolición o fortalecimiento?", de Paulina Pastene Navarrete; por su parte, el autor de la mención honrosa es Esteban Carmona Quintan con el trabajo titulado "La falta de servicio como criterio de imputación respecto de la responsabilidad del Estado Administrador".

Como de costumbre, todas las obras publicadas están disponibles en la página web de la institución, pudiendo acceder a estas cualquier persona. Además, han sido distribuidas a las autoridades gubernamentales, judiciales y académicas del país, como asimismo a las bibliotecas de las facultades de Derecho de las universidades nacionales.

# F. Lanzamiento del libro "Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2015"

El lunes 16 de mayo, se llevó a cabo el lanzamiento del libro "Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2015" <sup>49</sup>, una edición publicada en un esfuerzo conjunto del Tribunal Constitucional y el Diario Oficial. El libro fue presentado por el Presidente del Senado, H. Senador Sr. Ricardo Lagos Weber, junto al Director del Diario Oficial, Sr. Carlos Orellana Céspedes, y al Presidente de este Tribunal, en una ceremonia que contó con la presencia del Ministro del Interior, Sr. Jorge Burgos Varela, del Contralor General de la República, Sr. Jorge Bermúdez Soto, de los Ministros y ex Ministros de esta Magistratura, de ex Directores del Diario Oficial, junto a otras Altas Autoridades del país, Decanos, profesores y alumnos de Escuelas de Derecho, dirigentes sociales, y ciudadanos.

Al término de la actividad, se les entregó a los asistentes un ejemplar impreso del libro. La versión digital del puede descargarse en forma gratuita desde los sitios Web del Tribunal Constitucional y del Diario Oficial.

## G. Edición y publicación de ediciones facsimilares Colección Obras de Derecho Público

Durante el año 2016, el Tribunal Constitucional, en conjunto con el Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, realizó la publicación de la primera parte de la colección de ediciones facsimilares de amplia difusión, titulada "Colección Obras de Dere-

<sup>49</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 255.

cho Público" <sup>50</sup>. Esta tiene por finalidad rescatar el patrimonio histórico de esta rama del derecho a nivel nacional.

Las obras que componen esta primera parte corresponden a estudios clásicos de derecho constitucional, enfocados en el estudio y comentario de la Constitución Política de 1833. Dentro del variado espectro de autores en la materia, se seleccionaron aquellos dos que destacaron en este ámbito, convirtiendo sus obras en verdaderos clásicos del derecho público nacional. El primero de ellos es la obra de Manuel Carrasco Albano, titulada "Comentarios sobre la Constitución Política de 1833". El segundo corresponde a la obra de Jorge Huneeus, llamada "La Constitución ante el Congreso".

De esta manera, el Tribunal Constitucional contribuye de manera directa en el estudio histórico de nuestra tradición constitucional, esperando aportar con ello al desarrollo de la dogmática constitucional en nuestro país.

## H. Edición y publicación del libro: "El edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, Nueva sede del Tribunal Constitucional de Chile"

Con la intención de rescatar la historia de la nueva sede del Tribunal, durante el año 2016 se trabajó en una publicación que abarcó tanto la historia del edificio como de la institución para el cual fue diseñado originalmente. Así, en conjunto con el Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, se publicó "El edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, Nueva sede del Tribunal Constitucional de Chile" El libro contempla investigaciones sobre de la Caja de Crédito Hipotecario, del inmueble diseñado por el arquitecto Ricardo Larraín Bravo, analiza las pinturas de Fray Pedro Subercaseux, y los vitarales del taller de Chales Champigneulle, entre otras materias.

#### 4. Modernización del Tribunal

#### A. Tramitación electrónica

El día 15 de diciembre del año 2016 el Tribunal comenzó la marcha blanca del sistema de tramitación electrónica, permitiendo el acceso a la justicia constitucional desde cualquier lugar del país. Desde ese día, es posible presentar escritos y documentos en causas en trámite e iniciar causas nuevas sin necesidad de acudir físicamente al Tribunal. El primer escrito por esta vía se recibió el día 19 del mismo mes.

Para implementar de la mejor forma el sistema, se desarrollaron jornadas de conversación con el Colegio de Abogados con el objetivo de recoger observaciones y propuestas. Además, días previos a su entrada en vigen-

<sup>50</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 257.

<sup>51</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 257.

cia se subió a la página un Manual de Uso, de manera que los usuarios pudieran informarse con antelación. Complementariamente se realizaron dos jornadas abiertas de capacitación en la Sede, en las que se explicó el sistema y se resolvieron dudas.

Cabe destacar que el Tribunal asume voluntariamente el desafío de la tramitación electrónica para mejorar el servicio a la ciudadanía, ya que la Ley Nº 20.886 no lo incluye como sujeto obligado.

# B. Convenios de notificación electrónica con instituciones públicas

Desde el 2014 el Tribunal se propuso contribuir a la facilitación de la tramitación de los procesos que se ingresan para su conocimiento, a través de la suscripción de convenios de comunicación y notificación electrónica. Durante el año 2016, se celebraron acuerdos<sup>52</sup> en este sentido con el Consejo de Defensa del Estado, el Diario Oficial y la llustre Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Estas tres instituciones se suman a aquellas con que el Tribunal ya había suscrito acuerdos del mismo tipo, a saber, el Senado, la Cámara de Diputados, la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones de Santiago y de San Miguel, el Consejo de Defensa del Estado y el Consejo Para la Transparencia.

Durante el año 2017 esperamos alcanzar acuerdos con la totalidad de las 17 cortes de apelaciones nacionales y con nuevas instituciones públicas, de manera de seguir avanzando en la agilización de los procesos.

#### C. Biblioteca del Tribunal

Durante el año 2016, la biblioteca se trasladó a la sede definitiva del Tribunal Constitucional. Las nuevas instalaciones <sup>53</sup> propiciaron un rediseño de la misma, permitiendo contar con espacios físicos más amplios. Esto ha repercutido en la mayor cantidad de metros lineales de estanterías para albergar las actuales colecciones y para volúmenes futuros.

En el ámbito de la adquisición de nuevo material, ingresaron 266 libros, de diversas áreas del derecho, especialmente derecho público. Además, se incorporaron los números respectivos de los títulos de revistas que conforman la hemeroteca institucional, concluyendo el inventario general con 8.562 ejemplares.

Adicionalmente, durante el año 2016 se suscribió un convenio marco de cooperación entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial para la colaboración recíproca en el desarrollo de nuevas tecnologías, procesos y herramientas tecnológicas, así como para la adquisición y desarrollo bibliográfico, capacitación, interconexión e interoperabilidad, orientada a un mayor acceso al acervo bibliográfico, documental y jurídico de ambas instituciones.

<sup>52</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 258.

<sup>53</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 260.

#### D. Charlas internas con académicos extranjeros

Durante el 2016, los funcionarios abogados tuvieron la oportunidad de reunirse con destacados académicos extranjeros, con motivo de sus visitas a Chile y al Tribunal.

Se realizaron provechosos encuentros de conversación con el profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de León, señor Juan Antonio García Amado<sup>54</sup>, el académico de derecho constitucional de la Universidad de Nueva York, señor Samuel Issacharoff, el profesor de derecho administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid, señor Luciano Parejo Alfonso<sup>55</sup> y la profesora del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado e Internacional de Heidelberg, Sra. Mariela Molares.

#### E. Capacitación interinstitucionales 56

Los días jueves 14 y viernes 15 de abril se llevó a cabo la Jornada de Capacitación Interinstitucional dirigida a los jueces de diversos Juzgados de Familia del país. Durante las jornadas se abordaron temas como la justicia constitucional, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del artículo 206 del Código Civil relativo a las acciones de filiación, las contiendas de competencia, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, entre otros. Presentaron sobre estas materias el Presidente, Ministros y funcionarios de esta Magistratura, en diálogo con los 32 jueces que asistieron junto a la Ministra de la Corte Suprema, Sra. Rosa María Maggi.

#### 5. Relaciones institucionales

#### A. Convenios de colaboración con instituciones nacionales 57

Durante el año 2016, se verificó la firma de Convenios de Cooperación con la Excma. Corte Suprema y con el Tercer Tribunal Ambiental. En el primer caso, se trata de un acuerdo en relación a las bibliotecas de ambas instituciones, orientado a la cooperación en el desarrollo de nuevas tecnologías, adquisición de material bibliográfico e interconexión e interoperatibilidad, entre otros fines.

En el segundo caso, se suscribió un convenio de cooperación con el 3°er Tribunal Ambiental, el cual permite el intercambio de material bibliográfico, acceso a material de estudio, bases jurisprudenciales, y la organización de instancias de análisis de materias jurídicas, y capacitaciones para Ministros y funcionarios.

<sup>54</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 261.

<sup>55</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 261.

<sup>56</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 262.

<sup>57</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 263.

La facilitación y promoción del trabajo conjunto con otros tribunales busca enriquecer tanto la formación de capacidades como el conocimiento acerca de las áreas en que cada uno se desarrolla.

#### B. Convenios de colaboración con instituciones extranjeras

El día 29 de junio, en la ciudad de Lima, el Presidente suscribió un Convenio de Colaboración con el Tribunal Constitucional del Perú, con el objetivo de profundizar las relaciones bilaterales en las áreas de interés. Este acuerdo permitirá a las Magistraturas la organización de instancias tales como seminarios y jornadas enfocados en el intercambio de experiencias; la realización de investigaciones y estudios conjuntos; y la promoción del intercambio entre los Magistrados y funcionarios de ambas partes, generando instancias de entrenamiento, formación y calificación.

A este acuerdo se suma al suscrito en el mes de octubre de 2016, con la Corte Constitucional de Ecuador, el cual compromete a ambas partes a diversas formas de cooperación, tales como el intercambio periódico de jurisprudencia; la capacitación del personal de ambas instituciones; el intercambio información y materiales de enseñanza, y a propiciar el intercambio de expertos y pasantes.

#### C. Visitas protocolares realizadas 58

- 7 de enero: El Presidente del Tribunal Constitucional, señor Carlos Carmona Santander, entrega saludo protocolar al nuevo Presidente de la Corte Suprema, Ministro Sr. Hugo Dolmestch Urra.
- 8 de marzo de 2016: el Presidente del Tribunal Constitucional, señor Carlos Carmona Santander, entregó saludo protocolar al nuevo Presidente de la Cámara de Diputados, Honorable Diputado señor Osvaldo Andrade Lara.
- 24 de mayo: El Pleno de los Ministros del Tribunal se reunió con el Contralor General, Sr. Jorge Bermúdez Soto, en un almuerzo protocolar realizado en la sede central de la Contraloría.

## D. Visitas protocolares y autoridades recibidas 59

- 12 de enero: El Presidente del Tribunal, señor Carlos Carmona Santander, recibe saludo protocolar del Contralor General de la República, Sr. Jorge Bermúdez Soto.
- 25 de enero, el Pleno del Tribunal recibió al Presidente de la Corte Suprema, Juez Sr. Hugo Dolmestch Urra.
- 11 de marzo: El Presidente del Tribunal Constitucional, señor Carlos Carmona Santander, recibió el saludo protocolar del Presidente del Instituto

<sup>58</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 264.

<sup>59</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 265.

Nacional de Policía Local, señor Miguel Aguirre Torres. En su visita, fue acompañado por los ex presidentes de dicho Instituto, señores Cristián Arévalo y Alejandro Cooper.

- 15 de marzo de 2016: El Tribunal recibió al nuevo Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor Jorge Zepeda Arancibia. En su visita, fue acompañado por dos Ministras de la referida Corte, señora Jessica González y señora Adelita Ravanales.
- 9 de junio: El Tribunal se reunión con el Ex Ministro de la Corte Suprema, señor Pedro Pierry.
- 14 de junio: El Tribunal se reunión con el Fiscal Nacional, Sr. Jorge Abbott
- 16 de Junio: El Tribunal se reunión con el Presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, Ministro Sr. Enrique Vergara, junto a los Ministros señores Javier Taía, Jorge Hermann y Jaime Arancibia.
- 23 de junio: El Pleno de Ministros se reúne con el x Fiscal Nacional, señor Sabas Chahuán.
- 26 de junio: El Pleno de Ministros se reúne con el Ministro Secretaría General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre.
- 18 de agosto: Pleno recibe al Sr. Mariano Fontecilla.
- Miércoles 7 de septiembre: El Presidente del Tribunal Constitucional, señor Carlos Carmona Santander, recibe el saludo protocolar del Director Instituto Nacional de Derechos Humanos, Señor Branislav Marelic.
- 7 de octubre: Pleno recibe a Sra. Ana María García, Presidenta de la Asociación de Derecho Constitucional.
- 13 de octubre: Pleno recibe a Ex Presidente del Tribunal, Sr. Juan Colombo Campbell.
- 20 de octubre: Pleno recibe a los abogados Sres. Arturo Fermandois y Francisco Zapata.
- 21 de octubre: Pleno recibe a Ex Presidentes del Tribunal, Sres. Raúl Bertelsen y José Luis Cea
- 11 de noviembre: El Presidente del Tribunal Constitucional, señor Carlos Carmona Santander, recibe el saludo protocolar del Ministro Justicia y Derechos Humanos, Señor Jaime Campos, acompañado por el Subsecretario de Justicia, Señor Nicolás Mena.

# E. Visitas de académicos y estudiantes extranjeros recibidas por el Tribunal<sup>60</sup>

 12 de abril: Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de León, España, señor Juan Antonio García Amado, junto a la profesora del De-

- partamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de chile, Sra. Flavia Carbonell.
- 4 de agosto: Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Nueva York, Estados Unidos, señor Samuel Issacharoff.
- 26 de septiembre: Profesor de derecho administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid señor Luciano Parejo Alfonso.
- 2 de octubre: Investigadora del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado e Internacional de Heidelberg, Dra. Mariela Morales, acompañada por la profesora Miriam Henríquez de la Universidad Alberto Hurtado.
- 22 de noviembre: Profesora de sociología y Directora del Programa de Derecho y Asuntos Públicos de la Universidad de Princeton, Sra. Kim Scheppele, acompañada por el profesor de la Universidad Diego Portales, señor Tomás Vial.
- 6 de diciembre: Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, España, señor Antonio Embid.

# F. Visitas de autoridades e instituciones extranjeras recibidas por el Tribunal<sup>61</sup>

- 19 de enero: Jueza de la Corte Constitucional de Ecuador, Sra. Tatiana Ordeñana Sierra, junto a la Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal del Consejo de la Judicatura de Ecuador.
- 21 de marzo: Ex Ministra del Tribunal Constitucional Alemán, señora Evelyn Haas.
- 31 de marzo: Relator Especial sobre el Derecho a la educación, de la Organización de las Naciones Unidas, señor Kishore Singh, visitó el Tribunal Constitucional, en el marco de su trabajo de investigación sobre el tratamiento de este derecho constitucional en nuestro país. En su visita, fue acompañado por la señora Lucía de la Sierra, Oficial de Derechos Humanos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y por señor Hernán Quezada, Director de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- 14 de abril: Vicepresidenta de la Corte Constitucional de Italia, Jueza Sra. Marta Cartabia:
- 4 de mayo: Magistrados del Tribunal Constitucional de Perú, señores Ernesto Blume y Eloy Espinosa Saldaña.
- 17 de noviembre: Ministro del Tribunal Constitucional del Perú, Sr. Carlos Ramos.
- 12 de diciembre: Ministro Tribunal Constitucional de Corea, Señor Yi-su Kim.

<sup>61</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 274.

# G. Pasantía de autoridades e instituciones extranjeras recibidas por el Tribunal<sup>62</sup>

Entre los días 20 y 30 de septiembre de 2016, en el marco del convenio de cooperación con el Tribunal Constitucional de España, visitó nuestro Tribunal el sr. Andrés Gutierrez Gil, Secretario General de dicha Magistratura.

Trabajando en nuestro Tribunal a jornada completa, el sr. Gutierrez accedió a toda la actividad jurisdiccional, tanto de Pleno como de las dos Salas, presenciando vistas de causas, alegatos de admisibilidad, estudiando in situ la metodología de adopción de acuerdos y elaboración de sentencias. Además, su estancia contempló el paso por cada una de las unidades de nuestro Tribunal, con especial detención en la actividad de gestión de causas y expedientes de la unidad jurisdiccional de Secretaría. Asimismo, conoció las unidades de Informática y de Administración y Finanzas y Biblioteca, incluyendo diálogo e intercambio de experiencia comparativa con los directores y personal de cada una de las unidades.

Por otra parte, se realizó un seminario con los abogados asistentes acerca de la organización y atribuciones del Tribunal Español y del rol del letrado asistente. Adicionalmente, también fue visitada y analizada en detalle la Dirección de Estudios de nuestro Tribunal y su trabajo.

Además, se realizaron visitas oficiales a la Corte Suprema, a la Corte de Apelaciones de Santiago y a la Contraloría General de la República, en el marco de las cuales nuestro visitante se interiorizó de la posición funcional de los diferentes órganos del sistema chileno de control del poder y resolución de conflictos.

Finalmente, se verificaron reuniones con profesores del Departamento de Derecho Procesal de la Universidad de Chile y del Programa de Magister de la Pontificia Universidad de Santiago.

La estancia de trabajo del Secretario General del Tribunal Constitucional de España fue de gran provecho y enriquecimiento para nuestro Tribunal, constituyendo una instancia de reflexión y aporte en el marco del intercambio bilateral de experiencias y gestión de procesos, marcando un hito en cuanto a las instancias de cooperación de nuestra Magistratura con otros órganos jurisdiccionales.

#### H. Programa Joaquim Nabuco 63

En el sexto año de participación de nuestro país en el programa de cooperación Joaquin Nabuco, del que participan Tribunales y Cortes de Uruguay, Bolivia, Paraguay, Perú y Chile, entre otros países sudamericanos, fue el turno de una abogada asistente de Ministra, de participar de la pasantía ofrecida.

<sup>62</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 276.

<sup>63</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 276.

Durante el mes de Junio, la abogada asistente Catalina Salem Guessel, se trasladó al Supremo Tribunal Federal de Brasil, Brasilia, para participar de su XIII edición. Esta versión se caracterizó por la masiva y mayoritaria participación de Jueces y Magistrados de Cortes y Tribunales, en relación a la participación de funcionarios de las mismas. Así, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia estuvo representado por su Presidente, Ministro señor Juan Oswaldo Valencia Alvarado. Perú estuvo representado por los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, señores Javier Villa Stein, César Hinostroza Pariachi y Ángel Romero Días. El Tribunal Constitucional de ese mismo país estuvo representado por su Vicepresidenta, Ministra señora Marianela Ledesma Narváez, y por los Ministros señor Ernesto Blume Fortini y señor Carlos Ramos Núñez. El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela por el Ministro señor Juan Luís Ibarra Verenzuela.

#### I. Comisiones de servicio realizadas 64

- 28 y 29 de enero: el Ministro José Ignacio Vásquez Márquez viajó, en representación del Tribunal, para reunirse con el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de Argentina, Ministro Ricardo Lorenzetti, con el objetivo de proponerle la suscripción de un convenio de colaboración entre ambas instituciones.
- 18 al 3 de marzo:: Ministro Señor Juan José Romero, en su calidad de representante permanente de esta Magistratura ante la Comisión de Venecia, asistió a la 106° Sesión Plenaria de la Comisión Europea para el Desarrollo de la Democracia a través del Derecho -Comisión de Veneciallevada a cabo en la ciudad de Venecia.
- O4 al 07 de mayo: El Suplente de Ministro Señor Alan Bronfman participó en el Séptimo encuentro de facultades de Derecho pertenecientes a la asociación Sui Iuris, realizado en la ciudad de Bogotá, Colombia.
- O6 al 9 de junio: El Director de la División de Estudios, señor Cristian García Mechsner, en su calidad de oficial de Enlace ante la Comisión de Venecia, participó en el 15° Encuentro del Consejo Conjunto de Justicia Constitucional de dicha comisión, emplazada en la ciudad de Venecia, Italia,
- O6 al 11 de junio: La abogada asistente, señorita Catalina Salem Gesell, realizó una pasantía en el Supremo Tribunal Federal de Brasil, en la ciudad de Brasilia, en el marco del Programa Joaquim Nabuco.
- 8 al 27 de junio: La abogada analista de la División de Estudios, señora María Fernanda Eckdahl, asiste a la versión № 38 de los cursos de especialización en la Universidad de Salamanca, España.
- 15 al 19 de Junio: El Ministro señor Ministro Sr. Domingo Hernández Emparanza, asiste al XXII Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina, llevada a cabo en Ciudad de México.

<sup>64</sup> Ver registro fotográfico incluido en Anexos, página 277.

- 19 al 23 de junio de 2016: El abogado analista de la División de Estudios Manuel Puccio participa en el Seminario Iberoamericano sobre "Ejecución de sentencias constitucionales", en La Antigua, Guatemala, organizado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- 27 de junio al 4 de agosto: La abogada analista de la División de Estudios, señora María Fernanda Eckdahl, realiza pasantía en el Tribunal Constitucional español, en la ciudad de Madrid, España.
- 28 al 30 junio: El Presidente, señor Carlos Carmona Santander y el Ministro Señor Iván Aróstica Maldonado, participaron de la XI Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, organizada por el Tribunal Constitucional del Perú, en la ciudad de Lima, Perú.
- 28 al 30 de septiembre: Ministra señora Marisol Peña Torres participa del "XI Encuentro de la Jurisdicción Constitucional, Inventario de Jurisprudencia", en Bogotá, Colombia.
- 31 de octubre al 03 de noviembre: La abogada asistente, señora Leonor Cifuentes asistió al Seminario Iberoamericano sobre la figura del letrado o asesor de los tribunales, Cortes y Salas Constitucionales de Iberoamérica", organizado por Tribunal Constitucional de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- 13 al 17 de octubre: Ministro Señor Juan José Romero, en su calidad de representante permanente de esta Magistratura ante la Comisión de Venecia, asistió a la 112° Sesión Plenaria de la Comisión Europea para el Desarrollo de la Democracia a través del Derecho -Comisión de Venecia- llevada a cabo en la ciudad de Venecia.
- 23 al 26 de octubre: Ministro Señor Juan José Romero participa como ponente y moderador de la conferencia "Reforma constitucional y estabilidad democrática: la función de los Tribunales Constitucionales" en el marco de la Comisión de Venecia, realizado en Lima, Perú.

# V

# Recursos



# 1. Integración del Tribunal Constitucional 2015.

#### A. Integración del Pleno de Ministros.

Durante el año 2016, la integración del Pleno de Ministros no tuvo variaciones. Así, la composición del Tribunal es la siguiente:

Ministro señor Carlos Carmona Santander 65

Ministra señora Marisol Peña Torres 66

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado<sup>67</sup>

Ministro señor Gonzalo García Pino 68

Ministro señor Domingo Hernández Emparanza 69

Ministro señor Juan José Romero Guzmán<sup>70</sup>

Ministra señora María Luisa Brahm Barril<sup>71</sup>

Ministro señor Cristián Letelier Aguilar<sup>72</sup>

Ministro señor Nelson Pozo Silva<sup>73</sup>

Ministro señor José Ignacio Vásquez<sup>74</sup>

#### Suplentes de Ministro:

Señor Christian Suárez Crothers Señor Alan Bronfman Vargas

<sup>65</sup> Designado por la Presidenta de la República el 9 de abril de 2009, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en abril de 2018. Ejerció como Presidente del Tribunal entre el 29 de agosto de 2014 y el 11 de agosto de 2015, fecha en la cual el Pleno lo reelige como Presidente de la Magistratura por el período de dos años, hasta el 27 de agosto de 2017.

<sup>66</sup> Designada por la Corte Suprema en mayo de 2006. El 4 de mayo de 2009 cesa en su cargo, siendo nombrada nuevamente por la Corte Suprema como Ministra el 8 de junio de 2009, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en junio de 2018. Ejerció como Presidenta del Tribunal entre el 27 de agosto de 2013 y el 29 de agosto de 2014.

<sup>67</sup> Designado por el Presidente de la República el 12 de julio de 2010, en reemplazo del ex Ministro señor José Luis Cea Egaña. Cesó en su cargo de Ministro el 15 de marzo de 2013. El Presidente de la República renovó su designación como Ministro de esta Magistratura el 16 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en marzo de 2022.

<sup>68</sup> Designado por el Senado, previa propuesta de la Cámara de Diputados, en reemplazo del ex Ministro señor Mario Fernández Baeza, asumiendo en el cargo el 8 de abril de 2011. Cesó en su cargo el 15 de marzo de 2013. El Senado, previa propuesta de la Cámara de Diputados, lo designa nuevamente como Ministro de esta Magistratura el 6 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en marzo de 2022.

<sup>69</sup> Designado por la Corte Suprema el 28 de mayo de 2012, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en junio de 2021.

<sup>70</sup> Designado por el Senado, previa propuesta de la Cámara de Diputados, el 6 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en marzo de 2022.

<sup>71</sup> Designada por el Presidente de la República el 15 de marzo de 2013, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en marzo de 2022.

<sup>72</sup> Designado por el Senado a partir del 1º de enero de 2015, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en enero de 2024.

<sup>73</sup> Designado por el Senado a partir del 1º de enero de 2015, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en enero de 2024.

<sup>74</sup> Designado por la Corte Suprema el 28 de agosto de 2015, por un período de nueve años. Cesa en su cargo en septiembre de 2024.



#### **Tribunal Constitucional 2016**

De pie (izq. a der.): Ministro José Ignacio Vásquez Márquez, Ministro Cristián Letelier Aguilar, Ministro Juan José Romero Guzmán, Ministra María Luisa Brahm Barril, Ministro Nelson Pozo Silva,

Sentados (izq. a der.): Ministro Gonzalo García Pino, Ministra Marisol Peña Torres, Ministro Carlos Carmona Santander (Presidente), Ministro Iván Aróstica Maldonado, Ministro Domingo Hernández Emparanza. Ministro señor Carlos Carmona Santander

Ministra señora Marisol Peña Torres

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado

Ministro señor Gonzalo García Pino

Ministro señor Domingo Hernández Emparanza

Ministro señor Juan José Romero Guzmán

Ministra señora María Luisa Brahm Barril

Ministro señor Cristián Letelier Aguilar

Ministro señor Nelson Pozo Silva

Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez

#### Suplentes de Ministro:

Señor Christian Suárez Crothers Señor Alan Bronfman Vargas

Durante 2016, y de acuerdo a lo previamente resuelto en Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Constitucional de 11 de agosto de 2015, el Ministro señor Carlos Carmona Santander se desempeñó como Presidente de esta Magistratura, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, Nº 17.997. Cabe señalar que dicho cargo lo asumió, por reelección, el día 27 de agosto de 2015, en sesión pública realizada para tal efecto.

#### B. Integración de las Salas del Tribunal.

En acuerdo adoptado el día 22 de diciembre de 2015, por la comisión establecida por el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal, Nº 17.997, se dispuso la distribución de los miembros del Tribunal en sus dos Salas para el año 2016.

#### Primera Sala:

Ministra señora Marisol Peña Torres (Presidenta)

Ministro señor Domingo Hernández Emparanza

Ministro señor Juan José Romero Guzmán

Ministro señor Nelson Pozo Silva

Ministro señor José Ignacio Vásquez Márquez

#### Segunda Sala:

Ministro señor Carlos Carmona Santander (Presidente)

Ministro señor Iván Aróstica Maldonado

Ministro señor Gonzalo García Pino

Ministra señora María Luisa Brahm Barril

Ministro señor Cristián Letelier Aguilar

## C. Actuales Ministros del Tribunal Constitucional.

Ministro(a)	Edad	Año de designación del actual periodo	Año de cese	Universidad
Carlos Carmona Santander	55 años	2009	2018	U. de Chile
Marisol Peña Torres	58 años	2009	2018	U. Católica de Chile
Iván Aróstica Maldonado	60 años	2013	2022	U. de Chile
Gonzalo García Pino	52 años	2013	2022	U. Católica de Chile
Domingo Hernández Emparanza	72 años	2012	2021	U. de Chile
Juan José Romero Guzmán	50 años	2013	2022	U. Católica de Chile
María Luisa Brahm Barril	59 años	2013	2022	U. Católica de Chile
Cristián Letelier Aguilar	63 años	2015	2024	U. Católica de Chile
Nelson Pozo Silva	68 años	2015	2024	U. de Chile
José Ignacio Vásquez Márquez	57 años	2015	2024	U. de Chile

# 2. Dotación del personal al 31 de diciembre de 2016.

## A. Personal de Planta.

Cargo	Dotación al 31 /12/2016
Ministro	10
Suplente de Ministros	2
Secretario abogado	1
Relator abogado	3
Jefa de Gabinete de la Presidencia	1
Jefe de Presupuestos	1
Oficial Primero	1
Abogado asistente	10
Bibliotecario	1
Documentalista	1
Oficial segundo	4
Oficial de sala	3
Auxiliar de servicios	2
Secretaria	10
TOTAL	50

#### B. Personal contratado bajo las normas del Código del Trabajo.

Director de Estudios, Investigación y Documentación	1
Abogado analista Dirección de Estudios, Investigación y Documentación	2
Profesional Administración y Finanzas	3
Analista Administración y Finanzas	3
Analista de Biblioteca	1
Secretaria Dirección de Estudios	1
Secretaria de Relatores	1
Conductor de Ministro	11
Vigilante	3
Auxiliar	2
Maitre	1
TOTAL	29

## C. Nuevas contrataciones y concursos públicos.

Durante el primer semestre del año 2016, se desarrolló concurso público para proveer el cargo de Director de Comunicaciones del Tribunal. Conforme a las bases del concurso, con fecha 02 de junio el Pleno votó dentro de la terna propuesta por el comité de selección, designando al Sr. Jorge López Schmidt, quien entró en funciones el día 8 del mismo mes.

## D. Evolución de la dotación de personal del Tribunal Constitucional: comparación entre los años 2011 y 2016.

La dotación del personal del Tribunal se ha mantenido estable en los últimos años:

Calidad contractual		Dota		Variación 2	2016/2015		
	31/12/2012	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016	Dotación	%
Planta	52	52	50	50	50	0	0,0
Código del Trabajo	28	26	28	29	29	0	0,0
Honorarios	0	0	0	1	1	0	0,0
Total	80	78	78	80	80	0	0,0

La modificación legal en la planta del Tribunal ha permitido integrar a funcionarios que estaban bajo la modalidad de contrato a honorarios a la planta o por contratación según las normas del Código del Trabajo, dejando los convenios a honorarios sólo para aquellos servicios temporales y parciales que el Tribunal ha decidido externalizar.

#### E. Cesación de funciones.

Durante el año 2016, cesó en sus funciones la Sra. Leonor Cifuentes, abogada asistente del Ministro sr. Nelson Pozo, que dejó de trabajar para la Magistratura el día 31 de diciembre.

## F. Calificación del personal.

Durante el año 2016, el Comité de Calificación continuó de manera ininterrumpida cumpliendo con sus funciones. En atención a lo establecido en la ley Nº 20.224, que establece el pago de bonos por desempeño colectivo e institucional para el personal del poder judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el Comité realiza la calificación de los y las funcionarias para determinar el recibimiento de los bonos correspondientes.

#### G. Comité Paritario de Higiene y Seguridad.



La salud y seguridad en el Trabajo, una responsabilidad de todos.

A fin de avanzar en su principal desafío de instaurar una cultura institucional de salud y seguridad en el trabajo, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad continuó con el cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Actividades acordado con el organismo administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

En primer lugar, y como eje de su labor preventiva y de promoción de la salud y seguridad laborales, participó en el seminario "Taller de Investigación de Accidentes", dictado por la Mutual de Seguridad en Santiago, en agosto de 2016.

En segundo lugar, y como parte de la ejecución del plan de Prevención de Riesgos Psicosociales, cuyo Protocolo de Vigilancia comenzó a regir el 1º de septiembre de 2015, el Comité colaboró -tanto en su integración anterior como en la actual- con la Secretaría de este Tribunal, para la aplicación a los trabajadores de la encuesta ISTAS 21.

Finalmente, el Comité participó activamente en la organización de labores recreativas en fiestas patrias, así como también en la recolección de ayuda benéfica para la fundación de menores "Don Orione".

## 3. Informe de gestión financiera del Tribunal Constitucional en el año 2015.

#### A. Gestión financiera.

El Tribunal Constitucional cuenta con autonomía presupuestaria en los términos dispuestos de su Ley Orgánica. Su financiamiento está incluido en forma global en la Ley de Presupuestos de la Nación, Programa 03 de Operaciones Complementarias de la partida del Tesoro Público. Para estos efectos, el Presidente del Tribunal comunica al Ministerio de Hacienda sus necesidades presupuestarias dentro de los plazos y de acuerdo a las modalidades establecidas para el Sector Público. El Presupuesto de la Nación deberá siempre considerar como mínimo, para el funcionamiento del Tribunal, la cantidad destinada al efecto en el año anterior, expresada en moneda del mismo valor. Esta norma no incluye las cantidades destinadas a la adquisición de bienes de capital que no sean necesarias en el nuevo presupuesto. El Tribunal en Pleno, en ejercicio de su autonomía como órgano constitucional, elabora su presupuesto, que se consolida dentro de los Presupuestos Generales de la Nación.

Para una mejor comprensión y análisis, se presenta el presupuesto corriente del Tribunal por separado del presupuesto de adquisición y habilitación de la nueva sede.

El estado de situación presupuestaria informa sobre el presupuesto de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2016, con su respectiva ejecución en la base contable de devengado (compromisos). Se incluyen porcentajes del nivel alcanzado en el presupuesto devengado (comprometido) de cada subtítulo respecto del total.

Así, la ejecución presupuestaria presenta la siguiente situación al 31 de diciembre de 2016:

## ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Ingresos y gastos devengados por subtítitulos (Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Moneda Nacional - miles de pesos)

	Devengado	Ejecución	Saldo	%
Ingresos				
Transferencias corrientes	4.729.404	4.729.404	-	28,0
Rentas de la propiedad/intereses	8.804	8.804	-	0,1
Otros ingresos corrientes	92.369	92.369	-	0,5
Venta de activos financieros	367.953	367.953	-	2,2
Endeudamiento interno	11.689.916	11.689.916		69,2
Saldo inicial de caja	100	100	-	0,001
Totales	16.888.547	16.888.547		100,0
Gastos				
Gasto en personal	3.112.829	3.035.128	77.701	18,4
Bienes y servicios de consumos	1.714.106	1.708.238	5.868	10,1
Prestaciones de Seguridad Social (Indemnizaciones)	994	994	0	0,0
Adquisición de Activos no Financieros	11.691.971	11.691.971	0	69,2
Adquisición de Activos Financieros	3.255	103.488	-100.233	0,0
Servicio de la deuda	364.869	348.205	16.664	2,2
Saldo final de caja	524	524	0	0,003
Totales	16.888.547	16.888.547		100,0

#### Aspectos destacados

• M\$11.689.916, que representa el 69,2% del presupuesto total de 2016, es explicado en los ingresos por concepto de endeudamiento vía leasing financiero, para financiar la adquisición y habilitación de la nueva sede del Tribunal, en la contraparte de gastos.

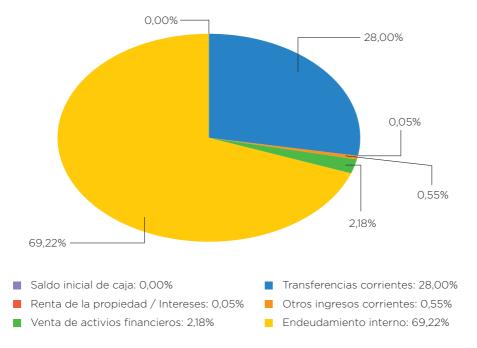


Gráfico 8: Ingresos 2016.

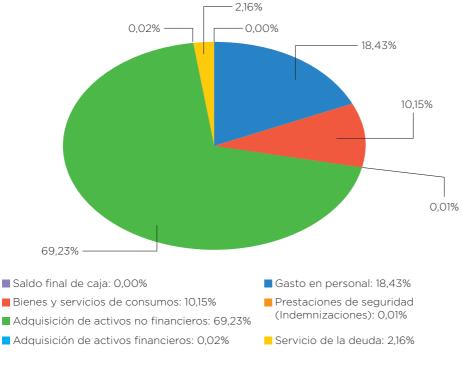


Gráfico 9: Gastos 2016.

• El Tribunal dispone de excedentes de presupuesto de M\$3.779 al 31/12/2016.

#### B. Antecedentes ejercicio 2016.

El Tribunal ha transitado desde 2010 desde una gestión de registro y control sólo del presupuesto anual hacia una gestión patrimonial. Eso implica registro y control de activos, pasivos y el patrimonio institucional. El registro de todos los hechos económicos del Tribunal está sustentado en principios, normas y procedimientos contables.

El estado de situación del **presupuesto corriente** del Tribunal 2016 -excluidos los ingresos y gastos presupuestarios asociados a la adquisición y habilitación de la nueva sede- presentan las siguientes variaciones respecto del año anterior.

ANÁLISIS COMPARATIVO Presupuesto corriente (Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (Moneda Nacional - miles de pesos)

	Ingresos	corrientes	Varia	ción
	2016	2015	en \$	En %
Ingresos				
Transferencias corrientes	4.729.404	4.556.266	173.138	3,80
Rentas de la propiedad/intereses	8.804	19.995	-11.191	-55,97
Otros ingresos corrientes	92.369	20.915	71.454	341,64
Venta de activos financieros	367.953	652.158	-284.205	-43,58
Saldo inicial de caja	100	218	-118	-54,11
Totales	5.198.631	5.249.552	-50.921	-0,97
Gastos				
Gasto en personal	3.112.829	3.021.509	91.319	3,0
Bienes y servicios de consumos	1.714.106	1.947.801	-233.695	-12,0
Prestaciones de Seguridad Social (Indemnizaciones)	994	7.180	-6.187	-86,2
Adquisición de Activos no Financieros	2.055	49.595	-47.540	-95,9
Adquisición de Activos Financieros	3.255	148.670	-145.415	-97,8
Servicio de la deuda	364.869	74.697	290.172	388,5
Saldo final de caja	524	100	424	
Totales	5.198.631	5.249.552	-50.921	-0,97

#### Aspectos destacados

- Los *ingresos y gastos* disminuyeron en M\$50.921, que representa una reducción de -0,97% respecto del año anterior.
- Las *Transferencias Corrientes* representaron el 91% de los ingresos del período.
- El **Gasto en Personal + Bienes y Servicios de Consumos** explican el 92,9% del gasto del año.

#### i) Ingresos corrientes.

#### ANÁLISIS COMPARATIVO

Ingresos y gastos devengados por subtítitulos (Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Moneda Nacional - miles de pesos)

	Ingresos	corrientes	Variación		
	2016	2015	En \$	En %	
Ingresos					
Transferencias corrientes	4.729.404	4.556.266	173.138	3,80	
Rentas de la propiedad/intereses	8.804	19.995	-11.191	-55,97	
Otros ingresos corrientes	92.369	20.915	71.454	341,64	
Venta de activos financieros	367.953	652.158	-284.205	-43,58	
Saldo inicial de caja	100	218	-118	-54,11	
Totales	5.198.631	5.249.552	-50.921	-0,97	

#### Aspectos destacados

- Los ingresos de 2016 disminuyeron en M\$50.921, que representa un reducción de 0,97% respecto del año anterior.
- Las Transferencias Corrientes presentan un incremento de 3,8%, incorporado en la Ley de Presupuesto.
- Los excedentes temporales de caja, invertidos en fondos mutuos, generaron intereses por \$8,8 millones al 31/12/2016.

El Tribunal Constitucional ha experimentado un incremento anual de **Transferencias Corrientes** -incorporado en la Ley de Presupuesto de cada año-en un rango entre el 2,9% y 3,8%, en el período comprendido entre 2013 y 2016. El incremento acumulado desde el 2008 al 2016 ha sido de 109,54%.

# TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 2008 AL 2016 (miles de pesos)

	2008	2009	2010(1)	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Transferencias corrientes	1.776.891	2.105.049	2.828.651	3.129.990	4.173.680	4.294.717	4.423.559	4.556.266	4.729.404
Variación respecto año anterior	-	18,47%	34,37%	10,65%	33,34%	2,90%	3,00%	3,00%	3,80%
Variación acumulada	-	18,47%	52,84%	63,50%	96,84%	99,74%	102,74%	105,74%	109,54%

<sup>(1)</sup> El Tribunal percibió recursos extraordinarios por \$700 millones para financiar el arriendo de la nueva sede a partir del segundo semestre de 2011. Este concepto de gasto fue incorporado a partir de la Ley de Presupuesto 2012.

El incremento de estos ingresos hasta el 2011, obedeció a los cambios y lineamientos institucionales de esta Magistratura, a partir de modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional. Desde el 2012, el incremento permitió financiar el gasto de arriendo y gastos comunes de la sede de Apoquindo 4700 y a partir de mediados de 2016 a financiar la cuota de leasing.

Los excedentes temporales de caja comenzaron a disminuir desde el año 2015, período en que estos recursos se destinaron a financiar los gastos de habilitación de la nueva sede, cumpliendo con la finalidad para la que estaban reservados.

#### INVERSIÓN EN FONDOS MUTUOS Miles de pesos de cada año

	2016	2015	2014	2013
Promedio mensul invertido (1)	219.309	612.724	705.230	688.467
Saldo máximo invertido	401.753	721.658	733.200	729.000
Saldo mínimo invertido	77.691	367.953	652.158	620.500

<sup>(1)</sup> Promedio mensual considerando el saldo invertido al último día de cada mes.

La menor disponibilidad de excedentes temporales de caja explica en su totalidad los menores ingresos por concepto de intereses respecto del año anterior, considerando que los fondos mutuos presentaron una mayor rentabilidad que el año 2015 y que los saldos en la cuenta banco se mantuvieron entre los rangos de 24 mil y 861 mil pesos (al último día de cada mes).

# FONDOS MUTUOS - INTERESES ANUALES Miles de pesos de cada año

	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	ACUMULADO
Intereses	8.804	19.995	26.558	32.600	43.133	112.261	18.740	262.092
Variación anual	-11.191	-6.563	-6.042	-10.533	-69.129	93.521		
Variación %	-56,0	-24,7	-18,5	-24,4	-61,6	499,0		

El Tribunal comenzó a invertir sus excedentes de caja el 27 de abril 2010, a partir de los antecedentes presentados al Presidente de la época, entre ellos las definiciones del Oficio Circular Nº 35 del Ministerio de Hacienda de 13 de junio de 2006 e informe de excedentes de caja en la cuenta corriente del Tribunal anteriores a abril de 2010.

En otros ingresos corrientes registra la recuperación de subsidios de licencias médicas (M\$23.220).

Además ingresos por conceptos de recuperación de la garantía del contrato de arriendo de Apoquindo 4700, multas a la constructora y devoluciones y reintegros de gastos no materializados (M\$69.149).

Otros ingresos (Miles de pesos)	Monto
Recuperación garantía arriendo Apoquindo según contrato (UF 2.234,5	58.762
Reingreso de gasto de indemnización (exrelator dic. 2015)	6.045
Multa Constructora BEC	4.021
Otros reintegros	321
Total	69.149

#### ii) Gastos corrientes.

Los subtítulos de Gasto en Personal y Bienes y Servicios de Consumos explican el 92,9% del gasto devengado del año.

#### ANÁLISIS DE GASTOS CORRIENTES Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 Moneda Nacional - Miles de pesos

	Gas	stos
	2016	%
Gasto en personal	3.112.829	59,9
Bienes y servicios de consumos	1.714.106	33,0
Prestaciones de Seguridad / Indemnizaciones	994	0,02
Adquisición de activos no financieros	2.055	0,04
Servicios de la deuda	364.869	7,02
Amortización deuda interna Intereses deuda interna Deuda flotante	81.868 63.718 219.283	
Adquisición de activos financieros	3.255	0,06
Saldo final de caja	524	0,01
Totales	5.198.631	100,0

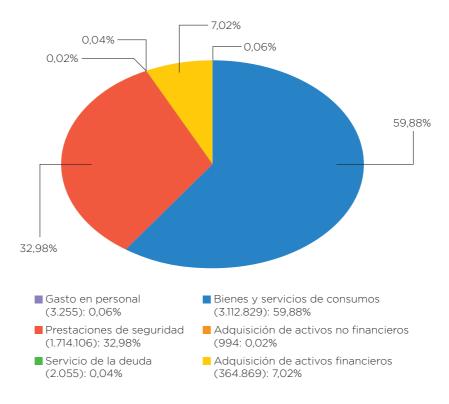


Gráfico 10: Gastos 2016.

En relación al año anterior, se observa las siguientes variaciones de gastos.

ANÁLISIS COMPARATIVO - GASTOS CORRIENTES (Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (Moneda Nacional - miles de pesos)

	Gastos c	Gastos corrientes		ción	
	2016	2015	En \$	En %	
Gastos					
Gastos en personal	3.112.829	3.021.509	91.319	3,0	
Bienes y servicios de consumo	1.714.106	1.947.801	-233.695	-12,0	
Prestaciones de Seguridad (Indemnizaciones)	994	7.180	-6.187	-86,2	
Adquisición de activos no financieros	2.055	49.595	-47.540	-95,9	
Servicios de la deuda	364.869	74.697	290.172	388,5	
Adquisición de activos financieros	3.255	148.670	-145.415	-97,8	
Saldo final de caja	524	100	424		
Totales	5.198.631	5.249.552	-50.921	-0,97	

#### Aspectos destacados

- Los gastos de 2016 disminuyeron en M\$50.291, que representa una rebaja de 0,97% respecto del año anterior.
- El subtítulo de Gasto en Personal aumentó un 4% respecto del año anterior, explicado por el reajuste de remuneraciones y por el mayor gasto por
  concepto de bonos de desempeño, aguinaldos y otros bonos de la ley de
  reajuste de remuneraciones del sector público
- La disminución del gasto en Bienes y Servicios de Consumo, se explica por el menor gasto de arriendo y gastos comunes de la sede de Apoquindo 4700. En el 2016 sólo se pagaron 8,5 meses de arriendo y sus respectivos gastos comunes.
- Como contrapartida, el incremento del gasto de Servicio de la Deuda, se explica por el pago de dos cuotas del leasing financiero (amortización e intereses del endeudamiento).

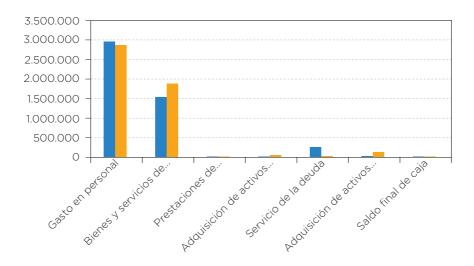


Gráfico 11: Gastos 2015 / 2016. En miles de pesos.

#### iii) Gasto en personal

El gasto en personal representa el 59,9% del gasto corriente de 2016. Se observa un incremento de 3% respecto del año anterior, explicado en su totalidad por el reajuste de remuneraciones del sector público (4,1%), considerando que la dotación se ha mantenido estable.

Durante el 2016 se incorporó el cargo de Director de Comunicaciones (junio 2016). Por otro lado la dotación de Relatores fue de tres funcionarios y una vacancia, producto del cese de funciones de una funcionaria al 31/12/2015.

ANÁLISIS GASTO EN PERSONAL
Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (Moneda Nacional - miles de pesos)

				Variación anual		
	2016	%	2015	En \$	En %	
Gasto en personal						
Planilla de sueldo Planta	2.445.452	78,6	2.409.863	35.589	1,5	
Contratos Código del Trabajo	511.813	16,4	452.797	59.015	13,0	
Ley № 20.224: Bonos e incrementos	147.693	4,7	144.012	3.681	2,6	
Subtotal	3.104.958	99,7	3.006.672	98.286	3,3	
Comisión de servicios (Viáticos)	7.871	0,3	14.837	-6.966	-47,0	
Totales	3.112.829	100	3.021.509	91.319	3,0	

El aumento del gasto de remuneraciones fue compensado, en parte, por la disminución de comisiones de servicios al exterior. Desde enero de 2016 las comisiones de servicios en las cuales los organizadores de la actividad cubran todos los gastos de hospedaje y alimentación, no devengan viático.

El cuadro siguiente muestra el gasto en personal y la dotación de funcionarios por grupo de trabajo.

GASTOS REMUNERACIONES Y DOTACIÓN POR GRUPO DE TRABAJO (Miles de pesos al 31 de diciembre 2016)

			Dotación			
	Monto	%	Planta	Cód. Trabajo	Total	%
Ministros y suplentes de Ministros	1.219.605	39	12		12	15
Equipo de Ministros (1)	754.146	24	21	10	31	39
Secretaria <sup>(2)</sup>	619.902	20	10	14	24	30
Dirección de Estudio y Biblioteca	260.801	8	3	5	8	10
Relatores y secretaria	253.504	8	4		4	5
Totales	3.104.958	100	50	29	79	1

<sup>(1)</sup> Incorpora los cargos de abogados asistentes, secretarias, conductores y jefa de gabinete.

Los Ministros, su equipo de confianza y los Suplentes de Ministros, representan el 63% del gasto en personal, con el 54% de la dotación efectiva de funcionarios (43 personas), seguidos de Secretaria con el 24% del gasto en personal, con el 30% de la dotación de funcionarios (24 personas). Luego la Dirección de Estudios y Biblioteca, con el 8% del gasto, con 8 personas, al igual que los Relatos, con 4 funcionarios.

<sup>(2)</sup> Incorpora los cargos de las Direcciones de Comunicación y Administración y Finanzas.

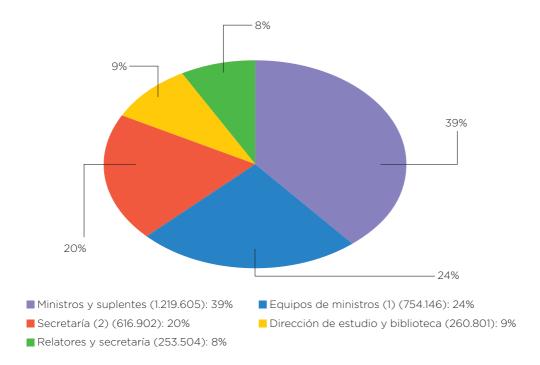


Gráfico 12: Gastos remuneración por grupo de trabajo. (Miles de pesosal 31 de diciembre de 2016).

#### iv) Bienes y Servicios de Consumo.

El gasto de Bienes y Servicios de Consumos representa el 33,0% del gasto corriente de 2016.

Se observa una disminución del 12% respecto de 2015, explicado por el menor gasto de arriendo y gastos comunes de la sede de Apoquindo 4700. En el 2016 sólo se pagaron 8,5 meses de arriendo y sus respectivos gastos comunes. Además se observa una disminución de gastos en Servicios Técnicos y Profesionales.

Del total de Bienes y Servicios, el Tribunal dispuso en 2016 de M\$220.976 (12,9%) para financiar gastos de habilitación. El detalle será presentado en el apartado de habilitación.

Gastos	Total	Corriente	Habilitación
Bienes y servicios de consumo	1.714.106	1.493.129	220.976

ANÁLISIS GASTO EN BIENES Y SERVICIOS Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (Moneda Nacional - miles de pesos)

				Variació	n anual
	2016	%	2015	En \$	En %
Bienes y servicios de consumo					
Alimentos y bebidas	142.754	8,3	165.226	-22.472	-13,6
Vestuarios y calzados	14.416	0,8	16.003	-1.587	-9,9
Combustibles y lubricantes	29.217	1,7	25.356	3.862	15,2
Materiales de uso o consumo	34.095	2,0	30.408	3.687	12,1
Textos / Biblioteca	92.818	5,4	21.921	70.897	323,4
Servicios básicos	71.358	4,2	66.699	4.660	7,0
Mantenimiento y reparaciones	41.352	2,4	23.232	18.120	78,0
Publicidad y difusión	13.087	0,8	74.423	-61.336	-82,4
Sevicios generales	221.844	12,9	266.798	-44.954	-16,8
Arriendos	746.556	43,6	953.074	-206.518	-21,7
Servicios financieros y de seguros	26.816	1,6	11.159	15.657	140,3
Servicios técnicos profesionales	128.247	7,5	251.930	-123.683	-49,1
Otros gastos básicos y servicios	151.544	8,8	41.572	109.972	264,5
Totales	1.714.106	100	1.947.801	-233.695	-12,0

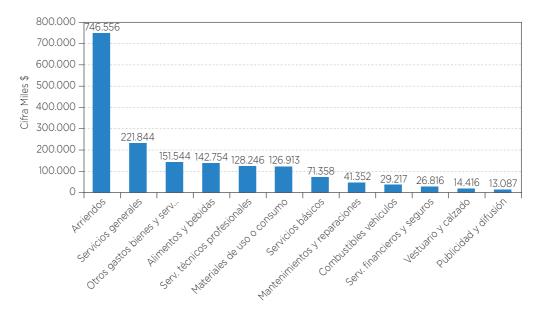


Gráfico 13: Gasto por bienes y servicios.

# C. Presupuesto extraordinario de adquisición y habilitación de la nueva Sede.

El Pleno de Ministros del Tribunal Constitucional facultó al Presidente de esta Magistratura, para realizar todas gestiones tendientes a la compra y habilitación de la sede del Tribunal Constitucional, en sus sesiones ordinarias de 29 de enero y 07 de abril de 2015. Para ello, suscribió contrato de compraventa y habilitación con Banco Estado, de fecha 30 de abril de 2015, operación aprobada por la Dirección de Presupuesto. La operación financió la adquisición del inmueble por UF 297.584. Además, incorpora financiamiento para la habilitación.

El Tribunal financió la adquisición y habilitación de la sede con endeudamiento, vía leasing financiero de Banco Estado, en un plazo de 20 años, previa autorización del Ministerio de Hacienda. De manera complementaria al endeudamiento, el Tribunal dispuso de recursos propios en 2015 y 2016, generados de excedentes de presupuesto de los últimos años destinados para estos fines, para aquellos conceptos de gastos que no financiara el leasing.

ADQUISICIONES Y HABILITACIÓN Monto en UF

	Contrato inicial	Aumento leasing	Contrato vigente	%
2 Inmuebles	289.625		289.625	64,04
14 Estacionamientos	7.714		7.714	1,71
Mobiliario palacio	245		245	0,05
Habilitación <sup>(1)</sup>	95.200	59.500	154.700	34,20
Totales	392.784	59.500	452.284	100

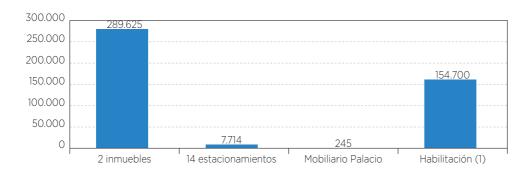


Gráfico 14: Uso de recursos leasing. (En miles de pesos).

#### i) Endeudamiento y Adquisiciones.

Con fecha 30 de abril de 2015, el Tribunal Constitucional, a través de su Presidente, suscribió con Banco Estado Contrato de Arrendamiento con Opción de Compra (leasing financiero). Luego en julio de 2016, se suscribió una modificación de dicho contrato, aumentando el endeudamiento para la habilitación del edificio de conservación histórica, por un monto de UF 59.500 (UF 50.000+ IVA). Esta modificación mantuvo el plazo de endeudamiento de 20 años y el número de cuotas de pago, que asciende a 223.

#### RESUMEN HABILITACIÓN (Cifras en UF)

Endeudamiento Habilitación	154.700	
Contrato inicia	95.200	
Modificación	59.500	%
Subtotal gasto habilitación edificio torre	106.933	69,3
Contrato habilitación	85.916	80,3
Adicionales contrato	3.044	2,8
Contratos complementarios	1.578	1,5
Equipos de aire acondicionado	5.853	5,5
Domótica y equipamiento audio y video	3.971	3,7
Equipamiento	2.271	2,1
Butacas salón plenario	2.544	2,4
Mobiliario	1.756	1,6
Subtotal gasto habilitación edificio palacio	47.555	30,7
Contrato habilitación	28.965	60,9
Condicionales contrato	1.921	4,0
Habilitación zócalo palacio	3.509	7,4
Reparación techo y entretecho	2.457	5,2
Reparación y protección vitrales	959	2,0
Contratos complementarios	1.032	2,2
Equipos de aire acondicionado	3.704	7,8
Equipos de iluminación complementaria	1.351	2,8
Reparación, provisión, pulido y vitrificado parquet	799	1,7
Equipamiento	628	1,3
Mobiliario	253	0,5
Desarme y traslado	1.976	4,2
Totales	154.487	99,9
Saldo	213	0,1

#### ii) Gasto de habilitación.

El endeudamiento contempló UF 154.700 (IVA incluido), por concepto de habilitación de ambos inmuebles.

El 69,1% del total de gastos de habilitación corresponde a la TORRE y el 30,7% al edificio de Conservación Histórico

#### D. Excedentes de presupuesto.

Con todo, el Tribunal dispone de excedentes de presupuesto de M\$3.779, invertidos en fondos mutuos de renta fija al 31 de diciembre de 2016.

Desde agosto de 2016 se solicitó a Dipres programar anticipos de Transferencia Corrientes mensual para los primeros días de cada mes, con la finalidad de financiar compromisos de pago regulares (cuota leasing, imposiciones e impuestos).

Excedentes de presupuesto al 31 /12/2016	3.779
(+) Saldo Fondos Mutuos	103.488
(+) Saldo final de caja	524
Saldo contable cuenta banco	524
Anticipos	0
(+) Compromisos por pagar	100.233
Imposiciones	33.364
Impuestos	37.964
impuestos	
Seguro de salud	7.691
'	7.691 15.996

Los excedentes de presupuesto al 31 de diciembre de cada año presenta la siguiente evolución desde 2010 a 2016.

#### EXCEDENTES DE PRESUPUESTO Cifras en miles de pesos, al 31 de diciembre de cada año

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
450.768	957.255	545.688	611.979	577.679	148.770	3.779

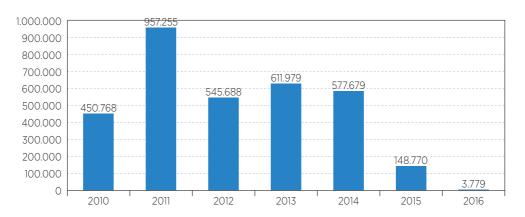


Gráfico 15: Excedentes de presupuesto. (En miles de pesos al 31 de diciembre de cada año).

# **VI**Anexos

# 1. Integración histórica del Tribunal Constitucional.

#### A. Primer Tribunal Constitucional: 1971-1973.

Ministro	Nombramiento	Periodo	Universidad
Enrique Silva Cimma	Presidente de la República y Senado	1971-1973	U. de Chile
Adolfo Veloso Figueroa Presidente de la República y Senado		1971-1973	U. de Concepción
Rafael Retamal López	Corte Suprema	1971-1973	PUC
Ramiro Méndez Brañas	Corte Suprema	1971-1972 <sup>75</sup>	U. de Chile
Jacobo Schaulsohn Numhauser	Presidente de la República y Senado	1971-1973	U. de Chile
Israel Bórquez Montero	Corte Suprema	1972-1973	U. de Chile

#### B. Segundo Tribunal Constitucional: 1981-2005.76

Ministro	Nombramiento	Periodo	Universidad
Enrique Correa Labra	Corte Suprema	1981-198577	U. de Chile
José Vergara Vicuña	Presidente de la República	1981-1985 <sup>78</sup>	
Israel Bórquez Montero	Corte Suprema	1981-1985 <sup>79</sup>	U. de Chile
Enrique Ortúzar Escobar	Consejo de Seguridad Nacional	1981-1989	U. de Chile
Eugenio Valenzuela Somarriva	Consejo de Seguridad Nacional	1981-1989	U. de Chile
Julio Philippi Izquierdo	Presidente de la República	1981-198880	PUC
Miguel Ibáñez Barceló	Presidente de la República	1985-1985 <sup>81</sup>	
José María Eyzaguirre Echeverría	Corte Suprema	1981-1989	PUC

<sup>75</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

<sup>76</sup> El último periodo de los ministros Juan Colombo Campbell y José Luis Cea Egaña se debe a su designación por parte del Consejo de Seguridad Nacional. Debido a lo dispuesto en el inciso segundo y tercero de la Decimocuarta Disposición Transitoria de la Constitución, se mantuvieron en sus cargos hasta el final de su periodo. Posteriormente, fueron reemplazados por ministros nombrados por el Presidente de la República.

<sup>77</sup> De acuerdo a la Disposición Cuarta Transitoria del texto original de la Constitución de 1980 (DL 3.464/1980), su nombramiento fue por cuatro años, la mitad del periodo normal.

<sup>78</sup> De acuerdo a la Disposición Cuarta Transitoria del texto original de la Constitución de 1980 (DL 3.464/1980), su nombramiento fue por cuatro años, la mitad del periodo normal.

<sup>79</sup> De acuerdo a la Disposición Cuarta Transitoria del texto original de la Constitución de 1980 (DL 3.464/1980), su nombramiento fue por cuatro años.

<sup>80</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

<sup>81</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

Ministro	Nombramiento	Periodo	Universidad
Eduardo Urzúa Merino	Presidente de la República	1985-1991	U. de Chile
Luis Maldonado Boggiano	Corte Suprema	1985-1991	U. de Chile
Hernán Cereceda Bravo	Corte Suprema	1989-199382	U. de Chile
Luz Bulnes Aldunate	Consejo de Seguridad Nacional	1989-1997	U. de Chile
Luz Bulnes Aldunate	Consejo de Seguridad Nacional	1997-200283	U. de Chile
Ricardo García Rodríguez	Consejo de Seguridad Nacional	1989-1997	PUCV
Eugenio Velasco Letelier	Presidente de la República	1991-199384	U. de Chile
Marco Aburto Ochoa	Corte Suprema	1985-1992	U. de Chile
Marco Aburto Ochoa	Corte Suprema	1992-199785	U. de Chile
Servando Jordán López	Corte Suprema	1993-2002	U. de Chile
Manuel Jiménez Bulnes	Presidente de la República	1988-1997	PUC
Osvaldo Faúndez Vallejos	Corte Suprema	1991-1998	U. de Chile
Osvaldo Faúndez Vallejos	Corte Suprema	1998-20086	U. de Chile
Juan Colombo Campbell	Presidente de la República	1993-2001	U. de Chile
Juan Colombo Campbell	Consejo de Seguridad Nacional	2001-2005	U. de Chile
Juan Colombo Campbell	Consejo de Seguridad Nacional	2005-201087	U. de Chile
Eugenio Valenzuela Somarriva	Congreso Nacional	1997-200688	U. de Chile
Mario Verdugo Marinkovic	Consejo de Seguridad Nacional	1997-2005	U. de Chile
Hernán Álvarez García	Corte Suprema	1997-2005	U. de Chile
Juan Agustín Figueroa Yávar	Presidente de la República	2001-200689	U. de Chile
Marcos Libedinsky Tschorne	Corte Suprema	2001-200690	U. de Chile
Eleodoro Ortiz Sepúlveda	Corte Suprema	2002-2006 <sup>91</sup>	U. de Concepción

<sup>82</sup> No terminó su periodo. Fue objeto de acusación constitucional y destituido por el Senado el 21.01.1993.

<sup>83</sup> Cesó en sus funciones por cumplir 75 años.

<sup>84</sup> Cesó en sus funciones por cumplir 75 años.

<sup>85</sup> Cesó en sus funciones por cumplir 75 años.

<sup>86</sup> Cesó en sus funciones por cumplir 75 años.

<sup>87</sup> Cesó en sus funciones por cumplir 75 años.

<sup>88</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

<sup>89</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

<sup>90</sup> En virtud del inciso quinto de la Disposición Decimocuarta Transitoria de la Constitución, en 2006 optó por seguir en la Corte Suprema.

<sup>91</sup> En virtud del inciso quinto de la Disposición Decimocuarta Transitoria de la Constitución, en 2006 optó por seguir en la Corte Suprema.

Ministro	Nombramiento	Periodo	Universidad
José Luis Cea Egaña	Consejo de Seguridad Nacional	2001-2005	PUC
José Luis Cea Egaña	Consejo de Seguridad Nacional	2005-201092	PUC
Urbano Marín Vallejo	Corte Suprema	2005-2006 <sup>93</sup>	U. de Chile

## C. Tercer Tribunal Constitucional: 2006-2016.

Ministro(a)	Nombramiento	Periodo	Universidad
Jorge Correa Sutil	Presidente de la República	2006-2009	PUC
Mario Fernández Baeza	Congreso Nacional	2006-201194	U. de Chile
Marcelo Venegas Palacios	Congreso Nacional	2006-2013	U. de Chile
Enrique Navarro Beltrán	Corte Suprema	2006-2012	U. de Chile
Raúl Bertelsen Repetto	Congreso Nacional	2006-2015	PUCV
Hernán Vodanovic Schnake	Congreso Nacional	2006-2015	U. de Chile
Francisco Fernández Fredes	Corte Suprema	2006-2015	U. de Chile
Marisol Peña Torres	Corte Suprema	2006-2009	PUC
Marisol Peña Torres	Corte Suprema	2009-2018	PUC
Carlos Carmona Santander	Presidente de la República	2009-2018	U. de Chile
José Antonio Viera-Gallo Quesney	Presidente de la República	2010-2013	PUC
Iván Aróstica Maldonado	Presidente de la República	2010-2013	U. de Chile
Iván Aróstica Maoldonado	Presidente de la República	2013-2022	U. de Chile
Domingo Hernández Emparanza	Corte Suprema	2012-2021	U. de Chile
María Luisa Brahm	Presidente de la República	2013-2022	PUC
Gonzalo García Pino	Congreso Nacional	2011-2013	PUC
Gonzalo García Pino	Congreso Nacional	2013-2022	PUC
Juan José Romero	Congreso Nacional	2013-2022	PUC
Cristián Letelier Aguilar	Congreso Nacional	2015-2024	PUC
Nelson Pozo Silva	Congreso Nacional	2015-2024	U. de Chile
José Ignacio Vásquez	Corte Suprema	2015-2024	U. de Chile

<sup>92</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

<sup>93</sup> En virtud del inciso quinto de la Disposición Decimocuarta Transitoria de la Constitución, en 2006 optó por seguir en la Corte Suprema.

<sup>94</sup> No terminó su periodo. Renunció a su cargo.

## D. Presidentes del Tribunal Constitucional entre los años 1971 y 2017.

Presidente(a)	Periodo
Enrique Silva Cimma	1971-1973
Israel Bórquez Montero	1981-1985
José María Eyzaguirre Echeverría	1985-1989
Luis Maldonado Boggiano	1989-1991
Marco Aburto Ochoa	1991-1995
Manuel Jiménez Bulnes	1995-1997
Osvaldo Faúndez Vallejos	1997-2001
Juan Colombo Campbell	2001-2005
José Luis Cea Egaña	2005-2007
Juan Colombo Campbell	2007-2009
Marcelo Venegas Palacios	2009-2011
Raúl Bertelsen Repetto	2011-2013
Marisol Peña Torres	2013-2014
Carlos Carmona Santander	2014-2015
Carlos Carmona Santander	2015-2017

- 2. Estadísticas históricas de la actividad jurisdiccional del Tribunal Constitucional, entre los años 1972 y 2016.
- A. Asuntos ingresados y sentencias definitivas dictadas entre los años 1981 y 2016.

Año	Cantidad de asuntos ingresados	Cantidad de sentencias definitivas dictadas
1981	10	10
1982	5	5
1983	4	3
1984	7	5
1985	9	9
1986	6	6

Año	Cantidad de asuntos ingresados	Cantidad de sentencias definitivas dictadas
1987	9	8
1988	13	12
1989	30	29
1990	23	26
1991	22	21
1992	25	21
1993	15	15
1994	26	24
1995	25	26
1996	21	19
1997	20	17
1998	13	12
1999	19	19
2000	17	14
2001	23	24
2002	22	20
2003	36	33
2004	31	31
2005	31	29
2006	236	58
2007	320	149
2008	276	87
2009	289	11895
2010	304	99
2011	268	164
2012	239	102
2013	220	123
2014	148	83
2015	186	85
2016	357	97
TOTAL	3304	1603

<sup>95</sup> Esta cifra, indicadora del total de sentencias definitivas dictadas durante el año 2009, difiere de lo señalado en la Memoria del año 2009, en razón de que se corrigieron datos a partir de la investigación que el Tribunal realizó sobre las estadísticas de su actividad jurisdiccional entre los años 1981 y 2014.

## B. Asuntos ingresados entre los años 2009 y 2016.

MEC			Can	ntidad de asu	ıntos ingresa	dos		
MES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Enero	25	30	24	27	18	11	26	33
Febrero	17	16	16	6	6	17	14	11
Marzo	17	39	27	15	18	6	10	20
Abril	23	46	25	18	18	9	16	34
Mayo	23	24	28	20	17	11	16	39
Junio	26	19	23	15	18	12	12	28
Julio	26	26	12	23	13	15	20	57
Agosto	24	27	32	19	16	10	14	36
Septiembre	25	18	26	16	13	16	15	26
Octubre	23	17	21	28	15	13	19	34
Noviembre	37	21	10	20	14	15	13	20
Diciembre	23	21	24	31	54	13	11	19
TOTAL	289	304	268	238	220	148	186	357

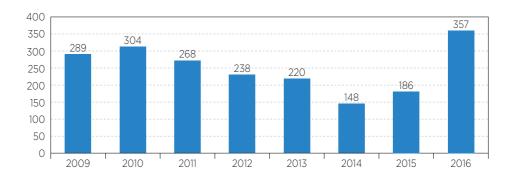


Gráfico 16: Asuntos ingresados anualmente, entre los años 2009 y 2016.

#### C. Asuntos terminados entre los años 2009 y 2016.

i) Sentencias definitivas dictadas mensualmente, entre los años 2009 y 2016.

MEC			Senten	cias definitiv	as dictadas	por año		
MES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Enero	19	8	24	10	28	15	14	10
Febrero	0	0	0	-	-	0	0	0
Marzo	5	5	14	4	8	8	3	8
Abril	7	9	21	18	13	8	5	2
Mayo	12	5	8	6	8	5	5	10
Junio	19	5	17	12	6	4	5	3
Julio	14	6	28	15	6	12	3	9
Agosto	8	10	21	11	10	6	8	4
Septiembre	6	7	12	7	16	2	13	8
Octubre	10	8	2	7	10	9	10	10
Noviembre	7	18	7	4	7	4	6	6
Diciembre	11	18	10	8 8	11	10	13	21
TOTAL	118 <sup>96</sup>	99	164	102	123	83	85 <sup>97</sup>	91

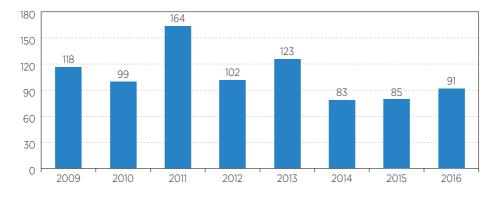


Gráfico 17: Asuntos terminados, entre los años 2009 y 2016.

<sup>96</sup> Esta cifra, indicadora del total de sentencias definitivas dictadas durante el año 2009, difiere de lo señalado en la Memoria del año 2009, en razón de que se corrigieron datos a partir de la investigación que el Tribunal realizó sobre las estadísticas de su actividad jurisdiccional entre los años 1981 y 2014.

<sup>97</sup> Se consideran como dos sentencias definitivas distintas aquella que pone término a los procesos acumulados Roles 2722 y 2729 en el mes de octubre de 2015, y aquella que pone término a los procesos acumulados Roles 2694 y 2704 en el mes de noviembre de 2015.

ii) Sentencias de inadmisibilidad dictadas mensualmente, entre los años 2009 y 2016.98

MEC			Sentencias	de inadmisil	oilidad dicta	das por año		
MES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Enero	3	3	6	9	14	51	5	7
Febrero	4	0	0	0	2	4	0	1
Marzo	4	6	14	5	6	2	6	7
Abril	5	10	7	3	2	2	9	3
Mayo	7	5	10	8	4	2	5	8
Junio	2	9	3	9	9	3	7	22
Julio	3	8	7	6	12	3	2	14
Agosto	5	8	4	15	3	3	6	10
Septiembre	8	10	7	3	3	1	6	7
Octubre	7	6	16	4	6	3	3	7
Noviembre	4	2	6	8	6	4	4	7
Diciembre	5	6	7	9	5	3	5	8
TOTAL	57	73	87	79	72	81	58	103

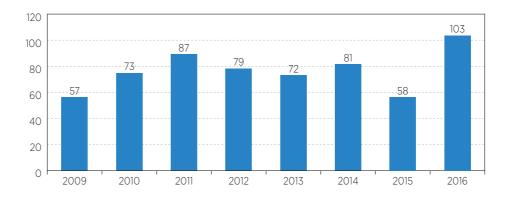


Gráfico 18: Sentencias de inadmisibilidad dictadas anualmente, entre los años 2009 y 2016.

<sup>98</sup> Se incluyen las inadmisibilidades recaídas tanto en requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad como en constitucionalidad de autos acordados.

# D. Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad (INA)<sup>99</sup> entre los años 2006 y 2016.

i) Ingresos mensuales de requerimientos de INA entre los años 2006 y 2016.

	Ingresos de requerimientos de INA por año												
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
2006	0	0	7	24	8	13	26	12	22	47	29	20	208
2007	19	12	19	14	10	12	19	10	129	10	16	10	280
2008	8	9	7	70	10	25	21	22	18	21	10	14	235
2009	21	16	16	18	20	21	21	21	20	18	30	20	242
2010	22	16	37	39	23	17	25	26	9	12	16	17	259
2011	14	15	25	25	26	20	11	26	23	20	7	17	229
2012	19	6	14	17	17	12	21	14	13	25	17	23	198
2013	14	4	17	16	16	14	13	14	9	12	12	51	192
2014	6	7	4	4	8	11	14	9	10	9	14	11	107
2015	15	13	9	12	12	12	19	13	11	15	9	10	150
2016	16	11	15	28	37	24	51	26	24	32	18	17	299
TOTAL	154	109	170	267	187	181	241	193	288	221	178	210	2399

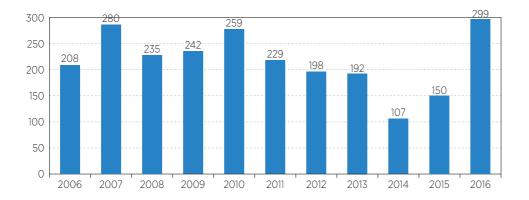


Gráfico 19: Requerimientos de INA ingresados anualmente, entre los años 2006 y 2016.

<sup>99</sup> Artículo 93, Nº 6, Constitución Política de la República.

ii) Comparación entre la cantidad de ingresos de requerimientos de INA y la cantidad de ingresos de otras competencias de relevancia, entre los años 2006 y 2016.

Año	Requerimientos INA (art. 93, Nº 6, CPR)	Control preventivo obligatorio de constitucionalidad cart. 93, Nº 1, CPR)  Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (art. 93, Nº 3, CPT)		Otras competencias	Total
2006	208	15	1	12	236
2007	279	23	3	15	320
2008	235	27	2	12	276
2009	242	30	4	13	289
2010	259	22	2	21	304
2011	229	24	4	11	268
2012	198	23	9	9	239
2013	192	15	4	9	220
2014	107	19	2	20	148
2015	150	25	3	8	186
2016	299	29	4	25	357

iii) Requerimientos de INA ingresados en comparación con el total de asuntos ingresados, por año.

Año	Total de asuntos ingresados	Requerimientos de INA	Requerimientos de INA en relación al total de ingresos
2006	236	208	88,1%
2007	320	280	87,5%
2008	276	235	85,1%
2009	289	242	83,7%
2010	304	259	85,1%
2011	268	229	85,4%
2012	238	198	83,1%
2013	220	192	87,2%
2014	148	107	72,2%
2015	186	150	80,64%
2016	357	299	83,75%

## iv) Iniciativa de los requerimientos de INA ingresados entre los años 2006 y 2016.

Año	Presentados por particulares	Presentados por tribunales ordinarios	Presentados por tribunales especiales	Total
2006	200	7	1	208
2007	119	160100	-	279
2008	208	27	-	235
2009	233	9	-	242
2010	247	11	1	259
2011	219	7	3	229
2012	175	21	1	197
2013	185	6	1	192
2014	99	8	-	107
2015	141	9	-	150
2016	288	11	-	299

# v) Requerimientos de INA presentados por Tribunales de Justicia entre los años 2006 y 2016.

Año	Cantidad
2006	8
2007	160 <sup>101</sup>
2008	27
2009	9
2010	12
2011	10
2012	22
2013	7
2014	8
2015	9
2016	11
TOTAL	283

<sup>100</sup> Esta cifra refleja las impugnaciones realizadas al artículo 116 del Código Tributario, el cual fue declarado inconstitucional en virtud de lo establecido en el artículo 93, Nº 7, de la Constitución Política de la República, en la STC Rol 681-06.

<sup>101</sup> Ídem.

# vi) Sentencias de inadmisibilidad dictadas en requerimientos de INA entre los años 2006 y 2016 y total de ingresos INA.

Año	Cantidad de sentencias	Total ingresos INA
2006	61	208
2007	72	280
2008	65	235
2009	64	242
2010	72	259
2011	81	229
2012	76	198
2013	69	192
2014	79	107
2015	57	150
2016	100	299

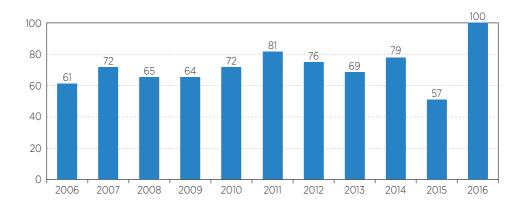


Gráfico 20: Sentencias de inadmisibilidad dictadas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016.

# vii) Detalle de las suspensiones de gestión pendiente dictadas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016.

Año	Suspendidas	Entre admisión	En admisibilidad	Después de admisibilidad	TOTAL	Leva	antamiento de suspensión
	En admisión a trámite	a trámite y admisibilidad		admisibilidad		Antes de sentencia	En la sentencia <sup>102</sup>
2006		1	46	9	56	6	51
		Rol: 626	Roles: 478-479-480-502-505-506-513-520-523-529-533-541-546-547-552-561-566-568-569-576-588-589-595-596-605-606-608 (acum. 609-610-611-612)-616-621-623-634-639 (acum. 640-641)-657-661-662-669-670-677-678-683-685-686-692-694 (acum. 695)-698-699	Roles: 467- 468-473- 525(acum. 526)- 527 (acum. 528)-549 (acum. 537- 538)-604- 642-660		Roles: 478-479- 480- 529-533- 626	Roles: 467-468-473-502-505-506-513-519\) 03-520-523-525 (acum. 526)-527 (acum. 528)-541-546-547-549 (acum. 537-538)-552-561-566-568-569-576-588-589-595-596-604-605-606-608 (acum. 609-610-611-612)-616-621-623-634-639 (acum. 640-641)-642-657-660-661-662-669-670-677-678-683-685-686-692-694 (acum. 695)-698-699
2007		1	34	2	37	2	36
		Rol: 831	Roles: 718-732-736-741-747-755-759-767-773-784-787-790-791-796-797-798-804-806-807-808-810-821-822-825-829-834-944-976-977-980-986-991-993-1011	Roles: 781- 1006		Roles: 798-831	Roles: 718-732-736-741-747 (acum. 774)-755-759-767-773- 781-784-787-790-791-796-797- 804-806-807-808-810-815 821-822-825-829-834-944- 976-977-980-986-991-993- 1006-1011
2008	2	4	58	3	67	5	62
	Roles: 1207-1250 <sup>104</sup>	Roles: 1052- (1289-1290- 1291) <sup>105</sup>	Roles: 1029-1034-1038-1040-1041-1046(acum. 1066)-1061-1068 (acum. 1056)-1138-1140-1141-1145-1148-1149-1152-1174-1175-1176-1171182-1185-1188-1191-1193-1200-1201-1202-1204-1212-1215-1217-1218-1222-1228-1230-1231-1232-1238-1239-1244-1246-1247-1255-1269-1273-1276-1278-1295	Roles: 1252- 1262-1266		Roles: 1040- 1052- 1200- 1202-1222	Roles: 1029-1034-1038- 1041-1046 (acum. 1066)- 1061-1068 (acum. 1069 a 1128)-1130-1133 (acum. 1056)-1138-1140-1141-1145-1148- 1149-1152-1174-1175-1176-1177- 1178-1179-1180-1181-1182-1185- 1188-1191-1193-1201-1204-1207- 1212-1215-1217-1218-1228-1230- 1231-1232-1238-1239-1244-1246- 1247-1250-1255-1265-1266- 1269-1273-1276-1278-1279-1281- 1284-1287-1289-1290-1291-1295

<sup>102</sup> Se incluyen sentencias definitivas y de inadmisibilidad, y resoluciones de desistimiento, archivo o téngase por retirado.

<sup>103</sup> Sin resolución que declare suspensión del procedimiento, pese a que la sentencia definitiva ordenó su alzamiento.

Año	Suspendidas	Entre	En admisibilidad	Después de	TOTAL	Lev	antamiento de suspensión
	En admisión a trámite	admisión a trámite y admisibilidad		admisibilidad		Antes de sentencia	En la sentencia 102
2009	28	3	83	13	127	1	126
	Roles: 1520-1522-1524-1526- 1533-1537-1540-1544-1545- 1551-1552-1555-1556-1558- 1559-1560-1562-1563-1565- 1566-1572-1573-1574-1575- 1579-1580-1581-1582	Roles: 1341- 1416-1564	Roles: 1298-1303-1304-1309-1312-1313-1317-1318-1326-1327-1328-1329-1330-1335-1336-1337-1339-1340-1347-1348-1353 <sup>106</sup> -1356-1365-1366-1373-1374-1379-1380-1389-1390-1393-1394-1399-1404-1411-1412-1418-1419-1423-1424-1425-1426-1429-1431-1432-1434-1435-1437-1438-1448-1449-1453-1461-1462-1463-1464-1465-1467-1469-1473-1481-1488-1490-1492-1498-1499-1501-1502-1505-1511-1518-1535-1576-1578	Roles: 1297- 1299-1300- 1301-1302- 1306-1314- 1323-1413- 1443-1452- 1521-1584		Rol: 1555	STC Roles: 1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1306-1309-1312-1313-1314-1317-1318-1323-1326-1327-1328-1329-1330-1335-1336-1337-1339-1340-1341-347-1348-1353-1356-1365-1366-1373-1374-1379-1380-1388-1389-1390-1393-1394-1399-1404-1411-1412-1413-1416-1418-1419-1423-1425-1426-1429-1431-1432-1434-1435-1437-1438-1443-1452-1453-1454-1462-1463-1464-1465-1461-1462-1463-1464-1465-1467-1469-1473-1488-1490-1502-1502-1502-1511-1518-1520-1521-1522-1524-1526-1533-1535-1537-1540-1544-1545-1551-1552-1556-1558-1559-1566-1572-1573-1574-1575-1576-1578-1579-1580-1580-1581-1582-1584
2010	127	5	3	1	136	1	135
	Roles: 1585-1586-1589- 1590-1591-1592-1593-1598- 1599-1606-1609-1616-1617- 1618-1626-1627-1628-1629- 1636-1637-1638-1639-1640- 1641-1642-1643-1644-1646- 1647-1648-1649-1650-1652- 1653-1654-1656-1657-1658- 1659-1660-1661-1662-1668- 1669-1673-1674-1675-1676- 1677-1679-1683-1688-1689- 1690-1691-1692-1693-1697- 1699-1700-1703-1712-1713- 1718-1719-1725-1726-1728-1732- (acum.1800)-1733-1735-1736- 1737-1742-1748-1759-1760- 1765-1766-1768-1769-1770- 1774-1775-1776-1782-1783- 1784-1785-1786-1787-1790- 1791-1797-1801-1803-1804- 1806-1807-1808-1809-1810- 1811-1821-1822-1827-1830-1838- 1841-1847-1854-1856-1857- 1861-1864-1865-1871-1872 <sup>107</sup> - 1873-1876-1882-1888	Roles: 1777- 1780-1832- 1879-1884	Roles: 1819-1852 <sup>108</sup> -1881	Rol: 1798		Rol: 1718	Roles: 1585-1586-1589-1590-1591-1592-1593-1598-1599-1606-1609-1616-1617-1618-1626-1627-1628-1629-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1646-1647-1648-1650-1652-1653-1654-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1668-1669-1673-1674-1675-1676-1677-1679-1683-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1697-1699-1700-1703-1712-1713-1719-1725-1726-1728-1732 (acum. 1800)-1733-1735-1736-1737-1739 109-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1759-1760-1765-1766-1768-1769-1770-1774-1775-1776-1777-1780-1782-1783-1784-1785-1786-1780-1803-1804-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1819-1821-1822-1827-1830-1832-1838-1841-1847-1854-1856-1857-1861-1864-1865-1871-1873-1876-1879-1881-1882-1884-18858 (acum. 1886 y 2021)-1888

Año	Suspendidas	Entre	En admisibilidad	Después de admisibilidad	TOTAL	Lev	antamiento de suspensión
	En admisión a trámite	admisión a trámite y admisibilidad		admisibilidad		Antes de sentencia	En la sentencia <sup>102</sup>
2011	104	1	4	2	111	2	109
	Roles: 1889-1892-1893-1900-1903-1904-1906-1907-1908-1914-1915-1916-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1923-1952-1953-1954-1957-1958-1960-1961-1962-1968-1971-1973-1986-1990-1992-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2011-2012-2013-2014-2016-2018-2019-2020-2022-2026-2028-2034-2035-2045-2050-2052-2053-2054-2066-2067-2069-2077-2078-2079-2088-2099-2101-2102-2106-2107-107-2108-2110-2111-2112-2113-2114-2125-2127-2130-2134-2135-2156	Rol: 2038	Roles: 2042-2071- 2104-2143	Roles: 1966- 1969		Roles: 1973- 2137	Roles: 1889-1892-1893-1900-1903-1904-1906-1907-1908-1914-1915-1916-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1929-1931-1932-1941-1946-1951-1952-1953-1954-1958-1960-1961-1962-1966-1968-1969-19971-1986-1999-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2011-2012-2013-2014-2016-2018-2020-2022-2026-2034-2035-2038-2042-2043-2045-2053-2054-2066-2067-2069-2071-2077-2078-2079-2085-2086-2096-2097-2098-2099-2101-2102-2104-2105-111-2112-2113-2114-2125-2127-2130-2134-2135-2140-2141-2143-2150-2153-2156
2012	92  Roles: 2161-2163-2166-2167- 2168-2169-2170-2171-2172- 2173-2182-2186-2187-2188- 2190-2192-2194-2195-2196- 2197-2198-2199-2200- 2204-2207-2211-2213-2215- 2216-2236-2239-2243-2244- 2246-2248-2250-2252-2257- 2258-2259-2264-2265-2271- 2272-2273-2275-2278-2279- 2284-2290-2296-2297-2299- 2300-2301-2303-2306-2312- 2314-2319-2321-2322-2323- 2329-2330-2332-2333-2335- 2337-2340-2341-2344-2345- 2346-2350-2351-2356-2357- 2359-2360-2363-2364-2365- 2368-2369-2370-2371-2372- 2373-2374-2379-2393	4 Roles: 2214- 2220-2254- 2325	6 Roles: 2237-2255- 2292-2320-2354-2381	2 Roles: 2203- 2377	104	1 Rol: 2279	103  Roles: 2161-2163-2166-2167- 2168-2169-2170-2171-2172-2173- 2182-2186-2187-2188-2190- 2192-2194-2195-2196-2197- 2198-2199-2200-2203-2204- 2207-2211-2213-2214-2215- 2216-2220-2236-2237-2239- 2243-2244-2246-2248-2250- 2252-2254-2255-2257-2258- 2259-2264-2265-2271-2272- 2273-2275-2278-2284-2290- 2301-2303-2306-2312-2314- 2319-2320-2321-2322-2323- 2325-2329-2330-2332-2333- 2335-2337-2340-2341-2344- 2345-2346-2350-2351-2354- 2356-2357-2359-2360-2363- 2364-2365-2368-2369-2370- 2371-2372-2373-2374-2377- 2379-2381-2393

<sup>104</sup> No se admite a trámite, pero se decreta igual la suspensión, a la espera de que el requirente subsane los defectos formales.

<sup>105</sup> La suspensión se decretó hasta 29 de enero de 2009.

<sup>106</sup> Rol 1353: suspende sólo roles que indica, de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

<sup>107</sup> Sin resolución que alzara suspensión del procedimiento.

<sup>108</sup> Sin resolución que ordene alzar la suspensión del procedimiento.

Año	Suspendidas	Entre admisión	En admisibilidad	Después de admisibilidad	TOTAL	Lev	antamiento de suspensión
	En admisión a trámite	a trámite y admisibilidad				Antes de sentencia	En la sentencia <sup>102</sup>
2013	53  Roles: 2398-2399-2402- 2403-2405-2408-2409-2413- 2419-2421-2423-2424-2425- 2426-2427-2428-2430-2435- 2436-2449-2452-2454-2456-	8 Roles: 2437-2451- 2461-2473- 2492-2493- 2521-2614	4 Roles: 2422-2432- 2433-2512	2 Roles: 2489- 2546	67		68  Roles: 2398-2399-2402-2403-2405-2408-2409-2413-2419-2421-2422-2423-2426-2427-2428-2430-2432-2433-2435-2436-2437-2449-
	2457-2458-2468-2472-2475- 2482-2488-2495-2496-2497- 2498-2499-2500-2501-2503- 2505-2506-2510-2513-2527- 2529-2530-2535-2536-2537- 2538-2552-2555-2558-2559						2451-2452-2454-2456-2457- 2458-2461-2468-2470 <sup>112</sup> -2472- 2473-2475-2482-2488-2489- 2492-2493-2495-2496-2497- 2498-2499-2500-2501-2503- 2505-2506-2510-2512-2513- 2521-2527-2529-2530-2535- 2536-2537-2538-2546-2552- 2555-2558-2559-2614
2014	30	3	15	1	49	2	49
	Roles: 2615-2625-2628- 2643-2644-2648-2658- 2673-2678-2680-2684- 2687-2689-2697-2701-2702- 2703-2714-2716-2722 (acum. 2729)-2723-2727-2738-2739- 2740-2744-2748-2750 (acum. 2751-2753-2754)-2756-2759	Roles: 2626- 2627-2677	Roles: 2647-2650- 2664-2666-2670- 2671-2674-2683- 2690-2693-2694 (acum. 2704)-2698- 2699-2728 (acum. 2733)-2743	Rol: 2651		Roles: 2698 <sup>113</sup> - 2738 <sup>114</sup>	Roles: 2615-2625-2626-2627-2628-2643-2644-2647-2648-2650-2651-2658-2664-2666-2670-2671-2673-2674-2687-2689-2690-2693-2694 (acum. 2704)-2697-269812-2699-2701-2702-2703-2714-2716-2722 (acum. 2729)-2723-2727-2728 (acum. 2733)-273813-2739-2740-2743-2744-2748-2750 (acum. 2751-2753-2754)-2756-2759
2015	53  Roles: 2769-2773 (acum. 2817-2849-2859)-2780-2783-2784-2793-2794-2796-2797-2798-2799-2802-2805-2808-2812-2815-2820 <sup>115</sup> -2822-2830-2834-2837-2840-2841-2848-2853-2856-2858-2862-2864-2865-2866-2867-2869-2870-2871-2873-	1 Rol: 2854	18  Roles: 2757-2758 2767-2791-2838-2846- 2860-2884-2887- 2888-289715-290015- 2915-291615-2919-2921- 2922-293015	0	72	0	65  Roles: 2757-2758-2767- 2769-2773 (acum. 2817-2849-2859)-2780- 2783-2784-2791-2793-2794- 2796-2797-2798-2799-2802- 2805-2808-2812-2815-2822- 2830-2834-2837-2838-2840- 2841-2846-2848-2853-28542856-2858-2860-2862-2864
	2874-2880-2881 (acum. 2882-2883)-2895-2896- 2898-2902-2904 <sup>116</sup> -2907- 2912-2917-292615-2927-2936- 2938-2940-2941						2865-2866-2867-2869-2870- 2871-2873-2874-2880-2881 (acum. 2882-2883)-2884- 2887-2888-2895-2896-2898- 2902-2904-2907-2912-2915- 2919-2921-2922-2927-2936- 2938-2940-2941

<sup>109</sup> Sentencia de inadmisibilidad ordena alzar suspensión de procedimiento que nunca se decretó.

<sup>110</sup> Sin resolución que ordene alzar suspensión de procedimiento.

<sup>111</sup> Sin resolución que ordenara suspender el procedimiento, pese a que sentencia la alzara.

Año	Suspendidas	Entre admisión	En admisibilidad	Después de admisibilidad	TOTAL	Lev	antamiento de suspensión
	En admisión a trámite	a trámite y admisibilidad		admisipilidad		Antes de sentencia	En la sentencia 102
2016	173	5	16	0	194	1	38
	Roles: 2943-2944-2949- 2970-2971-2982-2983- (2986-2987) "7-2988-2989- 2990-29911-2992-(2995- 2997) "7-3000-3001-3002- 3005-3006 "7-3008-(3011- 3013-3014) "7-3017-3024- 3028-3029 "17-3031-(3033- 3034) "17-3035-(3039- 3041) "17-3042-(3044-3046- 3047-3053-3058) "7-3059- 3060-(3062-3063) "7-3059- 3060-(3062-3063) "7-3065- (3078-3079) "7-3083-(3086- 3090) "7-3091-3092 "7-3093- (3094-3095-3097) "7-3098- (3099-3100) "7-3102-3105- (3107-3109-3110-3111-3114- 3119-3120-3121-3127-3132- 3134-3155-3156-3157-3158- 3159-3160-3161-3162-3163- 3164-3165-3166-3167-3168- 3169-3170-3171-3172-3173- 3174-3177-3181-3185-3187- 3194) "7-3196-(3197-3198- 3199-3205-3206-3207-3208- 3209-3210-3211-3213-3215- 3216) "17-3217-(3218-3219- 3224-3225-3226-3227-3228- 3234-3235-3236-3237-3238- 3241-3244-3246-3247-3249- 3250-3251-3256-3257) "7- 3258-(3259-3261-3262) "7- 3263-(3265-3267-3270-3272- 3274-3275-3276-3277-3280- 3281-3282-3284-3285-3287- 3288-3289-3291-3292-3293- 3296-3297-3300) "7	Roles: 3054- 3103-3175- 3220-3271	Roles: 2953-2954- 2985 <sup>117</sup> -3036 (acum. 3037-3038) <sup>117</sup> -3045- 3052-3117-3222-3233- 3239-3248-3252-3253- 3255-3264-3266			Roles: 2943	Roles: 2944-2949-2953-2954- 2970-2971-2982-2983-2988- 2989-2990-2992-3000-3001- 3002-3005-3008-3017-3024- 3028-3031-3035-3042-3052- 3059-3060-3065-3083-3091- 3093-3098-3102-3105-3141- 3196-3217-3258-3263

<sup>112</sup> Sin resolución que ordenara suspender el procedimiento, pese a que sentencia la alzara.

<sup>113</sup> Se alza suspensión sólo hasta que se resuelva solicitud de quiebra (resolución de 23 de octubre de 2014).

<sup>114</sup> Sólo respecto de aquella suspensión decretada a fojas 136 respecto de la gestión pendiente ante ICA

<sup>115</sup> No se alzó suspensión en resolución de inadmisibilidad.

<sup>116</sup> Sentencias pendientes.

<sup>117</sup> Sentencia pendiente.

### viii) Cuadro global de suspensiones de gestión pendiente dictadas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016.

		Suspend	lidas			Levantamient	o de suspensión
Año	En admisión a trámite	Entre admisión a trámite y admisibilidad	En admisibilidad	Despues de admisibilidad	TOTAL	Antes de sentencia	En la sentencia 118
2006	0	1	46	9	56	6	51
2007	0	1	34	2	37	2	36
2008	2	4	58	3	67	5	62
2009	28	3	83	13	127	1	126
2010	127	5	3	1	136	1	135
2011	104	1	4	2	111	2	109
2012	92	4	6	2	104	1	103
2013	53	8	4	2	67	0	68
2014	30	3	15	1	49	2	48
2015	53	1	18	0	72	0	65
2016	173	5	16	0	194	1	38

<sup>118</sup> Se incluyen sentencias definitivas y de inadmisibilidad, resoluciones de desistimiento, archivo o téngase por retirado.

## ix) Resultados de las sentencias definitivas en requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016.

Año	Sentencias definitivas que acogieron INA	Sentencias definitivas que rechazaron INA	Total sentencias definitivas en INA
2006	8	9	17
2007	19	35	54
2008	7	29	36
2009	14	61	75
2010	33	37	70
2011	100	30	130
2012	19	61	80
2013	11	61	72
2014	7	53	60
2015	14	43	57
2016	25	33	58
TOTAL	257	452	709

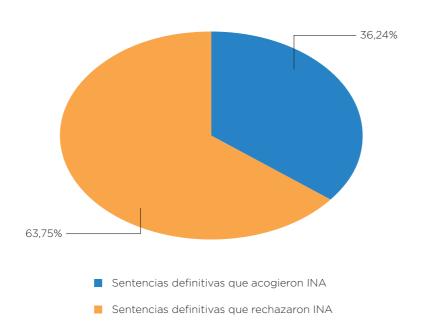


Gráfico 21: Sentencias de fondo que acogieron y que rechazaron requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016.

### x) Requerimientos de INA rechazados por empate de votos, entre los años 2006 y 2016.

Rol	Normas impugnadas en que hubo empate de votos	Fecha sentencia	Ministros por rechazar	Ministros por acoger	
546-06	Art. 30 del D.L. № 3.538	17/11/2006	Colombo, Fernández Baeza, Venegas, Navarro y Fernández Fredes	Cea, Bertelsen, Vodanovic, Correa y Peña	
1006-07	Art. 96 Código Tributario	22/01/2009	Colombo, Cea, Peña, Navarro y Fernández Fredes	Bertelsen, Vodanovic, Fernández Baeza, Correa y Venegas	
1260-08	Art. 4, inc. 2°, Ley Nº 19.260	07/05/2009	Colombo, Correa, Peña, Navarro y Fernández Fredes	Cea, Bertelsen, Vodanovic, Fernández Baeza y Venegas	
1328-09	Art. 239 Código Penal	06/08/2009	Bertelsen, Navarro, Fernández Fredes y Carmona	Cea, Vodanovic, Fernández Baeza y Venegas	
1486-09	Art. 1 Ley № 19.989	02/11/2010	Cea, Peña, Carmona y Viera-Gallo	Venegas, Bertelsen, Fernández Baeza y Navarro	
1790-10	Art. 1, inc. 2°, Ley 19.296	04/10/2011	Bertelsen, Venegas, Peña, Navarro y Aróstica	Vodanovic, Fernández, Carmona, Viera-Gallo y García	
1804-10	Inc. final del art. 40	29/03/2012	Peña, Fernández,	Venegas, Vodanovic,	
1888-10	Ley Nº 18.287	03/04/2012	Carmona y García	Navarro y Aróstica	
1856-10 (2020-11)	Inc. 3º del art. 38 y art. 38 bis Ley Nº 18.933	02/05/2012	Bertelsen, Venegas, Peña, Navarro y Aróstica	Vodanovic, Fernández, Carmona, Viera-Gallo y García	
2034-11	Art. 768, inc. 2°, CPC	05/07/2012	Peña, Carmona, García y Suárez (SM)	Venegas, Vodanovic, Aróstica e Israel (SM)	
1960-11	Arts. 207, letra b), Ley № 18.290, y	10/07/2012	Peña, Fernández, Carmona y García	Venegas, Vodanovic, Navarro y Aróstica	
1961-11	40, Ley Nº 18.287	07/08/2012	Bertelsen, Peña,	Venegas, Vodanovic,	
2018-11			Fernández, Carmona y García	Navarro, Viera-Gallo y Aróstica	
2108-11					
2101-11	Art. Único, Ley № 20.510	30/10/2012	Peña, Fernández, Carmona y García	Bertelsen, Venegas, Viera- Gallo y Aróstica	
2041-11	Arts. 6°, letra B, Nº 6, y 115, Código Tributario, y 19, letra b), LOC del SII	11/12/2012	Fernández, Carmona, Viera-Gallo y García	Bertelsen, Vodanovic, Peña y Aróstica	

Rol	Normas impugnadas en que hubo empate de votos	Fecha sentencia	Ministros por rechazar	Ministros por acoger	
2330-12	Art. 277, inc. 2°, CPP	29/01/2013	Vodanovic, Fernández, Carmona, García y Hernández	Bertelsen, Venegas, Peña, Viera-Gallo y Aróstica	
2186-12	Art. 25, inc. 1°, Código del Trabajo	18/04/2013	Venegas, Aróstica, Hernández e Israel (SM)	Vodanovic, Peña, Carmona y Viera-Gallo	
2236-12	Arts. 207, letra b, Ley Nº 18.290, y 40, Ley Nº 18.287	30/04/2013	Peña, Fernández, Carmona y García	Venegas, Viera-Gallo, Aróstica y Hernández	
2215-12	Arts. 206 del Código Civil y 5° transitorio de la Ley № 19.585	30/05/2013	Venegas, Carmona, Aróstica y Hernández	Vodanovic, Peña, Fernández y García	
2333-12	Art. 5° transitorio, incs. 3° y 4°, Ley N° 19.585	11/06/2013	Carmona, Aróstica, Hernández y Brahm	Vodanovic, Peña, García y Romero	
2200-12	Art. 206 del	18/06/2013	Venegas, Carmona,	Vodanovic, Peña,	
2195-12	Código Civil		Aróstica y Hernández	Fernández y García	
2273-12	Art. 13, inc. 2°, del DL Nº 1094	04/07/2013	Venegas, Peña, Aróstica y Hernández	Vodanovic, Fernández, Carmona y García	
	Art. 64, Nº 2, del DL Nº 1094		Venegas, Fernández, Aróstica y Hernández	Vodanovic, Peña, Carmona, García	
	Art. 67, inc. 2°, del DL Nº 1094				
2398-13	Art. 25, inc. 1°,	27/08/2013	Bertelsen, Aróstica,	Peña, Vodanovic,	
2340-12	Código del Trabajo	12/09/2013	Hernández, Romero y Brahm	Fernández, Carmona y García	
2257-12	Art. 13, inc. 1°, D.L. Nº 1094	10/09/2013	Peña, Venegas, Aróstica y Hernández	Vodanovic, Fernández, Carmona y García	
2363-12	Art. 5, № 3, del	14/01/2014	Peña, Bertelsen, Aróstica,	Vodanovic, Fernández,	
2399-13	Código de Justicia Militar	16/01/2014	Hernández y Brahm	Carmona, García y Romero	
2346-12	Art. 34 del DFL № 2 de 1967, Ministerio del Trabajo y Previsión Social	16/01/2014	Peña, Carmona, García y Hernández	Vodanovic, Aróstica, Romero y Brahm	
2299-12	Art. 30, inc. 1°, Nº 1, Ley Nº 17.288	29/01/2014	Peña, Carmona, García y Hernández	Bertelsen, Aróstica, Romero y Brahm	
2408-13	Arts. 206 del Código Civil y 5° transitorio de la Ley № 19.585	06/03/2014	Peña, Vodanovic, García y Romero	Carmona, Aróstica, Hernández y Brahm	

Rol	Normas impugnadas en que hubo empate de votos	Fecha sentencia	Ministros por rechazar	Ministros por acoger
2454-13	Art. 2331 del Código Civil	13/05/2014	Bertelsen, Vodanovic, Fernández, García y Hernández	Peña, Carmona, Aróstica, Romero y Brahm
2332-12	Arts. 41, Nº 5, y 42, incs. 1° y 2°, del D.L. Nº 3.063	24/07/2014	Vodanovic, Fernández, Carmona y García	Peña, Bertelsen, Romero y Brahm
2495-13				
acum. Nºs 2496 a 2500-13	Art. 171, inc. 2°, del Código Sanitario	31/07/2014	Carmona, García, Hernández y Romero	Bertelsen, Vodanovic, Aróstica y Brahm
2501-13				
2650-14	Art. 60, inc., 1°, parte final, del Código de Comercio	18/12/2014		
2647-14	Arts. 15 y 16 del D.L. № 2.695	23/12/2014	Carmona, Peña, García y Hernández	
2561-13	Art. 248, letra c), del Código Procesal Penal	30/12/2014	Carmona, Peña, Fernández, García y Hernández	Bertelsen, Vodanovic, Aróstica, Romero y Brahm
2681-14	Art. 54, Nº 4, Ley de Matrimonio Civil		Bertelsen, Fernández, Aróstica y Hernández	Carmona, Vodanovic, García y Brahm
2858-15	Arts. 230, 248, 259, inc. Final, y 261, letra a), del Código Procesal Penal	14/06/2016	Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo	Aróstica, Romero, Brahm, Letelier, Letelier y Vásquez
2862-15	Art. 768 del Código de Procedimiento Civil	21/07/2016	Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo	Aróstica, Romero, Brahm, Letelier, y Vásquez
2904-15	Art. 768 del Código de Procedimiento Civil	06/10/2016	Carmona, Peña, García y Pozo	Aróstica, Romero, Brahm y Letelier
2881-15 (acum. 2882-15 y 2283-15)	Arts. 129 bis 6, 129 bis 6 y 129 bis 9 del Código de Aguas	15/12/2016	Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo	Aróstica, Romero, Brahm, Letelier, Vásquez

xi) Total anual de requerimientos de INA, rechazados por empate de votos, entre los años 2006 y 2016.

Año	Cantidad
2006	1
2007	0
2008	0
2009	3
2010	1
2011	1
2012	8
2013	10
2014	11
2015	0
2016	4
Total	39

xii) Promedio de días transcurridos en tramitación de requerimientos de INA, entre los años 2006 y 2016.

Año	Promedio de tiempo (en días) <sup>119</sup>
2006	145
2007	226
2008	250
2009	230

Promedio de días de tramitación entre los años 2016 y 2009: 213.

Año	Promedio de tiempo (en días) <sup>120</sup>
2010	364
2011	290
2012	364
2013	333
2014	356
2015	327
2016	344

Promedio de días de tramitación entre los años 2010 y 2016: 340.

<sup>119</sup> En estos cuadros se incluyen solamente requerimientos de inaplicabilidad en cuyos procesos se dictó sentencia definitiva.

<sup>120</sup> Desde el Rol 1532 (octubre de 2010) comenzó a regir el nuevo procedimiento, que incluye la fase de admisión a trámite y que, por lo tanto, es más extenso que el vigente con anterioridad.

## E. Control preventivo obligatorio de constitucionalidad de las leyes (CPR),121 ejercido entre los años 1981 y 2016.

Año	Total de leyes publicadas 122	Total de leyes controladas	Porcentaje
1981	108	9	8,3%
1982	127	4	3,1%
1983	77	1	1,29%
1984	117	3	2,56%
1985	116	8	6,89%
1986	110	6	5,45%
1987	100	6	6,0%
1988	87	12	13,7%
1989	126	28	22,2%
1990	137	23	16,78%
1991	101	18	17,8%
1992	82	18	21,95%
1993	90	12	13,3%
1994	88	19	21,59%
1995	79	19	24,0%
1996	54	15	27,77%
1997	55	12	21,8%
1998	56	10	17,85%
1999	64	18	28,1%
2000	50	12	24%
2001	79	22	27,8%
2002	68	18	26,47%
2003	77	28	36,36%
2004	69	27	39,1%
2005	97	28	28,86%
2006	62	13	20,9%
2007	90	22	24,4%
2008	79	29	36,7%
2009	96	28	29,1%
2010	74	23	31,08%
2011	76	25	32,89%
2012	86	20	23,25%
2013	62	17	27,4%
2014	87	18	20,68%
2015	83	25	30,12%
2016	98	29	29,59%

<sup>121</sup> Artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República.

<sup>122</sup> Datos obtenidos del Diario Oficial; "Informe de publicaciones sobre actividad legislativa y económica 2014". Para años 2015 y 2016, los datos fueron obtenidos de www.leychile.cl.

# F. Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (CPT)<sup>123</sup> presentadas entre los años 1981 y 2016.<sup>124</sup>

*i)* Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Augusto Pinochet (1981-1990).<sup>125</sup>

Año	Iniciativa <sup>126</sup>	Materia	STC ROL	Resultado
1981	Ejecutivo	Concesiones Mineras	5	La determinación de qué sustancias son concesibles es materia de LOC. La explotación de duración indefinida que establece el proyecto no infringe la CPR.
1982	Ejecutivo	Negociación colectiva	15	Los Arts. 1°, 2° y 4° transito- rios no infringen la CPR
1983	Ejecutivo	Código de Minería	17	Los Arts. 96 y 65 inciso 2° son materia de LOC. El Art. 108 es materia de ley común.
1984	Ejecutivo	Tráfico ilícito de drogas y estupefacientes	23	Se declara improcedente
1984	Ejecutivo	Tráfico ilícito de drogas y estupefacientes	24	Los proyectos cumplen con el mandato de determinación del Art. 19 № 3 CPR
1987	Ejecutivo	Reforma agraria	47	El Art. 6° no infringe la CPR
1989	Ejecutivo	Cuestiones de compe- tencia entre autoridades administrativas	80	Los Arts. 5° y 2° son constitu- cionales.
TOTAL				7

<sup>123</sup> Artículo 93, № 3, de la Constitución Política de la República, con exclusión de tratados y decretos con fuerza de ley impugnados.

<sup>124</sup> Hasta el año 2005, la iniciativa de requerimientos se realiza conforme al antiguo artículo 82, № 2, de la Constitución Política de la República.

<sup>125</sup> Ídem.

<sup>126</sup> Requerimiento formulado mediante oficio de la Junta de Gobierno.

### ii) Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994). 127

Año	Iniciativa <sup>128</sup>	Materia	STC ROL	Resultado
1990	Grupo de parlamentarios	Ley general de pesca y acuicultura	115	La aprobación del Art. 1° Nº 46, Nº 234 y Nº 248 es inconstitucional. Los Nº 202 y 213 del Art. 1° son inconstitucionales.
1991	Grupo de parlamentarios	Juntas de vecinos	126	Los Arts. 2° letra a), 36, 48, 49, y 1°, 2° y 3° transitorios son inconstitucionales.
1991	Grupo de parlamentarios	Privatización ZOFRI	134	Rechazado
1992	Grupo de parlamentarios	LOC Municipalidades	141	Acogido parcialmente
1992	Grupo de parlamentarios	Remuneraciones del poder judicial	147	Inadmisible
1992	Grupo de parlamentarios	LOC Municipalidades	159	Ha desaparecido el motivo que dio origen al requerimiento
1992	Ejecutivo	Planta de Personal de la Contraloría General de la República	160	Acogido
1993	Grupo de parlamentarios	Indicación sobre Rentas municipales	174	Acogido
TOTAL				8

<sup>127</sup> Hasta el año 2005, la iniciativa de requerimientos se realiza conforme al antiguo artículo 82,  $N^{\circ}$  2, de la Constitución Política de la República.

<sup>128</sup> Artículo 93, Nº 3, Constitución Política de la República, en concordancia con artículo 61, Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

### iii) Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Eduardo Frei R. (1994-2000). 129

Año	Iniciativa 130	Materia	STC ROL	Resultado
1994	Grupo de parlamentarios	Juntas de vecinos	200	El Art. 36, inciso primero, es inconstitucional
1994	Grupo de parlamentarios	Rentas municipales	203	Rechazado
1995	Grupo de parlamentarios	Deuda subordinada	207	Acogido
1995	Grupo de parlamentarios	Rentas municipales	215	Inadmisible
1995	Grupo de parlamentarios	Indicación a estatuto docente	217 (acum 218)	Rechazado
1995	Grupo de parlamentarios	Aumento pensiones y subvención educacional	219	Rechazado
1995	Grupo de parlamentarios	Trasplante de órganos	220	Rechazado. Se eliminan ciertas palabras del proyecto
1995	Grupo de parlamentarios	Libertad de expresión, información y ejercicio del periodismo	226	Acogido parcialmente
1995	Grupo de parlamentarios	LOC municipalidades sobre generación de autoridades	228	Acogido parcialmente
1996	Grupo de parlamentarios	Ubicación del congreso nacional	242	Acogido
1996	Grupo de parlamentarios	Modernización servicio nacional de aduanas	247	Acogido
1996	Grupo de parlamentarios	Pérdidas operacionales de ENACAR	249	Rechazado
1997	Senado/ Cámara	Información sobre créditos de consumo	259	Acogido
1997	Grupo de parlamentarios	Código de aguas	260	Rechazado
1997	Grupo de parlamentarios	Disposición octava transitoria CPR (poder judicial)	269	Inadmisible
1998	Grupo de parlamentarios	Elecciones primarias	279	Acogido
1998	Grupo de parlamentarios	Rebaja tasa de aranceles a las importaciones	280	Rechazado
TOTAL				17

<sup>129</sup> Hasta el año 2005, la iniciativa de requerimientos se realiza conforme al antiguo artículo 82, № 2, de la Constitución Política de la República.

<sup>130</sup>  $\,$  Artículo 93,  $\,$  N $^{\rm e}$  3, de la Constitución Política de la República, con exclusión de tratados y decretos con fuerza de ley impugnados.

# iv) Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Ricardo Lagos E. (2000-2006).<sup>131</sup>

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2001	Grupo de parlamentarios	Rentas Vitalicias	334	Acogido
2002	Grupo de parlamentarios	Traspaso de dependencia del liceo Manuel de Salas	352	Rechazado
2002	Grupo de parlamentarios	Ley de Matrimonio Civil	357	Se tuvo por no interpuesto
2003	Grupo de parlamentarios	Proyecto de ley que establece el financiamiento necesario para asegurar los objetivos sociales prioritarios del gobierno	380	Improcedente
2004	Grupo de parlamentarios	Jornada Escolar Completa (Libertad de Enseñanza y Subvención Escolar)	410	Acogido parcialmente
2004	Grupo de parlamentarios	Jornada Escolar Completa II (sobre la idea matriz del proyecto)	413	Acogido
2004	Grupo de parlamentarios	Acreditación de Directores	423	Acogido
2004	Grupo de parlamentarios	Ventanas	427	Rechazado
2005	Grupo de parlamentarios	Revisores Independientes	437	Acogido parcialmente
2006	Grupo de parlamentarios	Aplicación del artículo 68 a las reformas constitucionales	464	Acogido
TOTAL				10

<sup>131</sup> Hasta el año 2005, la iniciativa de requerimientos se realiza conforme al antiguo artículo 82, № 2, de la Constitución Política de la República.

v) Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010). 132

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2006	Grupo de parlamentarios	Régimen de Subcontratación.	534	Acogido
2007	Grupo de parlamentarios	Subvención escolar.	771	Rechazado
2007	Grupo de parlamentarios	Responsabilidad penal adolescente	786	Rechazado
2007	Grupo de parlamentarios	Ley de presupuesto.	1005	Acogido
2008	Grupo de parlamentarios	Modificación reglamento de la Cámara de Diputados	1216	Inadmisible
2009	Grupo de parlamentarios	LGE (Ley General de Educación)	1361	Rechazado
2009	Grupo de parlamentarios	CIDFP (Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas)	1410	Acogido parcialmente
2009	Grupo de parlamentarios	CIDFP	1504	Acogido
TOTAL				8

vi) Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014). 133

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2010	Grupo de parlamentarios	Concesiones de pesca; ley de Pesca y Acuicultura	1655	Inadmisible
2010	Grupo de parlamentarios	Glosas ley de presupues- to iniciativa exclusiva del Presidente	1867	Acogido parcialmente
2011	Grupo de parlamentarios	Voto en el extranjero	1940	Improcedente
2011	Ejecutivo	Permiso postnatal parental	2025	Acogido

<sup>132</sup> Artículo 93, № 3, de la Constitución Política de la República, con exclusión de tratados y decretos con fuerza de ley impugnados.

<sup>133</sup> Artículo 93, № 3, de la Constitución Política de la República, con exclusión de tratados y decretos con fuerza de ley impugnados.

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2011	Grupo de parlamentarios	Ley Presupuestos para el Sector Público año 2012	2136	No se acoge a tramitación
2012	Grupo de parlamentarios	Inscripción automática	2157	No ha lugar por improcedente
2012	Grupo de parlamentarios	Discriminación	2160	No se acoge a tramitación
2012	Grupo de parlamentarios	Bonificación por retiro voluntario a funcionarios de sector salud	2267	Desistido
2012	Grupo de parlamentarios	Régimen simplificado para la constitución, modifica- ción, transformación, fusión, división y termina- ción personas jurídicas	2352	Por no presentado
2012	Grupo de parlamentarios	Televisión digital terrestre I	2358	Acogido
2012	Grupo de parlamentarios	Creación Ministerio del Deporte	2367	Rechazado
2012	Grupo de parlamentarios	Ley de pesca l	2386	Rechazado
2012	Grupo de parlamentarios	Ley de pesca II	2387 (acum 2388)	Rechazado
2013	Grupo de parlamentarios	Protección de principios activos de medicamentos	2411	Rechazado
2013	Grupo de parlamentarios	Televisión digital terrestre II	2509	Acogido
2013	Grupo de parlamentarios	Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas	2525	Improcedente por extempo- ráneo
2013	Grupo de parlamentarios	Televisión digital terrestre III	2541	Acogido parcialmente
2014	Grupo de parlamentarios	Inadmisibilidad de observaciones del Presidente de la República sobre el proyecto de ley que permite la introducción de la televisión digital terrestre	2646	Rechazado
TOTAL				18

vii) Cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley, presentadas durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, hasta el 31 de diciembre de 2016.<sup>134</sup>

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2014	Grupo de parlamentarios	Creación del administrador provisional y administrador de cierre de instituciones de educación superior	2731	Rechazado
2015	Grupo de parlamentarios	Sustitución del sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalecimiento de la representatividad del Congreso Nacional	2777-15	Rechazado
2015	Grupo de parlamentarios	Regulación de sistema de admisión de los y las estudiantes, eliminación del financiamiento compartido y prohibición del lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado	2787-15	Rechazado <sup>135</sup>
2015	Grupo de parlamentarios	Glosas del proyecto de ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, referidas al financiamiento de la educación superior	2935	Acogido parcialmente
2016	Grupo de parlamentarios	Proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales	3016 (3026 acum.)	Acoge parcialmente
TOTAL				5

<sup>134</sup> Artículo 93, № 3, de la Constitución Política de la República, con exclusión de tratados y decretos con fuerza de ley impugnados.

<sup>135</sup> Se rechazan 5 de los 6 capítulos impugnados en el requerimiento.

viii) Control preventivo facultativo (CPT) 136 de constitucionalidad ejercido por el Tribunal, entre los años 1981 y 2016.

Año	Total de leyes publicadas 137	Total de requerimientos constitucionales presentados	Porcentaje
1981	108	1	0.9%
1982	127	1	0.78%
1983	77	1	1.29%
1984	117	2	1.7%
1985	116	0	0%
1986	110	0	0%
1987	100	1	1%
1988	87	0	0%
1989	126	1	0.79%
1990	137	1	0.7%
1991	101	2	1.98%
1992	82	4	4.87%
1993	90	1	1.1%
1994	88	3	3.4%
1995	79	7	9.09%
1996	54	3	5.55%
1997	55	3	5.45%
1998	56	2	3.57%
1999	64	1	1.56%
2000	50	3	6%
2001	79	1	1.26%
2002	68	3	4.4%
2003	77	2	2.59%
2004	69	4	5.79%
2005	97	1	1%
2006	62	2	3.2%
2007	90	3	3.3%
2008	79	1	1.3%
2009	96	4	4.2%
2010	74	2	2.7%
2011	76	3	3.9%
2012	86	2	2.3%
2013	62	8	12.9%
2014	87	2	2.3%
2015	83	3	3,6%
2016	98	4	4%

<sup>136</sup> Artículo 93, Nº 3, de la Constitución Política de la República.

<sup>137</sup> Datos obtenidos del Diario Oficial; "Informe de publicaciones sobre actividad legislativa y económica 2014". Para el año 2015 y 2016, los datos fueron obtenidos de www.leychile.cl.

- G. Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (CDS)<sup>138</sup> presentadas entre los años 1981 y 2016.<sup>139</sup>
- i) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Augusto Pinochet (1981-1990).

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
-	-	-	-	-
TOTAL				0

ii) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994).

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
1990	Grupo de parlamentarios	Programa de viviendas progresivas	116	Rechazado
1991	Grupo de parlamentarios	Disolución de Colonia Dignidad	124	Rechazado
1992	Grupo de parlamentarios	Letreros camineros	146	Acogido
1992	Grupo de parlamentarios	Plan regulador intercomunal La Serena - Coquimbo	153	Acogido
1993	Grupo de parlamentarios	Letreros camineros II	167	Acogido
TOTAL				5

<sup>138</sup> Artículo 93, Nº 16, Constitución Política de la República.

<sup>139</sup> Incluyendo competencias contempladas en el ex artículo 82, Nº 5 y Nº 12, Constitución Política de la República.

iii) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Eduardo Frei R. (1994-2000).

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
1994	Grupo de parlamentarios	Tarifas en plazas de peaje	183	Rechazado
1995	Grupo de parlamentarios	Decreto promulgatorio	209	Acogido
1996	Grupo de parlamentarios	Funcionamiento de sorteos de lotería tradicional y apuestas en general	234	Inadmisible
1996	Grupo de parlamentarios	Acceso a las playas	245 (acum. 246)	Acogido
1997	Grupo de parlamentarios	Urbanismo	253	Rechazado
1997	Grupo de parlamentarios	Modificaciones presupuestarias	254	Rechazado
1999	Grupo de parlamentarios	Acuerdo complement. económica con Bolivia	282	Rechazado
TOTAL				7

iv) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Ricardo Lagos E. (2000-2006).

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2001	Grupo de parlamentarios	Restricción Vehicular	325	Rechazado
2002	Grupo de parlamentarios	Modificación del DS Nº 83 de 1985 sobre Redes Viales Básicas.	362	Improcedente
2003	Grupo de parlamentarios	DS № 1 de Vivienda de 2003	370	Acogido
2003	Grupo de parlamentarios	Decreto que autoriza construir áreas verdes	373	Rechazado
2003	Grupo de parlamentarios	DS № 56 de Transportes	388	Acogido parcialmente
2005	Grupo de parlamentarios	Tasas de derechos a las solicitudes y diligencias relacionadas con la ley № 17.798	436	Desistido
2005	Grupo de parlamentarios	Revisores Independientes II	450	Tribunal carece de competencia
2006	Grupo de parlamentarios	Reglamentación de requisitos para reconocimiento oficial a parvularios.	465	Rechazado
TOTAL				8

v) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010).

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2006	Grupo de parlamentarios	Normas de emisión estero Carén.	577	Rechazado
2006	Grupo de parlamentarios	Píldora del día después l	591	Acogido
2006	Grupo de parlamentarios	Regulación del Boletín Comercial.	666	Rechazado
2007	Grupo de parlamentarios	Píldora del día después II	740	Acogido parcialmente
2008	Grupo de parlamentarios	Transantiago	1035	Rechazado
2008	Grupo de parlamentarios	Condiciones y plazos para línea de crédito para transantiago	1153	Acogido parcialmente
TOTAL				6

vi) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el gobierno de Sebastián Piñera (2010-2014).

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2010	Grupo de parlamentarios	Normas complementarias a Decreto № 136	1849	Acoge parcialmente
2013	Grupo de parlamentarios	Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	2523	Inadmisible
2013	Grupo de parlamentarios	Manifestación expresa de la aceptación del consumidor en contratos de adhesión de productos y servicios financieros	2565 (acum 2618)	Desistido
TOTAL				3

vii) Cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos, presentadas durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Año	Iniciativa	Materia	STC ROL	Resultado
2014	Grupo de parlamentarios	Decreto Supremo № 153, de 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Economía (Manifestación expresa de la aceptación del consumidor en contratos de adhesión de productos y servicios financieros).	2618	Desistido
TOTAL				1

### H. Cuadro global de requerimientos constitucionales presentados en los distintos gobiernos durante los años 1981 y 2016.

Gobierno	Proyectos de ley	Tratados	DFL	DS	Total
Augusto Pinochet	7	-	-	-	7
Patricio Aylwin	8	-	-	5	13
Eduardo Frei R.	17	1	1	7	26
Ricardo Lagos	10	5	1	8	24
Michelle Bachelet	8	-	1	6	15
Sebastián Piñera	18	1	-	3	22
Michelle Bachelet	5	-	-	1	6
TOTAL	73	7	3	30	113

- I. Contiendas de competencia entre autoridades políticas o administrativas y tribunales de justicia que no correspondan al Senado (CCO).140
- i) Detalle de las contiendas de competencia ingresadas entre los años 2006 y 2016.

Año	Año STC ROL Partes		artes	Total
		Tribunal de justicia	Autoridad política o administrativa	año
2006	646	2º Juzgado de Familia de Santiago	Ministerio Público (Fiscalía local de Maipú)	1
2007	702/703/ 704/705	Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes	Ministerio Público (Fiscalía local de Bulnes)	
2007	754/770/ 789	1º Juzgado de Policía Local de Coquimbo	Ministerio Público (Fiscalía local de Coquimbo)	8
2007	1015	1º Juzgado de Policía Local de San Bernardo	Ministerio Público (Fiscalía local de S. Bernardo)	
2008	1142	Juzgado de Familia de Pudahuel	Ministerio Público (Fiscalía Regional Metrop. Centro Norte)	
2008	1219	Juzgado de Policía Local de Renca	Ministerio Público	5
2008	1248	Juzgado de Familia de Peñaflor	Ministerio Público (Fiscalía local de Talagante)	
2008	1261	2º Juzgado de Familia de Santiago	Ministerio Público (Fiscalía Metropolitana Oriente)	
2008	1272	Juzgado de Familia de Punta Arenas	Ministerio Público (Fiscalía local de Punta Arenas)	
2009	1310/1320	Juzgado de Familia de Pudahuel	Ministerio Público (Fiscalía Regional Metrop. Centro Norte)	
2009	1383	Juzgado de Policía Local de María Pinto	Ministerio Público (Fiscalía local de Curacaví)	6
2009	1495	Juzgado de Familia de Pudahuel	Ministerio Público (Fiscalía Regional Metrop. Centro Norte)	
2009	1496	Juzgado de Familia de Rancagua	Ministerio Público (Fiscalía local de Graneros)	
2009	1531	8° Juzgado de Garantía de Santiago	Ministerio Público (Fiscalía Metropolitana Zona Oriente)	

<sup>140</sup> Artículo 93, Nº 12, Constitución Política de la República.

Año STC ROL		Partes		
		Tribunal de justicia	Autoridad política o administrativa	por año
2010	1613	Juzgado de Familia de San Felipe	Ministerio Público (Fiscalía local de San Felipe)	
2011	1910	Juzgado de Familia de Tomé	Ministerio Público (Fiscalía local de Tomé)	
2011	2058	Juzgado de Policía Local de Rancagua	Ministerio Público (Fiscalía local de Rancagua)	
2011	2076	1º Juzgado de Policía Local de Copiapó	Ministerio Público (Fiscalía local de Copiapó)	7
2011	2120/2145	Juzgado de Familia de Talagante	Ministerio Público (Fiscalía local de Talagante)	
2011	2148/2149	2° Juzgado de Familia de San Miguel	Ministerio Público (Fiscalía Regional Metropolitana Sur)	
2012	2304	Juzgado de Familia de Osorno	Ministerio Público (Fiscalía local de Osorno)	1
2013	2417	Juzgado de Familia de Peñaflor	Ministerio Público (Fiscalía local de Talagante)	
2013	2474	Juzgado de Policía Local de Vallenar	SEREMI de Transporte y Telec. de la Región de Atacama	3
2013	2534	Juzgado de Policía Local de Copiapó	Ministerio Público (Fiscalía local de Copiapó)	
2014	2633/2634/ 2635/2636/ 2637/2638/ 2639/2640/ 2641/2642	Juzgado de Familia de Talagante	Ministerio Público (Fiscalía local de Talagante)	
2014	2656	Juzgado de Garantía de Concepción	Ministerio Público (Fiscalía Regional del Biobío)	17
2014	2657	Juzgado de Garantía de Cañete	Ministerio Público (Fiscalía Regional del Biobío)	
2014	2700	1º Tribunal Electoral de Región Metrop.	Universidad de Chile	
2014	2708/2709/ 2710/2711	Juzgado de Familia de Talagante	Ministerio Público (Fiscalía local de Talagante)	

Año	STC ROL	Partes		Total
		Tribunal de justicia	Autoridad política o administrativa	año
2015	2818	Juzgado de Policía Local de Cabrero	Ministerio Público (Fiscalía Local de Yumbel)	
2015	2832	Juzgado de Policía Local de Quellón	Ministerio Público (Fiscalía Local de Quellón)	
2015	2901	Juzgado de Familia de Osorno	Ministerio Público de Osorno	5
2015	2918	Juzgado de Policía Local de Quillota	Ministerio Público (Fiscalía Local de Quillota)	
2015	2934	Tribunal de Defensa de la Libre Competencia	Ministerio Público (Fiscalía Regional Metropolitana Sur del Ministerio Público)	
2016	3089	Juzgado de Policía Local de Peñalolén	Fiscalía Local de Peñalolén´Macul	1
TOTAL				61

ii) Total de contiendas de competencia ingresadas entre los años 2006 y 2016.

Año	Cantidad
2006	1
2007	8
2008	5
2009	6
2010	7
2011	7
2012	1
2013	3
2014	17
2015	5
2016	1
Total	61

- J. Control constitucional de tratados internacionales ejercido entre los años 1981 y 2016.
- i) Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República (CPR).

ROL	CARATULADO
553-06	Control de constitucionalidad respecto del artículo único del proyecto aprobatorio del "Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica", incluidos sus anexos; del "Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Laboral", incluido su anexo 1, y del "Acuerdo de Cooperación Ambiental", todos suscritos entre Chile, Brunei Darussalam, Nueva Zelanda y la República de Singapur, en Wellington, Nueva Zelanda, el 18 de julio del año 2005.
830-07	Control de constitucionalidad respecto del proyecto aprobatorio del Acuerdo entre la República de Chile y Japón para una Asociación Económica Estratégica, y sus Anexos, adoptados en Tokio, el 27 de marzo de 2007.
1050-08	Control de constitucionalidad del proyecto de acuerdo aprobatorio relativo al Convenio Nº 169 sobre pueblos indígenas, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, de 27 de junio de 1989.
1315-09	Control de constitucionalidad del Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de Australia.
1415-09	Control de constitucionalidad del proyecto aprobatorio del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en dicha ciudad el 17 de julio de 1998.
1483-09	Control de constitucionalidad del proyecto de acuerdo aprobatorio de la "Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas".
1818-10	Control de constitucionalidad del proyecto aprobatorio que aprueba el proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República de Chile y el Banco Europeo de Inversiones.
1898-11	Control de constitucionalidad del proyecto de acuerdo que aprueba el Quincuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 35, sobre Comercio de Servicios, celebrado entre los Gobiernos de los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República de Chile, en Montevideo, Uruguay, el 27 de mayo de 2009.
1891-11	Control de constitucionalidad del proyecto de acuerdo aprobatorio del "Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el desarrollo de las actividades de la CAF en Chile", suscrito en Santiago, Chile, el 15 de julio del año 2009.
2813-15	Control obligatorio de constitucionalidad del proyecto de acuerdo que aprueba la Enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 10 de junio de 2010, y las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión, de 11 de junio de 2010, ambas adoptadas en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala, Uganda.

### ii) Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, № 3, de la Constitución Política de la República (CPT).

ROL	CARATULADO
288-99	Requerimiento formulado por diversos Senadores respecto del acuerdo entre la República de Chile y la República de Argentina para precisar el recorrido del límite desde el Monte Fitz Roy hasta el Cerro Daudet, como asimismo del artículo 1º de dicho Acuerdo.
309-00	Requerimiento respecto del Convenio Nº 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989.
311-00	Requerimiento respecto del tratado entre la República de Chile y la República de Argentina sobre integración y complementación minera.
312-00	Requerimiento respecto del tratado entre la República de Chile y la República de Argentina sobre integración y complementación minera.
346-02	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por treinta y cinco señores Diputados respecto del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptado en dicha ciudad el 17 de julio de 1998.
383-03	Requerimiento de inconstitucionalidad presentado por dieciocho señores Senadores respecto del proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada el 9 de junio de 1994 en Belén, Brasil, durante el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.
1988-11	Requerimiento presentado por 17 Senadores respecto de la constitucionalidad del Convenio Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV-91).

## iii) Control de tratados internacionales ejercido en virtud del artículo 93, № 6, de la Constitución Política de la República (INA).

ROL	CARATULADO
531-06	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Raúl Iturriaga Neumann, respecto de los Tratados de Ginebra.
551-06	Requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Miguel Ángel Soto
565-06	Duarte, respecto de la convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.
572-06	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Pamela Cristina Ponce Muñoz respecto de los artículos 1, 3 y 12 de la Convención sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños.
586-06	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Freddy Enrique Ruiz Bunger, respecto de normas contenidas en Tratados Internacionales no vigentes en Chile.
1307-09	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Pauline Jeanneret Elsner, respecto del artículos 22 y 25, № 2, de la Convención de Varsovia.
1832-10	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de Embotelladora Andina S.A. respecto del artículo 22 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.
2353-12	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Héctor Guzmán Godoy respecto del "Tratado entre la República de Chile y la República de Argentina sobre Controles Integrados de Fronteras, de 8 de agosto de 1997, para el efecto de extender territorialmente la competencia del Juzgado de Garantía de Los Andes".
2789-15	Requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Flavio Hernández Márquez y Pedro Carvajal Báez respecto del artículo 1º de la Ley № 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y del artículo 14, párrafo 3, de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

## K. Voto dirimente del Presidente,<sup>141</sup> ejercido entre los años 1981 y 2016.

 i) Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de controles preventivos obligatorios de constitucionalidad (CPR).<sup>142</sup>

Rol	Requirente	Integración	Estado
3279	PL que permite la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil	- Art. 1° y transitorio, inc. 2° NO LOC: Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo LOC: Aróstica, Romero, Brahm, Letelier y Vásquez	Voto dirimente Carmona (27/12/16)
3204	PL que otorga bonificación a personal asistente de la educación	- Art. 1 NO LOC: Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo LOC: Aróstica, Romero, Brahm, Letelier y Vásquez	Voto dirimente Carmona (4/10/16)
3203	PL para aplicación de Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre	- Art. 14, incs. 1°, 3° y final NO LOC: Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo LOC: Aróstica, Romero, Brahm, Letelier y Vásquez	Voto dirimente Carmona (29/9/16)
3195	PL que modifica LGUC	- Art. 1, № 7 (art. 177, inc. 1°, LGUC) NO LOC: Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo LOC: Aróstica, Romero, Brahm, Letelier y Vásquez	Voto dirimente Carmona (22/9/16)
3130	PL que modifica DL Nº 211 sobre normas para la defensa de la libre competencia	- Art. 1, № 11 (art. 21, inc. 5°, DL 211) NO LOC: Carmona, García, Hernández y Pozo LOC: Aróstica, Romero, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona (9/8/16)
3081	PL sobre ley corta antidelincuencia	<ul> <li>Art. 1°, № 3 (arts. 449 y 449 bis del Código Penal)</li> <li>Art. 2°, № 30 (art. 407 CPP)</li> <li>Art. 12 NO LOC: Carmona, Peña, García, Hernández y Romero LOC: Aróstica, Brahm, Letelier, Pozo y Vásquez</li> </ul>	Voto dirimente Carmona (14/6/16)

<sup>141</sup> Atribución del Presidente del Tribunal, establecida en la letra g) del artículo 8° de la Ley № 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, de dirimir los empates, para cuyo efecto su voto es decisorio, salvo en los asuntos a que se refieren los números 6° y 7° del artículo 93 de la Constitución Política

<sup>142</sup> Artículo 93, Nº 1, de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 8°, letra g), de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

Rol	Requirente	Integración	Estado
3023	PL sobre plantas de funcionarios municipales	<ul> <li>Art. 4°, N° 5 (art. 49 bis LOCM)</li> <li>NO LOC y constitucional: Carmona, Peña, García, Hernández y Pozo</li> <li>LOC e inconstitucional: Aróstica, Romero, Brahm, Letelier y Vásquez</li> <li>Art. 1°, incs. 1° y 2°</li> <li>NO LOC: Carmona, García, Hernández, Romero y Pozo</li> <li>LOC: Peña, Aróstica, Brahm, Letelier y Vásquez</li> </ul>	Voto dirimente Carmona (12/5/16)
2981	PL sobre modernización de la democracia	<ul> <li>Art. 1º, № 2 sobre obligación de declaración de patrimonio e intereses de candidatos Constitucional: Carmona, García, Hernández, Pozo y Vásquez Inconstitucional: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier</li> </ul>	Voto dirimente Carmona (31/3/16)
2905	PL sobre probidad en la función pública	<ul> <li>Art. 4°, № 7 (frase "y de las sociedades en que el Estado tenga participación") y № 8</li> <li>NO LOC: Carmona, Peña, García, Romero y Pozo LOC: Aróstica, Hernández, Brahm, Letelier y Vásquez</li> <li>Art. 4°, № 8</li> <li>NO LOC: Carmona, García, Hernández, Romero y Pozo LOC: Peña, Aróstica, Brahm, Letelier y Vásquez</li> </ul>	Voto dirimente Carmona (18/11/15)
2899	PL que sanciona el transporte de desechos hacia vertederos clandestinos	- Arts. 192 bis, incs. 1°, 4° y 5°; 192 ter; 192 quáter y transitorio NO LOC: Carmona, García, Romero y Pozo LOC: Aróstica, Brahm, Letelier y Vásquez	Voto dirimente Carmona (3/11/15)
2889	PL que fija normas sobre planta de personal del Ministerio de Educación	- Arts. 5°, incs. 2° y 3° NO LOC: Carmona, Hernández, Romero y Pozo LOC: Peña, Aróstica, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona (22/9/15)
2781	PL que pone fin al lucro	<ul> <li>Arts. 1°, N°s 6) y 9), letra b); 2°, N°s 5), letras a) y f), y 6), y 3°, N°s 2), letra e), y 8)</li> <li>NO LOC: Carmona, Fernández, García, Hernández y Pozo     LOC: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier</li> <li>Arts. 2°, N° 1), letra a), N° 3); N° 5), letra e); N° 7), letra a), y N° 13); 4°, N° 13), y tercero, cuarto, quinto, vigésimo sexto y trigésimo octavo transitorios</li> <li>NO LOC: Carmona, Fernández, García, Hernández y Pozo     LOC: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier</li> <li>Art. segundo transitorio     Constitucional: Carmona, Fernández, García, Hernández y Pozo     Inconstitucional: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier</li> </ul>	Voto dirimente Carmona (19/5/15)
2785	PL que crea Subsecretaría de Educación	- Arts. 7°, № 1, y 11 NO LOC: Carmona, Fernández, Romero y Pozo LOC: Peña, Aróstica, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona (31/3/15)

Rol	Requirente	Integración	Estado
2764	PL levantamiento secreto bancario	- Art. 1°, № 2, letra a, ordinal 2 NO LOC: Carmona, Fernández, García, Romero y Pozo LOC: Peña, Aróstica, Hernández, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona (29/1/15)
2730	PL que aumenta plantas de Carabineros	- Art. 3°, № 3 NO LOC: Carmona, Fernández, García, Hernández y Romero LOC: Peña, Bertelsen, Vodanovic, Aróstica y Brahm	Voto dirimente Carmona (11/12/14)
2672	PL sobre toma de razón electrónica	- Art. 10 A LOC: Peña, Vodanovic, Aróstica y Brahm NO LOC: Fernández, Carmona, García y Suárez	Voto dirimente Peña (11/12/14)
2619	PL que regula actividad del Lobby	<ul> <li>Arts. 4°, incs. 2° y 3°; 10, incs. 2°, 3° y 4°, y 15, inc. 4°</li> <li>LOC: Peña, Bertelsen, Aróstica, Hernández y Brahm</li> <li>NO LOC: Vodanovic, Fernández, Carmona, García y Romero</li> </ul>	Voto dirimente Peña (31/1/14)
2557	PL sobre nueva ley de quiebras	- Arts. 349 y 355 LOC: Peña, Bertelsen, Aróstica y Brahm NO LOC: Vodanovic, Fernández, Carmona, Hernández	Voto dirimente Peña (19/12/13)
2446	PL que perfecciona inscripción automática y voto voluntario	- Art. 1°, № 5 Inconstitucional: Bertelsen, Vodanovic, Fernández, Carmona, García Constitucional: Peña, Aróstica Hernández, Romero y Brahm	Voto dirimente Bertelsen (26/4/13)
2338	PL sobre instalación de antenas emisoras	- Art. 19 bis, inc. 6°, 2ª parte Constitucional: Venegas, Carmona, Aróstica y García Inconstitucional: Vodanovic, Peña, Viera-Gallo, Hernández	Voto dirimente Venegas (20/11/12)
2074	PL sobre procedimiento para protección de intereses de consumidores	<ul> <li>Art. 52, incs. 3°, 5° y 6°</li> <li>LOC: Bertelsen, Venegas, Vodanovic, Navarro y Aróstica</li> <li>NO LOC: Peña, Fernández, Carmona, Viera.Gallo y García</li> </ul>	Voto dirimente Bertelsen (22/09/11)
2061	PL que crea Min. de Desarrollo Social	- Art. 1, inc. 2° LOC: Bertelsen, Venegas, Vodanovic, Viera-Gallo y Aróstica NO LOC: Peña, Navarro, Fernández, Carmona, García	Voto dirimente Bertelsen (22/09/11)
2036	PL sobre cierre de faenas mineras	- Arts. 26, inc. 1°, y 46, inc. 3° LOC: Bertelsen, Venegas, Vodanovic, Navarro y Aróstica NO LOC: Peña, Fernández, Carmona, Viera.Gallo y García	Voto dirimente Bertelsen (18/10/11)

Rol	Requirente	Integración	Estado
1288	PL sobre LOC Tribunal Constitucional	<ul> <li>Arts. 37, inc. 2º, y 47 G, inc. 1º, № 2         Constitucional: Colombo, Peña, Navarro, Correa,         Fernández F.         Inconstitucional: Cea, Bertelsen, Vodanovic,         Fernández B., Venegas     </li> </ul>	Voto dirimente Colombo (25/08/2009)
240	PL que modifica artículos LGUC	- Arts. 20 y 21 LOC: Jiménez, García y Colombo NO LOC: Bulnes, Faúndez y Jordán Constitucional: Jiménez, Bulnes y Colombo Inconstitucional: García Faúndez y Jordán	Voto dirimente Jiménez (20/08/1996)
197	PL sobre carrea funcionaria en Poder Judicial	No pronunciarse sobre normas no consultadas A favor: Jiménez, Bulnes y Faúndez En contra: García, Jordán y Colombo	Voto dirimente Jiménez (25/04/1995)
176	PL que modifica Ley General de Telecomunicaciones	No pronunciarse sobre normas no consultadas A favor: Jiménez, García y Colombo En contra: Bulnes, Faúndez y Jordán	Voto dirimente Jiménez (22/11/1993)
173	PL sobre modificaciones al Código del Trabajo	- Art. 26, incs. 1°, 2°, 3° y 4° -primera parte-, del Código del Trabajo NO LOC: Jiménez, Jordán y Colombo LOC: Bulnes, García y Faúndez	Voto dirimente Jiménez (08/09/1993)
171	PL que crea Juzgados de Policía Local	- Art. 17 NO LOC: Jiménez, Bulnes y Faúndez LOC: García, Jordán y Colombo	Voto dirimente Jiménez (22/07/1993)
29	PL sobre LOC estados de excepción	Referencia a leyes debe entenderse a LOCs Constitucional: Ortúzar, Aburto e Ibáñez Inconstitucional: Valenzuela, Philippi y Maldonado	Voto dirimente Ortúzar (07/06/1985)

ii) Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de cuestiones de constitucionalidad sobre proyectos de ley (CPT).<sup>143</sup>

Rol	Requerimiento	Integración	Resultado
3016 (acum. 3026)	Proyecto de Reforma Laboral	Extensión pactada de beneficios y práctica sindical asociada Rechazar: Carmona, García, Hernández, Pozo y Vásquez Acoger: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier Derecho de los sindicatos a obtener información de los asociados que lo hayan autorizado expresamente en sus estatutos Rechazar: Carmona, García, Hernández, Pozo y Vásquez Acoger: Peña, Aróstica, Romero Brahm y Letelier Negociación en sindicatos interempresa Rechazar: Carmona, García, Hernández, Pozo y Vásquez Acoger: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona (9/5/2016)
2935	Ley de Presupuesto 2015 (3 Glosas referentes a la gratuidad en Educación Superior)	Impugnación de que glosas exceden contenido e idea matriz o fundamental de Ley de Presupuestos (idea matriz): Rechazar: Carmona, García, Hernández, Pozo y Vásquez Acoger: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona (21/12/15)
2787	Proyecto de ley que pone fin al lucro	Rechazar: Carmona, Fernández, García, Hernández y Pozo Acoger: Peña, Aróstica, Romero, Brahm y Letelier	Voto dirimente Carmona en 5 de las 6 impugnaciones (1/4/15)
2731	Proyecto de ley que crea administrador provisional	Rechazar: Carmona, Vodanovic, Fernández, García, Hernández Acoger: Peña, Bertelsen, Aróstica, Romero, Brahm	Voto dirimente Carmona en impugnación de palabra "académicas", incorporada en parte final de la primera oración del inciso 2° del art. 3° (26/11/14)
1867	Ley de Presupuesto 2011 (3 Glosas)	Glosa 9, Partida 5, Capítulo 1, Programa 5: Rechazar:, Vodanovic, Peña, Fernández F., Carmona Acoger: Venegas, Fernández B., Navarro, Viera-Gallo	Voto dirimente Venegas (30/12/10)
1410	Actuaciones del Senado en tramitación de proyecto de ley sobre declaración de ausencia por desaparición forzada de personas	Acoger petición subsidiaria: Colombo, Bertelsen, Venegas Fernández F. y Carmona Rechazar: Cea, Vodanovic, Fernández B., Peña, Navarro	Voto dirimente Colombo por acoger petición subsidiaria (20/7/09)

<sup>143</sup> Artículo 93, Nº 3, de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

iii) Voto dirimente del Presidente ejercido para dirimir empates en la decisión de cuestiones de constitucionalidad sobre decretos supremos (CDS).144

Rol	Requirente	Explicación	Estado
1035	DS aprueba endeudamiento cuenta reembolso del Transantiago	Contra D.S. Nº 1.797 de Hacienda, que extiende los sujetos y los fines susceptibles de recibir un aval de la Corporación de Fomento de la Producción Rechazar: Colombo, Fernández Baeza, Peña, Navarro, Fernández Fredes Acoger: Cea, Bertelsen, Vodanovic, Correa, Venegas	Voto dirimente Colombo (22/05/08)

## L. Redacción de sentencias.

i) Ministros redactores de sentencias entre los años 1972 y 1973.

Ministro Redactor	STC ROL	Cantidad
Bórquez Montero, Israel	7	1
Méndez Brañas, Ramiro	4	1
Retamal López, Rafael	5	1
Schaulsohn Numhauser, Jacobo	3, 9	2
Silva Cimma, Enrique	1,6	2
Veloso Figueroa, Adolfo	2, 12	2
Los Ministros que la suscriben	10, 11, 13, 14, 15, 16 (acum. con 17)	6

<sup>144</sup> Artículo 93, Nº 16, de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 8°, letra g), de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional.

## ii) Ministros redactores de sentencias entre los años 1981 y 2016.

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantida
Aburto Ochoa, Marcos	29, 145, 220, 197.	4
Álvarez García, Hernán	282, 388.	2
Aróstica Maldonado, Iván	2946, 2938, 3081, 2784, 2793, 2684, 2769, 2751, 2677, 2529, 2625, 2682, 2658, 2428, 2427, 2426, 2456, 2425, 2424, 2423, 2377, 2337, 2509, 2373, 2321, 2161 (acum. 2163-2190-2198), 2275, 2386, 2213, 2199, 2096 (acum. 2097-2098-2099), 2113, 1941, 1892, 1865, 1894, 1803, 1540, 1589, 1580, 1638, 1690, 1626, 1657, 1677, 1552, 1502, 1532.	48
Bertelsen Repetto, Raúl	2628, 2546, 2435, 2143, 2024, 1555, 1578, 1449, 1429, 1473, 1393, 1438, 1437, 1411, 1368, 1228, 1041, 991, 1292, 808, 1005, 707, 698, 805, 771, 577, 534.	27
Bórquez Montero, Israel	17.	1
Brahm Barril, María Luisa	3141, 3035, 3091, 3065, 3052, 2888, 2854, 2860, 2757, 2698, 2801, 2747, 2699, 2664, 2535, 2506, 2503, 2325, 2335, 2410, 2357.	20
Bronfman Vargas, Alan <sup>145</sup>	2666, 2678, 2643, 2644, 2651, 2657, 2656, 2510, 2381.	9
Bulnes Aldunate, Luz	80, 146, 167, 153, 203, 216, 245 (acum. 246), 260, 346.	9
Carmona Santander, Carlos	2907, 2982, 2912, 3016 (3026), 2867, 2866, 2865, 2552, 2716, 2680, 2558, 2264, 2513, 2379, 2449, 2354, 2323, 2370, 2369, 2368, 2301, 2278, 2290, 2246, 2367, 2196, 2153, 2069, 2066, 1993 (acum. 2043-2077-2078-2079), 1992, 1991, 1986, 1863, 2154, 1669, 1907, 1962, 1969, 1985, 1743, 1691, 1745, 1485, 1769, 1807, 1806, 1765, 1810, 1784, 1766, 1576, 1629, 1598, 1572, 1546, 1413, 1341, 1298, 1389, 1284, 1281.	62
Cea Egaña, José Luis	560, 660, 552, 1287, 1218, 1230, 1231, 1232, 1390.	9
Cereceda Bravo, Hernán	155.	1
Colombo Campbell, Juan	174, 228, 205, 254, 280, 423, 504, 767, 596, 664, 619, 1216, 1130, 815, 811, 986, 1204, 1252, 1217.	19
Correa Labra, Enrique	15.	1
Correa Sutil, Jorge	479, 480, 806, 807, 783, 747(acum. 774), 506, 505, 1201, 1193, 1182, 1061, 944, 977, 1345, 1215, 1262, 1279, 1141, 1253, 1046 (acum. 1066), 995.	22
Eyzaguirre Echeverría, José María	16.	1
Faúndez Vallejos, Osvaldo	141, 190,209, 242.	4
Fernández Baeza, Mario	1419, 1710, 1348, 1273, 970, 1011, 825, 829, 797, 787, 699, 621, 468.	13
Fernández Fredes, Francisco	2740, 2688, 2512, 2470, 2430, 2440, 2439, 2411, 2279, 2110, 2086, 2197, 2182, 2114, 2105, 2035, 1852, 1697, 1593, 1521, 1337, 1542, 1454, 1453, 1434, 1467, 1380, 1337, 1152, 1034, 1033, 980, 796, 736, 666, 822, 694 (acum. 695), 670, 513.	39
Figueroa Yávar, Juan Agustín	437.	1
García Pino, Gonzalo	2884, 2838, 3016 (3026), 2759, 2846, 2694 (acum. 2704), 2868, 2693, 2671, 2701, 2824, 2727, 2627, 2626, 2475, 2492, 2505, 2489, 2437, 2365, 2402, 2403, 2314, 2252, 2273, 2259, 2204, 2141, 2135, 2134, 2104, 2029, 2014, 2111, 1872, 1846, 1838.	37
García Rodríguez, Ricardo	91, 163, 200, 207, 247.	5

<sup>145</sup> Redactó en calidad de Suplente de Ministro.

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Hernández Emparanza, Domingo	2874, 2794, 2805, 2648, 2723, 2690, 2615, 2538, 2433, 2432, 2646, 2438, 2344, 2364, 2265, 2296, 2192, 2137, 2250, 2207, 2358, 2102, 2253.	23
Ibáñez Barceló, Miguel	28.	1
Israel Zipper, Ricardo <sup>146</sup>	1481.	1
Jiménez Bulnes, Manuel	62, 176, 171, 198, 219, 249.	6
Jordán López, Servando	183, 217, 218, 231.	4
Letelier Aguilar, Cristián	3097, 2871, 2870, 3005, 2955, 2834, 2748, 2767, 2758	9
Navarro Beltrán, Enrique	467, 481, 773, 718, 759, 616, 576, 519, 1223, 1065, 1138, 725, 766, 772, 755, 1531,1314, 1254, 1234, 1140, 1233, 1205, 1184, 1183, 1229, 1221, 1203, 1245, 1448, 1394, 1404, 1445, 2074, 1812 (acum. 1816-1817), 1307, 1951 (acum. 1952), 2026, 2159, 2160.	39
Ortíz Sepúlveda, Eleodoro	392 (acum. 393 y 394).	1
Ortúzar Escobar, Enrique	12, 24, 46, 67, 78.	5
Peña Torres, Marisol	2703, 2687, 2697, 2787, 2683, 2372, 2371, 2303, 2422, 2243, 2133, 2081, 2038, 2042, 1968, 1656, 1537, 1563, 1801, 1683, 1484, 1452, 1365, 1406, 1444, 1340, 1244, 1145, 1153, 834, 655, 690, 685, 689, 691, 790, 634, 786, 654, 665, 681, 604, 595, 606, 574, 613, 627, 642, 630, 614, 658, 566, 635, 628, 639 (acum. 640-641), 554, 520, 636, 647, 657, 547, 555, 500, 515, 499, 472, 605, 629, 521, 525 (acum. 526), 527 (acum. 528), 502.	72
Philippi Izquierdo, Julio	4, 21.	2
Pozo Silva, Nelson	2983, 2895, 2936, 2921, 2953 (acum. 2954), 2922, 2896, 2841, 2773 (acum. 2817, 2849 y 2859), 2799, 2744, 2802, 2702	13
Ribera Neumann, Teodoro 147	1191.	1
Romero Guzmán, Juan José	2902, 2856, 2689, 2915, 3016 (3026), 2738, 2700, 2530, 2482, 2356, 2341, 2320, 2322, 2319.	14
Soto Kloss, Eduardo <sup>148</sup>	185, 178, 239.	3
Suárez Crothers, Christian 149	2673, 2674, 2536, 2537, 2187, 2225, 2237, 1564, 1760, 2244.	10
Eduardo Urzúa Merino	38.	1
Valenzuela Somarriva, Eugenio	7, 23, 33, 43, 50, 53, 253, 276, 272, 279, 301, 464.	12
Vásquez Márquez, José Ignacio	2943, 2988, 3008, 3042, 2971, 2873, 2853, 2935	8
Velasco Letelier, Eugenio	134.	1
Venegas Palacios, Marcelo	2067, 2087, 1356, 1332, 1180, 1181, 1179, 1178, 1177, 1176, 1068 (acum. Desde 1069 hasta 1128), 1174, 1175, 1149, 1148, 1185, 1144, 968, 946, 943, 810, 741, 608 (acum. 609-610-611-612), 623, 589, 588, 517, 473, 535, 465.	30
Verdugo Marinkovic, Mario	288, 312.	2
Vergara Vicuña, José	5, 19.	2
Viera-Gallo Quesney, José Antonio	2255, 2166 (acum. 2167 a 2173), 2053 (acum. 2054), 2085, 1994 (acum. 1995 a 2007), 2022, 1971, 1798, 1741, 1679, 1463, 1501, 1327, 567.	14
Vodanovic Schnake, Hernán	2670, 2614, 2493, 2468, 2447, 2452, 2312, 2254, 2203, 2156, 2045, 1885 (acum. 1886-2021), 1718, 1615, 1441, 1514, 1414, 1499, 1373, 1312, 1423, 1424, 1490, 1212, 1357, 1353, 1299, 1300, 1302, 1301, 1202, 1200, 1239, 1029, 1170, 1038, 993, 792, 804, 781, 739, 728, 558 (acum. 590), 549 (acum. 537-538) 541, 478, 2216.	47

<sup>146</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

<sup>147</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

<sup>148</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

<sup>149</sup> Redactó en calidad de Suplente de Ministro.

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantidad
Aróstica y García	2292.	1
Bertelsen y Vodanovic	2306.	1
Bulnes y Colombo	165.	1
Bulnes y Soto <sup>150</sup>	226.	1
Bulnes, Verdugo y Varela	269.	1
Carmona y García	3081, 2777, 2487, 2731.	4
Carmona y Viera-Gallo	1867.	1
Cea, Bertelsen, Fernández B., Venegas, Peña	740.	1
Cea y Navarro	1247.	1
Cea y Vodanovic	976.	1
Colombo y Fernández F.	1250.	1
Colombo y Navarro	1535.	1
Correa y Fernández F.	1266, 745.	2
García Pino y Pozo	2722 (acum. 2729)	1
Jiménez y Bulnes	124.	1
Jiménez y García Rodríguez	158.	1
Letelier y Pozo	2791, 2743.	2
Letelier y Vásquez	2898.	1
Navarro y Aróstica	1518.	1
Navarro y Carmona	1361, 1443, 1432, 1351, 1352, 1990, 1295.	7
Navarro y Fernández Fredes	1399 (acum. Con 1469).	1
Navarro y García	1876.	1
Navarro y Viera-Gallo	1732 (acum. 1800).	1
Peña y Aróstica	1849.	1
Peña y Fernández Fredes	1133 (acum. 1056), 1246(acum. 1388).	2
Peña y Navarro	1568, 2136, 1557.	3
Peña y Pozo	2830	1
Peña y Vodanovic	1173.	1
Urzúa y Jiménez	116.	1
Valenzuela, Bulnes y Figueroa	325.	1
Valenzuela y Cea	383, 373, 375, 370, 410.	5
Valenzuela, Jordán y Colombo	309.	1
Valenzuela y Libedinsky	334.	1
Valenzuela y Verdugo	259.	1
Venegas, Peña, García Pino y Hernández	2387(acum. con 2388).	1
Venegas, Bertelsen, Peña, Navarro y Aróstica	2025.	1
Vodanovic y Aróstica	1873.	1
Vodanovic y Carmona	1973.	1

<sup>150</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Los Ministros que suscriben	1, 2, 3, 6,8, 9, 10, 11,13, 14, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 48, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 166, 115, 114, 113, 101, 110, 111, 112, 108, 107, 109, 106, 104, 102, 103, 105, 98, 100, 99, 95, 97, 92, 96, 93, 94, 162, 161,160, 156, 159, 157, 154, 152, 151, 150, 149, 148, 147, 143, 144, 142, 140, 139, 177, 175, 173, 172, 170, 169, 168, 164, 202, 201, 199, 196, 195, 193, 194, 192, 191, 189, 188, 186, 184, 187, 182, 181, 180, 179, 229, 227, 225, 224, 223, 222, 221, 215, 214, 213, 212, 210, 211, 204, 208, 206, 250, 248, 243, 244, 240, 241, 238, 236, 235, 233, 232, 252, 230, 268, 266, 267, 265, 264, 263, 262, 261, 257, 258, 256, 255, 251, 283, 281, 277, 274, 275, 278, 273, 271, 270, 300, 302, 299, 298, 297, 295, 293, 296, 294, 290, 291, 292, 289, 287, 286, 285, 284, 318, 317, 316, 314, 315, 313, 310, 308, 306, 307, 304, 303, 342, 341, 340, 339, 338, 337, 336, 335, 331, 332, 333, 330, 329, 328, 327, 326, 324, 323, 322, 321, 320, 319, 364, 363, 361, 360, 359, 358, 355, 356, 352, 353, 354, 351, 349, 350, 348, 347, 345, 344, 343, 400, 399, 398, 397, 395, 396, 389, 386, 391, 387, 390, 385, 384, 381, 382, 379, 378, 377, 376, 374, 372, 371, 368, 369, 366, 367, 365, 430, 429, 427, 431, 428, 426, 425, 422, 424, 417, 420, 421, 419, 418, 415, 416, 413, 414, 412, 411, 409, 408, 407, 406, 405, 404, 403, 402, 401, 463, 460, 462, 461, 459, 458, 457, 456, 455, 454, 453, 450, 451, 448, 447, 446, 443, 445, 444, 441, 442, 440, 439, 438, 435, 434, 433, 432, 602, 646, 687, 675, 533, 529, 524, 542, 633, 631, 548, 539, 553, 475, 474, 466, 1016, 784, 999, 663, 1000, 992, 827, 828, 830, 813, 799, 523, 801, 559, 780, 762, 723, 720, 719, 770, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 754, 789, 793, 661, 615, 561, 568, 591, 536, 696, 659, 669, 1243, 1270, 1274, 1261, 1209, 192, 1237, 1208, 1224, 1151, 1051, 1150, 1186, 1024, 1063, 1059, 1135, 1335, 1366, 1403, 1272, 1276, 1278, 1	735

## M. Redacción de prevenciones y disidencias.

## i) Ministros redactores de prevenciones entre los años 1972 y 1973.

Ministro Redactor	STC ROL	Cantidad
Retamal López, Rafael	12, 9, 5, 4, 1	5
Schaulsohn Numhauser, Jacobo	12, 7, 5, 2, 1	5
Veloso Figueroa, Adolfo	5	1
Silva Cimma y Méndez Brañas	5	1
Schaulsohn y Veloso	5	1

## ii) Ministros redactores de disidencias entre los años 1972 y 1973.

Ministro Redactor	STC ROL	Cantidad
Retamal López, Rafael	4, 3, 1	3
Schaulsohn Numhauser, Jacobo	2	1
Veloso Figueroa, Adolfo	12	1
Silva Cimma y Veloso	12	1

## iii) Ministros redactores de prevenciones entre los años 1981 y 2016.

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantidad
Aróstica Maldonado, Iván	2983, 3005, 2874, 2921, 2953 (acum. 2954), 2922, 2896, 2838, 2689, 2794, 2759, 2846, 2687, 2694 (acum. 2704), 2744, 2716, 2785, 2371, 2372, 2681, 2439, 2357, 2250, 2134, 2141, 2135, 2104, 2292, 2244, 2367, 1900, 1973	32
Bertelsen Repetto, Raúl	2689, 2694 (acum. 2704), 2538, 2475, 2646, 2440, 2134, 2141, 2135, 2104, 2067, 1881, 1501, 1532, 1710, 1588, 1340, 1260, 1033, 740, 755, 1022, 1007, 790, 654	25
Brahm Barril, María Luisa	2915, 2646, 2513, 2422	4
Bulnes Aldunate, Luz	332, 280, 279, 276, 167, 155, 67	7
Carmona Santander, Carlos	2955, 2860, 2830, 2801, 2747, 2454, 2449, 2296, 2410, 2035, 2105, 1865, 1901, 1307, 1441	15
Cea Egaña, José Luis	1232, 1231, 1230, 591	4
Colombo Campbell, Juan	991, 1050, 736, 654, 661, 568, 198	7
Correa Sutil, Jorge	1232, 1231, 1230, 1250, 1173, 1145, 1153, 815, 808, 968, 946, 943, 993, 810, 797, 787, 786, 664, 670, 479	20

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Faúndez Vallejos, Osvaldo	183	1
Fernández Baeza, Mario	1798, 1741, 1679, 1463, 1443, 1394, 1577, 1006, 1153, 1170, 740, 1001, 806, 736, 558 (acum. 590), 681, 533, 529, 548, 479, 478, 480	22
Fernández Fredes, Francisco	2830, 2510, 2468, 2053 (acum. 2054), 2087, 1876, 1481, 1564, 1532, 1710, 1309, 1390, 1365	13
Figueroa Yávar, Juan Agustín	410, 389, 388	3
García Pino, Gonzalo	3201, 3183, 3081, 2867, 2978, 2935, 2740, 2770, 2663, 2377, 2370, 2368, 2369, 2320, 2321, 2319, 2322, 2407, 2292, 2067, 2230, 2087	22
García Rodríguez, Ricardo	245 (acum. 246), 219, 197, 131, 130	5
Hernández Emparanza, Domingo	2902, 3130, 2935, 2626, 2627, 2143, 2192, 2137, 2355	9
Jiménez Bulnes, Miguel	190, 167, 145	3
Jordán López, Servando	220	1
Letelier Aguilar, Cristián	2983, 2853, 2905, 2908	4
Libedinsky Tschorne, Marcos	481, 336	2
Marín Vallejo, Urbano	460	1
Navarro Beltrán, Enrique	1986, 1992, 1585, 1628, 1776, 1783, 1661, 1649, 1690, 1609, 1648, 1626, 1657, 1677, 1390, 1365, 1567, 1377, 1345, 1215, 1173, 1141, 1130, 1153, 1050, 810, 784, 661, 568, 541, 546	31
Ortúzar Escobar, Enrique	29, 5	2
Peña Torres, Marisol	2922, 3081, 2854, 3016 (3026), 2867, 2773 (acum. 2817, 2849 y 2859), 2950, 2834, 2552, 2693, 2767, 2758, 2698, 2747, 2678, 2777, 2785, 2332, 2489, 2354, 2440, 2439, 2278, 2290, 2303, 2431, 2390, 2244, 2358, 2014, 2111, 2035, 2224, 1941, 1881, 2055, 1656, 1537, 1563, 1650, 1675, 1640, 1735, 1742, 1736, 1642, 1658, 1827, 1821, 1797, 1775, 1791, 1770, 1774, 1744, 1808, 1636, 1786, 1785, 1540, 1768, 1689, 1726, 1787, 1725, 1585, 1628, 1776, 1783, 1661, 1649, 1629, 1598, 1449, 1690, 1626, 1657, 1411, 1445, 1588, 1467, 1380, 1337, 1415, 1215, 991, 1270, 808, 1032, 1005, 747 (acum. 774), 559, 558 (acum. 590), 468	94
Pozo Silva, Nelson	3035, 2902, 3091, 3065, 3052, 2856, 3081, 3016 (3026), 2738, 2758	10
Romero Guzmán, Juan José	2922, 2896, 2689, 2860, 2935, 2722 (acum. 2729), 2744, 2671, 2802, 2801, 2747, 2727, 2702, 2777, 2688, 2558, 2535, 2537, 2536, 2475, 2433, 2432, 2492, 2379, 2299, 2447, 2422, 2430, 2337, 2509, 2340, 2370, 2368, 2369, 2410, 2398, 2306	37
Soto Kloss, Eduardo <sup>151</sup>	225	1
Urzúa Merino, Eduardo	124	1
Valenzuela Somarriva, Eugenio	368, 21	2
Vásquez Márquez, José Ignacio	3016 (3026)	1
Venegas Palacios, Marcelo	2387 (acum. 2388), 2105, 1993 (acum. 2043-2077-2078-2079), 1863, 1991, 1881, 1732 (acum. 1800), 1514, 1357, 1361, 1061, 946, 740	13

<sup>151</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantidad
Verdugo Marinkovic, Mario	304, 272	2
Vergara Vicuña, José	21	1
Viera-Gallo Quesney, José Antonio	2255, 2213, 2199, 1990, 1966, 1650, 1675, 1640, 1735, 1882, 1742, 1736, 1988, 1782, 1642, 1658, 1865, 1827, 1821, 1797, 1775, 1822, 1811, 1696, 1699, 1774, 1744, 1748, 1747, 1746, 1712, 1703, 1777, 1786, 1798, 1540, 1589, 1741, 1679, 1728, 1891, 1615, 1768, 1689, 1726, 1617, 1787, 1725, 1713, 1616, 1585, 1628, 1776, 1783, 1661, 1649, 1818, 1419, 1429, 1552, 1518	61
Vodanovic Schnake, Hernán	2614, 2433, 2646, 2440, 2439, 2306, 2067, 1312, 1232, 1231, 1230, 1140, 1138, 808, 821, 755, 807, 728	18
Álvarez y Colombo	309, 276	2
Aróstica y Brahm	2673, 2648, 2690, 2505, 2449, 2412, 2296	7
Bertelsen y Peña	2025	1
Bulnes y Figueroa	336	1
Bulnes y Verdugo	259	1
Carmona y García Pino	2953 (acum. 2954), 3183, 2430	3
Carmona y Hernández	3024	1
Carmona y Suárez <sup>152</sup>	1940	1
Cereceda y García Rodríguez	155, 100, 93, 92, 88	5
Fernández Baeza y Venegas	1192, 807	2
García Pino y Romero	2690	1
Jordán y Figueroa	325	1
Letelier y Pozo	2805	1
Peña y García Pino	1941	1
Peña y Hernández	3204, 3183	2
Venegas y Navarro	707	1
Venegas y Aróstica	2154	1
Ministros que la suscriben	3201, 3184, 2884, 3081, 3023, 3010, 2981, 2980, 2791, 2743, 2905, 2910, 2868, 2839, 2699, 2781, 2831, 2824, 2787, 2776, 2786, 2779, 2788, 2771, 2764, 2647, 2615, 2713, 2672, 2482, 2435, 2503, 2437, 2365, 2364, 2619, 2563, 2557, 2559, 2470, 2265, 2541, 2137, 2273, 2487, 2485, 2466, 2446, 2325, 2225, 2024, 2324, 2069, 2231, 2224, 2180, 2106, 2181, 1903, 2164, 2152, 2139, 1971, 2012, 1854, 2128, 1893, 1900, 1892, 1881, 1970, 2062, 1946, 2060, 1922, 1921, 1954, 1958, 1914, 2009, 1918, 1923, 1929, 1932, 1760, 1879, 1719, 1654, 1857, 1930, 1934, 2027, 1962, 1969, 1985, 1743, 1882, 1691, 1733, 1737, 1908, 1745, 1808, 1636, 1785, 1912, 1485, 1769, 1807, 1806, 1901, 1580, 1765, 1911, 1897, 1784, 1766, 1869, 1629, 1598, 1572, 1845, 1514, 1452, 1602, 1341, 1610, 1577, 1202, 1200, 1006, 1024, 725, 766, 1035, 1027, 661, 561, 568, 480, 389, 366, 336, 309, 304	144

<sup>152</sup> Redactó en calidad de Suplente de Ministro.

## iv) Ministros redactores de disidencias entre los años 1981 y 2016.

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Aburto Ochoa, Marcos	43	1
Aróstica Maldonado, Iván	3141, 3035, 2902, 3091, 3065, 2912, 3052, 3028, 3195, 3016 (3026), 2841, 2866, 2865, 2830, 2722 (acum. 2729), 2693, 2899, 2802, 2740, 2727, 2857, 2678, 2770, 2762, 2755, 2691, 2475, 2492, 2645, 2435, 2402, 2403, 2335, 2143, 2252, 2133, 2275, 2204, 2259, 2134, 2141, 2135, 2104, 2029, 2111, 2182, 2197, 2086, 2110, 2114, 2042, 2066, 1968, 1885 (acum. 1886-2021), 1872, 1907, 2036, 1838, 1801, 1868, 1564, 1413, 1542	63
Bertelsen Repetto, Raúl	2645, 2449, 2377, 2402, 2409, 2156, 2014, 2026, 1941, 2160, 1900, 1914, 1852, 1985, 1894, 1691, 1737, 1808, 1769, 1615, 1576, 1484, 1394, 1404, 1348, 1273, 1309, 1341, 1298, 1295, 1363, 1218, 1141, 1011, 552, 810, 784, 995, 806, 945, 616, 464	42
Brahm Barril, María Luisa	2953 (acum. 2954), 3108, 3016 (3026), 2744, 2671, 2688, 2731, 2615, 2614, 2320	10
Bulnes Aldunate, Luz	356, 282, 260, 92	4
Carmona Santander, Carlos	2946, 2871, 2856, 2870, 2895, 2791, 2743, 2937, 2935, 2793, 2684, 2648, 2857, 2677, 2529, 2628, 2482, 2505, 2503, 2344, 2437, 2365, 2509, 2243, 2341, 2357, 2303, 2250, 2407, 2358, 2203, 2035, 2087, 2139, 2138, 1723, 1656, 1537, 1563, 1873, 1988, 1580, 1449, 1429, 1473, 1393, 1518, 1502, 1438, 1437, 1411, 1651, 1508, 1340	54
Cea Egaña, José Luis	1363	1
Colombo Campbell, Juan	1445, 1467, 1531, 1380, 1287, 1337, 1247, 1244, 740, 1001, 591, 418, 417, 389, 340, 336, 247, 216, 198, 185, 171	21
Correa Labra, Enrique	17, 12, 7, 4	4
Correa Sutil, Jorge	1065, 1133, 1153, 1011, 976, 1059, 740, 1001, 655, 1023, 690, 685, 689, 691, 796, 773, 718, 759, 707, 945, 559, 681, 604, 605, 606, 595, 574, 613, 627, 642, 630, 635, 658, 614, 566, 628, 554, 520, 591, 636, 547, 555, 468, 515, 499, 472	46
Faúndez Vallejos, Osvaldo	304, 282, 176, 134	4
Fernández Baeza, Mario	1481, 1557, 1307, 1593, 1351, 1352, 1588, 1406, 1389, 1228, 1509, 1284, 1456, 1281, 1041, 1363, 1377, 1204, 1361, 1152, 1201, 1193, 1182, 993, 1050, 825, 829, 797, 791, 1005, 787, 796, 945, 698, 805, 596, 523, 786, 661, 561, 568	41
Fernández Fredes, Francisco	2513, 2377, 2410, 2341, 2292, 2367, 2203, 2199, 2071, 2085, 1873, 1988, 1798, 1741, 1679, 1419, 1463, 1535, 1345, 1185, 1253, 1061, 1046 (acum. 1066), 968, 946, 943, 792	27
Figueroa Yávar, Juan Agustín	460, 410, 370, 334	4
García Pino, Gonzalo	2907, 2982, 2922, 2896, 2689, 2915, 2794, 3020, 2860, 2887, 2801, 2747, 2558, 2625, 2663, 2691, 2513, 2435, 2422, 2337, 2306, 2246, 2254, 1951 (acum. 1952), 2153, 2071, 2085, 2036, 1988	29
García Rodríguez, Ricardo	219, 197, 203, 183, 91	5
Hernández Emparanza, Domingo	2988, 2946, 3097, 2983, 2867, 2701, 2216	7

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantida
Jiménez Bulnes, Miguel	197, 190, 163, 145, 141	5
Letelier Aguilar, Cristián	3016 (3026), 2867, 2905, 2723, 2702, 2770	6
Libedinsky Tschorne, Marcos	346	1
Maldonado, Boggiano, Luis	91	1
Navarro Beltrán, Enrique	2085, 1615, 1710, 1373, 1273, 1287, 1218, 1034, 976, 783, 747 (acum. 774)	11
Ortúzar Escobar, Enrique	53, 33	2
Peña Torres, Marisol	2902, 3008, 3097, 2938, 3042, 2971, 2955, 2873, 2898, 3016 (3026), 2899, 2802, 2690, 2739, 2762, 2755, 2651, 2731, 2700, 2773 (acum. 2817, 2849 y 2859), 2691, 2475, 2646, 2428, 2427, 2426, 2456, 2323, 2423, 2424, 2425, 2356, 2143, 2430, 2373, 2161 (acum. 2163-2190-2198), 2292, 2389, 2081, 2338, 2105, 2067, 1907, 2074, 1876, 1718, 1696, 1699, 1703, 1777, 1617, 1616, 1677, 1552, 1463, 1710, 1602, 1456, 1410, 1292, 1170, 781	61
Philippi Izquierdo, Julio	29	1
Pozo Silva, Nelson	3005, 2874, 3221, 3202, 3195, 3186, 3183, 3130, 2955, 3081, 3023, 2905, 2739	13
Ribera Neumann, Teodoro 153	825, 829	2
Romero Guzmán, Juan José	2871, 2870, 2874, 3130, 2552, 2673, 2769, 2751, 2664, 2680, 2643, 2644, 2731, 2437, 2365, 2354, 2323, 2470	18
Soto Kloss, Eduardo <sup>154</sup>	339, 185	2
Suárez Crothers, Christian 155	2538, 1803	2
Urzúa Merino, Eduardo	78, 67	2
/alenzuela Somarriva, Eugenio	288, 62, 46, 29, 28, 21	6
Velasco Letelier, Eugenio	167, 153, 146	3
Venegas Palacios, Marcelo	2237, 2038, 2156, 2102, 2035, 2085, 2160, 2036, 1467, 1377, 1299, 1300, 1301, 1302, 1191, 1201, 1193, 1182, 1022, 1005, 790, 745	23
Verdugo Marinkovic, Mario	279	1
Viera-Gallo Quesney, José Antonio	2182, 2197, 2086, 2110, 2096 (acum. 2097-2098-2099), 2025, 1723, 1845	8
Vodanovic Schnake, Hernán	2700, 2530, 2482, 2166, 2113, 2053 (acum. 2054), 2230, 1994 (acum. 1995 a 2007), 2022, 1881, 2055, 1481, 1501, 1246 (acum. 1388), 1250, 1130, 740, 986, 790, 786, 559, 468	22
Aróstica y Pozo	3203	1
Aróstica y Vásquez	3203	1
Bertelsen y Vodanovic	1577, 1406	2

<sup>153</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

<sup>154</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

<sup>155</sup> Redactó en calidad de Suplente de Ministro.

Ministro Redactor	Sentencia Rol №	Cantidad
Bertelsen y Venegas	1038	1
Bertelsen y Correa	1024	1
Brahm y Letelier	3204	1
Carmona y García Pino	2893, 2666, 2164	3
Carmona y Hernández	3204	1
Carmona y Pozo	2978	1
Carmona y Viera-Gallo	1399 (acum. 1469)	1
Cea y Venegas	796	1
Cereceda y García Rodríguez	135	1
Colombo y Álvarez	433, 349	2
Colombo y Figueroa	450	1
Colombo y Jordán	207	1
Fernández Baeza y Venegas	1266	1
Fernández Fredes y Carmona	1894	1
García y Pozo	3020	1
Letelier y Pozo	3141	1
Navarro y Aróstica	1824	1
Peña y Bertelsen	2512	1
Peña y Fernández Fredes	1868	1
Peña y Pozo	3023	1
Romero y Pozo	2748	1
Valenzuela y Soto <sup>156</sup>	269	1
Venegas y Aróstica	1656, 1537, 1563	3
Venegas y Navarro	2071	1
Ministros que la suscriben	3279, 3024, 3232, 3243, 3204, 3203, 3186, 3184, 3130, 3081, 3023, 3020, 3016 (3026), 2981, 2980, 2978, 2798, 2905, 2910, 2899, 2908, 2781, 2836, 2831, 2787, 2813, 2776, 2777, 2810, 2779, 2788, 2764, 2732, 2730, 2719, 2713, 2672, 2493, 2649, 2438, 2623, 2624, 2621, 2619, 2563, 2557, 2559, 2541, 2296, 2301, 2273, 2487, 2466, 2442, 2446, 2196, 2255, 2386, 2213, 2081, 2355, 2324, 2274, 2253, 2285, 2289, 2245, 2231, 2045, 2224, 2180, 2191, 2205, 2181, 2159, 1669, 2152, 2132, 2062, 2061, 2009, 2027, 2025, 1849, 1580, 1869, 1683, 1867, 1373, 1602, 1682, 1587, 1595, 1577, 1554, 1382, 1470, 1418, 1391, 1356, 1288, 1459, 1332, 1234, 1145, 1243, 1192, 1153, 1151, 1051, 1063, 1035, 1031, 1032, 1017, 1025, 506, 505, 700, 521, 333, 276, 220, 155	123

<sup>156</sup> Redactó en calidad de Abogado Integrante.

## v) Ministros redactores de votos, en INA con empates 2006-2016.

Ministro Redactor	Sentencia Rol Nº	Cantidad
Aróstica Maldonado, Iván	2904, 2862, 2797, 2236, 2330, 2299, 2881, acum. 2882 y 2883 (acoge) 2186, 2340, 2398 (rechaza)	10
Bertelsen Repetto, Raúl	1260, 1486, 2647 (acoge) 2681 (rechazo)	4
Brahm Barril, María Luisa	2346, 2495, acum. 2496-2497-2498-2499-2500, 2501 (acoge)	3
Carmona Santander, Carlos	1486, 2034, 2215, 2330, 2332, 2333, 2346, 2495, acum. 2496- 2497-2498-2499-2500, 2501, 2561 (rechaza)	10
Colombo Campbell, Juan	1006 (rechaza)	1
Correa Sutil, Jorge	546, 1006 (acoge) 1260 (rechaza)	3
García Pino, Gonzalo	1790, 2257, 2363, 2399, 2681 (acoge) 1804, 1888, 1960, 1961, 2018, 2108, 2041, 2236, 2881, acum. 2882 y 2883 (rechaza)	14
Hernández Emparanza, Domingo	2454, 2647 (rechaza)	2
Navarro Beltrán, Enrique	1804, 1888 (acoge) 1856 acum. 2020 (rechazo)	3
Peña Torres, Marisol	2904, 2862, 2797, 2101, 2299 (rechaza) 2195, 2200, 2215, 2333, 2408 (acoge)	10
Pozo Silva Nelson	2858 (rechaza)	1
Romero Guzmán, Juan José	2561, 2858, 2881, acum. 2882 y 2883 (acoge) 2650 (rechazo) 2346 (acoge parcialmente)	5
Venegas Palacios, Marcelo	546 (rechaza), 2101 (acoge)	2
Vodanovic Schnake, Hernán	1328, 2034, 2650 (acoge)	3
Aróstica y Hernández	2257, 2363, 2399 (rechaza)	3
Bertelsen y Aróstica	2041 (acoge)	1
Bertelsen y Romero	2332 (acoge)	1
Carmona y Brahm	2408 (rechaza)	1
Fernández y Carmona	1328 (rechaza) 2340, 2398 (acoge)	3
Fernández y García	1856 acum. 2020 (acoge)	1
Navarro y Aróstica	1790 (rechaza)	1
Romero y Brahm	2454 (acoge)	1
Venegas y Aróstica	2215 (rechaza)	1
Venegas y Carmona	2195, 2200 (rechaza)	2
Vodanovic y Aróstica	1960, 1961, 2018, 2108 (acoge)	4
Los Ministros que suscriben	2186 (acoge)	1

# 3. Registro fotográfico de las actividades institucionales del Tribunal Constitucional 2016.

Frontis de nueva Sede, ubicada en calle Huérfanos 1234, Santiago.



Primer piso.<sup>157</sup>



<sup>157</sup> Fotografías de Gonzalo Puga, del libro "El Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, nueva sede del Tribunal Constitucional de Chille".

## Primer piso.158



Cúpula desde 1º piso.158



<sup>158</sup> Fotografías de Gonzalo Puga, del libro "El Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, nueva sede del Tribunal Constitucional de Chille".

#### Segundo piso.<sup>159</sup>



Mural central, segundo piso.<sup>159</sup>



<sup>159</sup> Fotografías de Gonzalo Puga, del libro "El Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, nueva sede del Tribunal Constitucional de Chille".

Murales laterales segundo piso.<sup>160</sup>



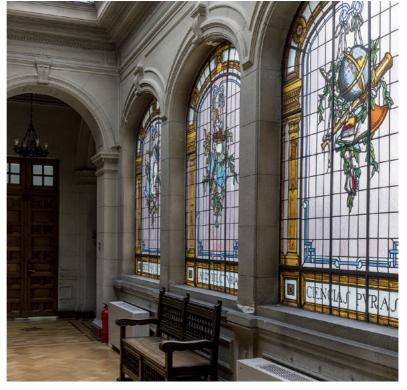


<sup>160</sup> Fotografías de Gonzalo Puga, del libro "El Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, nueva sede del Tribunal Constitucional de Chille".

Vitrales segundo piso.<sup>161</sup>



Vitrales 3 ° piso.<sup>161</sup>



<sup>161</sup> Fotografías de Gonzalo Puga, del libro "El Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, nueva sede del Tribunal Constitucional de Chille".

Sala Audiencias.<sup>162</sup>



Gendarmería de Chile.



162 Fotografía de Rafael Arrosamena.

Inauguración de nueva sede, 23 de enero de 2017.

















## Clases y visitas de estudiantes secundarios.

Estudiantes del Colegio Saint Dominic, de Viña del Mar, en visita al Tribunal, sede Apoquindo.



Clase en Instituto Nacional. Presidente tras realizar clase a estudiantes del Instituto Nacional.



Presidente junto a estudiantes del Liceo Polivalente Arturo Alessandri



#### Visitas al Tribunal

Motivados por presenciar vistas de causa, y desde el cambio de Sede, por conocer el edificio de conservación histórica donde funciona la Magistratura, el Tribunal recibe a grupos de estudiantes nacionales como internacionales.



Estudiantes Universidad Católica Silva Henriquez, en sede Apoquindo.



Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, en sede Apoquindo.



Estudiantes de Yale en programa de intercambio en la Universidad de Chile, en sede Apoquindo.



Estudiantes del Magister en Derecho Constitucional de la Universidad Rafael Landivar, de Guatemala, en sede Huérfanos.



Estudiantes del Programa de LLM en Derecho de la Universidad Católica de Chile que se dicta en Guatemala, en sede Huérfanos.



Estudiantes de la Universidad Técnica de Monterrey, México, en sede Huérfanos.



Estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia, en sede Huérfanos.



Estudiantes de derecho Universidad De Las Américas, en sede Huérfanos.



Estudiantes del Magíster en Derecho Constitucional de la Universidad Rafael Landivar, Guatemala, y del Magíster en Derecho Público de la Universidad Diego Portales, en sede Huérfanos.



Estudiantes de la Universidad de Chile, en sede Huérfanos.



## Ceremonia de premiación "Premio Tribunal Constitucional"



Paulina Pastene Navarrete, ganadora del primer lugar, recibiendo su diploma.



Esteban Carmona Quintana, ganador del primer lugar, recibiendo su diploma.



Rodrigo Castillo Orellana, ganador de la mención honrosa, segundo lugar, recibiendo su diploma.



Christian Concha Tellez y Mauricio Tapia Contulian, ganadores de la mención honrosa, segundo lugar, recibiendo su diploma.

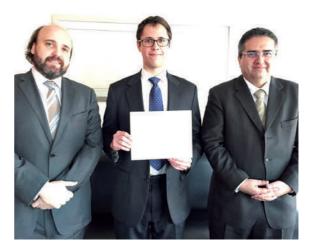


# Pasantías académicas en el Tribunal

Cada semestre, estudiantes de la carrera de derecho postulan para realizar una pasantía en el Tribunal, al alero de la Dirección de Estudios. Al final de esta, se reúnen con el Presidente para contarle su experiencia y recibir un diploma.

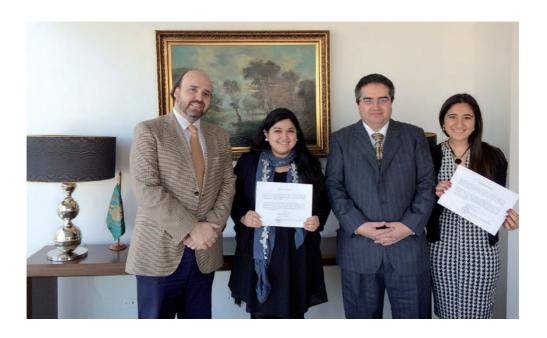












**Visitas**Grupo visita sede del tribunal, acompañados del periodista Rodrigo Guendelman.<sup>163</sup>



<sup>163</sup> Fotografía de @The\_Wild\_Brides.

#### Audiencia Pública

El día 25 de abril del 2016, se realizó la audiencia pública convocada en los procesos Roles Nºs 3016 Y 3026-16, en relación a los requerimientos de inconstitucionalidad presentado por un grupo de Senadores y Diputados, respectivamente, referidos a las normas que indican contenidas en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo, correspondiente al boletín Nº 9835-13.



Lanzamiento libro "Constituciones Políticas de la República de Chile 1810-2015"



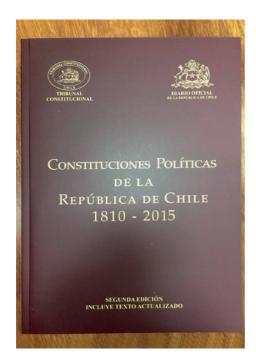
El Presidente del Tribunal, Sr. Carlos Carmona; el Presidente del H. Senado, Sr. Ricardo Lagos Weber y el Director del Diario Oficial, Sr. Carlos Orellana presentan la publicación.





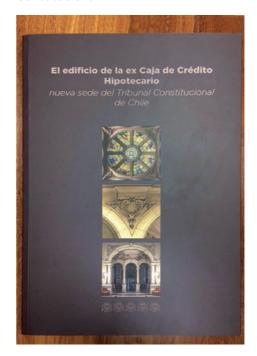
Ediciones facsimilares Colección obras de Derecho Público.





Libro "Constitución Política de la República de Chile 1810-2015", publicada junto al Diario Oficial.

Libro "El edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, Nueva sede del Tribunal Constitucional".



Presidente, Ministros y Secretario del Tribunal junto a equipo del Archivo Central de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones del de la Universidad de Chile, que trabajo en libro "El edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, Nueva sede del Tribunal Constitucional de Chile".



Firma de Convenios de notificación electrónica

Firma del convenio de notificación electrónica con el Consejo de Defensa del Estado.



En la ciudad de Valparaíso, se firmó el convenio de firma electrónica entre la llustre Corte de Apelaciones de la ciudad y el Tribunal.



Presidente Sr. Carlos Carmona junto al Presidente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Sr. Raúl Mera.



# Biblioteca del Tribunal





# Charlas con académicos extranjeros

Ministros y funcionarios abogados tras conversar con los académicos Juan Antonio Garcia Amado y Luciano Parejo Alfonso.





# Capacitaciones

El mes de abril se realizó una jornada de capacitación a Juzgados de Familia del país, en la que el Presidente, Ministros y funcionarios expusieron respecto a materias de interés para los magistrados.







# Convenios de colaboración

Presidente del Tribunal junto al Presidente de la Corte Suprema, Sr. Hugo Dolmestch, tras firmar el convenio de colaboración en relaciona las bibliotecas de ambas instituciones.



Presidente firma en la ciudad de Valdivia, un convenio de cooperación con el 3° Tribunal Ambiental de Valdivia.



# Visitas protocolares realizadas

El Presidente de la Excma. Corte Suprema, junto al Presidente del Tribunal quien concurrió a entregar saludo protocolar. Presidente concurre a entregar saludo protocolar al Presidente de la H. Carama de Diputados, Sr. Osvaldo Andrade.





Pleno se reúne con el Contralor General de la República, Sr. Jorge Bermúdez Soto.



# Visitar protocolares y autoridades recibidas

El Contralor General de la República concurre al Tribunal Constitucional a saludar al Presidente y los Ministros y Ministras.





Pleno del Tribunal recibe al Presiden de la Excma. Corte Suprema, Sr. Hugo Dolmestch.



Presidente recibiendo saludos del Presidente del Institutito Nacional de Policía Local, Sr. Miguel Aguirre Torres, acompañado de los ex presidentes Sres. Cristian Arévalo y Alejandro Cooper;



Pleno recibe al Presidente de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, Sr. Jorge Zepeda Arancibia, acompañado por las Ministras Sras. Jessica Gonzalez y Adelita Ravanales.



EL Pleno de Ministro del Tribunal, junto a los señores Pedro Pierry, ex Ministro de la Corte Suprema; el Fiscal Nacional, Sr. Jorge Abott Charme, el Presidente del Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia Sr. Enrique Vergara, junto a los Ministros Taía, Hermann y Arancibia; el ex Fiscal Nacional, Sr. Sabas Chahuán; el Ministro Secretario General de la Presidencia, Sr. Nicolás Eyzaguirre.











Pleno recibió al Sr. Mariano Fontecilla.



Saludo protocolar del Director del Instituto de Derechos Humanos, Sr. Branislav Marelic.



Pleno de Ministros recibe a Ana María García, Presidenta de la Asociación de Derecho Constitucional.

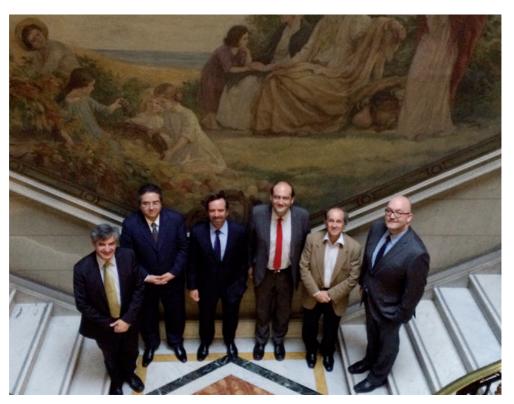


El Pleno recibió a los Presidente del Tribunal Constitucional, Sres. Juan Colombo Campbell, Raúl Bertelsen y José Luis Cea.









El Presidente recibiendo los aludos del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Jaime Campos.



# Visita de académicos recibidas por el Tribunal

Profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad de León, España, señor Juan Antonio García Amado.



Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad de Nueva York, Estados Unidos, señor Samuel Issacharoff.



Profesor de derecho administrativo de la Universidad Carlos III de Madrid señor Luciano Parejo Alfonso.



Investigadora del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado e Internacional de Heidelberg, Dra. Mariela Morales acompañada por la profesora Miriam Henríquez de la Universidad Alberto Hurtado.



Profesora de sociología y Directora del Programa de Derecho y Asuntos Públicos de la Universidad de Princeton, Sra. Kim Scheppele, acompañada por el profesor de la Universidad Diego Portales, señor Tomás Vial.



Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, España, señor Antonio Embid.



# Visitas de autoridades e instituciones extranjeras recibidas por el Tribunal

Jueza de la Corte Constitucional de Ecuador, Sra. Tatiana Ordeñana Sierra, junto a la Dra. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal del Consejo de la Judicatura de Ecuador.



Relator Especial sobre el Derecho a la educación, de la Organización de las Naciones Unidas, señor Kishore Singh.



Vicepresidenta de la Corte Constitucional de Italia, Jueza Sra. Marta Cartabia.



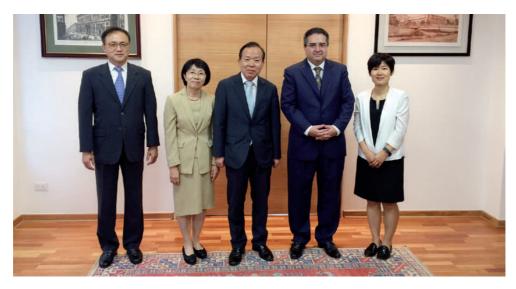
Magistrados del Tribunal Constitucional de Perú, señores Ernesto Blume y Eloy Espinosa-Saldaña.



Ministro del Tribunal Constitucional del Perú, Sr. Carlos Ramos.



Ministro Tribunal Constitucional de Corea, Señor Yi-su Kim.



# Pasantía de autoridades extranjeras

Pleno y Secretario Abogado del Tribunal, junto al Secretario del Tribunal Constitucional español, Sr. Andrés Gutierrez Gil.



# Programa Joaquim Nabuco

La abogada Catalina Salem en el Supremo Tribunal Federal de Brasil durante la pasantía realizada en el marco del Convenio Joaquim Nabuco.



# Comisiones de servicio

Ministro Sr. José Ignacio Vásquez con Presidente de la Corte Suprema de Justicia Argentina. Ministro Sr. Juan José Romero, participó en la 106° sesión plenaria de la Comisión de Venecia.





El Suplente de Ministro Señor Alan Bronfman participó en Séptimo encuentro de facultades de Derecho pertenecientes a la asociación Sui Iuris, realizado en la ciudad de Bogotá, Colombia.



Sr. Cristián García, Director de la Unidad de Estudios del Tribunal, en el 15° Encuentro del Consejo Conjunto de Justicia.



La abogada analista de la División de Estudios, M. Fernanda Eckdahl asistió al curso de especialización en derecho constitucional dictado por la Universidad de Salamanca.



El Ministro señor Ministro Sr. Domingo Hernández Emparanza, en el XXII Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina.



El abogado analista de la División de Estudios, Sr. Manuel Puccio, en el Seminario Iberoamericano sobre "Ejecución de sentencias constitucionales", en Antigua, Guatemala.



Presidente, señor Carlos Carmona Santander y el Ministro Señor Iván Aróstica Maldonado, en la XI Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, organizada por el Tribunal Constitucional del Perú.



Ministra señora Marisol Peña Torres participa del "XI Encuentro de la Jurisdicción Constitucional, Inventario de Jurisprudencia", en Bogotá, Colombia.



Ministro Sr. Juan José Romero representando al Tribunal en la Comisión de Venecia, en su 112° sesión Plenaria y exponiendo en la conferencia "Reforma Constitucional y estabilidad democrática: "La función de los Tribunales Constitucionales".





# 4. Autos Acordados Dictados durante el año 2016.

1. Auto Acordado que fija el Reglamento para la investigación y determinación de responsabilidades disciplinarias.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, corresponde a éste las facultades disciplinarias establecidas en el artículo 544 del Código Orgánico de Tribunales, en lo que no sean contrarias a la referida LOC, que señala:

"Las facultades disciplinarias que corresponden a la Corte Suprema o a las Cortes de Apelaciones, deberán especialmente ejercitarse respecto de los funcionarios del orden judicial que se encuentren en los casos que siguen:

- 1. Cuando faltaren de palabra, por escrito o de obra a sus superiores en el orden jerárquico;
- Cuando faltaren gravemente a las consideraciones debidas a otros funcionarios o empleados o a cualquiera persona que solicite el ejercicio de su autoridad o asista por cualquier otro motivo a los estrados;
- 3. Cuando se ausentaren sin licencia del lugar de sus funciones, o no concurrieren a ellas en las horas señaladas, o cuando en cualquier forma fueren negligentes en el cumplimiento de sus deberes;
- 4. Cuando por irregularidad de su conducta moral o por vicios que les hicieren desmerecer en el concepto público comprometieren el decoro de su ministerio;
- 5. Cuando por gastos superiores a su fortuna, contrajeren deudas que dieren lugar a que se entablen contra ellos demandas ejecutivas;
- 6. Cuando recomendaren a jueces o tribunales negocios pendientes en juicios contradictorios o causas criminales;
- 7. Cuando los nombramientos que dependieren de los jueces de letras para cargos de síndicos, depositarios, peritos u otros análogos, recayeren generalmente sobre las mismas personas o pareciere manifiestamente que no se consulta en ellos el interés de las partes y la recta administración de justicia, y
- 8. Cuando infringieren las prohibiciones que impongan las leyes".

Así también resulta aplicable el artículo 157 de la LOCTC referido a las sanciones disciplinarias: "Los funcionarios que incurran en faltas a sus deberes o prohibiciones podrán ser sancionados disciplinariamente por el Tribunal con alguna de las siguientes medidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda derivar del mismo hecho: amonestación, censura por escrito, multa de hasta un mes de remuneración, suspensión de hasta dos meses sin goce de remuneración y remoción.

Las sanciones disciplinarias indicadas se aplicarán previa investigación sumaria simple en la que deberán recibirse los descargos que el afectado pueda

hacer valer en su defensa y una vez resueltas, no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno".

En atención a lo anterior se propone el siguiente:

# PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS

# CAPÍTULO I DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### TÍTULO I

DE LAS NORMAS GENERALES PARA INVESTIGAR RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE FUNCIONARIOS

# Párrafo 1 Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este reglamento tiene por objeto regular el régimen disciplinario de los funcionarios del Tribunal Constitucional en conformidad a lo previsto en el artículo 29 de su Ley Orgánica Constitucional.

# Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este reglamento será aplicable a los Ministros, funcionarios de planta, a los sujetos a contrato de trabajo y a los contratados en base a honorarios, en adelante todos funcionarios.

#### Artículo 3. Principios y garantías del procedimiento disciplinario.

Este procedimiento disciplinario reconoce al funcionario investigado el derecho a la presunción de inocencia; a las notificaciones de todas las resoluciones dictadas, en especial respecto de los hechos imputados, la infracción que constituyan y de las eventuales sanciones que se le pudieran imponer, y a la resolución que lo sanciona, y a formular alegaciones y proponer pruebas pertinentes para determinar los hechos y su participación en ellos.

#### Artículo 4. Responsabilidad civil o penal.

La responsabilidad disciplinaria es independiente de las responsabilidades penal o civil que puedan afectarlos y que deriven de la misma acción u omisión, de modo que las resoluciones que se adopten respecto de una de ellas no tiene efectos en la responsabilidad disciplinaria, salvo en los casos determinados en la ley.

Cuando de la instrucción de un procedimiento disciplinario resulte la existencia de indicios fundados de la comisión de una infracción penal, el investigador deberá suspender su tramitación y lo pondrá en conocimiento del Presidente del Tribunal Constitucional para su oportuna comunicación al Ministerio Público.

La suspensión del procedimiento disciplinario se levantará una vez dictada sentencia firme y ejecutoriada en el procedimiento penal, siendo vinculante para la resolución del procedimiento disciplinario los hechos probados en el procedimiento penal.

#### Artículo 5. Reserva.

Sin perjuicio de la regulación de la reserva o secreto durante el procedimiento disciplinario, contenida en los artículos 12 y 19 del presente Auto Acordado, el Tribunal podrá decretar, por dos tercios de sus miembros, la reserva de determinados documentos o actuaciones que rolen en las investigaciones sumarias que se substancien, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de su ley orgánica.

Asimismo, será reservada o secreta la información relativa a infracciones administrativas y faltas disciplinarias, una vez cumplida o prescrita la sanción impuesta, de conformidad al artículo 21 de la Ley Nº 19.628 sobre datos personales, siéndole aplicables, asimismo, las excepciones allí contempladas.

# Párrafo 2 De la Responsabilidad Disciplinaria

# Artículo 6. Responsabilidad Disciplinaria.

Los funcionarios del Tribunal Constitucional que falten a sus deberes o infrinjan prohibiciones que les afectan en esas calidades incurrirán en responsabilidad disciplinaria y podrán ser sancionados con alguna de las medidas indicadas en el artículo 157 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, en su caso.

La infracción disciplinaria deberá ser acreditada mediante una investigación instruida con arreglo a las normas del presente reglamento.

# Párrafo 3 De las Faltas Disciplinarias

#### Artículo 7. Clases de faltas.

Las faltas cometidas por los funcionarios se calificarán en muy graves, graves y leves.

Las faltas prescribirán transcurrido un año desde la fecha de su comisión.

#### Artículo 8. Faltas muy graves.

Se consideran faltas muy graves:

- a) La infracción de la prohibición o de la incompatibilidad establecidas en los artículos 158 y 151 de Ley Orgánica del Tribunal, respectivamente;
- Toda actuación que suponga discriminación por razón de sexo, raza, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o de domicilio, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social;
- c) El quebrantamiento del deber de secreto;

- d) La desobediencia grave y reiterada a las órdenes o instrucciones verbales o escritas de un superior, emitidas por éste en el ejercicio de su cargo, referidas a funciones o tareas propias del cargo del investigado, amenos que sean manifiestamente ilegales y hubieren sido representadas como tales;
- e) El acoso sexual o el acoso laboral, entendidos en la forma y con el alcance fijado en el inciso 2° del artículo 2° del Código del Trabajo;
- f) El exceso o abuso de autoridad en el ejercicio de sus funciones;
- g) Ausentarse del Tribunal por más de tres días consecutivos, sin causa justificada;
- h) Haber sido condenado por crimen o simple delito;
- i) Efectuar denuncias de irregularidades o de faltas al principio de probidad de las que haya afirmado tener conocimiento, sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado, y
- j) Ser el inculpado reincidente en la comisión de faltas graves.

# Artículo 9. Faltas graves.

Se consideran faltas graves:

- a) La falta de respeto a los funcionarios del Tribunal o a los abogados y procuradores o público en general que acudan al Tribunal;
- El abandono o el retraso injustificado y reiterado en el desempeño de la función que tenga encomendada, debidamente registrados en la hoja de vida funcionaria;
- c) Ausentarse del Tribunal por más de dos días consecutivos, sin causa justificada;
- d) El quebrantamiento del deber de reserva o sigilo, cuando no constituya falta muy grave;
- e) La desobediencia a las órdenes o instrucciones verbales o escritas de un superior, emitidas por éste en el ejercicio de su cargo, referidas a funciones o tareas propias del cargo del investigado, a menos que aquéllas sean manifiestamente ilegales o contrarias a la normativa interna y siempre que hubieren sido representadas previamente como tales:
- f) El incumplimiento de los deberes y obligaciones inherentes a la condición de funcionario del Tribunal que, por su intencionalidad, perturbación del servicio o atentado a la dignidad del Tribunal, deban calificarse de graves, debidamente registrado en la hoja de vida funcionaria;
- g) Efectuar denuncias sin fundamento y respecto de las cuales se constatare su falsedad o el ánimo deliberado de perjudicar al denunciado
- h) La reincidencia en la comisión de faltas leves.

#### Artículo 10. Faltas leves.

Se consideran faltas leves:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las funciones;
- b) La ausencia no repetida de sus funciones, sin causa justificada;
- c) La incorrección o desconsideración con otros funcionarios del Tribunal o con los abogados, procuradores o público en general que acudan al Tribunal, y
- d) Las otras vulneraciones de los deberes u obligaciones de los funcionarios del Tribunal, que no tengan una calificación más grave.

# Párrafo 4 De las Sanciones Disciplinarias

#### Artículo 11. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse por razón de las faltas a las que se refieren los artículos anteriores son las de amonestación, censura por escrito, multa de hasta un mes de remuneración, suspensión de hasta dos meses en el ejercicio de su cargo sin goce de remuneración, y remoción. Las faltas leves se sancionarán con amonestación o censura por escrito; las graves con censura por escrito, multa de entre uno y catorce días de remuneración o suspensión de hasta un mes en el ejercicio del cargo sin goce de remuneración; y las muy graves con multa de entre quince días y un mes de remuneración, suspensión de hasta dos meses en el ejercicio del cargo sin goce de remuneración o remoción.

# Artículo 12.- Aplicación de las sanciones.

El Presidente del Tribunal o el Pleno, según corresponda, es el competente para imponer las sanciones del artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24.

Ningún funcionario podrá ser sancionado por hechos que no hayan sido materia de los cargos formulados por el investigador.

# Párrafo 5 Del Procedimiento Disciplinario

# Artículo 13. Presentación de denuncia.

Cualquier funcionario del Tribunal podrá presentar por escrito una denuncia en contra de otro funcionario, ante el Secretario del Tribunal, quien deberá informar su presentación al Presidente dentro del plazo de 24 horas. En caso que el denunciado sea un Ministro, el Secretario del Tribunal u otro funcionario que tenga el mismo grado que aquél, deberá presentarse ante el Presidente. Si el denunciado fuera este último, la denuncia deberá ser presentada ante el Ministro que le siga en antigüedad.

La denuncia deberá ser fundada y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Identificación y domicilio del denunciante;
- b) La narración circunstanciada de los hechos;
- c) La individualización de quienes hubieren cometido la infracción y de las personas que los hubieren presenciado o que tuvieren noticia de ellos, en cuanto le constare al denunciante;
- d) Acompañar los antecedentes y documentos que le sirvan de fundamento, cuando ello sea posible.

La denuncia deberá formularse por escrito y ser firmada por el denunciante. Si éste no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego.

En ella podrá solicitarse que sean secretos, respecto de terceros, la identidad del denunciante o los datos que permitan determinarla, así como los documentos que entregue o indique con ocasión de la denuncia.

Si el denunciante formulare la petición del inciso precedente, quedará prohibida la divulgación, en cualquier forma, de esta información. La infracción de esta obligación dará lugar a las responsabilidades administrativas que corresponden.

Las denuncias que no cumplan con lo prescrito en los incisos primero, segundo y tercero precedentes se tendrán por no presentadas.

En caso de que la denuncia adolezca de manifiesta falta de fundamento o verosimilitud, el Secretario o el Presidente del Tribunal, según corresponda, la desestimará por resolución fundada y ordenará iniciar la investigación correspondiente ante la eventual comisión de una falta por parte del denunciante.

No se admitirá a tramitación la denuncia si ha transcurrido más de un año desde que ocurrieron los hechos, sin perjuicio de la facultad del Presidente para iniciar la investigación de oficio, si la naturaleza o circunstancias del caso lo aconsejan.

#### Artículo 14. Mediación.

Cumplidos los requisitos exigidos en el artículo anterior y previo a la apertura de la investigación, el Secretario o el Presidente del Tribunal o el Ministro que le siga en antigüedad, según corresponda, citará al denunciante y al denunciado a una audiencia de mediación dentro de los 3 días hábiles siguientes, con el objeto de buscar un acuerdo consensuado que ponga fin al conflicto. Si ambas partes arriban a un acuerdo, el Secretario, el Presidente o el Ministro que le siga en antigüedad, según corresponda, deberá redactar sus términos, debiendo ser suscrito y firmado por todas las partes. Del acuerdo suscrito se dará cuenta al Presidente o a la Sala que no integre este último, en el caso de que haya sido el Presidente quien hubo citado a mediación.

La mediación será aplicable únicamente en los casos descritos por los artículos 8, letra a), y 9, letra c), siempre que la conducta sancionable sea entre funcionarios del Tribunal.

# Artículo 15. Apertura de la Investigación.

Fracasada la instancia de mediación o no pudiendo llevarse a cabo ésta por la gravedad de los hechos denunciados, el Secretario el Presidente o el Ministro que le siga en antigüedad, en su caso, iniciará la investigación por medio de resolución fundada

Las investigaciones sumarias destinadas a perseguir la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios serán instruidas por el funcionario del Tribunal a quien designe el Secretario, que se denominará Investigador y que deberá tener necesariamente un grado mayor al del investigado, o en su defecto por el propio Secretario del Tribunal, a menos que su responsabilidad disciplinaria pudiera estar comprometida en los hechos, caso en el cual el procedimiento estará a cargo de un Ministro o Suplente de Ministro que designe el Presidente como Investigador. Lo mismo será aplicable para los Ministros y losfuncionarios del Tribunal que tengan el mismo grado del Secretario.

Ante hechos o faltas de connotación disciplinaria en las que incurran funcionarios que sean de la exclusiva confianza de los Ministros del Tribunal, como acontece en el caso de lo(a)s abogado(a)s asistentes, secretario(a)s y conductores asignados a su servicio, la investigación sumaria será instruida por el Secretario del Tribunal.

# Artículo 16. Forma de Inicio de la Investigación.

La investigación se iniciará formalmente mediante resolución fundada del Investigador, en la que se designará a un funcionario para que se desempeñe como ministro de fe de todas las actuaciones que se lleven a cabo y de las resoluciones que se adopten en el procedimiento.

# Artículo 17. Primera Notificación.

La primera notificación al funcionario respecto de quien se dirige la investigación se practicará por el ministro de fe designado, personalmente en su lugar de trabajo o en el domicilio que tenga registrado en el tribunal. Si no es habido en ninguno de esos lugares, la notificación se efectuará a la casilla de correo electrónico institucional, que servirá igualmente para comunicarle todas las resoluciones y actuaciones. De todas éstas se dejará constancia en el expediente.

La notificación podrá llevarse a cabo aunque el funcionario a quien afecta la resolución de que se trata se encuentre haciendo uso de feriado, permiso o licencia, pero el plazo dentro del cual puede concurrir a prestar declaración o contestar cargos, se suspenderá durante el lapso de tiempo en que se ejerciten tales derechos

# Artículo 18. Registro Físico.

El expediente de la investigación se llevará foliado en letras y números y se formará en orden cronológico, con todas las declaraciones, actuaciones y diligencias, a medida que se vayan produciendo y los documentos que se acompañen. Toda actuación o resolución deberá ser firmada por el investigador y por el ministro de fe.

# Artículo 19. Circunstancias Modificatorias de Responsabilidad, Colaboración con la Investigación y Citación de Testigos.

El investigador deberá indagar y agregar al expediente tanto los antecedentes que puedan perjudicar al afectado, como los que puedan exculparlo o atenuar su responsabilidad. Todos los funcionarios, cualquiera sea su jerarquía o la naturaleza de su cargo, deberán colaborar con la investigación, prestando declaración o proporcionando los antecedentes que les solicite el Investigador.

La primera citación a los testigos se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.

# Artículo 20. Reserva durante la Investigación.

El Investigador podrá disponer que determinadas diligencias y actuaciones sean reservadas incluso respecto del investigado, cuando considere que ello es necesario para la eficacia del procedimiento. Esta facultad podrá ejercerse dos veces durante la investigación y su vigencia no excederá de diez días, en cada caso.

# Artículo 21. Medidas Respecto de la Persona Investigada.

El Investigador podrá solicitar a la Sala que no integre el Presidente del Tribunal o el Ministro denunciado, en su caso, que se suspenda al investigado o se le destine transitoriamente a otras funciones por el tiempo que dure la investigación, sin que estas medidas afecten a sus remuneraciones.

# Artículo 22. Disposición de Medidas que Afecten a Particulares.

Los funcionarios a cargo de un procedimiento disciplinario deben abstenerse de obligar a particulares a prestar declaración ni disponer diligencias respecto de bienes o documentos de propiedad privada, y menos por intermedio o con el auxilio de la fuerza pública.

#### Artículo 23. Plazo de Investigación, Pruebas y Cierre.

La investigación deberá llevarse a efecto en un plazo máximo de un mes, el que podrá prorrogarse una sola vez por igual término mediante resolución fundada del investigador. Las pruebas de cualquier especie se producirán sin mayores formalidades y serán apreciadas en conciencia por el investigador, quien es el llamado a informar y proponer la forma de resolver la investigación.

Agotada la indagación de los hechos, el investigador decretará el cierre de la investigación y se formularán cargos a el o los investigados, o bien se propondrá el sobreseimiento. En este último caso, la Sala que no integre el Presidente del Tribunal o el Ministro denunciado, en su caso, podrá rechazar fundadamente el sobreseimiento propuesto, disponiendo la reapertura de la investigación y decretando en la misma resolución las medidas o diligencias que deban ejecutarse para completarla y el plazo en el cual ellas deberán efectuarse, que no podrá exceder de diez días hábiles.

# Artículo 24. Notificación de Cargos y Plazo para presentar Descargos.

El investigado será notificado de los cargos que se le formulen en la forma descrita en el artículo 17 y podrá presentar su defensa en el plazo de cinco días hábiles, el que podrá ampliarse por el investigador por otros tres días hábiles, en casos calificados. En los descargos podrá ofrecerse prueba, la que se recibirá si tiene relación con los hechos investigados y se rendirá en el término que se fije al efecto y que no excederá de cinco días hábiles.

# Artículo 25. Trámites Posteriores a la Prueba.

Contestados los cargos o en rebeldía del investigado, por no haber presentado su defensa dentro del plazo indicado en el artículo precedente o, en su caso, vencido el término probatorio que se contempla en el mismo precepto, el Investigador emitirá un informe proponiendo la sanción que debe imponerse al investigado o su absolución o sobreseimiento, si corresponde, dirigido a la Sala del Tribunal que no integre el Presidente o el Ministro denunciado, en su caso.

Tal proposición deberá ser revisada por la Sala que no integre el Presidente del Tribunal o el Ministro denunciado, en su caso, que determinará fundadamente la sanción, absolución o sobreseimiento, resolución que será remitida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo siguiente, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que reciba el informe del investigador.

#### Artículo 26. Resolución.

Cuando la sanción propuesta corresponda a amonestación o censura, la Sala deberá remitirla al Presidente del Tribunal o al Ministro que le siga en antigüedad, en su caso, quien deberá, previo traslado de tres días hábiles al investigado, aplicar alguna de ellas o absolverlo, de conformidad al mérito de los antecedentes.

En el caso de que la sanción propuesta corresponda a multa, suspensión en el ejercicio del cargo sin goce de remuneración o remoción, la Sala que no integre el Presidente del Tribunal o el Ministro denunciado, en su caso, remitirá los antecedentes al Pleno para que, previo traslado de cinco días hábiles al investigado, le aplique alguna medida disciplinaria o lo absuelva, de conformidad al mérito de los antecedentes, en sesión especialmente convocada al efecto.

#### Artículo 27. Notificación de la resolución.

La decisión que resuelve la investigación se notificará al investigado en la forma prevista en el artículo 17 y, en contra de ella, no procederá recurso alguno, de conformidad al artículo 157 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

# Artículo 28. Anotación en la hoja de vida.

Una vez adoptadas las resoluciones que imponen medidas disciplinarias, el Secretario del Tribunal deberá dejar constancia de ella en la hoja de vida del funcionario, con indicación de las faltas que la motivaron.

#### Artículo 29. Efectos de la Renuncia.

Si se encontrare en tramitación una investigación sumaria en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito de la investigación determine.

# 2. Auto Acordado que reglamenta la aplicación de la Ley Nº 20.880 sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses.

En Santiago, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se reúne el Tribunal Constitucional, en sesión extraordinaria y especialmente convocada al efecto, bajo la presidencia del Ministro señor Carlos Carmona Santander y con la asistencia de los Ministros señores Iván Aróstica Maldonado, Gonzalo García Pino, Domingo Hernández Emparanza, Juan José Romero Guzmán, la Ministra señora María Luisa Brahm Barril y los Ministros señores Cristián Letelier Aguilar, Nelson Pozo Silva y José Ignacio Vásquez Márquez.

La Ministra señora Marisol Peña Torres no asistió por encontrarse haciendo uso feriado. De conformidad a lo previsto en los artículos primero transitorio de la Ley Nº 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses y 29 de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, acordó dictar el siguiente:

AUTO ACORDADO QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN DE LA LEY № 20.880 SOBRE PROBIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

# I. Sujetos obligados y publicidad de declaraciones

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 20.880, además de los Ministros y Suplentes de Ministro, el Secretario y los Relatores de este Tribunal deberán efectuar una declaración jurada de

intereses y patrimonio en los términos señalados en los artículos  $5^{\circ}$ ,  $6^{\circ}$ ,  $7^{\circ}$  y  $8^{\circ}$  de la citada ley. 164

Artículo 5º. El sistema de información. Cada órgano responsable de la fiscalización de las declaraciones de intereses y patrimonio deberá determinar un sistema de información que contenga las declaraciones efectuadas.

Cada sistema deberá permitir lo siguiente:

- a) El acceso permanente de los declarantes al formulario, a su contenido, a los campos requeridos y a las declaraciones efectuadas conforme a la ley Nº 20.880 y a este reglamento con anterioridad;
- b) La interoperabilidad con las bases de datos del Estado que contengan la información requerida en la declaración, en la medida en que ésta se encuentre disponible e interoperable electrónicamente, caso en el cual deberá ser puesta a disposición del declarante al acceder al formulario electrónico para facilitar el proceso de declaración, y
- c) La publicación de las declaraciones por el Consejo para la Transparencia, la Contraloría General de la República y los diversos órganos que deban publicarlas conforme a lo establecido por la ley Nº 20.880 y el Párrafo 4º de este reglamento. Para estos efectos, cada sistema disponibilizará a dichos órganos los datos no reservados o secretos de las declaraciones en formato de datos reutilizables, tales como JSON, XML, CSV u otros similares que establezcan las normas técnicas dictadas al amparo de la ley Nº 19.799 y utilizando el esquema correspondiente del Catálogo Abierto de Esquemas y Metadatos publicado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Los datos reservados o secretos en ninguna circunstancia serán disponibilizados y quedarán en la exclusiva custodia de los órganos encargados de la fiscalización.

<sup>164</sup> Las aludidas normas disponen:

Artículo 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio, inciso cuarto, de la Ley Nº 20.880, se determina que deberán efectuar igual declaración los funcionarios que se desempeñen como Oficial Primero y como Director de Administración y Finanzas.

Artículo 3º. Las declaraciones juradas de intereses y patrimonio se encontrarán disponibles en el sitio web del Tribunal, de forma que se permita su fácil identificación y acceso.

# II. Del procedimiento sancionatorio

Artículo 4º. Inicio del procedimiento sancionatorio. Las infracciones al deber de efectuar las declaraciones de intereses y patrimonio, y su actualización, en forma íntegra, veraz y oportuna, serán sancionadas por el Pleno del Tribunal, pudiendo iniciarse el procedimiento sancionatorio de oficio o mediante denuncia fundada de cualquier interesado ante la Secretaría del Tribunal.

Respecto de los sujetos señalados en los numerales 1º a 12 y 19 del artículo 2º del presente reglamento, el sistema de información será determinado y administrado por la Contraloría General de la República.

En este caso, el sistema deberá permitir la delegación de las funciones que correspondan al jefe superior del servicio.

Artículo 6º. De la declaración en papel. Excepcionalmente, en caso que el formulario electrónico no esté implementado o habilitado según lo establecido en el artículo siguiente, será admisible la presentación de la declaración de intereses y patrimonio, o su respectiva actualización, en papel.

Para esos efectos, el declarante deberá completar el formulario contenido en el artículo 40 de este reglamento, en papel, presentando su declaración en tres ejemplares, que serán autentificados por el ministro de fe del órgano o servicio a que pertenezca el declarante o, en su defecto, ante notario público. La declaración se entenderá efectuada una vez recibida la declaración en papel por el respectivo ministro de fe del órgano o servicio. Un ejemplar de la declaración deberá ser remitido al órgano al que corresponda fiscalizarla conforme a la ley, para su custodia, archivo, consulta y publicación; otro ejemplar se depositará en la oficina de personal del órgano o servicio al que pertenezca el declarante o ante la autoridad encargada de ejercer el rol de depositario, según corresponda, y otro quedará en poder del declarante. Las declaraciones realizadas en papel, debidamente autentificadas, tendrán igual valor que las realizadas en formato electrónico.

Artículo 7º. Casos en que procede la declaración en papel. Se entenderá que el formulario electrónico no se encuentra implementado o habilitado cuando no se encuentre disponible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o no existan las condiciones técnicas básicas que permitan declarar de manera electrónica, caso en el cual se deberá realizar la declaración en papel conforme al artículo anterior. Superada la situación de fuerza mayor o caso fortuito, las declaraciones que hubieren sido efectuadas en papel deberán ser realizadas nuevamente a través del formulario electrónico. El jefe superior del órgano o servicio respectivo certificará, mediante resolución fundada, la concurrencia y el cese del caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde que tome conocimiento de aquellos.

Artículo 8º. De los deberes del jefe superior del servicio. Tratándose de la Administración del Estado, el jefe superior del servicio tendrá el deber de verificar que todos los sujetos obligados bajo su dependencia efectúen oportunamente la declaración de intereses y patrimonio y sus respectivas actualizaciones. Asimismo, el jefe superior del servicio deberá remitir electrónicamente las declaraciones y sus actualizaciones a la Contraloría General de la República, mediante el sistema de información que las contenga, dentro de los treinta días corridos posteriores a que tome conocimiento de ellas. Para estos efectos, el sistema notificará vía correo electrónico al jefe superior del servicio, o a quienes éste delegue dicha facultad, con un reporte de periodicidad máxima diaria informando de las declaraciones por remitir. Para efectuar tal remisión el sistema deberá desplegar las declaraciones ordenadas según antigüedad, permitiendo la remisión de manera individual o masiva. En el mismo plazo señalado en el inciso anterior, el jefe superior del servicio deberá informar a la Contraloría General de la República de las infracciones a la obligación de declarar. Tratándose de los sujetos obligados que no se encuentren sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, las declaraciones quedarán a disposición del órgano a que corresponda fiscalizarlas una vez efectuadas por el declarante a través del sistema de información que corresponda.

Artículo 5º. Denuncia fundada. Las infracciones al deber referido en el artículo anterior podrán ser denunciadas por cualquier interesado, de manera fundada y por escrito ante la Secretaría del Tribunal.

Se entenderá que una denuncia es fundada si a lo menos incluye los siguientes antecedentes:

- a) Nombre completo del denunciante;
- b) Fecha de la denuncia;
- c) Individualización del denunciado;
- d) Fecha de la declaración de intereses y patrimonio a la cual se refiere la denuncia, si corresponde;
- e) Actos u omisiones que constituyen la infracción, y
- f) Domicilio o correo electrónico del denunciante.

A solicitud del denunciante, el órgano respectivo deberá mantener en reserva nombre completo de aquel y su domicilio o correo electrónico cuando concurra algunas de las causales contenidas en el artículo 21 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la ley Nº 20.285.

Si la denuncia no cumple con dichos requisitos, la Secretaría requerirá al denunciante que proceda a corregir la denuncia, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para ello, mediante comunicación al domicilio o correo electrónico informado. Si al término de ese plazo no se hubiere corregido o complementado la denuncia, ésta se entenderá desistida.

Artículo 6º. Apercibimiento. Admitida a tramitación la denuncia, la Secretaría apercibirá al denunciado para que realice la declaración o la rectifique dentro del plazo de diez días hábiles, notificándolo por carta certificada dirigida a su domicilio. Esta notificación se entenderá efectuada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente al domicilio del notificado. Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la misma Secretaría, si el denunciado se apersonare a recibirla, firmando en el expediente la debida recepción. Si el denunciado requiriere copia del acto o resolución que se le notifica, se le dará sin más trámite en el mismo momento.

Artículo 7º. Formulación de cargos. Si dentro del plazo de apercibimiento otorgado para realizar o rectificar su declaración, el denunciado no lo hiciere, el Secretario formulará cargos en su contra, debiendo indicar a lo menos lo siguiente:

- a) Los hechos u omisiones constitutivos de la infracción imputada y cómo éstos constan en los antecedentes recabados;
- b) Las normas que se estiman infringidas;
- c) El rango de sanciones que puede imponerse en caso de establecerse la responsabilidad;

- d) El plazo para formular sus descargos, y
- e) La posibilidad de que se abra un período probatorio, su duración y el derecho que tiene de solicitarlo y aportar pruebas.

La formulación de cargos deberá ser notificada al denunciado a su correo electrónico institucional, o personalmente en su lugar de labores habituales en el Tribunal. En caso de no ser posible ninguna de ambas comunicaciones, los cargos deberán notificarse por carta certificada dirigida a su domicilio.

Artículo 8º. Descargos. El denunciado tendrá un plazo de diez días hábiles para contestar los cargos formulados en su contra. En esta presentación deberá indicar lo siguiente:

- a) Los fundamentos de hecho y de derecho de sus alegaciones;
- b) Las circunstancias o antecedentes que le eximen o atenúan la responsabilidad que se le imputa, o niegan la participación, la ocurrencia de los hechos o que éstos constituyan infracción, y
- c) La solicitud de apertura de un período probatorio y las pruebas que rendirá, si correspondiere.

Artículo 9º. Período probatorio. Recibidos los descargos, y en caso de que el órgano encargado de verificar el cumplimiento de las normas sobre declaración de intereses y patrimonio lo considere necesario, deberá abrirse un período probatorio de ocho días hábiles, en el que serán admisibles todos los medios probatorios. El Pleno podrá comisionar a un Ministro o Suplente de Ministro para la práctica de las actuaciones probatorias. La rendición de la prueba se regirá por los principios de concentración, celeridad y economía procesal.

La prueba será apreciada por el órgano antes referido según las reglas de la sana crítica

Artículo 10º. De las sanciones. Dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se evacuó la última diligencia probatoria, la Secretaría deberá elevar los antecedentes al Pleno, que deberá emitir pronunciamiento, mediante resolución fundada, determinando:

- a) la absolución, o
- b) la censura por escrito al infractor, o
- c) la aplicación de la multa a beneficio fiscal de cinco a cincuenta unidades tributarias mensuales que establece el artículo 19 de la Ley  $N^{\circ}$  20.880.

En la determinación del monto de la multa aplicable deberán considerarse la entidad y la gravedad de la infracción, además de la reiteración de infracciones por el mismo sujeto.

La multa aplicable se reiterará por cada mes adicional de retardo desde la notificación de la sanción.

El Pleno podrá dar lugar a la destitución o cese de funciones a que alude la parte final del inciso segundo del artículo 19 de la Ley Nº 20.880, procediendo siempre previa audiencia del afectado y mediante declaración fundada.

Artículo 11º. En contra de la resolución que imponga una sanción procederá recurso de reposición, el que deberá ser interpuesto dentro del plazo de quinto día, contado desde la notificación de la misma.

Artículo 12º. Si con posterioridad al vencimiento del plazo de apercibimiento establecido por artículo 6º el denunciado realiza la declaración omitida o rectifica la ya ejecutada, enmendando la infracción denunciada, el Secretario podrá poner término al procedimiento y archivar los antecedentes.

Artículo 13º. Si el denunciado fuere el Secretario del Tribunal, la denuncia será remitida a la Presidencia del mismo y el Pleno comisionará un Ministro o un Suplente de Ministro para examinarla, apercibir, formular los cargos e instruir el procedimiento. En tal caso todas las menciones a la Secretaría o al Secretario se entenderán hechas al Ministro o Suplente comisionado.

# III. Cómputo de plazos

Artículo 14°. Todos los plazos de establecidos en el presente Auto Acordado serán de días hábiles.